

LIBROS DE ACTAS

del

CONSEJO MUNICIPAL

Sesiones Públicas

AÑO

1.937

Actas que figuraron en este libro:

Ordinaria	de 1º de octubre	- - - - -	julio	- 1.
Idem	, 8	id	- - - - -	-, 19.
Idem	, 15	id	- - - - -	-, 65.
Idem	, 22	id	- - - - -	-, 101.
Idem	, 29	id	- - - - -	-, 131.
Idem	, 5	setiembre	- - - - -	-, 187.
Idem	, 12	id	- - - - -	-, 171.
Idem	, 19	id	- - - - -	-, 199.
Idem	, 26	id	- - - - -	-, 215.
Idem	, 3	diciembre	- - - - -	-, 237.
Idem	, 10	id	- - - - -	-, 259.
Idem	, 17	id	- - - - -	-, 279.
Idem	, 24	id	- - - - -	-, 307.
Idem	, 31	id	- - - - -	-, 321.



Sesión ordinaria de primero de octubre
de mil novecientos treinta y siete.



Diligencia: Este libro consta de trascuertos
cuarenta y cuatro folios de papel de la clase sepiána
rubricados por el letrado José Alcalde Paredes y
sellados con el de las armas de esta Villa y dedicado
a las actas de las sesiones del Ayuntamiento Municipal
de Madrid, comienzando por la del día 4 de la fecha
Madrid 1º de octubre de 1937.

J. Martos



Presidente del Excmo. Dr. Alcalde
Don Rafael Henche de la Plata.

100
101
102
103

En la Casa Consistorial instalada
provisoriamente en la calle de Velazquez
número setenta y nueve, con asistencia de
los Ds. Gomez Loida, Alonso Solan, Macizo,
Linares, Alonso Paredes, Escrivilla, Carre-
jal, Alba, Alvarez Garcia, Duran, Campa-
civil, Diaz Madero, Garcia Perez, Jimenez
Lopez, Lopez, Sra. Llacia, Rodriguez Sanz,
Sanchez del Alamo, Santudo, Torano Deta-
mado, Tornero Llana, Valls, Villaseca, Abad,
Alvarez Domenech, Giraldo, Tellez; y
con asistencia asimismo del Sr. Inter-
ventor municipal D. Ramon Diaz S-
Brocal, se abrió la sesión a las once y treinta
y cinco minutos de la mañana previa

segunda convocatoria por no haber comenzado a la primera vez que en los días 20 Galan, Mariano, Civil, Llores, López, Sánchez del Alamo y Villalba, dándose lectura del acto de la reunión anterior celebrada el día 26 de septiembre próximo pasado, que fué aplaudida.

Antes de entrar en el examen del orden del día se dio cuenta de un telegrama del Alcalde de Orzaga (Burgos), expresando al de Madrid su congratulación con ocasión del que llevó de dirigirse por éste, en nombre del Consejo Municipal, de condolencias del mismo y del pueblo madrileño todo con motivo del fallecimiento del que fue Presidente de aquella República, Tomás Illarramendi.

A continuación se dio cuenta de otro telegrama del Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros que decía a la Alcaldía, en nombre de su Presidente, al de felicitación que cumplió el Presidente del Consejo municipal, dando de dirigirse con motivo de su brillante intervención en las reuniones de la Sociedad de las Naciones.



Orden del día

Asuntos y expedientes constitutivos de las Comisiones

Se acordó como proponer la Comisión de Cuantía en los siguientes dictámenes:

Primeros. - Considerar el funcionamiento auxiliar técnico del Cuantímetro (Topógrafo Delincuente), S. Luis Blasco Colomera, y, en vista de lo informado por la Sección y lo acordado por la Comisión de Gobierno, la excedencia voluntaria en el referido cargo, con arreglo a lo que dispone el art. 2º 1º del Estatuto de Funcionarios Municipales vigente, si bien tiene de acuerdo que la sea por el tiempo mínimo de un año, como dispone el artículo anteriormente citado, y que al volente se impague el intervalo existente vacante de su clase y su provisión corresponda al tiempo de excedencia; debiendo ocupar, en ese momento, el mismo cargo, y más que deje al presente, sin que le quede servicio de abono para antigüedad, encargo o jubilación el tiempo que permanezca en tal situación de excedente, supeditándose su restitución a la subintendencia, o no, del acuerdo



municipal de 19 de febrero último, en virtud del cual han quedado suscritoidos, aunque con carácter transitorio, todos los ingresos e reingresos del personal municipal que se trate en tal situación debiendo causar efecto la expedición del referido instrumento, que se lleva acogido a la reorganización de servicios, desde el día siguiente al en que se adopte este acuerdo.

Segundo.- Aprobación, ratificando la Comisión anterior proyecto que hoy les de someter a revisión del Consejo Municipal de 10 del pasado mes de septiembre, y causa concurrencia de un nuevo acuerdo del mismo, la realización de las obras de reparación del colector de Mender Alcazar, por su especial y urgente motivación, presupuestadas en la suma de 87.737'61 pesos, según proyecto formulado al efecto, que servir como al mejor proyecto actualizado del Asunción de 1931; apelándose, mientras duran las circunstancias actuales, para menor oportunidad, y sometiéndose a tramitación otros proyectos en su día, las obras de construcción del alcantarillado de la calle de Ilustre Lope, que en aquella sesión se proponían, teniendo

en cuenta que la contrata de otras obras, que realiza actualmente el ministerio de Hacienda, o materiales para las reparaciones de la ciudad, es inexplicable esperar se venga obligada a distribuir el exceso material existente entre ambas obras con motivo perjudicio de los ejercerados.

Se avanza como propuesta la Convocatoria de licitación Municipal, Junta y Policía Urbana en los siguientes términos:

A 1º a 25º Conceder licencias a los señores que a continuación se especien, de conformidad con lo informado por la licencia en los expedientes correspondientes, para los establecimientos y viviendas en los sitios que se indican:

A 2º Ilma. Ildefonso Díaz, para casa de linderos en la Cuesta de Santo Domingo, 15

A 2º Infante Pamela, para casa de linderos en la calle de la Puebla 17

A 2º Joaquín Dallestar, para casa de linderos, en la calle de Fomento nº 21.

A 2º Flora José Oliva, para cha-

encia, con venta de artillas (en cantidad inferior a los Kg) en la calle de S. Joaquin de la Cruz, 70.

A D. Los Pedroso Barrio para taller y venta de material y aparatos de radio, en la calle de Jorge, 78.

A D. Pantaleon Garcia Ibarra, para venta de vinos generosos y licores al por mayoreo, en la calle del General Pardiñas, 9.

A D. Felipe Gonzalez Ponce, para venta de calzados finos, en la calle de Jorge, 71.

A D. Juan Muñoz Sanie, para exposición de telas y telares destinadas a moltijos en establecimiento de Drans Morillo, 116, en la calle de Gernani, 6.

A D. Federico Palacios Crespo, para fábrica de jarras, en la calle de Fernández el Católico, 100.

A "Almacenes Rodriguez s. A.", para bazar, en la calle de Jorge, 20.

A D. Diógenes Molina, para charanga y venta de calzados ordinarios, en la calle de Gernanilla, 83.

A D. Juan Luis Rodriguez Amor, para agencias de transporte, en la calle de Ondadones, 100.

A D. Ildefonso Moya Ltd, para fa-

brica de jarras con una máquina motorizada a mano, en la Cotorilla de los Desamparados, 12.

A D. Virgilio Clemente del Rio, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para taberna, en la calle de Ildefonso Alcipante, 15.

A D. Angel de la Torre Benítez, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para ultramarinos en la calle de San Matías, 10.

A D. Rocamundo Villar, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para taller de joyería, en la calle de Marques Doniz, 25.

A D. Saturno Robledano Paus, para venta de leche, en la calle de Fuentebella, 1.

A D. Constancio Colino Davito, para venta de artículos de electricidad, radio, en la calle de Tornijo, 6.

A D. Ildefonso Fernández Campos con carácter provisional y libre del pago de derechos, para venta de bicicletas en la calle de Navarra 13, procedente de su establecimiento sito en la calle del Marques de Urquijo, 16, que ha tenido que abandonar, debiendo cesar esta concesión tan pronto desaparezcan las circunstancias que llevan motivo al traslado y





casando también en la cesación del leal en el momento que pueda establecer la industria en la casa en que antes se hallaba establecida.

A D. Aquilino Pérez López, con carácter provisional y libre del pago de derechos, para la industria de "sartén con germen del país" en la calle de Alcalá 185, procedente de un establecimiento sito en la calle de Obras Pías 34, que ha tenido que cesar; debiendo cesar esta concesión en el momento que se indique en el anterior apartado con carácter provisional y libre del pago de derechos.

A D. Antoni Martínez Matínes con carácter provisional y libre del pago de derechos, para venta de curtido en la calle de Fernando el Católico seis, procedente de un establecimiento sito en la calle de Fernando el Católico seis, procedente de un establecimiento sito en la calle de Andrés Mellado uno, que ha tenido que cesar; debiendo cesar esta concesión en el momento que se indique en los anteriores apartados.

A D. Victor Illescas Gervis, con carácter provisional y libre del pago de derechos, para la librería Edits.

Tomás Fernández S.A. en la calle de Fernández 9, y Madero 1, procedente de un establecimiento sito en la calle de Lunitera 21 y 27, que ha tenido que cesar; debiendo cesar esta concesión en el momento que se indique en los anteriores apartados.

A D. Ildefonso Esteban, con carácter provisional y libre del pago de derechos, para restaurante en la calle de Fernández 8, procedente de un establecimiento sito en el Paseo de San Vicente seis, que ha tenido que cesar; debiendo cesar esta concesión en el momento que se indique en los anteriores apartados.

A D. Manuel Fernández, con carácter provisional y libre del pago de derechos, para el establecimiento de vidrios "La Flor de Mayo" en la calle de Fernández 29, procedente del que ocupaba en la calle de Maravillas 22, que ha tenido que cesar; debiendo cesar esta concesión en el momento que se indique en los anteriores apartados.

A D. Esperanza Fernández Pérez, con carácter



vender provisional, libre del pago de derechos, para la venta de vinos en la calle de Alberto Aguilera, 37, procedente de un establecimiento sito en la calle de Plaza Shatres, 29, que ha tenido que cesar, debiendo cesar esta concesión en el momento que se indica en los anteriores asuntos.

A d. Luis Cordero Sanchez, con certeza provisional, libre del pago de derechos, para la venta de vinos en la calle del Dr. Coquelin, 133, procedente de un establecimiento sito en la calle de Plaza Shatres, 64, que ha tenido que cesar, debiendo cesar esta concesión en el momento que se indica en los anteriores asuntos.

Se acuerda cursar próximamente la Comisión de Fábricas, Aprisionamientos, los, bropios en los siguientes dictámenes:

Primeros.- Librar a la Dirección de Hacienda, acediendo a lo interesado por la misma, la cantidad de 20.000 pesetas con destino al pago de diversas ayudas que se indican en su escrito, fechado 27 del presente mes de septiembre que figura anida al expediente; debiendo ser cargo la referida cantidad



esta forma, mientras que se señala en el mencionado escrito, a los adeudos consignados en los conceptos 132-133 a 222 del vigente presupuesto del Interior,

Segundo.- Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con las gestiones, y con el resultado obtenido sobre conveniencia de la misma, redactadas por el Jefe de Talleres Generales en los plazos de Valencia, Zaragoza, y ordenadas por la Delegación de dicho servicio, en vista de la imprescindible necesidad, manifestada por los servicios competentes, de adquirir tonellos, botijos y otros accesorios, elementos precisos para la construcción de los camiones de los nuevos camiones de transporte con que cuenta la Municipalidad, toda vez que en Madrid era imposible conseguir tales artículos, y, por otra parte, que, de modo definitivo aquellas gestiones permiten no interrumpir ni demorar por más tiempo la construcción de los camiones de referencia y, por ende, la utilización de los mencionados camiones en el transporte de viviendas para la población madrileña.

Ciudad. - Primero. - Declaro que la adquisición de la terrillería, bocanadas y demás accesorios necesarios para la construcción de las carrocerías de los nuevos camiones de transporte de que dispone la Hacienda Municipal es, por su extraordinaria urgencia, una de las excepciones previstas en el apartado 3º del art. 125 de la vigente Ley Municipal, habiéndose cumplido los trámites que a tales efectos precisa aquella. - Segundo. - Aprobé la adquisición de la terrillería, bocanadas y demás accesorios que se precisa a los fines sindicados anteriormente.

Y Tercero. - Determino que se cantidad de 33.752'45 pesos, importe de la adquisición de que se trata, se abone en la siguiente forma: un 70 %, con cargo al presente expediente extraordinario de Abastecimientos; y el 30 % restante, al presupuesto ordinario del Interior; debiendo librar se la suma que representa este último por cuenta a la Dirección de Hospitales para que, por la misma, se atienda al pago de la parte de adquisición que el Municipio debe abonar con los fondos propios, y que, como ya se ha indicado anteriormente, sea cargo al crédito consignado en el concepto 131 del



repetido presupuesto ordinario del Interior, conforme con lo informado por la Intervención de Hospitales.

Adición

Asunto al despacho de Oficio

Le diré cuenta de un decreto de la Hacienda Provincial fechado treinta y seis días de septiembre, disponiendo que durante la ausencia del Teniente de Alcalde de la Indanza, la Jueza Mayor se haga cargo de dicha dependencia, el bien faltando, con objeto de que el despacho de los asuntos que competen a la sindicada Hacienda de Alcalde se lleve a cabo con la debida normalidad.

Si el Consejo Municipal quiso entregarlo, y apoyó la designación hecha por la Hacienda Provincial.

Asuntos y expedientes con dictamen de los Comisiones

Se acuerda como pronunciar la Comisión de Hacienda en los dos siguientes asuntos:

Primero. - Oficiar al Inspector de Pago de la Caja General de Depósitos participándole que el constituido en



Casa. - Primero. - Asimismo que la adquisición de la camillería, bengalas y demás recursos económicos precisos para la construcción de los camiones de los nuevos camiones de transporte de que disponen la Municipalidad es, por su extraordinaria urgencia, una de las excepciones previstas en el apartado 3º del art. 125 de la vigente Ley Municipal, habiendo cumplido los trámites que a tales efectos precisa aquella. = Segundo. - Asimismo la adquisición de la camillería, bengalas y demás recursos que se precisa a los fines sindicados anteriormente. = Tercero. - Determinar que la cantidad de 33.782'65 pesetas, importe de la adquisición de que se trata, se abone en la siguiente forma: un 70 %, con cargo al presente establecimiento de Abastecimientos; y el 30 % restante, al presupuesto ordinario del Interior; debiendo librarse la cuenta que representa este tanto por ciento a la Dirección de Abastos para que, por la misma, se atienda al pago de la parte de adquisición que el Municipio debe abonar con los fondos propios, y que, como ya se ha indicado anteriormente, sea cargo el crédito consignado en el concepto 1314.

repetido presupuesto ordinario del Interior, conforme con lo informado por la Intervención de Abastos.

Adición

Asunto el desarrollo de oficio

Se da cuenta de un decreto de la Alcaldía Provincial fechado treinta y siete días de septiembre, disponiendo que durante la ausencia del Teniente de Alcalde de la Dehesa, la Jefatura Mayor de Hacienda de dicha dependencia, el Señor Pardo, con objeto de que el despacho de los asuntos que competen a la sindicada Hacienda de Alcalá se lleve a cabo con la debida normalidad.

El Consejo Municipal quiso entenderlo y aprobó la designación hecha por la Alcaldía Provincial.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Se avanza como presidente la Comisión de Hacienda en los dos siguientes dictámenes

Primero. - Oficial al R. Tesorero de Pagos de la Caja General de Depósitos participándole que el constituido en

la misma por la D. "Máquinas de Construcción Hispania", y en su nombre y representante S. Guillermo Lato, con fecha 18 de junio de 1935, importante 516 rentas, segun resguardado nº 569.927 de entrada nº 62.703 de registro, para responder de la reclamación formulada por dicha sociedad contra liquidación por licencias de apertura en el nº 25 del Paseo de Perú, sea entregado al Inspector de fondos municipales, D. Francisco Díaz Viller, para su registro en arcas municipales, con vista de la liquidación practicada en el expediente, teniendo en cuenta que, desestimada aquella reclamación por el Tribunal Económico-administrativo de la provincia, ha quedado firme el acuerdo municipal que determinó el pago del arbitrio de referencia.

Segundo.- Advertir los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia de un examen detenido de las actuaciones practicadas en el expediente, teniendo en cuenta los informes emitidos en el mismo y, especialmente, el del Notariado correspondiente, al de la Procuraduría. Primero. La desestimación de las reclamaciones



formuladas por D. Blasencia Rellés, s. D. Justo Argos, fundadoras en que por los fincas de su propiedad nº 1 de la calle de Almagro con vuelta a Santa Engracia, lote nº 39 de este último calle, respectivamente, situados en zona del distrito, satisfacen el recargo extraordinario del 4%; no procediendo la cesión que solicitan por no estar comprendidos en las disposiciones del artº 359 del Código, rebajado 2º, ya que en el caso presente se trate de obras de reforma y mejora del alumbrado existente en dicha calle de Santa Engracia; y no de obra de primera instalación del mismo. - Segundo. La desestimación, igualmente, de la reclamación de D. Angel Rodríguez Martí, dueño de la finca, nº 34, teniendo en cuenta que el artº 345 del Código Municipal establece que por lo que respecta a las contribuciones impuestas por razón de bienes, el obligado al pago es siempre el dueño de la finca. - Tercero. - Se reabifique la cuantía de la cuota exigida a la finca nº 91 propiedad de S. Marcos García Latorre, ya que, según aparece en el informe de la Sección Técnica Fiscal, la longitud de la línea de fachada de la vivienda alcanza tan sólo a 11,08 m.



tivo, correspondiéndole por tanto una cuota de 195'26 pts. en lugar de 191'77 pesos, acordada con anterioridad. Cuarto.- Debe tener la resolución formulada por el Presidente del Patronato de Casas liberales, y, por lo tanto, declarar asentos de contribuir por este concepto a las fincas comprendidas entre los números 136 a 144, ambos inclusive, de la calle de Santa Engracia, toda vez que fueron edificadas suponiendo a los beneficiarios contribuyendo en el Capítulo II, al 1^o o del Decreto Ley de 10 de setiembre de 1924, el apartado 2º del artº 5º del dictado en 29 de julio de 1925, ambos sobre Casas Patentes y los similares. - Quinto.- Dile en los vecinos correspondientes a las 21 fincas que aparecen conforme a la relación suministrada por la administración especial de fincas urbanas, Descantadas, provisoria y definitivamente, por el Estado se consigue a continuación del nombre del propietario: "Administración Especial de fincas Urbanas, Polvos Secaderos de la provincia de Alcalá"; y sexto.- Dile no procede tener en cuenta las peticiones de exacciones formuladas por la Sociedad Protectora de Niños, Religiosas Hermanitas de los Pobres, Secretaria

del Patronato de Infantes, correspondientes a las fincas números 135, 145 y 11 respectivamente, de la expresada calle de Santa Engracia, ya que, actualmente han desaparecido dichas edificaciones, al ser hoy los ocupantes sus fines benéficos en los edificios de referencia. Y declarar que, tanto las 21 fincas correspondientes a tales edificaciones como aquellas que estuvieron ocupadas por vecinos y comunidades religiosas, hoy incendiadas, corresponden almanes a aquello organismo, sindicatos y corporaciones que tuvieron la incantación, o sea actualmente sus ocupantes o usuarios, en armonía con lo que dispone el Decreto del Ministerio de Hacienda, economía fecha 15 de julio último (Publicado en la Gaceta del 17) de aplicación también a los Ayuntamientos regular establece el de 22 de agosto siguiente (Gaceta del 24 del mismo año).

Se acordó como propuesta la Comisión de Fomento en los siguientes dictámenes:

Cuarto.- Dispone, ratificando la Comisión su dictamen de 11 del pasado

mes de septiembre, que fue retirado para nuevos estudios de la misma, a propuesta del Ing. Rodríguez Faría, por acuerdo de 17 del mismo mes, que de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal se resuelve la Corporación municipal en el numeralio que se sigue ante el Presidente de Trastornos art. 9, de este capitul, con motivo de un falso comunicado en el lugar conocido por "el Almudate" del Parque de Madrid.

Segundo. - Apud las tenidas en cuenta los interesados por la Administración especial de Fincas Urbanas, Iniciadas respecto a la realización de las obras de reforma que necesite emprender en las fincas de que se han mencionado, las reglas que a continuación se expresan, con las que, a juicio de la Comisión quedarán perfectamente atendidos los intereses y derechos del Municipio y, al propio tiempo, se facilita grandemente la función que anima en la autoridad aquella Administración especial. Cuadra. - Por cada obra de reforma que pretenda realizar en las casas de este término municipal, la Admi-



nistración especial de Fincas urbanas, deberá remitirles de la provincia de Madrid, remitiéndole a la Dirección de Arquitectura una descripción facultativa en la que se detalle las obras a ejecutar. Segunda. - Si transcurriese el plazo de cinco días no se formulará objeción alguna por el servicio municipal ante dicho, se entenderá que las obras de que se trate pueden realizarse; en otro caso, la Dirección de Arquitectura está obligada a participar a la Administración especial las razones por las que no puede autorizarse la obra en cuestión, para que adopte, en consecuencia, las medidas pertinentes. — Tercera. - La Dirección de Arquitectura redactará, por triplicado, una relación comprensiva de las obras que deben construirse. Uno de los ejemplares lo remitirá a la Administración de Renta la que, a su vista, practicará la liquidación de derechos exigibles; otro ejemplar lo enviará a la Tenencia de Alcaldía del distrito que corresponde, para que conozca de las obras que deben ser permitidas, y otro, a las Secciones de Registros o Consulados, según los casos. — Cuarta. - La Administración de Renta

con los datos obtenidos de la relación que se les remitió la Dirección de Arquitectura, procedió a liberar, mensualmente a la Administración Especial de Fincas Urbanas, las liquidaciones respectivas de los derechos exigibles por los arrendamientos, a cargo de dicha Administración Especial.

Tercero, Cuarto. - Conceder licencia a S. Antonio Brúo Gil, S. Luciano Ceja Regidor para alquilar las casas número 68 y 71 de las calles de Castapuerto y Aguirre, respectivamente, teniendo en cuenta que de los informes de los distintos servicios municipales, obrantes en los respectivos expedientes, resulta que las fijas se que se trata tienen las características necesarias para poder ser alquiladas.

La acordó como propuesta la Comisión de Gobernación en los siguientes términos:

Primero. - Dejar sin efecto la pensión de empleo yeldo, acordada en 1º de enero de 1937, del funcionario de Iluminación Municipal S. Lázaro López Brúo a quien se suspendieron los sueldos de julio en Guatamalpa (Panamá) en uso de licencia, sin percibo de haberes,



de ninguna especie ya que no ha prestado servicios; y que teniendo en cuenta lo establecido por el interesado se procede a tramitar una jubilación reglamentaria, por imposibilitad física, considerando por excepción, suficiente el documento aportado, y visto por el Consejo de lo patente en Paraguaná, justificativa de un estado físico.

J. J.

Segundo. - Conceder a D. Mercedes Juárez Gutiérrez, en concepto de viudez del Ayudante punto de Talleles, Jerónimo Vega Horilio, fallecido a consecuencia de las heridas recibidas en el frente, la pensión de punto de viudez punto diezmos, equivalente al jornal que percibía el causante en el momento de su muerte, en la forma y condiciones establecidas en el acuerdo de 1º de diciembre de 1936; y si la beneficiaria de este pensión percibe o llegase a percibir otra distinta de cualquier clase que sea, la pensión que se le conceda en virtud del presente acuerdo quedará reducida a la diferencia correspondiente entre ambas pensiones a fin.



de que entre una y otra se complete el
período que van cargo al Crédito del Agro-
tamiento permitiría el causante en el
momento de su defunción.

Tercero.- Conceder a D^r Ángela
Salvador Mas, en concepto de viuda del
Hijo de Vida Pública del Inventario
D. José M^r. Llorente Rojas, monto a con-
sideración de las heridas recibidas en
el frente, la pensión de paés de 3'75 pen-
tos diarios, equivalente al jornal que
permite el causante en el momento de su
muerte; si la beneficiaria de esta pen-
sión permitiese o llegase a percibir otra
distinta de cualquier clase que sea la
pensión que se le conceda en virtud
del presente acuerdo quedará reducida
a la diferencia correspondiente entre
ambas pensiones a fin de que entre una
y otra se complete el período que con-
venga al Crédito del Agrotamiento per-
mitir el causante en el momento de
su defunción.

Cuarto.- Entender modificadas
el acuerdo de 2 de julio último, por el
que se concedió a D^r María Fernández
Fernández, viuda de Francisco Mu-
nicipal jefe de Estado, fallecido, a Pedro
Delvalle Domínguez una pensión de

seiscientos veinti pésetas anuales en mo-
tivación de la que le hubiera correspon-
dido percibir del Montepío de Empres-
dos Municipales, de haber tenido de-
rechos a la misma, en el sentido de
que dicha pensión se abone a la refe-
rida institución con cargo al Presupues-
to del Inventario, y con efectos por ana-
logía del caso con los de los benefici-
arios del Montepío, a partir del día
20 de enero del corriente año, signifi-
cando el del fallecimiento de su referido
esposo, y que únicamente se le viene
abonando desde la fecha del acuerdo
por el que se fue concedida.

Quinto.- Conceder la precedencia
especial de guerra, regulada por los
acuerdos de 19 de marzo, 2 de junio
de 1937, a los Caleidos de Mercader,
D. Rosario Salazar Durillo, D. Francis-
co López Fernández, por haberse incor-
porado al Ejército, en su entonces ho-
bra de justificar documentalmente
terminado este precedencia efecto de
15 del actual, fecha de la incorporación.

Hexto.- Bribar por imposibilidad
física delidamente comprendida, al fun-
cionario técnico de Contabilidad, D. Dña.
c/o Ilustres Pares, y asignarle el bájico





ganivo anual de 7.200 pesetas 60% de los 12.000 que le niven de reguladores, debiendo tener efectividad este acuerdo a partir del dia siguiente al en que sea adoptado por el Consejo municipal.

Septiembre.- Faciles por imposibilitad firme debidamente compuestada el Practicante de Abastecimiento Municipal d. Enrique Pujas Láinez y aunque el ganivo anual de 1.200 pts. 60% de las 8.000 que le niven de reguladores debiendo tener efectividad este acuerdo a partir del dia siguiente al en que sea adoptado por el Consejo.

Octubre.- Conceder a d. Antoni Batres Martínez - la excedencia reglamentaria en su cargo de Encargado de Cajas de Vías Públicas del Distrito, por el plazo mínimo de un año, sin que esto quiera decir que al término del mismo haya de concedérsele el reintegro, pues habrá de solicitarlo por instancia y sujetarse en revolución a la existencia de vacante, y cuando vigente, entre ellos y como más importante, el de 19 de febrero de 1937, en cuya visita han quedado aprobados circunstancialmente los ingresos y reintegros del personal.



Noviembre.- Considerar a los funcionarios adscritos a la Biblioteca Escolar, dñe Mercedes, d. Fernando Ferrero Capetit que con anterioridad a la fecha de su cesante en dichos cargos, aviso concurriendo de lo propuesto por la Comisión Delegadora de las plantillas del personal municipal, dejaron de acudir sin razón que lo justificare, al servicio y de conformidad con lo establecido por el la fuerza instrucciones del expediente iniciado al efecto, incurriendo en la falta grave de abandono o destitución a que se refiere el apartado primero del artº 194 de la vigente Ley Municipal, y de acuerdo con lo señalado con el número 195, se les declare cesantes con la perdida de todos sus derechos.

Diciembre.- Informar al Excmo. R. Gobernador civil de la Provincia, de conformidad con lo propuesto por la Comisión Delegadora de las plantillas del personal municipal, durante la cesante concurriendo en la disposición Municipal de 2 de agosto de 1936 - a los siguientes funcionarios municipales:

- 1 Manuel Díez Garrido - Maestro municipal
 2 Luis Láiz de Baranda. Delincuente id
 3 Juan Feliz López Tornuelo. Auxiliar de fábrica
 4 José M. Gutiérrez Pajares. Ingeniero municipal
 5 Claro Alvaro Muñoz - Maestro id
 6 Fulgencio Cabrerizo - Id. id
 7 M.º Pérez Brambilla Caso Id.
 8 Carolina Carrero López Id. id
 9 M.º Félix Fueivet Jiménez Id. id
 10 Edmundo Canto Francisco Id. id
 11 Rosario Pérez Tejedor Id. id
 12 Manuel Prieto Castillo - Ingeniero municipal
 13 José Lasante Id. id
 14 Norberto García Román Capellán eclesiástico
 15 Juanito Rodríguez Ascaso. Maestro municipal
 16 Francisco Justo Puebla - Ingeniero Id.
 debiendo rogaros al Sr. Gobernador que al
 trascender este acuerdo comuniquen la
 decisión que adopte el Consejo municipal.

Undécimo. - Conceder a D. Agustín de
 Claro Carlos, a quien afecta el acuerdo de
 27 de agosto, relativo a incompatibili-
 dades, la excedencia reglamentaria es
 en su cargo de Archivero Bibliotecario
 municipal, por el plazo mínimo de un
 año, sin que esto quiera decir que el te-
 minio del mismo llega de concediéndole
 el veinticinco, pues habrá de solicitarlo
 lo por instancia y supeditar su resolu-

ción a la existencia de vacantes, acuerdo
 vigentes, entre ellos, como más impor-
 tante, el de 19 de febrero de 1937, en cuya
 virtud han quedado suprimidos vici-
 torialmente los ingresos y venimientos
 del personal.

Dieciseisimo. - Conceder a Juan Hidalgo a quien afecta el acuerdo de 27 de
 agosto próximo pasado, relativo a in-
 compatibilidades, la excedencia regla-
 mentaria en su cargo de Auxiliar de
 Oficios Grupo B, por el plazo mínimo
 de un año, sin que esto quiera decir que
 al término del mismo llega de conces-
 derle el veinticinco, pues éste habrá de
 solicitarlo por instancia, y supeditar
 su rendición a los acuerdos vigen-
 tes, entre ellos, como más importan-
 te el de 19 de febrero de 1937, en cuya
 virtud han quedado suprimidos pro-
 visionalmente los ingresos y venimen-
 tos de personal.

Décimo tercero. - Conceder la excede-
 ncia reglamentaria a D. Pedro Antonio
 Osorio Frías, en su cargo de Comisionado
 Interventor de Arbitrios afectado por
 el acuerdo de incompatibilidades de
 27 de agosto próximo pasado, por el pla-
 zo mínimo de un año, sin que esto



quien decía que el término del mismo, lo
ya de considerarse el regreso, pues éste
habría de solicitarlo por motivos de
impedir su restitución a los acuer-
dos vigentes, entre ellos y como más
importante el de 18 de febrero de 1937,
en cuya virtud iban quedando impri-
midos provisionalmente los regre-
sos y regresos de personal.

Terminado el debate en el orden
del día se dio cuenta de una propues-
ta remitida en nombre de la minoría
comunista, por el Sr. Escrivá, in-
dicando, en vista de la necesidad
de asumir la municipalización
de la vivienda, previa la adopción
de determinadas medidas que, a su
juicio, es necesario adoptar respecto
al caso, que por el Consejo Municipal
se recibe del Estado se cede en admini-
stración y propiedad todas las
casas abandonadas, por sus dueños
e incantadas, por ser artos desafectos
al régimen, subrogando a dichos Conse-
jos en cuantos derechos tenga sobre
las viviendas el Estado, obteniendo,
al propio tiempo, de éste la franqui-
cia de contribución de tales edificios
por veinte años, toda vez que hayan



que realizar, en número de aquellas,
obras debidas a los efectos de los bombar-
deos, y teniendo en cuenta que en ci-
cunstancias normales se ha concedido
dichos beneficios a los que edifica-
ron en varias importantes calles de
la capital, gran cantidad de fincas
en otras vías de la misma, resolviendo,
de esta forma, de momento la par-
te más urgente de este problema, que
no se pudría aguantar, en su totali-
dad, hasta finalizar la guerra.

El Sr. Presidente dijo que parecía
ser que la minoría comunista había
olvidado que el Estado para una liquida-
ción se había adelantado a acto, pri-
riendo a los Ayuntamientos dejaron
como entendían que debía llegarse a
la municipalización de la vivienda,
que existía una Comisión que se re-
bajaba reunido y nombrada una Co-
misión, para el estudio de este proble-
ma. Propuso que el escrito de la minoría
comunista, en lugar de pasar a
una Comisión o similar, pasara a
esta especial, en donde pudría servir



se base de discusión si es que se presenta
un criterio distinto, esperando la
Alcaldía que la Comisión terminara
su labor con toda la rapidez posible.

El Dr. Escrivá se mostró confor-
me con que presara a esa Comisión espe-
cial, diciéndole que no ignoraba su ini-
ciativa que el Consejo se había preven-
tido de una misma actitud de la mu-
nicipalización de la vivienda, pero se
muy entendió que una de las factores
más urgentes para acometer este pro-
blema era la que ellos establecieran
en su asunto lo bolívar presentado
para que fuese un elemento más a
estudiar por la Comisión.

El Dr. Pascual Patiño manifi-
tó que ya en la segunda reunión se
sucedió este criterio que dio lugar
a un debate sobre si debía munici-
palizarse o nacionalizarse la vi-
vienda, como resultado del cual
se tomó el acuerdo de dirigirse al
Gobernador planteando este problema;
el Gobernador lo planteó al asunto y
creó la Comisión a que habría he-
cho referencia la Alcaldía; y ahora
la minoría comunista al presentar
su propuesta no viene a trazar otra

casa que a convencer a los que se oponen en
maravilla, siendo un medio de impulsar
esto con mayor celeridad. Preguntó a la mi-
noría comunista que en lo sucesivo ade-
nde viene una propuesta, una modifi-
cación, un alegato, lo que fuere, por de-
partir obligado a además por deber
inclusivo entre los Consejeros, a decir
el medio de convencer, ya que para adop-
tar una actitud era preciso saber
de qué se trataba y no por la simple
lectura de un documento que no per-
mitía entender de todos los aspectos
de la cuestión. Por ello debía haber
facilitados copias de estos para que
los minoristas hubieran medios de
disfrutar, y no proceder con la general
en ningún momento que pudiera oca-
sionar (como ya habrá sucedido) el te-
ner que hacer rectificaciones, porque a
mi juicio era buena la celeridad para la
legislatura.

El Dr. Alonso Salas, dijo que a la Mi-
noría Comunista, como a los restantes
minoristas, no le animaba el dato de
desarrollar ninguna colaboración, ni
de que no se conserva su quietud, sino
que, cuando de los minoristas procede-
ríanlos que otras minorías, cuando



ocasion oportuna llevar a la sesión pública del Consejo Municipal alguna iniciativa, para auxiliar trabajos que ya estaban iniciados, guiados de ese espíritu y sin ligazones de ninguna clase. Llevaron elevado al Consejo Municipal la propuesta de que se llevase todo el tema para que recabrase la opinión de la Minoría Comunista de que ante de acometer el problema se la vivienda en todo su conjunto, se estudiaran así las decisiones en la proporción - la forma de hacer ver al Gobierno que era preciso estudiarlo y de aquellas cosas abandonadas por los fascistas, y que las otras iniciativas que tenían las Organizaciones, para que, sin esperar a finales la municipalización de todos la vivienda de Madrid, se acortase lo antes posible el problema, con lo que se allegaría fondo al Consejo Municipal, toda vez que esas casas quedaron desprendidas en manos del Ayuntamiento a los arcas municipales, y por consiguiente al pueblo de Madrid. Sostuvo que si llevase en cuenta que era una proporción de gran importancia en lo que se trataba de abordar el conjunto del problema de la vi-



vienda, la tendrían trasladado a los distintos ministerios para que examinasen sus proyectos, pero como sabían que habría una Comisión ya nombrada para presentar a ese efecto, la llevaba dirigida al Consejo Municipal con esas indicaciones, modicas, pero llenas de cordialidad y solidaridad hacia todas las demás minorías.

El Sr. Presidente dijo que la Alcaldía Presidencia agradecía en cuanto valía la apertura de la minoría comunista, y que establecía convenido en cual llevaba sus propósitos que no podía ser otro que el de colaborar y compartir la responsabilidad en la resolución de todos los problemas. Sostuvo que se iba a permitir recomendar a los señores Consejeros, para cuenta peticiones como la que llevaba llevaba el Sr. Ramón Rivas, que esos propuestos se presentaran a la reunión que se iba a tener el día de mañana a la sesión pública, al objeto de que figuraran en el

orden del dia, ya que de esta forma se daria conocimiento todos los señores Consejeros al examinar los anotaciones incluidos en aquella, todo aquel que tuviese interés en conocer el alcance de una pregunta examinaría el expediente. Continúo diciendo que desde luego no procede más que tomarse en consideración la proposición que pase a la Comisión respectiva donde se estudiará si procede o no pedir al Ayuntamiento lo que es interesable ya que indudablemente se habrá preceptor a disposición legales que se apresiven a ello, el Consejo Municipal si procede solicitar en tales momentos que se modifiquen esos preceptos.

Queremos recordar que la fiscalía General, expresa que sus palabras sirven de aplicación con las que todos se darán cuenta del espíritu de la pregunta de la Municipal Comisión, y de los ministerios que se habían quedado al formularla.

Si en otras manifiestaciones o de conformidad con las expectativas atendiendo a avances que han tomado

en consideración la pregunta de la Municipal Comisión, que pase a la Comisión especial de Municipalización.

Los seguidos se levantó la reunión siendo las doce y quince minutos de la tarde.

El Secretario asistente

Juan Moros

el Presidente.

J. Vizcarra

propitario il

J. M. G.

Alejandro de Alba

Antonio

C. G.

J. P. G.

J. A. G.

P. H. G.

J. A. G.

M. R. G.

J. A. G.

J. A. G.





Sesión ordinaria de ocho de octubre de
mil novecientos treinta y siete.

Presidente del Censo Dr. Alcalde
Don Rafael Henche de la Flor.

F. J. G. 1937

En la Casa Consistorial instalada
provisoriamente en la calle de Valverde,
número setenta y nueve, con asistencia
de los Ds. Juncos Ezquiza, Larios Domínguez,
Flores Galan, Macías, Peinado, Flores
Sanchez, Jorquera Ilanis, Escamilla,
Carvajal, Alba, Alvarez Janic, Briz-
nes, Campos, Diaz Madero, Garcia Ro-
res, Lopez y Lopez, Toribio, Rodriguez
Garcia, Sanchez del Horno, Tam-
pis, Ferraris Patino, Treviño, Falls,
Villalobos, Alvarez Zamorano, Gutiér-
rez, Oteiza, con asistencia anima-
lres del M. Interventor Municipal
D. Braulio Diaz Obregón, se abrió la

Agosto Cuarto, Hernández
Juan Botella Hernández
José López López A. Chavarría
J. Ruiz del Castillo López
F. Sánchez
Fernández



sesión a las once y quince de la mañana, primera reunión convocatoria, por no haber concordado en la primera más que los Ds. Sánchez, Escrivá, Rodríguez, Sarría, Infante, donde lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día primero del actual, que fue aprobada.

Antes de entrar en el examen del orden del día, se dio cuenta de una comunicación de la Comisión General de Investigación y Vigilancia, fecha veintitrés del pasado mes de septiembre, participando, en virtudización a emitir de la Alcaldía interesando la adopción de las medidas de vigilancia correspondientes para la debida salvaguardia de los incantadores de rosas, que eran sujetos circulados a los Agentes dependientes de dicha Comisión en las órdenes oportunas a tal fin.

Y el Consejo quedó informado de la precedente comunicación.

A continuación se dio lectura de un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 7 del corriente, disponiendo que durante la ausencia del Jefe superior Delegado de Personal, D. Juan



se desempeñe la aludida Delegación con carácter interino, el Consejero de Hacienda D. Félix.

Y el Consejo se dió por informado de la designación hecha por la Alcaldía Provincial.

Por último se dio lectura de una comunicación del J. Gobernador civil de la provincia, fecha 28 del pasado mes de septiembre, por la que ha resultado, de acuerdo con lo informado por el Consejo municipal, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 1956, y en uso de las facultades que le concede su artículo primero, quedan cesantes en sus respectivos cargos, con pérdida de todos sus derechos, los funcionarios municipales que a continuación se especian:

- 1: D. Rafael Sánchez Martínez. - Director general
- 2: Luis Páez Estolara. - Veterinario
- 3: Enrique Fernández Astor. - Dl.
- 4: José M. Fernández Alejandro. - Dl.
- 5: Ricardo Vicente Rodríguez. - Auxiliar de Oficina
- 6: Luis Pérez Camarillo. - Dl.
- 7: Pedro Pascual Domínguez. - Dl. subalterno
- 8: Ramón Hernández Infante. - Oficina
- 9: Fulgencio Gutiérrez Martínez. - Dl. - id.



1. Victoria James Bineda, auxiliar de oficina
2. Fernando Criado Salas, Vigilante de Arbitrio
3. Adolfos Rosales Ibarra, Secretario municipal
- 3 el Consejo quedó autorizado de la
precedente resolución gubernativa.

Orden del día

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, fecha 29 del pasado mes de septiembre, en el que proponen se adopten los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia de un examen del trabajo realizado por la comisión designada para elaborar los nuevos regímenes que, al amparo de la autorización concedida por el Decreto del Ministerio de Hacienda y Economía, de 13 de julio del corriente año, van de policía, en lo posible, la crisis por que atraviesa la Hacienda municipal, y en vista del presupuesto adicional confeccionado, a tal efecto, por la Comisión y de la correspondiente deducción en las que se expresan las materias bajas, tipos de gravamen de los nuevos ingresos:

Primero.- La implantación de los siguientes arbitrios extraordinarios,



en acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de referencia para cumplir con la disminución de los ingresos previstos y el aumento de necesidades impuestas mediante los motivos de la guerra:

"Arbitrios extraordinarios del Iello Municipal"

"Arbitrios extraordinarios sobre bebedas espirituosas, alcohólicas"

"Recargo de una décima sobre el 32% del Recargo municipal en las cuitas del Iesso en la Contribución Industrial y de Comercio."

"Recargo de una décima en el Recargo municipal del 30% sobre el consumo de gas y electricidad?"

"Recargo de una décima sobre el Recargo municipal en las cuitas de los denominados Régulos de las Tarifas primera y tercera de la Contribución de Utilidades" 2

"Arbitrio extraordinario sobre los billetes de establecimiento público?"

Segundo.- La aprobación de las decisiones formuladas por la comisión que figura en el expediente, 3 que trae de nuevo

de base para la ejecución de los arbitrios
travendarios que se mercenarán en el
acuerdo anterior, y que serán como sigue:

Arbitrio extraordinario del I.º de I.º.
Gaciendo uso de la autorización con-
cedida por Decreto de 19 de julio de 1937
el Consejo Municipal autoriza sinver-
nos un arbitrio sobre toda clase de
venta de mercancías, y demás artí-
culos de consumo dentro del término
municipal de Madrid, y sobre la circu-
lación de la correspondencia postal
que se aprueba desde este Capital.

1º El arbitrio gravará todas las ven-
tas que se realicen al por mayor o me-
nor, al contado o a plazo, ya sea en es-
tablerimientos comerciales o en ven-
ta en ambulancia, exceptuándose las
ventas al por menor que sean objeto
de retento.

2º Serán sujetas a los fondos, bote-
les, ceras de bordado, la tributación
recaerá sobre el total de la factura que
absorberán los municipios o visitivos inclui-
dos por tanto servicios y comunicaciones.

3º Se exceptuarán del pago del ar-
bitrio la venta de artículos de comer-
beber, aves, y la de los tabacos así
mismo, efectos timbrados del Estado,

Provincia, Municipio.

4º Retiros, no obstante, sujetos
al pago, los artículos de comer, beber
que sean servidos en café, restaurante,
bares, tabernas, y bodegones, con excepción
de los vinos comunitarios, sidra, cerveza,
, bebida gaseosa que se consuman
en el mismo establecimiento.

5º El gravamen comunitario en el
pago de vinos comunitarios sobre peseta o
fracción de peseta a que ascienda el
importe de cada venta.

6º La percepción del arbitrio se
hará por medio de sellos municipales
que el comerciante o industrial ante-
grava al comprador mediante el pago
de su importe.

7º Los comerciantes e industriales,
previo pago correspondiente, se po-
drán eximir en el Ayuntamiento, o en don-
de se designe, de los sellos necesarios
para sus ventas, reintiloscéndolos en
el momento de su entrega al público.

8º Serán considerados como desfa-
dables por este arbitrio los comer-
ciantes e industriales que al hacer pa-
tir el precio de sus ventas no cobren
el importe del sello municipal
o lo hiciéndolo por menor cantidad.





que el que corresponda al importe de la renta.

9º las defunciones de este arbitrio se castigaran con el quinto de la cantidad defraudada, y con multas hasta 200 pesos segun los casos.

Correspondencia postal

Toda carta, tarjeta, billete o paquete que traigan de circular por el interior de Madrid, o desde Madrid a los demás pueblos, o provincias españolas, serán franqueadas con un sello municipal de cinco céntimos ademas del timbre del Estado correspondiente.

No será admitida por los oficinas de Correos, y, por tanto, no circulará ninguna correspondencia sin que vaya franqueada con el timbre municipal.

Este arbitrio no será exigible hasta tanto la Superintendencia dicté las normas necesarias para su efectividad.

Arbitrio estacionario sobre bebidas espirituosas.

El Consejo Municipal de Madrid, usando de la autorización concedida por Decreto de 15 de julio de 1907, acuerda imponer un arbitrio estacionario sobre el consumo de bebidas espirituosas, espirituosas y alcoholicas, y

gravadas por el arbitrio ordinario comprendido en el art. 2º 28º del Estatuto Municipal.

La ejecución de este arbitrio estacionario se regulará por las mismas normas establecidas para el arbitrio ordinario sobre bebidas espirituosas y alcoholicas en la Indemnidad nº 12.

Los tipos de gravamen serán los siguientes:
Vinos tintos y blancos que no excedan de 10 grados..... 0.10 litro

Id. id que excedan de 14 grados..... 0.20 ..
Cerveza, vermouth, sidra, clara,
lis y vinos de frutas..... 0.20 ..

Aguardientes fuertes, alcohol..... 0.40 ..
Vinos espirituosos, generos y licores 0.50 ..

Perfumeria a base de alcohol..... 1.50 ..

Produtos extranjeros
Vinos espirituosos, generos, licores
y aguardientes..... 1.00 ..

Perfumeria a base de alcohol..... 1.75 ..
Cervezas..... 0.50 ..

Vinos de frutas..... 0.50 ..

No obstante, si por conveniencia de convenios comerciales existier tratado privilegiado en alguno de los determinados

se estará, sin embargo al arbitrio, a lo que resulte de los respectivos tratados.

La ejecución del arbitrio extraordinario se realizará en el mismo veinte en que se cobre la cuota ordinaria del arbitrio, o en la forma que disponga la Administración de Rentas y Haciendas, quien organizará la prestación de este servicio como estime más adecuado.

Están obligados al pago de la cuota extraordinaria los que se están al pago del arbitrio, estando, sin embargo a los casos de defraudación y a la imposición de penalidad a los dispuestos en la Ordenanza nº 12 de las disposiciones municipales vigentes.

Recargo de una décima sobre el 32% del Recargo municipal en las cuotas del Tesoro en la Contribución Industrial y de Comercio

El Consejo Municipal de Madrid, habiendo uso de la autorización concedida por Decreto de 15 de julio del año actual, acuerda imponer el recargo de una décima sobre el 32% que como recargo municipal de la cuota del Tesoro por contribución industrial y de comercio establece el Ayuntamiento por la Ley de 29 de diciembre de 1913, artículo 388,



389 del Estatuto Municipal.

La administración, cobranza de este recargo se regulará por las mismas bases establecidas en la Ordenanza nº 27 para el "Recargo del 32% sobre las cuotas del Tesoro por contribución industrial", y por conveniencia, se realizará por la Administración de Rentas Municipales de esta provincia - de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes para la contribución industrial y de comercio.

Recargo de una décima en el Recargo municipal del 30% sobre el consumo de gas y electricidad

El Consejo Municipal de Madrid, habiendo uso de la autorización concedida por Decreto de 15 de julio último, acuerda imponer el recargo de una décima sobre la cuota del 30% que como recargo municipal en el impuesto del Estado por consumo de gas y electricidad, prevé el Ayuntamiento por Ley de 11 de junio de 1911.

Para la ejecución de este recargo aplicar las mismas bases establecidas en la Ordenanza nº 28 para el "Recargo municipal del 30% sobre la cuota del Tesoro por consumo de gas y electricidad".

La administración, cobranza de

esta décima se realizará por quien tenga a su cargo la del 70% del recargo municipal, con arreglo a las normas dictadas para esta exacción.

Recargo de una décima sobre el Recargo municipal en las cuotas de determinados epígrafes de los Tarifas 1º, 2º de lo

Contribución de utilidades

El Consejo Municipal de Madrid, teniendo en uso de la autorización concedida por Decreto de 15 de julio del año actual, acuerda imponer el recargo de una décima sobre el recargo municipal en la cuota del Tesoro que por determinados epígrafes de los tarifas 1º, 2º de la contribución de utilidades, pague el Ayuntamiento en consonancia con el artº 2º del Estatuto Municipal.

La administración de este recargo se regulará por las mismas bases establecidas en la Ordenanza nº 39, 3, punto, será la Administración de Rentas Públicas quien realice la cobranza con arreglo a lo dispuesto para la ejecución de la contribución de utilidades.

Arbitrio extraordinario sobre billetes de espectáculos públicos

En virtud de la autorización concedida a los Ayuntamientos, por el artº 1º del Decreto del Ministerio de Hacienda, y acuerdo ministerial de 15 de julio de 1927, se acuerda este



dejar un arbitrio extraordinario sobre los billetes que se expiden para la celebración de toda clase de espectáculos públicos, con arreglo a los siguientes

Bases

Primera. - Es objeto de la ejecución de este arbitrio extraordinario la expedición de un billete para la asistencia a toda clase de espectáculos públicos, que se celebren en Teatros, Cine-mecanografías, Pantomimas, Itinerarios, Circo, Plazas de Toros, Campos de Fútbol, Boxeo, Luchas etc. dentro del término municipal de Madrid.

Segunda. - Tienen obligado al pago de este arbitrio las empresas, Comités, Sociedades, y toda persona natural o jurídica por cuenta de las cuales se celebren algún espectáculo de los comprendidos en la base anterior.

Tercera. - Las cuotas a satisfacer serán las siguientes:

Por cada billete no excede de 1'60ct..... 1'60pt

Si es de una peseta
que no excede de 3..... 0'25 pt

Por cada billete que excede de 3 pts..... 0'50 pt

Finalizándose de tal modo, el arbitrio es apli-

ción sobre el valor de las entradas de los mismos, el cual se obtendrá dividiendo el precio del paseo por el número de entradas que le corresponda.

Cuarta. - Se exceptuarán del pago de este arbitrio entrañables los billetes que se expidan para funciones de índole benéfica, previa autorización del Consejo municipal.

Quinta. Dentro de los quince días siguientes a la aprobación de esta Ordenanza, las Empresas, Comités o Sociedades explotadoras de toda clase de espectáculos públicos, presentarán en la Administración de Rentas, Sociedades Municipales, una relación minada del aforo del local que explotan, con expresión de todas aquellas localidades que, por disposición de la Ley de Espectáculos, tienen que reservar para la autoridad de sus Agentes.

Sexta. - El locutor, Ayuntamiento podrá celebrar con las Empresas, Comités o Sociedades explotadoras de los espectáculos, convenios para el pago de este arbitrio entrañables, siempre que aquél no sea inferior a los dos tercios del aforo total del local, debiendo constar, en cada caso, el Consejo Municipal,

previo dictamen favorable de la Administración de Hacienda.

Septima. - Los Empresarios de los establecimientos públicos presentarán en la Administración de Rentas, en el día siguiente al que tenga lugar el espectáculo, una declaración suscrita del billetes vendidos, con expresión de la clase de localidades y sus precios, para que la Oficina municipal proceda a realizar la apertura liquidación y, en su caso, la revisión y comprobación que estime conveniente.

Octava. - El importe de los aranceles se verificará diariamente en la Administración de Rentas y Sociedades Municipales, a la presentación de la liquidación a que alude la Décima anterior sin perjuicio de la rectificación a que pudiera dar lugar la comprobación posterior. Transcurrido el plazo legal de verificación voluntaria sin haberse verificado el pago, los recibos se facturarán para su ejecución por la vía de apremio.

Novena. - Existe actualmente una fábrica denominada "D. Espectáculos" que lleva la dirección, gestión y administración de todos los espectáculos que funcio-



van en Madrid, este será considerado como segundo contribuyente, en armonía con lo dispuesto en el artº 7º del Estatuto de Reconocimiento de la Hacienda Pública, aplicable a los Ayuntamientos por disposición expresa del artº 562 del Estatuto Municipal, cuando las Empresas, Comités o Sociedades, no realicen el ingreso dentro de los plazos previstos en la Parte anterior.

Décimo.- Las Empresas, Comités o Sociedades tienen obligación a prestar a los funcionarios municipales, encargados de los servicios de inspección e intendencia, todas las facilidades que necesiten para el cumplimiento de sus cometidos, y más especialmente, la explotación de los taos de billete para que puedan llegar a la comprobación del ingreso de los que habrían sido expedidos a estos efectos conservaron, durante diez días, los taos de los billetes despedidos.

Undécimo.- Tercer obligatorio para las Empresas, Comités o Sociedades que explotan el espectáculo, servicio uniformemente de los teléfonos puestos por la Administración municipal para lo cual, con la antelación necesaria,



se, renunciarán a su independencia el billete, para que pueda cumplirse dicho requisito.

Dos décima.- Teniendo en cuenta la naturaleza de este arbitrio extraordinario, que no admite defraudación ni se establecen penalidades ni recargos, salvo aquella a que dí lugar la ejecución en periodo ejecutivo o que abra la Parte octava.

Tercera.- La explotación del Teatro Adicional de Fiestas e Días de fiesta que a continuación se expone, formando a base de los recargos y arbitrios extraordinarios mencionados; todo ello previsto, triunfante, requisitos legales previstos en el Reglamento de Hacienda en materia municipal.

Resumen del Presupuesto

Importe el presupuesto de Días de fiesta 1.800.000 ptas

Importe el presupuesto de Fiestas 4.800.000 ptas

Ingresos

Capital I

Billetes extraordinarios

Artº 1º: Convenio Unico.- Arbitrio extra.

Líman del tributo municipal 1.000.000

Lucha contra	1.000.000 ..
Int. 2º Concepto unico.- Abultos ex- traordinarios sobre billetes de spectáculos públicos	1.125.000 ..
Int. 3º Concepto unico.- Abultos ex- traordinarios sobre bebidas espi- rituosas, alcoholicas	2.500.000 ..
Total del Capítulo I	4.625.000 ..

Capítulo II

Recargo extraordinario

Int. 1º Concepto 1º Recargo de una decima sobre el 22% del recargo municipal de los 10% de la contribución industrial, de es- municio	100.000 ..
---	------------

Concepto 2º Recargo de una décima sobre el recargo municipal en las cuotas de determinados espi- gafos de las tarifas 1º, 32 de la Contribución a Utilidades	50.000 ..
--	-----------

Concepto 3º Recargo de una décima sobre el recargo municipal en las cuotas de determinados espi- gafos de las tarifas 1º, 32 de la Contribución a Utilidades	25.000 ..
Total del Capítulo II	175.000 ..

Gastos

Capítulo Unico

Para cubrir atenciones del presupuesto Ordinario
Int. unico.- Para ingresar en



el Capítulo de Impresarios del
Presupuesto ordinario del Interior
a fin de atender al pago de las
obligaciones contraídas, no
satisfactorias por falta de liqui-
dable a causa de la disminu-
ción producida en la recauda-
ción de las vacunas muni-
ciales

1.800.000

A continuación se dio cuenta de
una enmienda al anterior asiento, fe-
cho 6 del concurso, suscrita por el Dr. Al-
varez Lleris, proponiendo con referencias
al abulto extraordinario del Ilo. Mu-
nicipal, que el párrafo 4º de la Ordenan-
za que los de regular la ejecución de dichos
abultos quede redactado en la forma
que a continuación se expresa, con lo
que se elimine de las ejecuciones el con-
sumo de cerveza que se realice en los es-
tablishimientos, por estar demostrado
que produce un aumento de gasto de te-
nencia en consumo y no tener dicho actua-
lo el carácter de bebida corriente; "Lo
bien, no obstante, sujetos al pago los
abultos al consumo de bebidas que sean en-
vidios en cafés, restaurantes, bares, ta-
bernas, bodegones, con excepción a los
vinos corrientes, sidra, bebida gaseosa,

dar que se consumaran en los mismos establecimientos".

El Dr. Illescas dijo que la Minoría confederal Libertaria, en nombre de que él hablaba tenía siempre presente aquellas necesidades que pudieran beneficiar no solo al Ayuntamiento sino al pueblo de Madrid, estudiando también aquellas cosas que pudieran beneficiar a uno y otro, como aconteció en el Decreto de 15 de julio último del Ministerio de Hacienda, leyes que el que se autorizaba a los Ayuntamientos para crear unos nuevos tributos con objeto de nivelar el déficit de los mismos, manifestando que habían propuesto en todo momento aquellos tributos o nuevos impuestos a crear para que de esa forma el Ayuntamiento de Madrid pudiera nivelar el déficit tan agobiante que tenía, pero encontraba el Dr. una pequeña diferencia en aquel dictámen y su forma de pensar, toda vez que no se acordaban algunos artículos que pudieran serlo sin que al pueblo fuera tan directamente.



que con un pequeño sacrificio se podía permitir llevar a cabo, y tener un ingreso más al Ayuntamiento. Dice a este fin la minoría Confederal Libertaria a quien el Dr. representaba en la Comisión de Hacienda, y en la Provincia, tuvo constar en voto de que al dictámen habría de agregársele un nuevo tributo de un artículo que no figuraba, y al que anteriormente el Secretario municipal. Dice sus servicios enviando siempre los intereses de todos, hicieron ver en la Comisión de Hacienda en donde de que un artículo fuese grande también, y a es fin la Minoría Confederal Libertaria dada la ocasión de que se habló dada lectura para que el párrafo 1º de la Ordenanza reguladora al arbitrio del sello municipal quedase redactado en la forma indicada. Dice esa comisión tendió a que fuese grande también la cerauta con el sello municipal, con lo que el Ayuntamiento tendría un ingreso superior al que se habla calculado, por lo que el Dr. regalaba a los compañeros Pioneros de la Comisión de Hacienda se sirviesen acog-

para toda voz que iba en beneficio del Ayuntamiento de Madrid.

El L. Lopez y Llorente dijo que para haber tenido el honor de ser beneficiado de la Comisión de Hacienda durante la ausencia del L. Sánchez, e interviniendo en la aprobación de ese presupuesto, hacia uso de la palabra para manifestar que dicho presupuesto no iba a resolver desgraciadamente, la situación difícil del Ayuntamiento de Madrid, pero si lo hacía que iba a pillar en cierto modo la falta de recursos, y poder hacer frente a los gastos que suponían los servicios del Ayuntamiento a quien ésta situación de la ciudad iba más allá que se creía por la guerra que se estaba sufriendo, y que el Municipio no impusiera por su voluntad, sino por virtud del Decreto a que aludió el L. Juan García, que facultaba a los Ayuntamientos de la España leal para crear otros arbitrios que no fueran para nada los que se tenían acordados al Estado, podrían establecerse situaciones de ellos. Añadió que el en nombre de la Comisión de Hacienda aceptaban por unanimidad la propuesta de la Ilustre Confederación Vascongada, y que



la Comisión de Hacienda no tiene inconveniente en que fuese grabada también la censura con lo que daban ratificación a los compromisos de la Confederación a interrumpir del Consejo en plenos que se aprobara por unanimidad el proyecto, el cual el L. Sánchez no era premio defender punto por punto ni expresar los motivos que habría tenido para crear esos arbitrios, porque el pueblo de Madrid estaba convencido de su necesidad, ya que otros Ayuntamientos habían hecho cosas que el de Madrid no habían querido hacer, por dignidad, y por el concepto que tenía de la soberanía nacional, que otros no trataban de la misma en creencia, como pasaba con la emisión de billetes de 5'25, 5'50, 1'00 pesetas que el Ayuntamiento de Madrid cuando se lo proponían como un posible negocio, se opuso a ello, en contra de lo que habían hecho otros Ayuntamientos de la España leal, y desgraciadamente en otros puntos donde la situación económica no era tan grave como la de Madrid, y no solamente desde el punto de vista económico, sino también de la guerra. El estimable que el problema era una función pública,

o de felicidad para contigo a aquellos
Daneses, convencidos o particulares que
aterrorizan mucha fraccionaria para
ver dificultades a la República in-
dicando que todo aquél que haga
terrible la misión de recoger la Espe-
ciosa leal habría comprendido que ha-
bía impuesto para todas las cosas,
que el Ayuntamiento de Madrid cu-
do se veía que no podía hacer fren-
te a sus necesidades, es cuando ab-
daba el problema, pues la realidad
era que se tenía un presupuesto for-
mado como todos, a base de ingresos
para hacer frente a los gastos del
mismo, y que esos ingresos había fa-
llado, no por mala administración
ni por culpa de los empleados mu-
nicipales ni tampoco del Ayunta-
miento anterior, sino por la situa-
ción creada por la guerra, en más
de 33 millones de pesetas, por lo que
se encontraba el Ayuntamiento en una
situación apurada, viéndose obligado
a ver como arbitrio extraordinario
el Iello municipal que iba a gravar to-
des las compras superiores a 50 centi-
mos; se creaba también un arbitrio
sobre las bebidas espirituosas, alcohó-



bicas, esto, con carácter extraordinario
lo que, según los términos, supondría
un ingreso para el Ayuntamiento de
4.800.000 de pesetas, aunque el I. tiene
la impresión de que iba a ser superior
al ingreso calculado, esperando que
el pueblo de Madrid comprendiera
que no habría habido más remedio
que establecer esa imposición, inter-
viendo el que fuese aprobado por todos
los ministros, ya que el dictámen
se habrá hecho en la colaboración
de todos y no se pedía atribuir a mi-
jano de los grupos que componían
el Consejo Municipal, sino a la colabo-
ración de los que representaban allí
al pueblo de Madrid.

El I. Alvaro Sáenz manifestó su
agradecimiento al nombre de la sección
Confederal Libertaria, la atención de
los compañeros de la Comisión de Se-
gunda, al aceptar la cumplida pro-
ximada indicando que habían apro-
gado, en todo momento, como era su
deber, el dictámen presentado por la
Federación.

El Dr. Horacio Gómez manifestó que el proyecto que se iba a aprobar tenía el asentimiento de todos los ministros porque se había elaborado en la Comisión de Hacienda, llegado el momento a un acuerdo. La ministra comunicó queriendo llegar a modificar el trabajo y la colaboración con tales decisiones, aceptaba también la comisión de la Confederación, aun cuando en su informe diera la observación pertinente considerando el vino y la cerveza como artículos populares, ya que aunque este último pareciese que era artículo de lujo, en los meses pasados el Ejército del pueblo sentía la necesidad de apoyar en seda y la cerveza era para los campesinos que estaban en el frente seguro tener disponer de las organizaciones de guerra. Se mencionó que deseaba impulsar la cultura el arte y la civilización, entre tener que gravar esos productos, pero decidió al pueblo se llevadía que había que aceptar por las necesidades de guerra y para allegar fondos al Consejo municipal, como medio de robustecer en Hacienda que lo necesitaba en grandes sumas.



El Dr. Villegas en nombre de la Comisión, manifestó que debía salvar un pequeño vicio y un error de más quiera, consistente en decir en la Base 3º reguladora del gravamen sobre espectáculos públicos, que las localidades que no excedieran de 90 centímetros, tributarien diez centavos, cuando lo que debía decir era que habría de tributar así las que no excedieran de 95 centímetros.

El Dr. Horacio Patares por la minoría Republicana, aceptó en su todo el proyecto, a la que puestalan un apoyo para estimar que había necesidad de proceder de esa forma.

El Dr. Villegas se adherió al dictamen en representación de la minoría socialista.

El Sr. Presidente llevó la votación preguntó y fue aceptado el dictamen con la aprobación de la minoría confederal libertaria de trazar extensivo el tributo a la cerveza, y con la adhesión brecha por el campesino Villegas de que el límite de noventa centímetros que se establecía en la Base 3º de la reguladora del arbitrio extraordinario sobre billetes de espectáculos públicos,

dibujó en el de 95 centímetros.

Se acordó como propuesta la Comisión de Asistencia Municipal, la Sociedad Policia Urbana en los siguientes términos:

Primeros. - Adoptar las resoluciones que a su conocimiento se expresan, en virtud de que por la Sociedad de Lingüística "El Trío" se le solicita la concesión de rituidos en la vía pública para el ejercicio de la industria, con expresión de los lugares que van de comprendér dichos rituidos, y teniendo en cuenta que ha sido informada favorablemente la petición por la Subdirección de Policía Urbana, Consejero Delegado de Circulación, y por todas las Gerencias de Alcaldía a cargo de mencionadas oficinas dichos rituidos, así como su conformidad, igualmente, con lo dispuesto por la Sección en relación con la reglamentación de aquellos.

Primeros. - Los rituidos se establecerán en los sitios siguientes:

- Plaza Mayor (importante) 5
- Plaza del Congreso (laterales de la entrada del metro) 5
- Calle de Cádiz 2
- Plaza de Santa Bárbara 2



Plazuela (lateral norte del Metro)	3
Glorieta de Bilbao	5
Plaza de Chamartín	2
Glorieta de la Iglesia (autodes metro)	2
Glorieta del 14 de abril	6
Plaza de Berlanga	2
Plaza de la Castellana	2
Gorja - Alcalá (lateral norte del Metro)	10
Plaza de la Puerta Nueva (Metro)	1
Alcalá - Venta (Metro)	2
Dos de Mayo (Metro)	1
Plaza de Cibeles	3
Plaza de Santa Cruz	3
Paraje Doña	4
Plaza de Atalaya	10
Plaza de Lavapiés	2
Jardín de Atalaya	2
Pl. Nuevos Inferiores	3
Pl. San Millán	2
Glorieta de Serranos	4
Alejo Carretero (Glorieta)	2
Plazuela Andaluza (Metro)	2

Segundos. - La comisión de estos rituidos se tendrá por la Subdirección de Policía Urbana, rendiendo un informe que tendrá lugar todos los años en el mes de noviembre.

los, por filero de un mes para los varones
pendiente permisos en el acto posterior.

Terces.- Los peticionarios serán me-
jores de 18 años y desembarcaron en agencias
con la presentación de carnet sindical
que les incluya en una Asociación profe-
sional de este oficio.

Cuartos.- De tales peticionarios se-
rán calificados los que ingresen orden
de antigüedad en el ejercicio de la pro-
fesión por la fecha de ingreso en la
Asociación profesional correspondiente
sirviendo este paseo de antigüedad
para que los interesados puedan elegir
los rituales que más les convengan y
quedando 17 de los calificados para
las imprentas que se originen.

Quintos.- Tendrán los calificados debi-
ciones paga su licencia-justicia individual
y los rituales, además, el arbitrio
municipal que proceda correspondiente.

Septimo.- El derecho de ritual com-
prende la exclusiva de poder impedir
el ejercicio de un profesión en la vía pu-
blica en un radio de 100 metros. Los
lumpielbotes ostentaran una insignia
que diga "lumpielbote autorizado" con
el número de su calificación en el con-
curso. Vestirán monos o blusa negra y
guantes.



están sujetos a la inspección munici-
pal y ordenanzas correspondientes que
regulan el ejercicio de la industria de
esta clase en la vía pública.

Cualquier variación de establecimientos
o ampliación del número de éstos tendrá
que ser objeto de especial acuerdo de la Co-
mision.

2º a 27º Conceder licencias a los sei-
res que a continuación se expresan, de con-
formidad con lo informado por la le-
ción en los expedientes correspondientes
para los establecimientos e instalaciones
en los sitios que se indican:

A D. José Ilº Jiménez, para amplia-
ción de la licencia de actividad para con-
servante de salazones, en la calle
del Amparo, nº 9.

A D. Luis Jiménez Láiz, para despa-
chos de leche, en la calle del Río, 4.

A D. Lorenzo Espinosa de los Montes-
inos, para almacén de aceites, en la calle
de Ilustradores, 29.

A D. Ernesto Poldam, para venta al
por mayor, de artículos de repostería, en
la calle de Alcantara - 13.

A D. Felipe Díaz, para casa de bue-
nes pedidos, en la calle de Cervantes, 1.

A D. Manuel Fernández Fernández



para venta de despojos, en la calle de las Flores Cuníos, 2.

A d^r. Norberto Aguirre, para venta al por mayor de calzado, en la a^d de la Purísima, 8, 10 y en la calle de Fernández nº 17.

A d^r. Miguel Camasol Almogro, para venta de relojes ordinarios y con posturas, en la calle de Alcalá 104.

A d^r. Eugenio Santana Pons, para su taller directo, sin taller, en la calle de Juncos de Porcuna, 62, 1^o.

A d^r. Luis Martínez, para ampliación a recto de lencería, en la calle de Fernández el Santo, 25.

A d^r. Apóstol del Río, para pescadería en el Mercado de San Justo, casa 34.

A d^r. Federico Lobo, para zapatería, con dueños, en la calle de Juan Díaz, 83.

A d^r. José Rodríguez Chamorro, para bar, con cafetería de rincón, en la calle de Josa, 79.

A la Compañía Colonial de África S. A., para establecer sus oficinas, en la calle de Claudio Coello, 18.

A d^r. Francisco María, para fábrica de aserrados maderables e instalar dos electroimanes, en la calle de Leopoldo Illescas, 31.

A d^r. Angel Martínez Jiménez, para fabrica de aparatos de aire, e instalar un electroimán, en la calle del General Prim, 17.

A d^r. Amelio Verdú, para instalar una cámara fotografica y un electroimán en la farmacia situada en la calle de León, 10.

A d^r. José Cea de la Peña, para floristería y herborería, en la calle de Doncella villa, 26.

A d^r. Pedro Santiago Andrade, para que sea presto a su nombre la licencia concedida para venta de vinos y esp. bar en la calle de Colomeros, 5.

A d^r. Francisco Carrasco, para que sea presto a su nombre la licencia concedida para lechería en la calle de Carlos Arniches, 19.

A d^r. Guillermo Maravini Terra, con carreteras provisionales, libre del pago de derechos, para mercerías en la calle de la Purísima, 66, procedente de un establecimiento situado en la calle Mayor nº 97, que ha tenido que abandonar; debido de cesar ésta concesión tan pronto de-

apreciaron las circunstancias que llevan motivos al traslado, recordando también en la ocasión del local en el momento que puede establecer la industria en la zona en que antes se hallaba la tallada.

A D. Arturo Penosal, con carácter provisional, libre del pago de devuelta para fábrica, en la calle de Márquez 1004 procedente de un establecimiento situado en el paseo de J. Vicente. Yo deploro, que ha tenido que evadirse de la buena cosa esta concesión en el momento que se vindrá en el anterior apartado.

Proposición

Se acordó:

Tomar en consideración, dar la tramitación correspondiente a la solicitud por el Dr. Carvajal, interviene dada la desproporcion, habida cuenta de la responsabilidad de la función que existe entre el actual Jefe de Hacienda Jefes, Transportes, D. Luis Palacios Burgos, y el personal a sus órdenes que se forma vigorosamente transpira, es decir mientras duran las actuales circunstancias, y sin que pueda nacer constituir, bajo ningún



concepto, niveles de ninguna clase, o en cargo a ningún presupuesto o ingresos extraordinarios o especial, como Abasto, camiones, Transportes, etc., ya que con cargo a los ordinarios es imposible, se concede una gratificación al referido funcionario que le permite, sin cobrar los 15.000 pesetas, que de acuerdo a las actuales circunstancias se habían pagado, tener una remuneración superior al personal a sus órdenes, que le corresponda, ademas, del exceso de trabajo que pesa sobre él.

Adicion

Asuntos al despacho de Oficio

Se acordó:

Apurar una reunión de la Secretaría Provincial, fecha 5 del corriente mes, teniendo al Consejo Municipal la relación formada oportunamente de conformidad con los proyectos considerados en la Orden Circular de la Dirección del Consejo de Hacienda de 5 de agosto de 1936, de los funcionarios municipales jefes, tales que a continuación se enumeran que fueron dados de baja en la número del mes de enero por no habérse presentado a rendir sus balances en los meses

antecedentes, que posteriormente trampearon justificando su ausencia, y propusieron de, al mismo tiempo, que, sin perjuicio de la leyes, se dispone, en las reuniones respectivas, y en obligado cumplimiento de la citada disposición, se practiquen las averiguaciones pertinentes para conocer las causas de la ausencia, y la conducta observada durante la misma de cada uno de ellos, y se pida a la Comisión Superior de las plantillas del personal municipal y a la de Gobierno la relación de referencias, con los antecedentes obtenidos por si entre los procedentes municipales relacionados hubiere algunos a quien alcance la responsabilidad con arreglo a lo prescriptos en la Acuerda de la Junta de Caja del Censojo de Ministros de 2 de agosto de 1926.

Pedro Bujolles Calvo. = Pedro Núñez Franco. = Fausto Alberola = Alvaro Landa Salazar = Santiago Casas = Juan José García Barrera = Alfonso Gómez Mariano Gómez Jiménez = Enciso García Illescas = Juan García Mata. José M. Camacho = Salvador del Valle. Benito Luis Sazie = Fernando Peral



César Blanco Muñoz = Ernestina Pérez
 Chávez = Victoria Fontanete = Mariano Peval = Francisco Laredo = Vicentación Saliva = Andresa Freling Lamas = Rufino Flores Laredo =Julio Martínez Gregorio Illescas Lobo = Juan de los Ríos Batista Laredo = Miguel Mata Molina Luis Alvarez = Luisa Domínguez Lengua = Abelardo Díez Pantoja = Manuel Carrasco Rodríguez = Teodoro París = José Fernández Lloiz = Manuel López = Pedro Ruiz Illescas País = Valentín Morales Quirós = Angel Carvajal Aguirre Familia Lasa Brusas de Bermejo = Josefina Cabanilla = Angelita de la Vega Morales. Elisa Galina Ortega Dodega.

Se dio cuenta de un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 6 del corriente, en el que propone la conformidad con lo informado por la Tesorería General municipal, y por tenerlas la disposición generalmente los intereses municipales se interponga recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior contra resolución del Ministerio de Justicia Pública, de 15 de

septiembre último, desatinacion del recurso de alzada interpuesto por el Consejo Municipal contra Orden de la Dirección General de Primera Instancia, de 14 de agosto pasado, en virtud de la cual se dispuso que en tanto no se dictara una disposición de carácter general que regulara inmediatamente el percibido de las indemnizaciones que por cosa vivida corresponde percibir a los maestros nacionales, fueran estos abonados en la cuantía que fija el artº 15 del Instituto General del Magisterio, y no que fueran afectadas por los diez Sistemas de Alquileres.

A continuación se detallan los diez Sistemas de Alquileres Residencia, fechados del comunicado, en el que propone, conforme con lo establecido por la Asamblea, la autoridad municipal que, no obstante el anterior acuerdo, dada la importancia que económicamente tiene este acuerdo para el Consejo Municipal, se eleve acuerdo al Presidente del Consejo de Ministros para que tales acuerdos se resuelva en este organismo en el sentido de que se declare que, mientras duran las actuales cir-



cunstancias, las indemnizaciones a los maestros nacionales por causa vivida deberán reducirse al 50% de las mismas, pero estar afectadas por los diez Sistemas de Alquileres, pese a ello, como es de oír, el Consejo de Ministros resolverá el asunto en el sentido indicado. Los sismos que tendrá que acordar el Consejo municipal serán el desatinamiento del recurso contencioso anteriormente indicado, punto que éste ya no tendrá ninguna finalidad práctica.

El Consejo Municipal acordó aprobar los dos precedentes acuerdos.

Se acuerda:

Invadir entredicho de un acuerdo de la Asamblea Presidencia, fecha 7 del corriente, nombrando para el cargo de Secretario Especial de la misma, que se halla vacante, y haciendo uso de las atribuciones que le otan conferidas, a D. Francisco López Rodríguez, con la asignación de 12.000 ptas conforme a la base 16 del presupuesto vigente.

Aprobar, a los efectos que la vigente Ley Municipal determine, el extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal durante el tercer trimestre

del año actual.

Quedan entabados los trámites establecidos en rendimiento:

D. Basilio Tuesta Martín, 2º Subsecretario de Hacienda, a Chamartín de la Paza
D. Rafaela Navarro, con su hija
y hermana, a Llinia (Valencia).

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Se acordó como proponía la Comisión de Hacienda, recursos, e indicar en el primer presupuesto ordinario que se formó por la Corporación municipal, a favor del Contratista de los trabajos mencionados en el dictamen de la Comisión de Hacienda, recursos

de 11.995'57 ptas. para obras ejecutadas para el tramo de calles y reparación de pavimentos en los vecindarios del Distrito, Aravaca, Batán, Valdecas, D. Valeriano Sainz Barrios, en crédito de 11.995'57 ptas. para obras ejecutadas para el tramo de calles y reparación de pavimentos en los vecindarios del Distrito durante los años 1932 a 1934, debiendo pasar el expediente a la Comisión de Fomento para que adopte resolución por lo que se refiere a otro crédito de 4.593'35 ptas., cuyo alcance interesaría igualmente al referido contratista, toda vez que afecta a la zona del Casco Viejo.

Se dictó acuerdo de una dictaminación de la



misma Comisión que el anterior proponiendo que, por haber variado las circunstancias no procede la contratación de un puesto para alcance de gratificaciones a los conductores de camiones que prestan servicio con ovejas pertenecientes a ganaderos de Alcalá, Delegación de Servicio, Correos.

El Dr. Rodríguez Serrín solicitó que pasara este expediente a estudio de la Comisión de Urbanización; y el Consejo así lo acordó.

Se acordó como proponía la Comisión de Fomento adoptar las resoluciones que a continuación se expresan, como consecuencia de un examen detallado del proyecto, que figura en el expediente, formulado por la Sección de Urbanización, para la apertura de una calle a través de los vestos de la Iglesia de San Sebastián así como también de las opiniones del Comité de Reforma, Reconstrucción y Sanearamiento de Madrid, de la Junta de Legado del Tesoro Histórico, y de lo informado por la Intervención municipal que vienen a demostrar la improcedencia

dad se efectuará el ensanqueamiento de la calle de San Sebastián si bien se conservarán los monumentos artísticos que aquella iglesia contiene, y toda vez que con el proyecto de que se trata se consideran ambos extremos: Primero, - Aplicar integralmente el proyecto presentado por la Sección de Urbanismo para la apertura de una calle de 8'50 mts. de anchura a través de los restos de la iglesia de San Sebastián que, solventando el problema del tráfico, permita conservar algunos monumentos artísticos; - Segundo. - Dic. Dada la existencia del Comité de Reforma Penitenciaria, prescindiente de Madrid, se atiende por esta entidad a las necesidades que origine la ejecución de las obras.

Se díj. cuenta de los dictámenes de la Comisión de Fomento interesadas a elevar al Gobierno, de conformidad con la proposición formulada por los Consejeros don López, don José Gómez Iglesias, Escrivilla, don Juan Pato, entre de la que se díj. cuenta en reunión de 24 del pasado mes de septiembre, la oportunidad solicitada varonada a fin de que se maximalice todo lo



val favorabilidad existente en el terreno, no local de la República Española, la consequente militarización de su personal y servicios, así como también los servicios de carga y descarga de los puertos y todo el transporte necesario para su realización.

El Dr. Jourard llorin anunció que iba a formular voto particular al dictamen.

El L. Presidente respondió que para que pudiera quedar unido el expediente a mi permiso de varonear abajo, a formular en una línea voto particular.

El Dr. Jourard llorin suspendió el voto particular, diciendo que aunque salió que no iba a ser aceptado en preciosas exposiciones el criterio de su movimiento. El dictámen pedía la militarización de todo el personal que estuviese dedicado a los servicios de transporte, y el Dr. se salió cuales podían ser las razones verdaderamente fundamentales que se tenían para ello, por que para el movimiento personal que tiene del transporte, particularmente estudiado seriamente en esta ciudad, así como por conceptos profundos acerca el desarrollo de los trabajos

punto de carácter militar, y el de carácter civil, había llegado, y con él su memoria, a la conclusión, de que la militarización de los servicios debía extenderse solo, y exclusivamente a aquellos que fueran verdaderamente militares. El Consejo Municipal, en su cuenta, estaba convencido en el grave defecto de pretender que la solución de todos los problemas, en lo que denostaba incapacidad para poderlos vencer, recaezese en el Ejército, y considerando en memoria que el mismo tenía demasiados trabajos que era preciso irle desarcandos de algo de él, entendió que aquella cosa que no eran exclusivamente militares no había porque militarizárselas. Esto no obstante, aceptaron la conveniencia de que el transporte (que era uno de los servicios de mayor importancia que los se realizaban), fuera nacionalizado, ya que indudablemente por la forma en que se había venido desempeñando el transporte (y el no querer cumplir disposiciones de ninguna índole, sin que tuvieran que decir que muchísimas de las que se lesían dictadas respecto a



de este ministerio habían contribuido al actual estado caótico) sería muy conveniente para ver de rectificar los errores cometidos, que se llegara a esa nacionalización del transporte por carretera, que era lo único que hoy funcionaba de una manera libre, ya que el ferrocarril estaba en manos del Gobierno, y por tanto nacionalizado. Reiteró que en intervención no iba encarriada más que a dar aplicación del criterio que tenía en memoria al formular este otro particular caso a saber, de qué servía nacionalizar para como ellos creían que el Consejo Municipal no había puesto a prueba su capacidad para resolver el problema del transporte, no debía cargarlo todo trabajo al Ejército, al Estado.

El L. Jover Gómez manifestó su punto de vista, que quiso coincidir, en el fondo, con las manifestaciones que había hecho el L. Gómez del Ministro. Expresó que, de este modo, era más posible que temporalmente solucionara el problema del transporte; que entonces eran unos escasos

vados del procedimiento que proponían, que lo que venían era que, tal vez por incapacidad, no veían, de momento, otra solución. Dice lo que así era una fracción era que a los católicos necesitaban de entrar en Andalucía en una fase en la que la que tenían entonces, tenía para que si los Organismos Oficiales actuaban de acuerdo a sus indicaciones y propuestas realizadas a este naturalista, porque en estos indicaciones no se había llegado a la cooperación con los pueblos que la guerra les plantearía y que, por este motivo, que acaso era una posibilidad dentro de sus postulados de siempre, era por lo que en aquello sección proponían una cosa de este naturalista, no para convencer a nadie, sino para recomendar a unos medios de coerción y hacer entrar en razón a los que no querían considerarlo voluntariamente. Dice si los organismos oficiales que tenían la obligación de dar la solución al problema del transporte, se hubieran preocupado de coordinarse con las necesidades del Estado, del Gobierno y de la guerra, no habrían tenido que recomendar a esto, y que por que



pudieron más los agujeros de los hidroestatos que la voluntad de cooperar a garantizar la guerra, así quiera por lo que habría sido desorganización. Dice cuando tenían que entrar Andalucía con los obreros de carga y descarga de Valencia para cargar los camiones, vagones, etc., para sacar la hora de jornada no tenían ni una organización, ni como representante del Comité de Defensa de Madrid, ni tenían una reunión que sirviera a propuestas de este tipo, y consideró que se iba a ser más difícil al Gobierno encarar este problema, aunque fuese con la militarización de estos servicios y no contaba con la voluntad de los propios obreros. Dice no habrá razón para que, teniendo en cuenta las necesidades de Madrid y de la guerra en general, en toda la España leal, las organizaciones libertarias estuvieran proporcionando condiciones de horario y de jornales para los jornales de trabajo, para que cuando pasara una hora más de la jornada establecida hubriera que abonarles el salario con el 50% de aumento, o, al doble, si la jornada sea mayor. Dice no estaban en una orgánica para garantizar directa

ante la necesidad de parar la guerra.
De esto va la situación planteada
y sección a los puentes univisa de
Madrid puestos que en brazos se tie-
taba de imponer la jornada de seis
horas con un determinado jornal.
Consideré que esto no era razonable y
pregunté si habría algún medio po-
ro tener entrar en verde a los sindi-
catos que se oponían a este mode-
lo. Dijo que quisié ellos no lo vieran po-
nibleabilidad. Sigue el fin de esta pro-
puesta, que a él no le satisfaría, era
someter a la gente a una disciplina
de guerra, sin límite de horas en la
jornada de trabajo, aunque garan-
tizando siempre un jornal que fuese
suficiente para atender a las nece-
sidades y que no les harían visto otra
medida más que ésta para decirle
al Gobierno que era el medio co-
tivo para él que se salva de sus obli-
gaciones morales y materiales, es-
cuerdi, que no quisiera pertenecer a la
solución del problema; someterse a
un fuero militar; y así tendría li-
bertad para imponerle condiciones
que no quisiera aceptar de propia u-
nidad.



A.0025058*
19

El Sr. Urquiza dijo que, en nombre
de la minoría Comunista, había de ma-
nifestar que estaba de acuerdo con la mi-
litarización de los transportes, pero no
de una manera caprichosa, puesto que
consideraban que los servicios prestados
a los Organismos públicos eran
una continuación de los realizados
en el Ejército, y, por tanto, considera-
ban, ya de medios militarizados a
los que prestaban estos servicios, y esti-
maba, que a los costos menores de guerra,
para resolver definitivamente este
problema, había que llegar a la mi-
litarización, no solo de los medios de
transporte nacionales, sino a todos los
que intervienen en los mismos, pre-
sto que todavía existan transportes
que se hallaran en manos de parti-
culares para satisfacer los intereses
de los mismos. A continuación ma-
nifestó que no iba a entrar a juzgar
la labor de amoldada por los sindica-
tos, puesto que estos, quisié, en algunos
momentos se excedieron en sus peticio-
nes, pero que no dudable que ha-

trabajos jugado un buen papel. Agregó que la labor realizada por los sindicatos en este problema, pedia ser debida a falta de coordinación del punto de vista, por cuya razón entendía que debía militarizarse para que aquella coordinación fuese perfecta y diese así al mejor rendimiento para este servicio.

El P. López López manifestó que, como primer finiente de la propuesta, se trataba en el deber de establecer en el ordenamiento la finalidad que los trabajos griados en este asunto. Analizó que no eran los momentos oportunos para abordar en el salón de servicios el problema relativo a si el Ejército como tal, debía de presentarse con la misma estructura cuando se acaba la guerra. Sin duda por adelantado al criterio que proclamaron, y tienen seguramente, los comunistas confederados, en lo que se refiere a los ciudadanos que trabajando por la causa lucharon hasta algún grado en el Ejército, y dijo que terminada la guerra habrían de volver a sus respectivos lugares de trabajo. Agregó que si luchaba la-



bolsa un ejército popular, impuesto a formar, no a los 3 ni 8 meses de avería, sino a los dos o tres, y no solamente en los campos de batalla, sino en todas las actividades de la España leal, la guerra ya habría terminado, a pesar de la ayuda desorviada de los países extranjeros. Dijo de más, referiéndose a esto, que en el mes de noviembre del pasado año, cuando en Madrid se habían reuniones entre que para una hora, por las carreteras de Levante venían camiones cargados de munición y de ulenes, que también eran municiones, y que los ulenes, que no tenían sobre si una responsabilidad de guerra, se pasaban a descansar cuando la acción oportuna sin preaviso para media la situación angustiosa por que atravesaba Madrid. Que el hablaba en términos generales, y que únicamente el que hubiese cumplido estos actos podría sentirse censurado; que cuando Madrid sufría bombardeos, y en los talleres donde se arreglaban los aeroplano de la Legión leal debían los dueños del taller, y los trabajadores irían a pasear por las calles de Valencia, contagiada

que lo hiciese porque era demanda inglesa. De este proyecto no iba encajado ni siquiera a que el Gobierno militariase los servicios de transporte, sino que habría de extenderse a los talleres donde se arreglaran los automóviles, aeroplanos.

De estimaba que este proyecto no era una solución, sino un estímulo para el Gobierno.

De no se creyendo que hubriese todavía organismos que actuasen al margen de las necesidades del Estado, que cuando tomara posesión el Ayuntamiento había documentos vagos de hecho que en vez de indicarlos hacia Madrid, los llevan de modo que para poder llegar a este capital tuvieron que arrastrarlos muyivamente a Valencia, y enviándolos por otro camión, ya que se habían equivocado, y refiriéndose a este hecho, dijo que todavía no se habían esquiplado responsabilidades. Consideró que tenía que haber una coordinación, un organismo unívoco, en todo lo que se trataba del Estado, y que sería que ese organismo más cercano que estaría en la superior autoridad de los que



se habrían impuesto el deber de rendirle a la nación. A continuación expuso que los compañeros que cumplían con su deber, lejos de sentirse humillados con esta medida, se sentían orgullosos, y a este respecto manifestó que habían recibido dos otros carteles de particulares, sindicatos ferroviarios adherentes al Ayuntamiento, diciendo que nos interesase la propuesta en cuestión. Finalizó su intervención diciendo que lamentablemente que los compañeros de la Confederación hubiesen un criterio distinto al suyo, y estimó que también era un acto de servicio por la Guerra el presentarse frente a sus compañeros en una Asamblea y decirles que estaban equivocados.

El Dr. Díaz dijo que hablaba como representante en el Ayuntamiento de Madrid del Servicio de Transporte. Expuso que no veía el motivo por el cual habría querido abstenerse de pedir la militarización de dichos servicios, cuando en aquellos momentos se llegaba a la conclusión de que habría que esta-

flotas en España, y con carácter general el sistema de guerra. Dijo además al señor Goicoechea llanín, manifestó que él consideraba que no había trato, que apoyaba la propuesta en cuestión porque los organismos técnicos recomendaban conductores y mecánicos, y que el servicio de transportes del Ejército de Tierra de Madrid no producía los mismos rendimientos que si se le destinase a la militarización. Dijo, después que al Ayuntamiento de Madrid dieron hasta veinticinco camiones por diferentes organismos, pero que no se adecentaban más de treinta y dos unidades, si no se contaba al número de personal necesario para atenderlos, puesto que ni los se iban de acuerdo con las necesidades existentes, y que si los llevaban por estos conductores en la sede del servicio militar. Que si estos servicios liberales estando ya militarizados no se libera en todo el caso de que camiones que pudieran haber llegado a Madrid en su día, hubiesen invertido tres días y se hiciesen. Se refirió también a la Diputación de Jaén, de la que dijo que se realizaba la carga y descarga de una parte



nueva estacionamiento, debido a la disciplina que allí habría. Por último comentó que habían sido más provechos los análisis que habían realizado el Ayuntamiento por cuya motivo habría que llegar a la conclusión de que era necesario autorizar todos los servicios de transporte para servir mejor la guerra.

Dijo además finalmente al señor Goicoechea llanín, quien dijo que a ellos no les comprendía aquella propuesta, y que su deber de ponderación lo obligaba a no negar algunos argumentos que se habían expuesto. Que tanto que decía que si ellos se oponían a la militarización del transporte civil era porque no comprendía a una convención interior que ellos tenían de que la militarización debía ser sola, exclusivamente para los propósitos del servicio militar.

La Comisión dijo se iba a proceder a la votación del voto particular, que consistía, por los miembros de servicio libre, por el señor Goicoechea llanín, en que frente al dictámen de militarización en relación con los transportes civiles, atendiendo la Ilustrísima confederación liberal, se debía establecerse la nacionalización de los mismos.

Dictámen a continuación de la
dels Pioners para decir que habrá de te-
nerse en cuenta que si ellos no consi-
deran los argumentos empleados por
el Sr. López Llorente, no era porque tem-
ían sufrirlos con sus compañeros,
sino porque entendían que el problema
de si nos lo llevaba la militariza-
ción, o que llevaba otras maneras de ha-
cerlo sin llegar a la militarización.
Agregó que nadie ignoraba que lo de
la responsabilidad en las cestetas
de transporte, era más clásico, puesto
que todos los que andaban por los ca-
rriles verían como se tiraban los ob-
jetos, como se atacaban constantem-
ente, la desorganización que, en gen-
eral, existía. Dijo también que no tenía
explicarse con sus compañeros, sino
que no competían en criterio propon-
er otras de igual o mayor efici-
cacia, ni necesidad de llegar al de la
militarización.

Salvié a hacer uso de la palabra
el Sr. Presidente manifestando que se
procedía a aceptar o desechar el voto
particular cuyo alcance habría respon-
do anteriormente, y que consideró que
que frente al dictámen de militariza-



se hallaba el sistema mantenido en aquél
de non-residencia de estos servicios.

3º el Consejo Municipal dictaminó
el voto particular, quedando aprobado
el dictámen con el voto en contra de los
dos señores Rosales, Gómez, Martín, José
y Rodríguez García, Patiño, Álvarez
Gómez.

Se acordó como proponer la Comis-
ión de Fomentación en los siguientes de-
tallares:

1º facilitar al jardín de Policia Ur-
bana Manuel González Fernández,
por imposibilidad física, total para
todo trabajo adquirido en estos del se-
rvicio, segun se justifica por las actua-
ciones practicadas en el expediente, y
asignarle un haber paños de 4.836,25
pesetas, equivalente a la totalidad del
jornal de 15,25 plus diaria que viene
perbiendo, con arreglo a lo dispuesto
en el acuerdo de 21 de agosto de 1931, que
modificó en este sentido el artículo 117
del vigente Reglamento del Cuerpo de
Policía Urbana; debiendo convencer
a percibir los haberes pesados a parti-

del dia siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo por el Consejo Municipal.

2º Titular al Operario de Parques, Jardines, & Hacienda Gamboa por su posibilidad física para el desempeño del cargo, debidamente comprendida, asignando una pensión de retiro de los pesos diarios equivalente al 30 % del jornal de lo que disponía en la actualidad, con anexo al año de municipal de 29 de agosto último, y le nro de reglador, debiendo comenzar a percibir los haberes pasivos a partir del dia siguiente al en que sea adoptado este acuerdo por el Consejo municipal.

3º Titular por insuficiencia física debidamente comprendida al Ayudante facultativo de Vida, Hno. D. Enrique Ortega, y asignando el haber pasivo anual de 9.800 pts. 60 % de los P.ros que le nro de reglador debido sentir efecto, este acuerdo a partir del dia siguiente al en que sea adoptado por el Consejo municipal.

4º Restituir en vista de los acuerdos en el expediente la clasificación pasiva con que fue pribada por nues-



do de 30 de octubre de 1926 al Guardia de P. I. D. Félix García Gutiérrez, en el sentido de fijarse como haber pasivo el de 2.723 pesos anuales equivalente al 80 % de los 4.657'75 pesos que a nro de 12'75 lo pormal dianos de nro de reglador, por acumulación de los servicios militares a los que pertece al Ayuntamiento; y que la diferencia entre el haber pasivo de 3.290'31, pts. que le fue asignado al acuerdo en que fue titulado en 30 de octubre de 1926, el que le corresponde en la nueva clasificación, se abone a dicho interesado a partir del dia 31 de octubre de 1926, siguiente al de la fecha de acuerdo de su pribadigung.

5º Restituir, en vista de los acuerdos en el expediente la clasificación pasiva que fue asignada al Guardia de Policía Urbana D. Ricardo García Villena al acuerdo en que fue titulado en 30 de julio ultimo, por acumulación de los servicios militares que se son impracticables a efectos penales en el sentido de fijar el haber pasivo en 2.792'25 pts. anuales en lugar de los 2.326'87 pts. que le fue asignado; y que la diferencia entre ambos haberes se abone al interesado interesado a partir del 31 de julio ultimo.

siguiente al de la fecha de su jubilación.

6º Considerar muerto en cambio de su abuelo de Falleres Jerncales de Francisco Pastor desaparecido en el frente de combate y, en su consecuencia, conceder a su viuda D.ª Encarnación Mandado. Dentro la pensión de gracia se ova pesetas diezmos equivalentes al jornal que percibiría su esposo en el momento de la desaparición; si lo beneficiario de la pensión llegase a percibir otra de cualesquier clase, la que se le concedió por virtud del presente acuerdo quedaría reducida a la diferencia entre ambas pensiones a fin de que ésta no sea superior a la que se le concedió en el momento de su desaparición.

7º Considerar muerto en cambio de su abuelo de Falleres Jerncales S. Luis Brodes Centeno, don Francisco en el frente en noviembre de 1976 y, en su consecuencia, conceder a su viuda D.ª Angustia Centeno la pensión de gracia de 7 pts. diezmos equivalentes al jornal que percibiría en referido lug en el momento de la



desaparición, con arreglo a lo establecido en 4 de abril de 1976, en la forma que en él mismo se determina; sin perjuicio de velar por el citado asunto de todo interés a lo que en su le abonaría la pensión que se le concedió, mientras no quede velar por este extremo en el expediente, si el beneficiario percibiese o llegase a percibir otra distinta a cualesquier clase, la que se le concedió quedaría reducida a la diferencia entre ambas pensiones, a fin de que ésta no sea superior a la que se le concedió en el momento de su desaparición.

8º Considerar a D.º Alfonso Rimbella por su propia voluntad, sin representación de sus hijos menores Manuel y Diego, en concepto de viuda del operario de la mina Vicente Bolgado, muerto a consecuencia de la guerra, la pensión de gracia de 8175 pts. diezmos equivalentes al jornal que venía percibiendo en el momento de su muerte el mencionado obrero, en la forma

3.º concesiones establecidas en el acuerdo de 4 de diciembre de 1936 y si la beneficiaria de esta pensión llegase a percibir otra distinta de ninguna clase, la que se le corresponda en virtud del presente acuerdo quedará vedada a la disponibilidad correspondiente entre ambas pensiones, a fin de que una y otra se complete el porcentaje en cargo al fondo del Ayuntamiento para que el causante en el momento de su defunción.

4.º Disponer, en vista de lo solicitado por los familiares del causante y de la familiaridad con lo actuado en el expediente que en concepto de pensión de prima, resultó favorable por el acuerdo municipal de 4 de diciembre de 1936 se otorgase a D. Luis Matoz Puerto, por si y para su hija menor, como compañera del subalterno legionario Lorenzo More, fallecido en el frente de Villanantilla el día 12 de julio de 1936, al mando de los pertenecientes, bien entendido que esta pensión sea incompatible con cualquier otra que pudiere corresponder a los beneficiarios y que en caso de contraria naturaleza la beneficiaria perderá el derecho a la pensión, pasando a sus hijos menores, debiendo estos efectos este pa-

sión a partir de la fecha del fallecimiento del causante, ni bien cosa oportuna lo permita la parte relativa al haber a título vital prestado desde 23 de enero de 1938, el jornal que viene ilmo de limpia penitencia anteriormente.

5.º Conceder a D. Francisco Vazquez a quien afecta el acuerdo de incompatibilidades de 27 de agosto último la correspondiente reglamentaria en su cargo de funcionario de oficina grupo A, por el plazo mínimo de un año, sin que esto quiera decir que al término del mismo, dejando de concederle el nombramiento, puesto que habrá de solicitarlo por voluntad propia, ditar su renuncia a la existencia de vacantes y acuerdo respeto, entre ellos, y como más importante, el de 19 de febrero de 1937, que prohíbe circunstancialmente todo ingreso en empresas en el servicio municipal.

6.º Conceder a D. Antoni Martínez Basual a quien afecta el acuerdo de incompatibilidades de 27 de agosto último la correspondiente reglamentaria en su cargo de funcionario de oficina, grupo A, por el plazo mínimo de un año, sin que esto quiera decir que al término del mismo tiempo de concederle el nombramiento,



pues habría de voluntarse por instancia y expedirte su resolución a los efectos de cesantes, y acuerdos urgentes, entre ellos, y como más importante el de 19 de febrero de 1937, en cuya virtud quedan impuestos provisionalmente los impuestos y reimpuestos al servicio municipal.

1º. Admitir los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo propuesto por la Comisión deprobadora de las plantillas del personal municipal, respecto a los cesantes de varios funcionarios municipales; excepto el de del Ayuntamiento de Villa, D. Angel Pérez Alarcos, que volverá a aquella Comunidad:—
 Cesantes.—Desertuar, la instancia dirigida a la Alcaldía Presidenta, por la del Ilustre, interponiendo rectificación al acuerdo por virtud del cual se le declaró correspondiente en la disposición ministerial de 2 de agosto de 1936. —Segundo. Deformar el escrito de los funcionarios civiles de la provincia que procede desertar en el escrito dirigido a su autoridad por Francisco Pérez Campero, declarado cesante, como correspondiente en la disposición ministerial de 2 de agosto de 1936, del cargo de Jefe de numerosas de Asociaciones de vecinos.



cia municipal de Madrid; fundándose este precepto en que los alcaldes que el vecindario sometido no desvirtúen las normas en que se fundó la sanción contra la que reclama. —Tercero.—Dise comisiones debe informar a la equivocada autoridad gubernativa que, por efectos de la disposición ministerial de 2 de agosto de 1936 procede desertar la escritura de los siguientes servidores de este Ayuntamiento:

1. Donato Angel Ballón. Clasef. municipal
2. José de la Torre Peque. Profesor de laboratorio
3. Manuel García del Val. Id. id.
4. Aquiles Utrilla. - Oficinista comunitario
5. Francisco José Santana. Letrado Comunitario
6. Domingo Gómez Sánchez. Maestro municipal
7. Luis Antón Benítez. Id.
8. Angel Cárceles. Id.
9. Juan Dernal Aristo. Id.
10. Juan Antonio Delgado Rebollo. Id.

Deberán en lo que afecta a los apellidos 3º, 5º, 7º, rogar al lo Jefe de los funcionarios civiles tenga a bien comunicar la resolución que adopte.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo la adopción de los acuerdos que a continuación

se expresan, en relación con los servicios de los servicios del Mercado Central de Frutas, Verduras, Flores y Artesanos, todo ello de que el sistema actual de intervención en las transacciones del mismo, quedando en él de jefes militares, estableciéndose trámite entre el régimen libre y la municipalización, teniendo en cuenta que el estado actual del problema exige una urgente solución así como que en las actuales circunstancias la mayoría de los artículos se indispensable consumo sea adquirido, manipulado y distribuido por el Gobierno, cuyo sistema debe seguir con los artículos de que se trata: frutas, etc. - Se acuerda la constitución de la municipalización de los servicios del Mercado Central de Frutas, Verduras y Flores. - Segundo. - Se acuerda asimismo la municipalización de la compra y venta de todos los productos sujetos a contratación en dicho Mercado y Ferias. - Se aprueban los siguientes:

Datos fundamentales para la municipalización del Mercado Central de Frutas y verduras.

1º A efectos de lo fecho que se acuerde, al Consejo Municipal será el inicio o



gobierno encargado de la administración, venta y distribución de todos los productos que sean objeto de contratación en el Mercado Central de Frutas y Verduras. - 2º La adquisición de artículos se realizará por conducto de los organismos del Estado, a los que este leyes encuadrarán las funciones de abastecimiento, consejos provinciales, municipales, los Estados, productores en general y especialmente acreditados como tales. - 3º El Concejo Municipal efectuará con carácter obligatorio la venta en comisión previa la percepción de las tasas que al efecto se señalen, de todos los productos que por sus propietarios sean presentados al Mercado, de los que se introducen en la Capital en cantidad superior a 15 kilos. 4º La venta de productos en el Mercado se realizará exclusivamente a los servicios de Intendencia Militar, Instituciones Pueblicas, Colectivos debidamente autorizados por la Comisión de Abastecimientos, vendedores facultados por sus respectivas organizaciones sindicales e industriales de establecimientos. 5º La expedición de artículos al vecindario se efectuará en los establecimientos y lugares que acuerde el Consejo

jo Municipal - 6º Las estivaciones del la-
cado se fijarán periódicamente por la
Comisión Ejecutiva del Consejo de Admi-
nistración del servicio municipalizado,
que será la encargada de determinar
salarios, los precios de venta al
público de los diferentes productos. -
7º La Dirección y Administración del
servicio municipalizado, y la orga-
nización e inspección de todos los ser-
vicios del Mercado, estará encomenda-
da a un Consejo de Administración. -
8º El Consejo de Administración, que será pre-
sidiado por el Alcalde, estará constitui-
do por el Consejero de Abastecimientos
y seis Consejeros municipales; im-
pulsado por los organismos del Con-
sejo a quienes este leaza encargando
la función del abastecimiento; dos
de los organismos sindicatos de pro-
ductores (uno por cada judicial); dos
de los trabajadores del Mercado (uno
por cada judicial); un representante
de los consumidores designado por
las cooperativas de consumo afiliadas
a la Federación de éstas, y dos de los ve-
stidores al detalle. La Vicepresidencia
del Consejo, corresponderá al Consejero de
Abastecimientos y su ausencia se susti-



53
A.0025.063*

a un Consejero Municipal. - 9º Los orga-
nismos actiles del Consejo de Administración,
funcionará una Comisión Ejecu-
tiva, presidida por el Consejero de Abas-
tecimientos e integrada por cuatro mi-
embros del Consejo de Administración, dos
de los cuales serán necesariamente Con-
sejeros Municipales. 10º El Consejo de
Administración, provee los asesoria-
dos que estime oportunos, redactará
el Reglamento de su funcionamiento
y el del servicio municipalizado, que
corresponderá a la aprobación del Consejo
Municipal.

El Dr. Flores Sánchez como Presi-
dente de la Comisión de Abasto, dijo
que esto, tras las pocas reuniones efectua-
das, y conversaciones con todos los Inter-
eses, organizaciones que intervienen
en la distribución a los Pueblos y Veredas
del Mercado Central de Abasto, habría
llegado a la conclusión de proponer al
Consejo que en el Mercado sea municipia-
lizada, ya que, con motivo de la noble
acción fascista, el Mercado Central
sufría una conmoción y un colapso,

3028503-A

que fuese rebañando en parte por la Comisión de Abastecimientos del Mercado, que venía desempeñando sus funciones, hasta este momento, en que se estimaba debía ser municipalizada para que el pueblo de Madrid conseguiese las fontes y verduras en las más bajas condiciones. Recorrió que no era una ocación propicia para la Comisión de Abastos plantear este problema al Consejo Municipal, pues no obviadas las grandes dificultades con que se tropezaban para abastecer Madrid; pero, como tampoco podían olvidar que representan al pueblo de Madrid, tenían el ineludible deber de proclamar que hasta el llegaran los productores en las mejores condiciones, y a los precios más inferiores, lo que se podría conseguir con la municipalización del mercado, siempre que se llevase de cierta forma para no crear intereses. Por estos razonamientos se entendió que la municipal, no directa, sino estableciendo dentro del Mercado Central una especie de administración, donde estuviesen representados por partes proporcionales los fueros, pueblos, concejos, consumidores, el Consejo Munici-



pal resolvieron el problema del abastecimiento de fontes y verduras. Teniendo en cuenta, además, que todo lo que se refiere a los artículos de comer, beber y andar estaba centralizado en la Dirección General de Abastecimientos, que con los Organismos locales y provinciales con los cuales que tienen autoridad por parte del Gobierno para entender de estos asuntos. Teniendo dichos que aunque el dictamen había sido aprobado por unanimidad, habían pedido la palabra para decir que la Comisión de Abasto tiene un decidido interés en que se apruebe por que tiene en estudio una base para que la municipalización fuese punto de hechos.

Dio a la oportunidad propuesta, y acordó por unanimidad aprobar el dictamen.

Se acordó como propuesta el Consejo especial de Cultura primaria en los siguientes términos:

1º. Conceder a la Maestra de Peones de Escuelas municipales, doña Dolores Ilagüen, fandango, teniendo en cuenta la imposibilidad en que se encuentra la misma - según justifica con certeza -

unía facultad de reintegrar al servicio del Colegio Internado "Antonio de Solís" de donde procede la intervención, la excedencia, por el plazo mínimo de un año y máximo de diez, en que esto quiera decir que al vencimiento del mismo plazo de otorgárselle el reintegro, en el caso de que lo solicite, ya que habrá de pedirlo por medio de autoridad y impeditándole la realización a la existencia de valentes, a demás municipales, entreceas vigentes.

2º Aprobas, por encontrarse conforme las cuentas, que figuran en el expediente, rendidas por la Directora del Colegio Internado "Antonio de Solís" con rendición accidental en Blanca (Barcelona), justificativas de las cantidades que se fueron libres oportunamente por un importe de 4.707 pesetas para confeción de prendas y reparación de vestido de las alumnas acogidas en dicho establecimiento, debiendo significarse a dicha Directora, dada Vicente Pastor, la falta de reintegro, por ellos, en la cuantía respectiva que se expresa, en cada una de los justificantes, teniendo en cuenta de cuota de Estado por valor de 2%,



s seis del Municipio, por 2135 ptas., cuya cifra total, a 5%5, habrá de exigirse a la intervendida, según informe la Intervención.

3º Libras a la Directora del Colegio Internado "Antonio de Solís" con rendición accidental en Blanca (Barcelona) dada Vicente Pastor, la cantidad de cinco mil pesetas que provea para dotar a los niños del número de prendas de abrigo y calzado, de cuya inversión rendirá en diez días las oportunas cuentas; debiendo ser cargo la mitad de que se trate, según informe la Intervención municipal, al concepto 276 del vigente presupuesto del Interior.

4º Libras a la Directora del Colegio Internado "Antonio de Solís", instalado accidentalmente en Blanca (Barcelona), dada Vicente Pastor, la mitad de mil pesetas, intervendida por la misma, para adquisición de material escolar con destino a dicho Colegio; debiendo ser cargo dicha mitad, según informe la Intervención, al concepto 271 del vigente presupuesto del Interior, rendir la intervendida, en

dic, cuenta institucional de la intervención de que se trata.

5º Librar a D^r Miret, Pastor, director del Colegio Interventivo "Antonio Solís" instalado accidentalmente en Bellca (Barcelona) la suma de 683 ptas intervendida por la misma, para poder hacer las adiciones del citado colegio correspondiente a los meses de abril a agosto, ambos inclusive, del presente año; debiendo ser cargo directo muni-
seguir informe la Intervención munici-
pal, al concepto 278 del vigente pre-
supuesto del Interior (Adiciones pa-
ra los seguidos); vender la madera
de División, en su día, la otra parte
cuentas.

6º Aprobar, por cuantificadas co-
fines, las cuentas que preparan en
el expediente, redactadas por los Di-
rectores de los Grupos escolares "Mano
D. Coria" dona Celia Muñoz, Desbal-
ta, y "Pinos Peldos" 2. Illetas Al Pinos
(casa); pendiente al servicio de cavales
escolar de los graduados, que tiene a
su cargo, que ascienden a 1.603'87 pesetas
la relacionada con el paseo de dichos
Grupos durante el cuarto trimestre de
1936 a 186 ptas, por los que se refiere al fu-



yo "Pinos Peldos" durante el periodo con-
prendido entre el 15 de octubre y el 11 de
noviembre del mismo año, que finali-
za dicha cuenta; debiendo ser libras
dichas cantidades a los respectivos
Directores todo vez que el gasto de que
se trata tiene aplicación al crédito
de 25.000 ptas, que, procedente del con-
cepto 289 del presupuesto del Interior
(que sigue durante el año 1936, fin con-
tituido en el Capítulo de Recursos para
1937 con destino a los gastos de este año
de lo que se produzcan en las riendas al
causarlos de época, según informa
la Intervención municipal.

7º Abrir, en cargo, según in-
formes la Intervención municipal, al
concepto 312 del vigente presupuesto, la
suma de 75'75 pesetas, importe al mu-
nicipio, verificado con destino al
Grupo "Eusebio Castelar", para el con-
sue del campo escolar, de una manga
de muga de 5 metros de extensión por
30 mm. de diámetro.

8º Conceder la oportunidad autonó-
mica, teniendo en cuenta que en los
Grupos, Escuelas públicas es necesario
realizar obras y reparaciones urgentes
(colocación de cristales, arreglo de cañer.)

en autorización de los correspondientes personalios que pudieren sobrevenir en los dichos respectivos, para que por el Vocal de la Secretaría de Trabajo y con el personal adscrito a Talleres Generales, en los casos que sean previos, se proceda a la realización de los indicados servicios siendo conforme al Decreto que los mismos representan a lo consignado en el Concepto 361 del siguiente Presupuesto.

9º Adoptar los acuerdos que se consideren se requieran, en relación con los abonos de indemnización por inhabilitación a los Maestros Municipales, en vista del fallo del Ministerio de Instrucción Pública, inserto en la Decisión del 27 del pasado mes de septiembre, desestimatorio del recurso interpuesto por la Alcaldía contra orden de la Dirección General de Hacienda. Reservarse respecto al pago, en la medida en cuanto de la indemnización se quiere tratar, y a fin de anunciar los intereses municipales con los de la Maestria, maestriales de Madrid, habida cuenta del criterio existente en cuanto al abono de la referida indemnización, de los cortos medios económicos que los interesados han de disponer,



res y de la anominalidad que en todos los jardines de la vida se dejó sentir. Deseamos que se faculte a la Alcaldía Provincial para que en la medida que sea más pertinente y las disponibilidades de los servicios del Presupuesto lo permitan, ordene el pago de la indemnización por casa de acuerdo con los maestros de las escuelas de la Capital. - Segundo. - En la cuantía a abonar por tal importamiento sea en la proporción del 50% de la cantidad asignada anteriormente o sea la doble peseta anual. Tercero. - Que este acuerdo no sea de性质 en definitiva la resolución que haya de tomarse будь пра последовательные disposiciones, anunciadas en la resolución Ministerial desestimatoria del Recurso a que nos vino referido y por otras que llevaren una consecuencia la resolución que dice adelante V. 2.

Por acuerdo el Orden del día el Jefe Ejecutivo dirá que iba a someter a la consideración del Consejo una invitación breves por la Sociedad de Amigos de

la U. L. I. S., y una propuesta. Así es que hace poco tiempo, la señora Sociedad invitó al Ayuntamiento para que designara uno de sus miembros, que se representaría en la Comisión que se estaba formando para rendir el debido homenaje a aquél gran presidente de la conmemoración del XX aniversario de su fundación, y los invitó de nuevo a que tuviera presentación del Ayuntamiento de Madrid al uno a otra representación oficial de la Asociación de Amigos de la U. L. I. S. para un acto de carácter mundial que la organización de los diferentes países de amigos de Rusia, van a celebrar en París los días 23 y 24 del corriente. Fijo autor que, como amigos de Rusia podrían considerarse todos el pueblo de la Monarquía Real, y muchos de los que estaban al otro lado, pero especialmente el pueblo de Madrid, que sabía mucho debía a Rusia en estos momentos por sus servicios, lo Alcalde Renedo se permitió proponer al Consejo que se aceptara la invitación para el acto que se iba a celebrar en París organizado por la Asociación Imperial



ciudad de Amigos de la U. L. I. S. designando un miembro de este Municipio, al mismo tiempo, que se autorizase a la Alcaldía para librar con cargo al patrón de Impuestos del vigente presupuesto los oídos necesarios para pago de los gastos que con tal motivo se originaren. Tenerse proponeendo que se designase para ostentar tal representación el Consejero Fr. López, López que era el que formaba parte de la Comisión organizadora del homenaje a Rusia.

El Consejo, revisó la oportuna propuesta, acordó su conformidad con la propuesta del Fr. Presidente.

En el tenor de lo que el Fr. Presidente dijo que durante la Sesión de Alcaldía que regentaba hablaron algunos bastantes vecinos a pedirle que les informase como, donde podrían presentarse al pago para las vacas, y como ignoraba la organización de este acuerdo, rogaba se le informase como podía tener efectividad en la práctica el aparceramiento, para que en lo que valga que exista. Prosiguió también: a la Alcaldía se poneiva remedio a una denuncia, que se le basaba por medio de

una cesta, sobre ciertas circunstancias que ocurrían en el descubrimiento de la casa nº 26 de la calle de Alcalá. Añade, pues, para lo visto, los compañeros trabajadores que se dedicaban a dicha faena, trabajaban la jornada que les parecía y se resarcían los trabajos más lentamente. Agrega que habría dos maneras de percibir el sueldo al pueblo de Madrid: una, la del que conscientemente quiere obtenerse el carón de la luz y ración, y otra, la de aquellos que quisieran por no tener una motivación exacta del cumplimiento del deber no corriese el perjuicio que al pueblo recaudaba, no trabajaba con la intención ni dentro de la jornada normal.

El Sr. Integro dijo que al segundo viage plantearon por su compañía familiar no competir al Ayuntamiento, pues el descubrimiento de Madrid funcionaría siendo independiente, y además los trabajadores de la construcción a quienes habría dirigido el trabajo el compañero Pascual habrían nacido y riguer siendo los más reputados y mientras se pedía que trabajasen



estos más, los expedientes, en el momento se dominio, tardaron muchos en tramitarse. Agregó que los trabajadores de Madrid habrían visto que se habría creado un Comité de Reconstrucción que no recibió nada, pero que se habría encargado del descubrimiento utilizando trabajadores de pontificios, a quienes no se habría elevado el salario ni ninguna en un 20%, y sin embargo aun que los cargos de vecinos del Comité eran honoríficos, nos vecinos se habían por otra parte, establecidos de una serie de brigadistas municipales que cobraban sueldos fabulosos, tan numerosos que por cada cuatro peones figuraba un brigadier. Remitió diciendo que los trabajadores de la construcción no trabajaban más porque no les daban los sueldos necesarios para ello, y además porque percibían otros sueldos más altos en comparación con los de los brigadios.

El Sr. Juárez dijo que habría trabajado

de una mala interpretación de mis palabras por parte del comisario Dítega, pero entre dos comarcas que pertenecían a la misma ideología distinta, podía haber más que cumpliría con mi deber y otro que lleva de cumplirlos, y si se blanquea la situación para que unos obren cumpliendo con su obligación, no debería generalizarse ni de atacar a mi gremio. Agregó que cuando un comisario pide a otro que cumpla con su obligación, no se consideraba ni figura ni nada. Hizo constar que no se había entrado, ni le correspondió al funcionamiento de la Junta de Recaudación, ni acaecimientos a Madrid; y terminó manifestando en que lo que había planteado era que el que tuviera un deber lo cumpliera en beneficio de todos sin perjudicar absolutamente a nadie, porque, además, este apelación al cumplimiento del deber establecía autoridad a hacerlo a todos, porque, primera vez se le brindó a mi gremio.

El Dr. Presidente contestó al mismo tiempo formuladas por el Dr. Pascual sus manifestaciones que la Alcaldía lo preveía como el informe solicitado, sin ventilar que con ello las dificultades



eran que se trataba para que se sirviesen funcionarios normalmente, los mismos que para el abastecimiento en general, y no vendrán aquí, sino fuera. Lo que una municipal realizaba todo el trabajo necesario, tenía el estímulo de la Alcaldía para que redoblara sus esfuerzos si preciso fuera, pero era muy difícil resolver ese problema; el señor Dítega, que es delegado de la vaguancia municipal salvo muy bien la fatiga que se producía para mantener el jardín grande que en ella habría.

Con referencia al segundo mejo dijo que le daban traslados a la oficina del Comité de Reforma, Reconstrucción de Madrid, que era a quien competía.

Contestó a los manifestados por el Dr. Dítega en relación con este asunto diciéndole que se debía enterar de la forma en que funcionaba ese organismo, sus visitas al alojamiento, y otras cuestiones cambiarias fundamentalmente de carácter, porque obraba con tal aspiración de autoridad que no se habría hecho el nombramiento de un solo funcionario; de manera muy lógica, y con arreglo a la disposición, que se oía estaba siendo prevenido.

facilitado por el Ministerio de Obras Públicas, y por el Ayuntamiento, y allí se trabajaba con verdadera intensidad. Los Vocales no cobraban nada; Vocales en los técnicos municipales, y no permitían más sueldo que el del Ayuntamiento, y simultaneaban sus funciones. Así que hubo un intento grandísimo por parte del Presidente de ese Comité, y de la Alcaldía en dar a es organismos el carácter municipal que debía tener, no queriendo que interviniéramos más técnicos que los municipales, porque se trataba de descontar Madrid, de planear el nuevo Madrid, de estudiar e iniciar los trabajos para la reconstrucción de Madrid, y toda esta labor correspondía en esencia y pertenía al Ayuntamiento de Madrid. Relaté a la comisión del Dr. Integro de que allí trabajó un arquitecto por cada cuatro obreros, y ese organismo trabajaba más de 10 mil obreros, y no podían trabajar ni porque llevaba una gran masa de personal, hasta el punto de queayer mismo, en una reunión celebrada por los componentes de ese Comité, se informó de las dificultades que había que poder contar con mayores aguas,



era cierto que se empleaba personal de Pontificaciones, pero es que en Pontificaciones estaba la misma mayoría de los trabajadores de Oficinas de la Construcción, y los trabajos no se intensificaban por que faltaban esas escuelas, entre ellas Hermannista, etc., esto era un extremo que el Dr. Integro no quería. Hermannista actuaba en todos partes: en Pontificaciones, en el mismo canal del Llorozoso en los ferrocarriles estratégicos.... Por eso no se intensificaban todos estos trabajos tan básicos para Madrid.

El Dr. Integro manifestó que en su anterior intervención no dijo que los Vocales de ese Comité cobraban por ese concepto, sino que cada uno llevaba su sueldo de otra parte. Y era un lección, evidentemente la duplicidad de cargo de los empleados del Comité de Defensa, Reconstrucción y Planeamiento de Madrid, pues un día que el Dr. Integro pasó por ese organismo, pintamente con componentes de su sindicato, no pudo ser recibido después de estar esperando

allí por que se dijeron que no trataba - de el Dr. Mercadal, quien al día siguiente los recibió con puntualidad. El Dr. no sabía quien era el Dr. Mercadal; pero dos días mas tarde, y en cumplimiento de sus obligaciones de Consejero, le vio que acudió a la Oficina de Ajusticia Municipal, y en ella se enteró de que el Dr. Mercadal, con quien estuvo en el Comité municipalizado, era también un quinto del Ayuntamiento.

El Dr. Presidente dijo que el Dr. Mercadal no era empleado del Comité de Reforma, Reconstrucción, y Desarrollo de Madrid; formaba parte de el comité jefe de la Oficina de Urbanismo. El Dr. Mercadal le dijo que no pedía estar ausente de su organismo (Consejo Local, no como empleado) que tenía o en cargo el pleno ministerio del nuevo Madrid, cosa que habría que hacer con arreglo a las autorizaciones técnicas de la Oficina de Urbanismo, el jefe de la misma.

El Dr. Antequera dijo que el Comité no habrá otra cosa que desearle dar, para así que anteriormente expusiera el comité que residía en la calle de Justo Díaz-Barro, que estaba compuesto por elementos de la C.N.T., de la U.G.T., de Izquierda o



anterior afirmación de que trataba, un anagramma para cada 4 obreros; esto era de fácil comprensión, pues en varios puntos de Madrid era que se encontraba el escenario para ser retirados por las batallas facilitadas por la Comisión de Tránsitos se producía ver que los más cretinos obreros para efectuar la cosa, o un anagramma al frente.

El Dr. Domínguez lamentó que el Dr. Carvajal no hubiera contestado a las manifestaciones que tuvieron el Dr. Barrios. El Dr. Barrios que decía que trataba cosas más graves que la Comisión se había votado por unanimidad medio millón de pesos para pieños, y se habían hecho las gestiones pertinentes. El Dr. Barrios de la Comisión era el de emplear no solo esa cantidad sino una mayor a ser posible. La cantidad se votó para la ejecución de la reconstrucción, y el Dr. Barrios le dijo que se iba a emplear esa que se iba a emplear. Recorrió las palabras del Dr. Mercadal en relación a las dificultades que trataba para el abastecimiento en general y visto al Dr. Carvajal para que apprendiera lo que hubiere en este particular.

Al Dr. Carvajal le dijo en relación con el viaje del Dr. Paulino Jiménez pensaba haber acompañado a la Jefatura de Obras para

le hubiesen informado detalladamente.

El Dr. Fernández mencionó lo que le habían dicho que al no los vagabundos o la fijación de aprovisionamientos de pieños se les debía una autorización para adquirirlos en la puerta de Toledo, cosa que no podrían hacer por carecer de medios de transporte.

El Dr. Fernández dijo que si era así lo que interesaría al Dr. Presidente lo manifestaría que en las puertas de Madrid y Madridajos, adquirirían los pieños directamente al Almacén, y se habría prohibido a los particulares que fueran a esas provincias para que como podrían ir inclusive con carne, pagaran los precios a caro que quieran los vendedores, y anejanase el producto. Pero si los vagabundos no quedan ni a la puerta de Toledo podrían ir al almacén municipal, y comprárselos de los del Ayuntamiento.

El Dr. Gómez dijo que también a él se le habían acercado varios vagabundos que jardore por que tuvieren el panadero informado a caro de su disponer de carne y, además, por que tampoco tuviesen pieños, contando, manteniendo al panadero con pieños mojados en agua. Y habló que vería la forma de conseguir esto porque no se podrían espesos ni más medianos producirse de un panadero informado y mal alimentado.



El Dr. Fernández Fernández recordó al Dr. Alcalde aunque recordaría que no necesitaba de autorización de nadie que con cesión de una propuesta de los Drs. Consejeros de la minoría económica para que se agregara a la Comisión de Gobernación al Dr. Fernández Fernández, indicó la conveniencia de que por todos los señores consejeros se hiciera dentro de sus respectivas minorías una reunión de la Comisión. Y recordó que se hiciera esa reunión ante.

El Dr. Presidente dijo que, como el Dr. Fernández Fernández no ignoraba de celébre a tal efecto una reunión de minorías. Hoy, y con objeto de ver si se podía llevar una propuesta al salón, se habría pretendido celebrar una reunión antes de la revisión del Consejo, no convocándose por no haber comunicado algunos consejeros.

Acto seguido se llevó a la reunión reunida las dos, y cincuenta minutos de la tarde.

El Presidente.

D. Ildefonso

El Director adjunto
J. Fernández Fernández

Palomo
A. Gómez
Raúl G. Marín
J. M. Prieto
J. Almagro
Agustín García
V. Mirante
Vicente de la Plana
Juan Gómez
M. Rodríguez
Luis Jiménez
A. Asturias
P. Alarcón
H. Martínez
F. Gutiérrez



65
A.0.025.069*



Sesión ordinaria de quince de octubre de
mil novecientos treinta y siete.



Presidente del Sesmo. Dr. Alcalde
Don Rafael Benítez de la Plata.

En la Casa Consistorial instalada pro
visionalmente en la calle de Tolosaos cele
bró ayer jueves, con asistencia de los Hs. Dres.
Zarillo, Sanchez Pascuero, Alonso Palomino, Ma
cías, Alonso Juárez, Journeles Marín, Esca
lla, Carvajal, Blas, Alvarez Farío, Campono,
Díaz Madero, García Pérez, Graciano, Lobo
, López, S. María Rodríguez, Sánchez del
Alamo, Tamayo, Sánchez Paternay, Pe
ñarrubia, Valls, Villegas, Abad, Gutiér
rez, Oteijo y del R. Interventor munici
cipal D. Mariano Díaz Solaredo, se abrió la
sesión a las 11^{ta} de la mañana, previa
segunda convocatoria por no haber
asistido a la primera más que los Hs. Lugo

do. Alba, Joaquín. Juez de Fármaco. 10. Sanción de la acta de la reunión anterior celebrada el día 8 del actual que fué aprobada.

Antes de entrar en el examen del orden del día se da cuenta de una comunicación del Dr. Gobernador civil de la provincia, fecha 5 del corriente, por la que se ha resuelto, de acuerdo con lo informado por el Consejo Municipal, en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 1936, y en uso de las facultades que le concede en virtud de sus respectivos cargos, en pérdida de todos sus derechos, los siguientes funcionarios municipales:
 1. Bartolomé Fernández. Auxiliar de Oficina.
 2. Matilde Martínez. Practicante.
 3. Rafael Fernández Cano. 7º
 4. Carmen Tardío. Infermera comunitaria.
 5. Lauro Díaz González. 7º
 6. Eugenio del Olmo (auxiliar). 7º de Comercio.
 7. Miguel de la Cuesta. Presidente de autoridad.
 8. Gregorio Pérez Estepa. Jefe de Oficina de cobro y alcaldía.
 9. José Martínez Padrón. Auxiliar de oficina.
 10. José Rodríguez Soler. Jefe de autoridad.



11. Enrique Rodríguez Rodríguez. Jefe de autoridad.
 12. Bartolomé Álvarez Conde. Presidente de autoridad.
 13. Pedro López Almendro. Recaudador interino de autoridad.
 14. Feliciano de la Villa Lainz. Almendro.
 15. José López P. Guardia de l.º.
 16. Nicolás Fausto Pérez. Jefe de oficina.
 17. Feliciano Campos Campos. Capataz de Ofrendas.
 18. Luis Rodríguez González. Jefe de recaudación de Incendios.
 19. Feliciano Martínez Fernández. Bombero.
 20. Bartolomé Vela Lainz. Capataz de Incendios.

3. El Consejo Municipal queda en la totalidad de la precedente resolución gubernativa.

A continuación se da cuenta de otra comunicación del Dr. Gobernador civil de la provincia fechada 11 del corriente, por la que se ha resuelto, de acuerdo con lo informado por el Consejo Municipal, en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 1936, en uso de las facultades que le concede en virtud de sus respectivos cargos, en pérdida de todos sus derechos, los siguientes funcionarios municipales:

1. Manuel Díaz Fernández. Maestro municipal.
 2. Luis Lainz de Navarro. Delincuente 1º.

- 3 Juan Pérez López Domínguez. Jefe de oficina
 4 José M. Delgado Sánchez. Magistrado municipal
 5 Eduardo Gómez. Maestro municipal
 6 José P. Pérez Vázquez. Maestro id
 7 Manuel Gómez Martínez. Magistrado id
 8 José Pérez Gómez. Id. id.
 9 Norberto Gómez Jiménez. Capellán excedente
 del Cementerio
 10 Fermín Rodríguez. Maestro municipal
 11 Francisco Gómez. Idem. id
 Al Consejo general extendido de la pro-
 cedente administración gubernativa.

Por último se dieron cuenta de los nom-
 bres de la Guardia Bonaerense, fecha
 12 del corriente, con motivo de una
 comunicación del Jefe del Estado Mayor
 del III Cuerpo de Ejército provincial &
 manifestó la abrogada actuación
 de los Bomberos Angel Durante, Pablo
 Obertos que, con vergüenza de sus viles, se
 trajeron de una de las trincheras q
 ocupó el 2º Detalle de la 1.ª Brigida
 Ilustre, el cadáver del soldado
 de nombre, Jefe Personal Castillo,
 víctima de una intervención sub-
 sidiaria en la noche del 1 al 2 del pasado
 mes de septiembre; y por cuya denuncia
 al presidente indicóse al traslo-
 do al Jefe interino del servicio con



los Mandados la comunicación de que se tomó
 se ordena al mismo felicitar un momen-
 to de dicha Alcaldía a los dos nombra-
 dos Bomberos que, con su cargo ha
 mantenido, bien enalteciendo una vez
 más el cargo y prestigio del Cuerpo
 a que pertenecen.

El Sr. Presidente dijo que era un
 acto más de obsequio de estos com-
 pañeros, una generosidad más al re-
 galar a los sus nombres y vincular
 en el Cuerpo de Bomberos el servicio
 prestado por ellos. Agregó que habría tra-
 bajado el oficio al Jefe del Servicio para que
 los diera de conocer a todo el Cuerpo, y como
 se daba el nombre de los intervinientes, la
 Alcaldía les envióte en felicitación.

El teniente Daltours expresó que su mu-
 nombra se adhería a las manifestaciones
 de la Alcaldía, pero estimaba que el Con-
 sejo no cumpliría con su deber si no
 hiciese constar en el expediente de los in-
 tervinientes al hecho como un verso de mi-
 nuto para actuaciones futuras.

El Sr. Presidente hizo la oportunidad
 pregunta y se acordó aprobar lo hecho.

por la Alcaldía, y aceptar la propuesta del Sr. Señorío Díaz Amores.

Orden del día

Asuntos al despacho de oficio.

Se acordó aprobar una resolución de la Alcaldía Provincial - fecha 7 del corriente, en la que hace constar que, por acuerdo la jefatura del Archivo de Villa, don Angel Pérez Chaves, y teniendo en cuenta la necesidad de brindar economías en los gastos de personal el Consejo municipal, es conveniente la supresión del presupuesto de la plaza citada, dotada con el haber de un total de 10.000 pesetas, todo vez que el Archivo de Villa presta ser regentado por el funcionario más antiguo que pertenezca al mismo.

Se acordó quedar autorizado en su oficio de la Intervención Municipal, a las 5 del corriente, reuníndole, a los efectos convenientes, en la disponición siguiente, el balance de comprobación y sellado de las operaciones de contabilización de los presupuestos del Censo directo, de los censos independientes de los mismos correspondientes al año de septiembre próximo pasado.



Asuntos y expedientes con dictámenes de las Comisiones

Se acordó como propuesta la Comisión de Fomento, en los tres siguientes dictámenes:

Primero. - Adoptar los resultados que a continuación se expresan, como resultado de un examen detallado de los factos que figuraron en el expediente presentado por el Juzgado Unico de Fray Bentos, por obra de demoliciones en varias calles del distrito de la Indule, donde se los pavimentos de las mismas y en virtud de lo informado por la Dirección de Vías y Obras, y por la Intervención Provincial. Aprobado el gasto de 10.465 pesos, producido por las obras de demoliciones y arreglo del pavimento en varias calles del distrito de la Indule. - Segundo. - Aclarar al Juzgado Unico de Fray Bentos, con cargo al crédito consignado en el concepto 388 del vigente presupuesto del Interior, la cantidad de 11.625 pesos, a que concienden las festivas presuntivas y Tercero. - Aclarar, por importe de veinte mil pesos para los arreglos del pavimento, la cantidad de 840 pesos con cargo al crédito consignado en el concepto 384 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Leymido.- Conceder licencia a D^r. F. J. Gómez Villa para restaurar una parte de la medianera de la finca nº 70 de la calle de los Palmas, teniendo en cuenta lo informado favorablemente por el Arquitecto municipal de la Sección respectiva, debiendo ajustarse las referidas obras que se verificaran con arreglo a los planos. Memoria presentada al efecto a lo que determinaron las vigentes ordenanzas municipales.

Ferrero.- Conceder licencia a D^r. don José Marcos teniendo en cuenta lo informado favorablemente por el Arquitecto municipal de la Sección respectiva, para restaurar una parte de la cubierta de la caja de los esmaltes de la finca nº 49 de la calle de Blas Infante, debiendo ajustarse las referidas obras que se verificaran con arreglo a los planos, iluminación presentada al efecto a lo que determinaron las vigentes ordenanzas municipales.

Se acordó como proponer la Comisión de Asistencia Municipal, Junta de Policia Urbana en los viés siguientes dictámenes:

Bonilla.- No autorizar parte de conformidad con lo informado por el



Servicio Centenario, en el monumento que se sigue en el jardín nº 10 de esta capital, por cuenta del autorreal nº 56.135 M., pero sin restaurar, por ello, a la restauración que en su día fundaría como ponder a la Corporación municipal.

Leymido Leymido.- Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D^r. Miguel Delgado, para ampliación a comestibles, con cambio de nombre, del establecimiento dedicado a venta de huevos, aves y carnes en la calle del Dr. Castelos, 11.

A S. Vicente Páez, para que sea puesto a su nombre la licencia concedida para mercería, con ampliación a perfumería, en la calle de Zarzuela 50.

A D^r. Camino Celomis Mente, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para café-bar en café-bar de pension, en la calle de Fontalba, 2.

A D. Comisario del Real Fincero, por
no que sea puesto a mi nombre la li-
cencia concedida para taberna, en la
calle de Vallehermoso, 36.

A D. Mariano de Ocas Jámez, en
cartera provisionarial, libro del pago
de derechos, para taller de cavar en la
calle de Montes Negros, 35, proprie-
tario de un establecimiento sito en
el Camino Alto de P. Madrid, 17, que ha
tenido que cesarla; debiendo cesar
este concesionario pronto desaparecer
con las circunstancias que devon
necesitar al traslado, y cesando tan
bien en la ocupación del local en el
momento que pueda establecerse la in-
dustria en la zona en que antes se ha-
llaba establecida.

Si acordó como proponer la
Comisión de Talleres Provisional
, acopio, libran a la Dirección de los
puros, accediendo a lo indicado, no
la misma, diferentes cantidades que
en su totalidad suman 45.450 pesos, a fin de
abonar el pago de los pormenores de los
puros y levados de raya en los dife-
rentes servicios y dependencias de la Co-
mision, debiendo ser cargo los in-
victos respectivos, en lo formales y res-
pectivas.



tida que se indica en la presente de aquella
Dirección, que figura en el expediente, a
los correspondientes 152, 153 y 156 del siguiente pro-
grama del Intendente.

Adición

Asunto al despacho de Oficio

Se acordó quedar ultimada de una
comunicación de la Dirección General de
Propiedades fechada 5 del corriente, ba-
siándose en el acuerdo del Ilustre Ayunta-
miento por la que, en uso de las atribucio-
nes que le confiere el apartado 2º de
la R. I. de 3 de marzo de 1926, a propues-
to del Consejo Municipal se nombró
a D. Juanos Marcos Morán Vocal
de la Comisión Mixta, creada por Decre-
to-Ley de 16 de marzo del mismo año
para la revisión y fijado de la conti-
nución correspondiente a los fincas
sitios en el Insombe, cargo que ha quedado
vacante por excedencia del Vocal
del referido Consejo Municipal que
la desempeñaba.

Se dirá cuenta de una revisión de
la Alcaldía Provincial fechada 15 del co-
rriente, en la que proponen el nombre del
Jofrevaro que adopte las disposiciones
que estaren más eficaces para lograr

la redención de precios en los artículos nos resulta actualmente a tasa, pero que pueden entregar como de primera necesidad tales como el calzado, vestidos, etc. estableciendo los precios máximos a que habrán de permanecer, a fin de poder llegar, de este manera, al sencilamiento de un límite o dílito precio que evite abusos y braga acceptable en la opinión a todos los ciudadanos, llevando todo teniendo en cuenta la justicia del sucesivo que resulta, sin perjudicar o insplorablemente el que se abra este problema.

El Dr. Presidente manifestó que aunque habrá tenido la estímación de leer lo que se ha escrito como referencia al Consejo de Ilustrados, que este ha sido apelado en decreto creando una comisión que habrá de prestar de este problema tan interesante para la vida y la economía nacionales, considerando oportuno someter a la aprobación de los congresistas este informe.

Así dadas las temporas es deseable que se trate y se apruebe con diligencia para llenar a la perfección este que-



S. J. G.



un informe de todo lo que contiene que los momentos actuales no eran para traer perjuicio de la proporción, pero entendió que debía presentar al Gobierno todo el proyecto previo, por que no podía tolerarse que mientras los artículos de comer, beber, andar estaban sujetos a la tasa que el Gobierno había establecido para ampararlos los perjuicios que toda la Iglesia les causaba, quedaran libres otros artículos como los de uso y vestido que podrían considerarse como de primera necesidad, y los cuales, a los sacerdotes de este ministerio en la ejecución del Gobierno, habían alcanzado precios desfilarosos que se han visto insostenibles al vecindario. Por ello, esperaba que fuera tomado el acuerdo de que se presentara.

El Dr. López y López dijo que no miraría apropiada la iniciativa de la Honorable Presidencia, adhiriéndose por completo a ella. El Dr. no concordó el texto de la iniciativa, pero por si no se resolviera su problema a su juicio muy interesante debía solicitar que la petición concerniente también la cuestión del pa-

papel, por que dadas la crudaza de estos acontecimientos se negaba a la prensa en general y al periódico de Madrid en general tener una situación más difícil. Suspiraba que Toledo seguiría al frente de los numerosos fabricantes de papel, aquella resolución que obtendrían para la elaboración de los actos gráficos, no lo cual entendía que debían redactar al Gobierno la circunstancia, aunque ya estaban interventores del Estado en todas las industrias. Agregó que no se trataba al solicitar esta inclusión de una cuestión de pormenores de los actos gráficos que producían quedas escarcientes, por la falta de papel para publicar a los diarios, sino que venía el problema desde un punto de vista más elevado, en la influencia que tendría en el campo económico y en el social, el que dejara de publicarse algún periódico. Por esos propósitos se comprendía este problema del papel entre los artículos a que se refería la iniciativa de la Alcaldía, ya que tenían la evidencia de que con una colaboración apurada, una ayuda por parte de Cataluña en donde habría papel, como lo demostraba el boceto



de publicarse los diarios con velo, días, doce páginas, podría vivir todo totalmente, paliando el problema en las proyecciones que la situación permitiera.

El Dr. Ferrans Patarnes se adhirió en nombre de la minoría republicana a la iniciativa de la Presidencia, aportando al mismo la propuesta del Dr. López, López por entender que el periódico era una de las armas más útiles en una guerra, porque con la noticia llevaba el estímulo, el aliento que eran indispensables al pueblo. La prensa cumplía una misión tan alta, una función tan admirable, que el día que no llevara esa broja debería provocaría que faltase algo indispensable para el complejo de la vida, y por ello Madrid y el resto de las ciudades que sirviesen de vaguada e ser atendidas en sus problemáticas fundamentales, porque estaba escribiendo la página más gloriosa de la historia, pedía pedir que no se le privase de un elemento que constituiría indispensable para su vida.

El Dr. Escrivá dijo que la minoría se adhería a la iniciativa de la minoría co-



minista, con argumentos que era necesario, ya que lo mismo que se habían tomado los artículos de correr, deberían ser los fieros oso. Esto de uso y vestido, resultivamente preciosos en este época de inviernos que se acercaban.

El Sr. Tally, antiguo miembro de la minoría socialista aceptó la salientemente la propuesta de la Alcaldía, con la ingenuidad propia por el com- partirlos lunes y jueves.

El Sr. Sánchez por la Confederación puso su apoyo a la iniciativa.

El Sr. Presidente tuvo la oportunidad y fue aprobada por unanimidad en su asamblea, considerando incluido en ello el problema del papel según la solució- n del Sr. López y López.

Se dio cuenta de una iniciativa de la Alcaldía Socialista proponiendo a sobrante de la Presidencia del Consejo de Ministros extendida a los Consejos Municipales la facultad concedida a los Ministerios por decreto de 27 de septiembre de 1926 para desestivar la re- baliación favorosa de sus funcionarios.

El Sr. Grauino respondió que quedó sobre la mesa con el fin de que se pudiera estudiar bien el alcance que te-

mía la iniciativa.

El Sr. Presidente dijo que, mi respeto al que quedare sobre la mesa, se iba a permi- tir hacer algunas manifestaciones, aplaudiendo el alcance de la iniciativa. En la misma tendría o tener una legislación que tratará precisamente relacionada con los trabajos que viene realizando la Comisión de Gobernación y la Comisión Separadora, ya que en algunos ca- sos parecía ser que se llegaba a la con- clusión de la conveniencia de la pri- milación, a la que no daba margen la disposición para hacerlo, pues la misma no daba facultad más que para ver si los empleados eran aptos o no, como estaba esa disposición para los organismos del Estado, a pa- lo que se pidió al Gobierno extenderse esa facultad al Consejo Municipal al con el fin de que se iniciase con ma- yor desenvolvimiento.

S.R. dijo que, si después de estas expli- caciones, deseaban que quedase sobre la mesa, no habría en ello inconveniente.

El Sr. Grauino manifestó sus obsta-

considerable debía quedar sobre de la sa, para ver quién iba a tener esa facultad, acordándose así.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Se acordó como preparar la Comisión de Hacienda en los tres siguientes dictámenes:

Bancos. - Apóyala por encuentro las conformes, las cuentas, que figura en el expediente, emitidas por la Tesorería municipal y rendidas por el Director intimo del Laboratorio Municipal, de la cantidad de mil pesetas que se fue librada el 19 de octubre de 1926 para atenciones de la lucha antirvariolítica; de cuyas cuentas resultó un saldo favorable al Ayuntamiento de 87'51 pesos impagado en arcas municipales para cargo nuevo m. m. 642.

Llegando. - Apóyala, en vista de los informes, obrantes en el expediente, los técnicos como administrativos y otros propiamente lo acordado por la Comisión de Fomento en 2 de los acuerdos, el presupuesto adicional formulado con motivo de la liquidación de las obras de instalación y retransmisiones



de tuberícos, bocas de riego y absorbedores ejecutados por el contratista de las minas, don Juan Alarcón Jiménez, en la calle de Alcalá, las Matas, Plaza de la Cebada y otras, y disponer el abono a dicho contratista de la cantidad de 5.684'24 pesos, que supone el exceso sobre los presupuestados de la contrata, debiendo ser cargo la repartida cantidad según los informes de la Intervención municipal al concepto 2º del presupuesto de capitalidad.

Tercero. - Librar, e justificar al Consejero Municipal, D. José López, Líper, en vista de lo acordado en sesión de 8 de los corrientes, con cargo al Capítulo de Impuestos del siguiente presupuesto la cantidad de 2.500 pts. para pago de los gastos que se originen con motivo de la designación para que represente al Consejo Municipal en la Comisión que se está formando por la Asociación de Amigos de la U. G. I. para que asista en formar el acto que ha de celebrarse los días 23 y 24 de los corrientes, organizado por la Asociación Diurna-rial de Amigos de la U. G. I. con homenaje a ese país en el XX aniversario



de su fundación.

Se acordó como propuesta la Comisión de Fazenda conceder al funcionario técnico administrativo de dichos establecimientos, D. Andrés Gómez Martínez, la excedencia voluntaria en el referido cargo con arreglo a lo que dispone el art. 19 del Estatuto de Funcionarios Municipales, suspendiéndose el servicio de dicho señor, en el caso de que lo solicite, a que existe vacante de su puesto, y debiendo ocupar el mismo luego que deje el concedersele esta excedencia, sin que se pueda servir de abuso para anticiparla o retrasarla o jubilación el tiempo que permanezca en tal situación de presidente, que no podrá ser menor de un año; quedando sujetado igualmente dicho señor a la subordinación ó no del acuerdo de 19 de febrero último, en virtud del cual han quedado sus pendientes, aunque con carácter transitorio, los los impuestos y reengros del personal municipal que se halle en tal situación, debiendo causar efecto esta excedencia desde el día siguiente al en que sea aprobada esta propuesta, y advertidore que el interesado este activo

mente auxiliado a la reorganización de servicios.

Se acordó como propuesta la Comisión de Fazenda enviar en los siguientes términos:

1º Conceder a D. Luis Martínez Díaz la excedencia reglamentaria en su cargo de Arquitecto municipal, por el plazo mínimo de un año sin que esto quiera decir que al término del mismo haya de concedersele el reengreso, pues habrá de solicitarlo por instancia, supeditada a su resolución a la existencia de vacante y acuerdo vigente, entre ellos y otros más importante, el de 19 de febrero de 1937 en cuya virtud quedaron sujetos provisionalmente los impuestos y reengros al servicio municipal.

2º Conceder a D. Luis González un concepto de expensas y demás honorarios del oficial alfabético de Taller General, Don Vicente Vizcaíno Sainz, muerto en el frente de combate, la pension de precios de diez pesetas diarias equivalente al jornal que percibía el citante en el

reservado de su designación; y si la breve fallecida se vuelve percibiente o le fuese a percibir, otra distinta de cuantos dese que sea, la pensión que se le concede por virtud del presente acuerdo quedará reducida a la diferencia correspondiente entre ambas pensiones, a fin de que entre ambas se complete el personal que con cargo al Fondo del Ayuntamiento, resubvenciona referido obvios en el momento de su fallecimiento.

3º Facultar al Jefe de las Haciendas Municipales de Villanueva, D. Mariano Martínez Millán, para imposibilitar fiscal para el desempeño del cargo, debidamente comprobada, y anejando a dicha intervención una pensión de veinte al 6% ptes diarias, equivalente al 60% del jornal de 11 ptes que se tiene de regulación, debiendo comunicar a percibir los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo por el Consejo municipal.

4º Facultar al Jefe de las Haciendas Municipales de Villanueva para imposibilitar fiscal para el desempeño del cargo, debidamente comprobada, y sopr-



over al mismo una pensión de veinte al 8% ptes diarias, equivalente al 80% del jornal de 10 ptes que se tiene de regulación debiendo comunicar a percibir los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo por el Consejo municipal.

5º Facultar para imposibilitad fiscal al funcionario municipal D. Antonio Asellano García, asignante, con arreglo a lo determinado en el artículo 61 del Reglamento del Censo de Donantes, al haber pasivo anual de 5.200 pesetas al 90 de los 6.500 que se tienen de regulación, debiendo tener efecto el presente acuerdo a partir del siguiente día al en que sea adoptado por el Consejo.

6º Facultar para imposibilitad fiscal al Alcalde de Villa, Angel Pérez Chaves, y anejando el haber pasivo anual de once mil diecisiete pesetas al 80% del sueldo de 16.000 que se tiene de regulación, con arreglo a las disposiciones urgentes, debiendo tener efecto el presente acuerdo a partir del día 8 del actual, siguiente día al en que por decreto de los Alcaldes Bienvidencia, se ha dispuesto el cese en el servicio activo

del interesado.

7º Facultar por responsabilidad física al funcionario técnico administrativo Cecilio Linares Pascante y asignarle el bache parroquial anual de 5.500 pesetas 50% de los 11.000 que se sirven de represador; debiendo estos efectos el presente acuerdo a partir del día siguiente al en que sea adoptado por el Concejo Municipal.

8º Facultar al Jefe del Sección de Policía Urbana nº 346 s. Santos Gómez Cárter, para instalar finca contigua a consecuencia de accidente, cuando se encuentre la prestación al servicio de su cargo y asignar al mismo un bache parroquial de 3.650 pts anuales, equivalente al mismo que disponía actualmente en activo a razón de 10 pts. de jornal diario que se sirve de represador; debiendo convocar a revisión los libros pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo por el Concejo municipal.

9º Conceder la precedencia especial de jefe, regulada por los acuerdos de 19 de marzo y 9 de julio de 1937 al jefe de Obras sanitarias Indias Manzanas Tabacalera, incorporadas al Ejército



A.0025.075*

27

puilar, como lo probado documentalmente.

10º Dispensar atendiendo a los establecidos por el interesado facultades en materia de salud y resguardar los informes que por la Secretaría, que, mientras las actuales circunstancias permitan, se engrangue al Director de Hacienda, de acuerdo para la ejecución de una fianza profesional dentro de la Sección de Veterinaria del Laboratorio Municipal.

Le diré cuenta de mi dictamen de la misma Comisión en que los anteriores fechos 12 del corriente, en la que promoví se adopte el acuerdo que a continuación se expone, que tendrá efecto desde 1º de septiembre último, en relación con la venidera ejecución de los servicios que los directores vecinales nos pertenecientes a los plantillas municipales vienen prestando a los Tenientes de Alcalde y Delegados de la Alcaldía en los diferentes ramos, notificando dicha Comisión el criterio expuesto por la misma en dictamen de 7 de septiembre último, confirmación de lo que promovió la Alcaldía en 31 de agosto anterior res-

pecto al caso se que se trate: "De con cargo a Franchfort se abonare una gratificación de 1250 pts. dentro a cada uno de los conductores necesarios en su servicio que prestan servicio a los órdenes de los tres Tenientes de Alcalá y Delegados de servicio y servicio; pero no pudiendo que esta remuneración no concuerde en absoluto devuelto algunos a los inspectores para su consideración un simple informe de pendientes municipales y que el beneficiario de la gratificación prometida sea designado tan sola mientras el Consejero a cuyo servicio se halle el clérfor ejerza al Ayuntamiento ejerza cargo al Teniente de Alcalde o de Delegado de servicio cesando éste si el consejero manda lo que se trate dejar de prestar esa función específica, a cuya efecto el Teniente de Alcalde o Delegado que lo tenga a sus órdenes, deberá comunicarle a lo Alcalde Resolución inmediata oficio que se remitirá a la Sección de Jefes de Distrito para que inmediatamente sea dado de baja en el parque de la gratificación al clérfor de que se trate".

A continuación se da cuenta



de un voto particular al anterior dictamen, febrero 15 del corriente, acuerdo por los Ds. López y López y Alba, en el que, después de aducir, respecto a dicha dictamen, diversas razones, entre las ordenadas y otras en cuanto a la regalada utilidad municipalaria que adquiriría el Consejo al aprobar aquél, proponen, sin entrar a proponer cuál habría de ser la nueva reglamentación del servicio, que se acepte la remoción de la provisión de 19 de julio próximo pasado, que llevó a cabo el estudio de la cuestión que al presente se plantea, y, teniendo en cuenta el informe que a la vez emitiera el Delegado de Franchfort, resolver lo que a la sanción fuere más conveniente para los intereses municipales en orden a este problema.

El Ds. López y López manifestó que sentía tener que defender el voto particular ya que recordó cuando, ayer, que no lo supone que los ministros de U. G. T. y Ministro, plantearan un problema de moralidad o autoridad, y que declaraba sinceramente que nadie debía darse por aludido ni por lo más remoto en ese aspecto, si que respondió a la comisión que trabajan

unto al caso de que se trate: "Que con cargo a Francia se obtenga una gratificación en un total de 1250 ptas. destinadas a cada uno de los conductores mercancías y sus respectivos que prestan servicio a las órdenes de los tres Gobiernos de Alcalá, y Delegado de correo y servicios; para compensarlos que ante la reorganización no consiente en absoluto desembolsar algunos a los inspectores que para ser considerados en cualquier momento de pendientes municipales y que el beneficio de la gratificación propuesta sea disfrutado tan sola mientras el Consejero a cuyo servicio se halle el chofer o jefe al Ayuntamiento ejerza cargo de Jefe de Oficina de Alcalá o de Delegado de servicios cesando antes si el conductor mercancías de que se trate dejase de prestar su función específica, a cuya efecto el Teniente de Alcalá o Delegado que le tenga a sus órdenes, deberá comunicar a la Alcaldía Provincial inmediatamente que se remitirá a la Recaudación General Interés para que inmediatamente sea dado de alta en el península de la gratificación el destino de que se trate."

A continuación se da cuenta



de una nota particular al anterior dictamen, fechada 15 del corriente, suscrita por los Dres. López y López, alba, en el que, después de aducir, respecto a dicho dictamen, diversas razones, entre las cuales legal y otras en cuanto a la responsabilización subsidiaria que adquirirían el Consejo al aprobar aquél, proponen, sin entrar a proponer cuál habría de ser la nueva reglamentación del servicio, que se acepte la revisión de la provisión de 19 de julio próximo pasado, que llevó a cabo el estudio de la cuestión que al presente se plantea, y, teniendo en cuenta el informe que a la ver acuerda el Delegado de Francia, resolver lo que a la sazón fuera más conveniente para los intereses municipales en orden a este problema.

El Dr. López y López manifestó que sentía tener que defender el voto particular ya que nadie creyera, así que no lo suponía que las minorías de U. G. T. y Comunista, plantearan en plenos de moralidad y sustentadas y que declaraba sinceramente que nadie debía darse por aludido en favor lo más remoto en el aspecto, ya que respondía a la convicción que habían

obtenido y comprueba los compromisos que formaban parte de la Comisión de Gobernación, de que se probó que no podían restarse ni se formó que pretendían los compromisos contenidos de la de Gobernación. Atendiendo que, teniendo el expediente, habían comprendido con satisfacción, que el acuerdo en cuanto a trámites adoptado en la Comisión de Gobernación cuando P. I. cum no formaba parte de ella, y naturalmente se trataba adoptado en forma para llevarla a las prácticas, pasó a la Comisión de Gobernación para que se informara. Que P. I. no salió si trataba a tales anticipaciones bien el deseo de sus compromisarios al encargándole la ejecución del voto particular, pero que habría errores de orden jurídico, y de orden legal, pero operando el dictamen y la norma de autoridad, que no debía perder nunca el Trámite, en cuanto a cumplirlos e investigar la labor; ver corriente, donde, a gracia y cuando se ejecutaba el trabajo de aquello que permitían un salario o gratificación del trabajo municipal. Atendiendo que dichos trabajos no se podían cumplir, porque quedaban al



79
A.0025.076★

alcance de todos, por la clase de servicio que iban a prestar los conductores, ya lo que P. I. decía al final de su voto particular, aunque no sabía ni tenía acuerdo con sus compromisarios, que se revisaría inmediatamente aquella Ponencia que se envió en el mes de julio, que a la vista de lo que pudiera manifestar el compromiso Delegado de Transportes y los compromisarios que representaban los coches, ver si habría posibilidad de rectificar aquella, y no aprobar, por compromiso el dictamen de la Comisión de Gobernación. Ciertamente diciendo que cumplir la Comisión debía imponerse en cuanto a superior que su autoridad estaba puesta en tela de juicio por ello, por que en su acuerdo no existía esa autorización, sin teniendo en que procedía rectificar la Ponencia, pues no comprendía P. I. que se pudiera negar tanto al coche todo el día, ya que eso no se podía llegar en defensa del dictamen porque se demostraría que no hacía nada en favor de los servicios municipales, si bien recordaría que algunos,

servicios, una visita a la Yaguera municipal, y otras si es necesario, pero no tener todo el día el coche a su disposición, más el tiempo suficiente para realizar el servicio, el que una vez efectuado deberá volver al coche al parque para las demás fxs. Conseguir que las demás autoridades de utilidades, Taxis, minis, decidan que los puntos de en la que defendió en nombre de la Asociación y los que pudieran llegar los competentes a que habían quedado, que tienen más conocimiento que lo que se refería al transporte, esperaba influirán en el Consejo a aceptar la sugerencia que se hacía en el trámite del voto particular para ver si con las autoridades que tenía el Ayuntamiento podía establecerse el servicio.

El Dr. Alfonso felan, motivo de su intervención porque estos problemas se plantearon en sesión pública, ya que a principios de l. p. procedió plantearlos en las respectivas Comisiones, tende-
de ver que no tenían nada de fundamental, manifestó que, como presidente de la Comisión de Gobierno y en nombre de la asociación comunista se veía obligado a intervenir para he-



cer sobre todo un poco de historia del asunto, se que el concejal López de Lomos se interesa a la Comisión de Gobierno y me salió la forma en que se habrá desembocado el proyecto. Manifestó que muchas veces cuando se necesitaba un coche, lo pedían al garaje del Ayuntamiento, y no había coche, inclusive para Benito de los Cedros, que, como l. p. quería salir a las 7 de la mañana para hacer el recorrido de las librerías y libreros, y que a las 7 ½ se les díjera por el chofer que tenían que marcharse porque les tenía vacas o bien que a los tres cuartos de hora se habían salido se les dijera que no podrían continuar por no tener bastante gasolina. Dijo otra muestra los concejales que habían pedido un coche al garaje, se habían llevado que no a pie, por no haber distancia, y es por lo que surgió el tema esa noche.

Indicó que, a pesar de estar comprendidos todos los componentes del Consejo Municipal, no podían tener la seguridad de que quien iba al volante era un camionero de completa confianza, o que las circunstancias

que abrumable brevedad, la Causa, fuere un
individuo antifascista, o solamente aplaudido en su servicio por los vecinos de
los de trabajo, y que entonces se plantase
el problema, que viene determinado
a la sesión pública, pero agraciada de
un voto particular, parecer como si
los Consejales, al intuir que el su-
yo de los chafres prestos a su servicio
se satisfacían con cargo al Ayunta-
miento, defendían algunas ventajas
o beneficios, cuando el resto denota
a todos los ciudadanos de Madrid a
importantes Consejales que la propuesta
aprobada por la Comisión de Goberna-
ción, resuelve el problema en un
beneficio grande para el Consejo. Dijo
que cuando un Teniente Alcalde dijo
en cumplimiento de su obligación, que
beneficio del pueblo de Madrid, tiene
que sacarlos su distrito, se encontró
la cosa que no tenía cabida, y lo resol-
vió lo pasaba a los demás compa-
ñeros; y sus respectivas organiza-
ciones le pusieron a su disposición, siendo
su acuerdo, y meso el fatto que tuvieron
de votar, el pago de la paga; al
Ayuntamiento no tiene nada que
ver con estos gastos. Y como en el Mo-



ción tampoco se disponía de chafres pa-
ra realizar los servicios, también los
dan las organizaciones, con la sola con-
fia para el Ayuntamiento de su jornal
diario, pero sin ningún derecho ni
de proporción, por lo tanto, se pone,
y el Consejo debía aceptarla porque
preferible al Ayuntamiento, facilitar
la gestión de los consejos, aparte de pre-
ver una garantía para su servicio.
el poder disponer en todo momento
de un chafre o un compañero.

El Dr. Jardín dijo que el L. Mero
le había informado varios de las razones
de orden práctico sobre los cuales pre-
nueve basan su intervención. Pues le inter-
esa mencionar, en contradicción al
contenido del voto particular que era
un hecho incontestable que siempre
que el Ayuntamiento habebe tenido una
reclamación que estipulase, tanto de orden
práctico como accidental, la re-
fusión en la forma que proclamó. En este
caso concreto que se debate, el Dr. Jardín
Mero, habría dicho que en los mo-
mentos actuales, fueran faltos chafres

res, y no los tenía. Dijo el Ayuntamiento
que el trámite faltó personal era análogamente
la función de los Consejeros se vera capa-
cidad discriminada porque no podrían cumplir
con todo lo reservado a que nos con-
viene les obligaban, por falta de medios
y la situación en la propuesta en el dia-
lizador. Agregó que no se podía alegar
que luego los compromisos desfallecen
extraordinarias circunstancias determi-
nadas desveladas, cuando salieron de
antecedentes que prestaban ese servicio
sin las desveladas que el jefe de su
personal. Hizo que se pudiera argumentar
en contra del dictamen diciendo que
el Ayuntamiento no sabría en que con-
diciones se prestaría ese servicio por
que no podría controlarlo. Esto, a mi
juicio, era un roce de moralidad que
se convierte en que cada consejero iba
a cumplir su obligación con su respon-
sabilidad, o, si lo contrario, llevaba que pe-
ner un vigilante permanente para
cada uno. Creo que los Consejeros ati-
dirían un roce tanto porque se ven
invadidos sus obligaciones como tal
la situación impone la necesidad de él;
de otra forma, es de faltan una media
al Ayuntamiento para evitar que los



ayudantes sirvieran para el procedimiento
de personal del consejero que los con-
vocan. Tendrían derecho que ministraran
de no existir las razones invocadas
en el voto particular, y recordando que se
aprobó el dictamen.

El I. Alba dijo que no tenía inten-
ción de intervenir en este debate; pero
como había sido aludiado por el Dr. Lo-
pez y luego se veía en la necesidad
de dar determinadas explicaciones
al Consejo, el I. se le lo que había firma-
do, y estaba en un todo identificado
con el contenido del voto particular.
Conviene las circunstancias por que este
problema había parado, y en determina-
da ocasión llevé coincidido con el criterio de los consejeros de la
minoría comunista; reso lo expre-
sé siempre demostraba algo. El I. agu-
tó si lo delegaría que intentaba por
acabarse de una medida de burocratización
que las otras, reso podría asumir que
cumplía con su obligación y utilizase
el vial, como se podía comprender por
los postes de salida que llevaban, y se
veían espirituales, más poca tiempo
y no debajo de recorridos que era nadi-
cule para el Consejo, no para sus repre-

nos, y no los temía. Dijo el Ayuntamiento
que traería falta personal que analizase todo
lo sucedido de los Consejeros se vera capi-
tulada y que no podrían cumplir con
los demás, por falta de coches.
Dijo la situación en la propuesta en el dicta-
men. Agregó que no se podía alegar
que luego esa comisión se desfuese,
extrañamente se oponían determina-
dos deseños, cuando sabían de
antemano que prestaban ese servicio
sin los deseños que el jefe de su
departamento. Siempre se opondría
esa comisión del dictamen diciendo que
el Ayuntamiento no sabría con que co-
diciones se prestaría ese servicio por
que no podría controlarlo. Luego, a mi
juicio, era un caso de moralidad pa-
ra convencer en que cada consejero iba
a cumplir su obligación con honro-
sidad, o, si lo contrario, habría que pre-
ver un vigilante permanente para
cada uno. Creí que un Consejero ati-
diría un coche para que no se opo-
niera sus obligaciones como tal
de durarán impunes procurando de él;
de otra forma, es lo habitual en el
Ayuntamiento para evitar que lo



coches sirvieran para el provecho particular o personal del consejero que los usa-
rían. Tendrían derecho que ministramen-
te nos expusieran las razones invocadas
en el voto particular, y riendos que se
aprobara el dictamen.

El Dr. Alba dijo que no tenía inten-
ción de intervenir en este debate; pero
como habría sido aludiendo por el Dr. Bo-
yer, y luego se vela en la necesidad
de dar determinadas explicaciones
al Consejo. Dijo que habría firma-
do, y estaba en su todo identificado
con el contenido del voto particular.
Conviene las circunstancias por que este
problema habrá pasado, y en determina-
das ocasiones habrá coincidido con
el criterio de los consejeros de la
minoría comunista; pero la experien-
cia siempre demostraba algo. El Dr. Alba
vola a la Delegación que titulaba que
acabó de una medida de locumotoria
que las otras, pero podrían confirmar que
cumplió con su obligación y utilizó solo
el coche, como se podía comprobar por
los papeles de salida que llevaban, y se
en varias ocasiones, más poco tiempo
y no deseaba de recorridos que era nadi-
culo para el Consejo, no para sus acti-

rias - que una Plenaria de Alcalde + un Consejo tuvieren que ir en malas condiciones a realizar una gestión oficial. Pero lo que sus señores pretendían era que el servicio de estibaje es servicio de los coches, y se veo que quienes eran los que verdaderamente tenían que atenderlos, no solo tenían de fiscal que tenía un coche cumplido hasta cuatro horas duras, y habían que estar en este momento todo el tiempo gastos se pudiesen aliviar. Plenaria decidió que desde el punto de vista sindical, y ante que los empleados que prestaban servicios a los servicios Consistoriales aspiraran de autorizaciones que los fueran sin ninguna servidumbre, el Ayuntamiento, de conformidad con la Ley de obediencia del Proletariado, nombró al responsable de estos servicios, como asimismo sería el responsable subordinado de los atendidos o coches auxiliares que aquello comprendían.

El Dr. Díez Madero dijo que, al parecer, se quería argumentar llevando en la afirmación de [] de que faltó conductor, y tenían que agregar que no era sólo en el Consejo municipal de lo que daba esa circunstancia, sino en



A.0025078*

todos los organismos oficiales. Pero el servicio de coches de turismo del Ayuntamiento de Madrid estaba atendido, teniendo en cuenta precisamente la proximidad del tiempo, y el breve resultado de lo que tienen, que sus servicios, en particular del Ayuntamiento de Madrid, del pueblo a que representaban, tienen que realizar. De modo puesto los coches más para que hubiera también servicio de noche. El servicio de turismo del Consejo municipal era, por tanto, una realidad, prestándose devidamente alrededor de treinta servicios. Agregó que todos los empleados que habían en el Ayuntamiento son de absoluta garantía para el que ocupase el coche en todos los órdenes; en el profesional más intrascendente, por tanto, para el que ocupaba un coche - y en el de los servicios propios P. T. tenía sumo cuidado en adquirirlos con extrema exactitud, que ellos no eran más que conductores y que tenían que observar una gran disciplina en todos los numerosos servicios que comprendían de cara ajena al coche que conducían. Y hasta el presente no había

recibido la menor queja en cuanto a las dimensiones comitidas por los choferes, en acto de servicio. Dijo que los Consejeros no debían olvidar que cuando el servicio estaba verdaderamente deshecho era cuando se constituyó el Consorcio municipal; entonces si que se realizaban las necesidades señaladas por sus servicios; pero ahora había muchos notablesamente, aunque no específicos aun, e incluso se trataba aumentando en cinco litros diarios la dotación de gasolina, contando con quinientos litros en la actualidad, no descuidando tampoco ni el engrase ni las reparaciones de los coches. Se refirió a un decreto de la Realidad Rendida que dice no se cumplió rigurosamente, hasta el extremo de que habría veces Consejeros que, no obstante determinar el decreto aludido que cuando hubieran de hacer un recorrido mayor de treinta kilómetros de Madrid tendrían que comunicar para que diera la Delegación o el propio Consejo avendar la necesidad de realizar el viaje se iban a Valencia y se paraban allí tres o cuatro días en el coche. Dijo que un Ayuntamiento



regularmente rápido tenía que saber en todo momento la situación de su material; que servicios estaban prestando los coches. El Jefe tenía que decir que la mayoría de los coches no se salía dentro de establecimientos para que los diez consejeros que no hacían lo que tenían que hacer. En cuanto a los conductores estatales, dijo que vendrían al Consorcio con todas las consecuencias, y en caso de accidente del trabajador no le estimaría al Ayuntamiento de responsabilidad ni la vacunación voluntaria, y dentro de diez días por parte del accidentado y citó el ejemplo de uno camionero que vivía en las mismas condiciones a prestar servicios en Alcalá uno de los cuales tuvo la desgracia, trabajando debajo de un automóvil, rompiéndole, de que fallece el jefe, se le saliese aquella vacuna y le matara, y el Ayuntamiento habría tenido que fijar la pensión correspondiente a la familia. Con referencia a que el pago de los jefes fuera un cargo a la partida de Transportes, dijo que no parecía se devolviera bastante bien económicamente pero no convendría igual si se lo cargo-

ben cosas buenas. Si el anhelo de los vecinos estaban al frente de esa lección era para que decir al Consejo municipal, teniendo en cuenta que se le habría resuelto el problema del transporte, que más se le dejaba un beneficio, no pequeño que fuere. Pero si tienen que atender a otras cosas. También esa lección sería una carga para el Concejo municipal.

El Dr. Juarros llanó en seguida que el problema suficientemente debatido y que se habría expuesto bastantes razones para que todos juzgaran formada la composición de la junta y votado a la碰encia someter a votación el voto particular, y el dictaminó, por que si se votaba en el fondo del problema, forzosamente tendría que votar con algunos concejados, lo que no serviría en estos momentos.

El Dr. Presidente dijo que había una invitación del Camino Real para los llanos de San Pedro terminada de debatir, como todo viene tienen pedido la palabra los Consejos de los tres Señores Alcazares, Villalpando, entre otros que podían atender dicha invitación.

El Dr. Rodríguez llevó constancia que



83
A.0025079*

se tenía inconveniente en aceptarla, porque, de lo contrario, tendría que emitir conceptos que, seguramente, recaerían sobre el Alcalde, y algunos otros concejados, puesto que habría un proyecto presentado desde hace tres meses, y parecía que el Alcalde quería quitarle la quillotina.

El Dr. Presidente expresó que, después de las palabras pronunciadas por el Dr. Rodríguez en la Alcaldía Penitenciaría, quien estaba interesado en que ese debate se planteara, resultó que éste disipóte a apuntar circunstancias adicionales se le hicieron. Llegó que el Alcalde no se acuerda con más claridad que nadie, ni tiene interés en que no se aprobara nada, puesto que no era él sino el Consejo municipal el quien decidiría la cuestión, y no tenía razón el Dr. Rodríguez alegar una insinuación y ni lo lanzaña para el deber de pedirla. Reminiendo que la Alcaldía no necesitaba autorización, pues toda la orden había sido a pie.

El Sr. Rodríguez recogió, en primer lugar, las palabras pronunciadas por el Dr. Díaz Méndez respecto a la confianza de los choferes que prestaran tener a su servicio los Consejeros, diciendo que habría sido el Alcalde el primero en encargar los conductores de su personal confianza, y si no se lo habían puesto inconveniente por nadie, ni todos lo contrario, pues él, fui quien en Comisión, propuse se accediese al ceses del Sr. Alcalde, los demás Consejeros se encontraban con igual decisión para tener a sus bocas personas de garantía. Agregó que se hablaba de estos problemas en una reunión sín dicos que no debían admitirse, puesto que en las circunstancias actuales, en que numerosos estaban viñendo fuera del Código, cuando convine, se utilizaba un articulado, y en otros casos, el traeña lo que parecía conveniente con arreglo a las circunstancias o a la fuerza que las circunstancias imponían. Expuso que hacían falta los coches, para el servicio de Ayuntamiento, y si en algunas ocasiones los Consejeros necesitaban realizar otras gestiones cerca de los Páridos o



Organismos políticos, era justo que dispusiesen éstas múltiples bocas en el Ayuntamiento, no fueran a par a las demás expresiones más que utilizasen el coche oficial, y ya que el Alcalde tiene dos coches y dos conductores, por los cuales los demás consejeros debían disponer de uno. En cuanto a los conductores del trabajo de los conductores, dijo que ya se habría discutido ampliamente en Comisión de Fomentación, y no habría por qué traerlo ahora a consideración. Manifestó en que le parecía apropiado que si el Alcalde tiene trabajo mil peones y mucha actividad, y los conductores, los demás Consejeros, que servirán al Ayuntamiento sin percibir ningún sueldo, no tienen por lo menos un coche y conductor por persona de su absoluta confianza. Reiteró que no habría coches ni conductores suficientes, lo que el Sr. Díaz Méndez había recogido en diversas ocasiones, y si alcancen al otro particular en por que se habría dejado influencia por el Alcalde, así como el Sr. Elba, que este último seguramente compone con el dictamen.

El Sr. Díaz Almude dijo que no se dejale influenciar por nadie.

El Sr. Alba intervino para manifestar que le correspondía la trámite de una medida que no necesitaba ningún acuerdo.

El Sr. Rodríguez mencionó diferentes que concepcionaba al Sr. Alba como persona de criterio pero como se debió a su memoria, en ocasiones quería tumbar las obras en cuenta de incumplimiento personal. Manifestó que no se consideraba adecuado con lo dirigido respecto a que algunas licencias se concedían a una distancia de Madrid segun a lo largo, más o menos, de la vía de automoción, mentes que nunca habría hecho un recorrido mayor de Cuarenta o del Coto, y de los cuales heredó el Alcalde, en la zona de la Puerta del Prado a Toledo a Carabanchel y en la misma tercera sección de Madrid dejó cubiertos todos creyendo que el perito haría constar que el Alcalde, o que que iba a Valencia, se acercaba demasiado a ver a su familia, que estaba allá de dicha población, lo que traería en ello de un perfectísimo desembolso, y no se podía conservar a los demás. Lo reseñó lo que al Alcalde a él recurrió como una cosa justa y natural. Dijo

Ayunt.

ento de Madrid



87
A.0025.080*

constatar que prefería para tales decisiones públicas no hablar, porque entendía que estos problemas debían resolverse en el seno de las Comisiones, pero aunque el comisario tuviera habeas tratado este problema, defendiendo el punto de vista de la Minoría Confederada habría, si le hubieran escapado algunas cosas, quiso por no pertenecer a la Comisión de Gobernación. Dijo también que el Alcalde, no solo consideraba a Valencia a llegada a ver a su familia a una vez, más que habría traído, llevado en el coche oficial a su comisario y su hijo, y si esto lo hiciese el Alcalde, los demás lo podrían respetar también, sin que constituyesen motivo de censura.

El Sr. Alfonso felicitó manifestando que como dijo al principio, no debiera haber trámite o de acuerdo a razón particular, puesto que iba a parecer que se plantearían problemas de supervisión sin necesidad. Que tiene la completa seguridad de que, tanto como como atañan a las administraciones de su

anterior convocatoria, presidente el anuncio se limitó a los coches. Dijo que todos en Consejo se salieron que de la convocatoria no se disfrutaban de coches más, que el Consejero Delegado de Transportes, en atención a su servicio, ya que los restantes utilizaban coches de su partida que, anteriormente, en un alguna ocasión, han servido necesidad de desplazarse de Madrid, los tres breves con vehículo igualmente, del presidente comunista, y no del Ayuntamiento. Agregó que, puesto que la petición no se hacía en rebasada los límites de lo conveniente y lo presidente por su lado, y por otra no significaba ningún problema, y teniendo de profundiidad, le puso este punto. Tercer punto diciendo que el ministro comunista estimaba que se hallaba suficientemente satisfecho el anuncio, y que lo que procedía era volver sobre dichos puntos.

El Sr. Villalpando dijo que personalmente no le atañiera el problema, todo sea que siempre habrá breves los traslados a prisión, y, en algunas ocasiones, de noche. Dijo después que había visto en dicho expediente una apreciación este servicio llevaba por personal



que tiene plena responsabilidad, así es la de que el Consejo tiene en aquellos momentos mayor número de coches que tiene en otras sesiones; que al principio tiempo que viene esto, recordaba que hacia muy poco día italiano acordado la impresión de nuevos tributos y el recargo de otros existentes, ya que el Ayuntamiento tiene una situación económica tal que contará pronto de punto en su aprieto, hasta el punto de que si no se remediable llegara algún día en que no pudiera hacer frente a los compromisos económicos, ni pagar, viudas, los jardines de los olivos. Agregó que, por este motivo, entablarían ellos, los compromisos de los ministros U.G.T., socialista que pertenecían a la Comisión de Hacienda - que debía evitarse aquel gasto no para que fijara de mayor creación sino para que la situación económica del Consejo sea una realidad. Dijo, por último, que este punto se había visto en menor respeto del servicio con los coches de que disponía el Ayuntamiento, entablandor también, de este forma al que los funcionarios aportaran sus coches, y por tanto, el satisfacer la

gantes de establecimiento de los mismos.
Al Sr. Presidente invito al Sr. Sánchez
a que responda la Presidencia, con el fin
de contestar a las manifestaciones del
Sr. Rodríguez, y al no estirando para
cederle al Consejo, el Sr. Presidente lo tiene
debe la Presidencia.

Manifesto que se hallaba obligado a intentar en vista de los ins-
uficiencias por dieciocho años Consejero que
el mismo eraña dicho oficio, obviado repre-
sentante, que el Sr. Madero habría hecho
falsa influenciada por él; que por el
efecto, y el cariño que le tenía al sta-
fondíguero, se habría rebajado el deber
de una persona honorable. Dijo que
que por muy grandes que fuese el conoci-
miento tenido a todos los Consejeros, y en
general, ni se quería, a los de su munici-
pio, al no poder ejercer ninguna
influencia sobre nadie, puesto que todo
era mayores de edad, y, por tanto,
no creían que a los orientados
nada. Que se habría dicho que se ha-
llaba en la Alcaldía Presidencial por
la voluntad de todos, y habría de de-
señal a esa voluntad, y confiarlo
prioritariamente en todos sus actos, sin
avisdando que crean violento concepto



89
A.Q.25.081*

Agradeció que el no recordaba nombre, como tam-
bién no dos clérigos ni uno; que cuando
se llevó cargo de la Alcaldía Presiden-
cial, solo tenía asignado dos clérigos, ya
que en aquellas vacaciones habría ido al
Delegado de Transportes que estaba desposeído
de ellos en todo momento. Que con los do-
cierres se encuentra un clérigo, y un laico
y que como a él le reprochaba el lle-
var un lazo negro para que se abriese la
puerta, ordenó inmediatamente que
fuese sustituido por otro clérigo, que no
era obligado hacer que un clérigo se
hiciese sacerdote al volante, ni desear-
tar más de dos horas, en un viaje de
ida y vuelta a Valencia de 24. Dijo el
dijo que el a los dos clérigos que habría
de tener a su cargo, no era por desco-
nociencia a los que anteriormente se ha-
bían llevado, sino que únicamente se daba
a que se los conociera y tratase en un
poco más vida municipal. Que cuando
habría tenido recordado de ir a ver a
su familiar, que le parecía una cosa
muy natural, al tenerla a una hora
más allá de Valencia, no a verla ayer.

de tener que desplazarse a dirigir la ciudad; que nunca habrá recordado en qué caso se pudiere sacar un servicio público, ademas, como un cargo. Dice por otra parte, en el de comparecer a la reunión del Ayuntamiento los gastos de su estancia fuera de Madrid, se abra una cuenta más allá, y no solo cubrirá sus necesidades en su casa, sino que tendrá los desplazos, comidas, dormida allí. Dice tanto el como su hijo ardián en deseo de que cuando este cumpliera 17 años, pudiera presentarse en el Ejército para defender la causa antifascista, siendo este el motivo de tratarlo tan bien desde Varas a Madrid, para recomendarle a filos y que en esta ocasión trajera su mujer para que la vieran en Madrid. Finalmente dice que estos son los argumentos que quería hacer, punto que él no se acuerda mencionar de que comparó estos hechos, como un cargo, en un debate en que no se trataba de eso, sino de ventilar si los materiales de su servicio habían de traerse o no a los concellos municipales o no.

Siguientemente el Dr Rodríguez hizo intervención para decir que el Alcalde

de su trabajo desvirtuado nada de lo que el habría dicho, sino que, por el contrario, se habría ratificado: que el habría hecho esas manifestaciones, no con ánimos de molestar al Alcalde, sino para que no se censurase el que los concejales, fuera del servicio del Ayuntamiento, pudieran realizar otros de ningún político o médico, y hasta llevar a sus familiares, en caso de necesidad, por fuerza mayor. Dijo también que su propósito no era, ni mucho menos, al ofender al Dr. Gómez, sino era la primera vez que se confrontaba con el. Pero quería dejar bien sentado que si el concejal Gómez habló más despido con razón de una Organización digne y valiente, que los demás Consejeros, se habría visto también por las Organizaciones tan dignas y valientes como la que a él le habla despido, no se me conciliaría que el Alcalde no era más ni menos que cada uno de los Consejeros, y que sin duda ni debía gozar de privilegios a los cuales no tienen los demás los demás miembros del Consejo.

A continuación la Bandera dijo que se iba a proceder a la votación nominal del voto particular. Celebrada

iste, dijeron que eran los doce Jueces leidos
Alonso Bandrés, Pérez, Díaz Blázquez, López
y López, Salas, Villalpando, Alcalde Paredes
Total 8, que no los dos. Jueces firmados
Alonso Gómez, Mariano, Journe, Mariano
Lacambilla, Corrajal, Alvaro, Serrín, Casimiro
García Páez, Francisco, Solís Martínez, Rodríguez
Gutiérrez del Álamo, Santander, Fernando Páez
nieto, Fernando Gómez, Alba, Díaz, Díaz y Pérez
López Total 19. = Dijeron por tanto
descartado el voto particular, y formu-
lada la oportuna pregunta por la
señora que quedó aprobado el dictamen.

Se dio cuenta de otro dictamen
de la misma Comisión que los ante-
reves proponían la adopción de lo
siguiente acuerdo que a continuación
copia se expresa. De conformidad con
los propósitos formulados por la ho-
raria de separación de las plantillas de
personal municipal, excepto al caso
de fuga de funcionario de la Univer-
sidad S. Pedro Montes Cárdenas que deba
ser a su vez Comisionado para nuevo
estudio. - Los ratificando lo en-
formado por la Comisión de separación
lo de ambiente urbano, procede acuer-
do a que el Consejo informe al Gobierno de
separación civil de la provincia, en el



tiempo de que se viva resolver la reclamación
dirigida a su autoridad por Adelina
Alonso Regidor, declarada cesante como
funcionaria municipal, a quien correspondía
la de este Ayuntamiento, a causa de una
reclamación comprendida en la disposición
ministerial de 2 de agosto de 1876, deven-
diente en ejecución en dicho cargo, todo
ello que en una determinada ocasión se
en caso sea permitida llegar a la con-
clusión de que dicho reclamante ha
señalado con libertad el régimen y no se
muestra, ni siquiera coligible de
desfekte; debiendo verse reconocido
todo en dentro que crean sumamente
que de este procedimiento le correspon-
da por el tiempo de duración de su
cesantía, incluyendo el abono de la
baja posterior. Segundo. - Desestimar
la solicitud dirigida a la fiscalía Ge-
neral por Adelina Fernández Arias y
Enrique del Rosario, intimándose que
sin efecto su cesantía, cosa de efecto, el
regimen, toda vez que la designación de
los reclamantes no constituye un cam-
bio en el sistema y normas que establecen

en calificación de desafectos. — Venero. — Dijo former mi nombre al Excmo. Sr. Gobernador Civil que procede desestimar las reclamaciones formuladas ante su autoridad por Ernesto Jorge Alfonso Cordero, por Alfonso Llorente, Enrique del Roso, Fidel Clara Frías, por cuanto las versiones o argumentos adducidos en sus escritos no desvirtúan los motivos en que se fundó la calificación de desafectos al régimen, que dán origen a la prisión de su cesante. — Criado. — Informante igualmente al Excmo. Sr. Gobernador Civil que como comprendido en la información ministerial de 2 de agosto de 1936 se mire dentro la cesantía de los siguientes señores ministristas.

1. José Luis Montero Fernández. — Subalterno jefe de los Colegios de San Ildefonso.

2. José Fernández. — Celador mayor del Departamento de encarcelados de Alcalá.

3. Manuel Pérez Aranda. — Celador del Colegio de la Paloma.

4. Manuel Sánchez Agustín. — Maestro del taller electroarrasero del interior de la Paloma.

5. Edgardo Hugo Páez. — Celador de la Paloma.

6. Vicente Longaltam. — Id. id.

7. Felicito Iglesias. — Id. id.



8. Monseñor Pedro García. Celador Jefe escolares
9. Arturio Benítez Jover. Subalterno
10. Fulgencio Flores Rueda. — Id.
11. Ángelina Carmena Pérez. — Id.
12. Indalecio Losada Jovero. Inspector del Colegio de la Paloma.
13. Guillermo Ruiz González. — Subalterno oficina
14. Felisa Cuevas Escriváns. Portera de la Oficina de la Palma. — Id.
15. Felisa Cordero. Inspector nutrición abasto
16. Encarnación Zapata. — Id. de Beatas. Espaciarco.
17. Juan Merediz del Río. Encargado Inventario de Archivos
18. Luis Martínez Carrasco. — Subalterno
19. Enrique Matos de la Cuesta. — Id.
20. Justino Marañón Pérez. — Id.
21. Fermín López Sánchez. — Id.
22. Joaquín Monasterio Armilla. Jefe del personal nutrición de la Biblioteca.
23. Leon de la Iglesia Álvarez. Jefe de Recaudación.
24. Manuel Domínguez Pérez. Subalterno
25. Mercedes Fernández Márquez. Celadora
26. Domicio Pérez Márquez. Subalterno
27. Vicente Cortés. — Id.
28. Faustino Hoy Hernández. — Id.
29. Joaquín Medina de Miguel. — Id.
30. José Parques Encinas. — Id.
31. Faustino Pérez Ibáñez. — Id.
32. Encarnación Pérez Gómez. — Id.
33. Agustina Ruiz Arriaga. — Id.

26 Enviado Donato Madero Tabaltino,
dibujando interesarse del Excmo. Sr. Gobernador
civil de la provincia, tenga a bien comunicar
al Consejo Municipal las resoluciones que
adopte en relación con los interesados
comprendidos en los apartados 18.3º, 4º

El Dr. Lanzares dijo que era lo primero
que llevaba para anotar de este
relacionero y que regarda a la comparecencia
del Consejo Municipal que el funcionario
que iba propuesto para cesante como en
mien 72 de la relación volviese a Com-
isión, porque tiene que hacer algunas
manifestaciones y apuntar algunos de-
tos referente al mismo.

Por el Consejo se acordó de conformidad
con la petición del Dr. Paniés aprobar
el dictámen a excepción de la propuesta
de cesante que con el nº 72 figura entre
el apartado 4º del resumen, referente a don
Luis Paniés, que servía desglosado del
resto del expediente a los efectos interiores
por dichos Consejos.

Segunda Adición
Atento al despacho de oficio

—

Se da la cuenta de una reunión de
Alcaldes Provinciales, fechada 15 del corriente
en la que proponen al someter al Consejo

Ayuntamiento de Madrid



99
A.0025.083*

municipal la constitución llevada a cabo el
día 9 del mes de enero, del Comité Local
de Defensa prativa contra ataques aéreos,
creado por acuerdo del Ministerio de Defensa
y Nacional e integrado, en consonancia
con las normas establecidas por el re-
dictado Decreto, por los señores que a con-
tinuación se expresan, que a tales reser-
vadas entra el Dr. Ministro de Defensa Na-
cional designándole los medios de orden
excepcionales, puestos de manifiesto por
la alcaldía en la primera reunión del
Comité de que se trata, que sirvieren al
Municipio madrileño para atender a
los gastos que ese particular servicio re-
quiere, y en su consecuencia, e interés
del mismo se apoyan los medios nece-
sarios para que prenda resolución a otras
tareas iniciativas, encaminadas a la defen-
sa de Madrid, acuerdo el referido Comité
cuanto fondo, disponga, de acceder al
Ministerio a tal petición, en la Deporta-
ción de Villa, llevándose la cuenta conve-
niente por la Intervención Municipal.

Quedando a Madrid para decirles
Comisión de asuntos, bajo de lo D. P. C. A. Local

Vocales. - Prefecto General de la Plata. - H. del Rendiente. Manuel Martín Morato, m. - Arquitecto municipal. - Estancilleros. - Sistemas Jarras. Coronel jefe de la Guardia. - Fábricas Pintor. Comandante jefe de la Armada. - Modelos Jefes de la Fuerza. Regresantes de la Balsa por la Agravación profesional de personal. - José Llorente Asesores. - Proyectos para el mejoramiento de los servicios técnicos municipales. - Gestión de fondos legales. - Sanidad Coronel de Ingenieros. - Secretario de Defensa. - Maestros. - Secretario al Consejo Municipal.

El Sr. Rendiente dijo que presentó esta reunión para dar conocimiento, informamiento, de haberse hecho el Informe una local de defensa especial contra aviones, en virtud de disposición ministerial, y, al mismo tiempo, dada la mayor dificultad que al constituyentes dichos Organismos habían encontrado para cumplir su misión, planteado el problema al Consejo para que aprovara las tareas del Organismo referida con el fin de que lo fueran venidas aquella dificultad. - Que no quería ocultar que dentro de momentos en que tomó posesión de la Escuela Rendiente, habiendo constituido en el una gran mayoría



en él, la ineficacia que se encontraba el pueblo madrileño contra los ataques aéreos. Que vía como en otras localidades se conservaron refugios que los preservaban de estos ataques, que en Madrid estaba el problema en una gravedad insuperable. Que se reunieron conque habían crecido varios organismos, dependientes de tres Ministerios, pero que ninguno de ellos tomó en cuenta el problema económico para agravar su función. Que habrá uno que depende del entonces Ministerio de Marina, otro de Obras Públicas y un tercero de Sanidad, y, sin embargo, que se puso en relación, al tratar con todos estos organismos, hasta provocó una reunión que se celebró en el Gobierno civil, con el fin de unir los esfuerzos de todos, en la cual se llegó a la conclusión de que Madrid necesitaba solamente intensificar la construcción de refugios que preservaran a su vecindario de estos ataques, más de algo más. Que habrá que unir las cosas como a cosa, y con todo severidad, que parabán por una prueba de la mano, como, como, que uniendo las cosas como van y salvando los procedimientos que el enemigo usaba, que habrá que,

con rebote el terror en la población de Madrid, no habrá dudando la posibilidad de que surgen tales gases y adenitro que contra ataques de este naturaleza no se habrá hecho nada, ni siquiera una especialización en los elementos facultativos del Ayuntamiento ni fuere él, para, una vez cumplidas las funciones, estarán debidamente a los generales que pondrá en marcha que por elementos de avión o de otros Organismos de los aviones habrán estudiado mecanismos para que los combinatorios personales expulsados, y se detenerá a Valencia una representación con acuerdo de aquellas representaciones en la que figuraba el Alcalde de Madrid, y el Gobernador civil de la Provincia, para plantearse al Gobierno este problema. Llevará despues se dará la disposición encargando la defensa especial contra aeronautes en Organismos nacionales en Organismos provinciales, y sus Organismos locales; pero determinada la disposición que los gastos de la defensa activa y pasiva contra aeronautes habrá de corresponder a cargo de los respectivos o sea de las localidades que establezcan esta defensa. Llevará constituyendo



83
A.0025084*

el Comité Local de Madrid mandado por el Jefe de defensa especial contra aeronautes y formulará petición de él, por disponer el Ministerio el Alcalde. Llevará reblando llegado a la conclusión de que el Ayuntamiento de Madrid no podrá hacer frente a dichos gastos, y que los mismos serán a las autoridades municipales no le correspondan las dificultades que Madrid tiene para motivar impuestos. Consideró que no habrá posibilidad de imponer al pueblo una cierta contribución especial por estos fines, por muy elevados que estos fines eran. Llevará llegado, también, a la conclusión de, con los sectores locales por este Comité, que no habrá tenido más que recoger y de todos los que ya habían hecho, si el Gobierno, el Ministerio de Defensa Nacional que dependía estos Organismos de defensa contra aeronautes y planteando

el problema angustioso en cuanto a la necesidad que Madrid tiene de este refugio, y la conveniencia de medios económicos. Dicen los bolivianos comprende la Alcaldía con su deber si nos brindase desde cuando al Consejo municipal, no solamente por consideración propia por haber sido los Consejeros, de que se habían creado el Organismos, de cuales eran las dificultades con que tropieza, pidieron que se aprobaran las peticiones que el Gobierno se le hicieran de que apoyaran los medios económicos para este difuso plan de lucha contra sacerdotes, presentando ya que la activa etapa vivida en los Organismos de la vicaría incluye avances en fuerza y militares, esperando obtener dicho apoyo, y la aprobación del Consejo municipal. Dice además sobre apoyos del Comité de S. I. C. A., que al pedir los medios económicos no se usase un nuevo organismo burocrático sino que se enculece la administración de estos fondos, los que no habrían de emplearse más en lo que el Comité local de la S. I. C. A. determinase, o sea en lo que se fuese plana contra sacerdotes; es decir que los militares que el Gobierno dice



pedirán los correspondientes al Consejo Municipal para a disposición de la S. I. C. A. para los fines que esta esté obligada a cumplir. Dice todo esto en lo que quieren ampliar a la reunión presente, esperando de los Consejeros que en todos el convenio que ellos trascielan las cosas que afectaban a Madrid les den su aprobación, y enseguida.

El Dr. Ferraro hace un resumen de lo mismo que comenta dijo que presentemente se han prevenido aspectos de este problema desde hace algún tiempo y por tanto, estaban de acuerdo en aprobar completamente la resolución de la Alcaldía Presidencia.

Dice aparte de lo anterior, quería hacer algunas observaciones referentes al hecho de que los beneficiarios de este refugio fueran los que aprobaran los medios económicos necesarios para la constitución de los mismos. Dice la opinión de ellos (se refiere al Ministro) que el Gobierno debía convencer los gastos necesarios. Dice, en todo caso, bolivianos Organismos locales como el Consejo municipal, la Diputación, algunos otros Organismos y quizás también algunos del Ejército Popular, que pudieran

baces frente a estos hechos, pero lo que se podía hacerse en forma alguna es establecer un impuesto a la población con objeto de recaudar fondos. Los elevarían unos estrechos breves, los poniendo a disposición tanto del Consejo Municipal como al comité de Defensa. Si existe falta de acuerdo de defensa para, a parte de lo que quedase con lo que pudiera ser apropiado, cooperar en lo posible a la construcción de los repetidos refugios. Si resulta, por último, que quieren hacer un viaje a la Presidencia, que comisión en que desean saber que representación lleva el Consejo Municipal a el Comité de Defensa.

El Sr. Javariro Paterns pidió si se diera por suficientemente discutida la propuesta, asegurando que Madrid necesita defensas como todas las ciudades que se están asediadas, pero como Madrid lleva desde todo lo que puede, que era en sangre y en dolor ejigidas, no podrá dar lo que no tiene que son las aportaciones pecuniarias necesarias para quedar defendido, lo tanto en el listado quinto tiene que cubrir esta necesidad con cargo al erario público. Pidió que todo di-



S/ 1
2
3
4



van su adhesión incondicional a la misión de la Alcaldía para que se hiciese llegar a los Poderes públicos.

El Dr. Gómez Iglesias por la minoría socialista se adhirió a la propuesta de la Alcaldía, y precisó que se tuviera en cuenta la existencia de refugios provisionalmente por los vecinos de varios barrios de Madrid, para que fuesen revisados por personal competente en autorización de que pudieran convertirse en sepultura de hombres vivos.

El Dr. Barceló manifestó que la minoría confederal estaba conforme de un todo con la misión, y dispuesta a prestar los medios activos y técnicos para llevar a cabo este fin.

Al Dr. Benítez contestó a las indicaciones que se le hicieron breves divisiones que agradeció en nombre del Comité de Defensa contra feroces, los apelamientos que se le hicieron breves de medio proprio que tienen los organismos para estos fines, y que se

reunión celebrada se había acordado enviar a tales organismos a esos efectos. Atendiendo que la representación numérica que era la que determinaba el número de asesores de la D.E.C.A. y que prohibía el funcionamiento de los demás organismos existentes, P.D. había tenido de interés en este caso correr en todo en hacer valer la personalidad del Ayuntamiento de Madrid, habiendo considerado que a más de los arquitectos municipales se sumaría a la Comisión el Jefe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, y que fuera facultad del de esta Corporación. En cuanto a la posibilidad de que algunos organismos pudieran aportar los medios económicos necesarios para la obra, no se ha cifrado esperanza en ello, por que a mi juicio desde luego se conseguiría algo pero el volumen de dinero que se necesitaba era grande.

Ayuntamiento



Leyendo
D. G.

las de auxilio en casos de bombardeos con gases, podrían desempeñar un papel, y todo esto contaba mucha dinero. Allí, no obstante, el D.L. rechazó la idea para revisar el acuerdo de todo el que pudiera darse, una vez que estuviesen iniciados los trabajos. Llegados, finalmente, que se iban a reabrir el auxilio de los Comités de vecinos en relación con los Servicios de Alcalde, para los conveniencias al alcaldes de las unidades de protección más apresadas que fuera posible adoptar, y que se acordó la revisión de los refugios construidos por iniciativa particular para auxiliar los que no poseían condiciones de seguridad, segundando, y poner en situación de utilización aquellos que pudieran ser modificados.

Este trabajo es oportuno proponerlo, y fue aprobado por unanimidad la motion.

Teniendo en cuenta el deseo del orden del día el In. Alonso Pacheco dirigió a la Alcaldía Provincial su memoria a los organismos oficiales en demanda de conciencia, pues la Comisión de Abasto, por gestiones directas con la Dirección general de Abastecimientos, había conseguido que para Madrid se destinase

to de Madrid

78
200 toneladas de carbón dinámic que se encuentran en Francia; pero que se encontraban con dificultades para llegar a Madrid, aun cuando se había acordado que la Organización que los poseían, fiesen por el carbón que se precisaba. El Sr. Jefe del Estado se encargó al que era por la Alcaldía se encargó a ese viejo o bien a adquirirse en ese país por gestión directa, con el fin de que llegase carbón a Madrid.

El Dr. Presidente dijo que el Dr. Gómez por el Dr. Alonso Paniés a la Presidencia servía para atender las gestiones que se venían realizando indicando que dada el momento que el Dr. Gómez conocimiento de que la Dirección de Minas destinaba a Madrid 200 toneladas de carbón por un lapso de tiempo y que se acordó que los viajes no estuvieran puestos ni un momento con el fin de no interrumpir los elementos del transporte ferroviario, se dio cuenta de lo importante de ello tanto y gestión que se realizó en envío hasta que se obtuvieron toneladas todas las medidas en cuenta a deportos. De modo que continuamente estuvo revisando la bondad, sea en que se



39
A.0025086*

se pusiesen a disposición del Comité los camiones necesarios para su servicio, manifestando que Dña. Bellón iba a arrojar su espousa con su transporte, para ayudar a Madrid, y se temía esperarla de que cuando llegaran elementos para el frente se pudieran obtener algunos camiones para el tratamiento de Madrid, esperando animarlos obtener de Corralcillos que habían traído camiones de bastante tonelaje, los elementos suficientes para traer el carbón a Madrid.

El Dr. Gómez regresó a la Presidencia que tuviese las gestiones oportunas para que los servicios de Francia y Méjico se prolongasen hasta las 12 de la noche, ya que por terminar alrededor a las 10 y se trataba recibir bastante gruesos de camiones que también necesitaban de andar por Madrid a esa hora.

El Dr. Presidente dijo que habría las gestiones para que se diese cuenta la importancia que tenían las medidas de restricción adoptadas por el gobierno que se aveníanable este viernes, por

290

que se estaban forzando las líneas de conducción, debido al uso en mucha domicilio de fluidos eléctricos, en vista de las dificultades del combustible, por lo que el cese del servicio a ciertas horas era para hacer efectivo de pliego. Que no obstante S.E. hiciese la indicación para ver si se podrían compensar las necesidades de estos comercios que tienen que pagar un servicio, en los que van generalmente de la población.

El Dr. Irteja respondió a la Declaración que, para evitar los daños que se deban a muchas Casas de Comercio, por las molestias que entra el venir tanto al uso anterioramente abierto por la noche, se acordó que quedase abierto una por cada Distrito.

El Dr. Presidente dijo que lo que intercambia el Dr. Irteja ya establece estable, ignorando si por quién se habría dejado de prestar ese servicio, y que por ello competiría a los Gobernadores de Alcalá de los respectivos distritos al hacer cumplir lo que se establece dispuesto desde hacía bastante tiempo.



Y no tratiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a la una y veinte minutos de la tarde.

El Secretario adjuntó
Fernando Muñoz

El Presidente.
Dr. Irteja

Juan Ortega

Agustín Gómez
Chacón

A. Alvarez

Haro

Ortiz B.

Manuel J. Moreno

Eduardo Jiménez Ruiz

el Dr. Jiménez

Franquidoro

V. Jiménez

P. Llamaz

M. Madrid

Luis de Haro

M. Rodríguez

Gillegos

Fernández

101
A.0025.087*



Sesión ordinaria de veintidós de octubre de
mil novecientos treinta y siete.

Sentencia del Drmo. Sr. Alcalde
Don Rafael González de la Plata.

En la Casa Consistorial instalada
provisoriamente en la calle de Valenzuela
estando, y murió, con asistencia de los Drs. Jo-
aquin Ezquerra, Pascual, Alonso Galán, Peine-
do, Alonso, Pascual, González Martín,
Escrivá, Carrejal, Alonso Fernández, Orsi-
res, Campos, Díaz Mendoza, Fermín Poy-
grande, José María), Prostólogos, Jardines
del Retiro, Latundos, Penitentes Batáñez,
Peyrouse Juan, Fornitos, Valls, Villalba, Al-
varo Ramírez, Albal, Gutiérrez, O-
teiza, y con asistencia asimismo del Se-
ñor Doctorante D. Benito Díaz Roba-
do, se abrió la sesión a las once, y cu-
arenta y cinco minutos de la mañana.

propia seguida convocatoria por la cual
los comunicado a la primera mesa que lo
fue. Sancio, Alvaro García, Jiménez, O.
Caja, dando lectura del acta de la re-
sión anterior celebrada el día 15 del
actual, que fue aprobada.

Hasta el entrar en el examen del
orden del día se dirá cuenta de una co-
municación del Comité de Reforma
Reorientación, Asociamiento de Ma-
drid, fecha 20 del corriente, trasladada
de informe de la Dirección Técnica
del distrito de la Universidad con
motivo de denuncia que hubo de fo-
rmar una resolución relativa a la em-
plazamiento que se llevan a cabo los ba-
jos de descenso en la finca nº 17
de la calle de Alberto Aguilera, como
consecuencia del bombardeo soviéti-
co; en el que hace constar que el
siniestro ocurrido en la citada finca
fue grande, acumulándose en el pa-
tio central de la misma gran cantidad
de escombros, mezclados con ho-
mos, cables del acero, otros ma-
teriales, que hicieron imposible descender
con facilidad ante los obstáculos que
dichos materiales representaban
desfuerzadas sillerías que han quedado



subsumidas a modo de tránsito llamadas la
aterradora del punto que trasciende en el
referido siniestro a quien el 16 ordenó
se retire del tejo a la hora que marava
el comienzo de trabajo vigente.

A continuación se dirá cuenta de
otra comunicación del Comité de Control
del Metropolitano de Madrid, fecha
19 del corriente, participando, en relación
con oficio de la Alcaldía referente
a la prolongación hasta las doce de la
noche del servicio de dicho Metropoli-
tano, que la inspección del indicado
servicio es temporal, motivada por
la necesidad de realizar reparaciones
indispensables en las instalaciones de
aquel, sobre todo en lo que afecta a la
línea aérea, que era necesario realizar
en virtud de posibles averías; los
bajos estos que, en diversas líneas, es-
tán próximos a terminarse; que en
cuanto a las puertas metálicas de
entrada al recinto del Metro - que ade-
más quedaban entorpecidas - se han de
dejado terminantes para que quie-
dan abiertas durante toda la noche
con el fin de facilitar la entrada en
el túnel al público, en caso de un pos-
ible bombardeo.

El Consejo quedó enterado de los dos procedimientos comunicados.

Orden del día

Asunto el despacho de visto

Sobre la mesa

Se acordó aplicar una medida de la Alcaldía Provincial, fecha 11 del corriente, en la que se propone se dé una revisión a la Presidencia del Consejo de Hacienda en virtud de que sea de aplicación para los funcionarios municipales el apartado C) del art. 7º 3º del Decreto de dicha Presidencia, de 27 de diciembre de 1936, relacionado con la liquidación forzosa de los funcionarios públicos, y, en su virtud, se les autoriza para dictar libremente dicha liquidación forzosa de aquellos funcionarios que, por su actuación, merecen la aplicación de esta medida.

Asuntos y expedientes han dictamen de las Comisiones:

Se acordó como propuesta de los miembros de Asistencia Municipal, Parques y Policía Urbana en los siguientes términos:

1º Diferentes del Dr. Diderichsen, Jefe de la Capilla General de Despósitos, a



103
A.0025.088*

conformidad con lo informado por la Sociedad, la necesidad del oportunuo expediente de extracción de los resguardos constituidos a favor del Ayuntamiento por S. Mariano Muñoz Planas en favor de los compromisos derivados por la adjudicación de un quinto del periódico en la Cava Taza-Puerta Cerrada, nos 316.725 de entrada y 138.327 de registro, fecha 5 de abril de 1925, importante mil pesetas nominale en Deuda amortizable al 2%, y números 566.628 de entrada y 61.623 de registro, de igual fecha, compromiso de 250 pesetas en metálica, a efecto de que se ejerzan duplicados de dichos resguardos y poder la Corporación hacer efectivo su importe, reintegrándose de las mencionadas liquidaciones de canon del mencionado quinto que no fueron satisfactorias por el concesionario, dándole con ello cumplimiento a los acordados en 27 de septiembre de 1925, respecto a la recautación de dicha cifra.

2º a 22.- Conceder licencias a los servidores que a continuación se componen, de

conformidad con lo informado por la
facción en los expedientes correspondientes
para los establecimientos e instalaciones
en los sitios que se indican:

A d. Daltoson Sanchez, para en-
ta de frutas y verduras, en la calle de
Carrasco, 7.

A d. Manuel Calvillo Riegos, para
establecer una taberna en la calle de
Ponzuelo, 1.

A d. Rafael Torreto Lopez, para
plateros-comerciantes, en la calle de Do-
mundo Lopez, 5.

A d. Eugenio Peres de la Par, para
establecer un depósito cerrado de can-
boses, en la calle del Alamo, cinco.

A d. Faustino Escudero de los Rios, para
papelaria, objetos de escritorio y signa-
les, en la calle del Ponzuelo, 18.

A d. José Peres Carrión, para ade-
stablecer un depósito de vinos, en la calle del So-
cifro, 49.

Al "Seminario Médico" para establecer
en suellos el residencia general en
la calle de Bracamonte, 138.

A d. Felipe Gómez Serrano, para
establecer una taberna, en la calle de
D. Asuncion de la Cruz, 76.

A d. Braulio Fernández Palomo, pa-

ra venta de frutas y verduras, en la calle
de las Arenas, 2.

A d. Juan Domingo Domínguez, para
depósito cerrado para armazones y artículos
de trabajo (máquinas), en la calle de Jorge
Ferran, 33.

A "Esmeralda Americana" f. A. "G." para
establecer sus oficinas administrati-
vas y de contabilidad, un depósito
de películas, en la calle del Ponzuelo
diez.

A d. Julián Rodríguez López, para pa-
tentes y vendería, en la calle de J. Domínguez,
120.

A d. Tomás Vargas, para estable-
cer bar con una estufa y una
cafetería de circulación, en la calle de
Fernando, 8.

A d. Braulio Fernández Piqueras, para
carpintería (taller a mano) en la calle
del Ave María, 27.

A d. Aurelio García Ilustre, para
ampliación de licencia de apertura de
venta de fiambres por instalación de
horno, en la calle de la Montaña, 12.

A d. Mariano Rodríguez, para es-
tablar una cafetería expresa en la calle
de Alcalá, 105.

A d. Laurentio Sanz de Ayala, para mis-





talor una cafetera y una rotuladora en la calle de Valencia, 17.

A D. Monseñor Medina Oroz, para ampliación de fábrica de utensilios con instalación de un electroimotor, en la calle del Postigo de San Martín, 33.

A D. Francisco Merino Ibáñez, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para talleres de encuadernación e instalación de dos electroimotores, en la calle del Calvario, tres.

A D. Angel Gómez Palacio, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para tejidos en la calle de Portas, 46 modernos.

A D. Antonio Alfonso Segura, para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura concedida para esterilizadores en la calle de Concepción Fernández, 19 modernos.

A D. Matías Conesa, con carretera provisional, y libre del pago de derechos, para taller en la calle de Lavapiés, 31, procedente de un establecimiento sito en la calle deutillo, 12, que ha tenido que abandonar, debiendo esta concesión tan pronto desgeneren las circunstancias que dieron motivo

al traslado, cesando también en la ocupación del local en el momento que se do establecer la industria en la zona en que antes se hallaba establecida.

Se acuerda como proponer la Comisión de Fábricas, Aprovisionamientos y Almacenes, liberar a la Dirección de Hacienda, accediendo a lo interesado por la misma, la suma de 14.000 pesos, a que en su justa acuerdo se contiendan relacionadas en el expediente para hacer frente al pago de los adquisiciones del material de cuna que precisan los diferentes servicios y dependencias municipales, y al del escrito que utilizarán por otros; debiéndose señalar la suma de referencia, en la forma y cantidad indicada en la comunicación de la Dirección petitoria, que también figura en el expediente, a los conceptos 132-134 y 137 del vigente presupuesto del Interior.

A petición del Dr. Grau se quedó sobre la mesa el dictámen propuesto la aprobación de las normas que han de observarse para el funcionamiento

298

de la Oficina municipal encargada de la prestación del servicio de transporte a particulares.

Adición
Asunto al despacho de Oficio

Se acuerda:

Indicar informe de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 del corriente, dando cuenta de una comunicación del Comité de Reforma, Constitución y Desarrollo de Madrid, del 16 del mismo mes, pidiéndole el acuerdo tomado por dicho Comité en 7 del citado mes, en relación con la construcción de la estación de desinfección que se ejecutará como anexo, con carácter provisional, de la Casa de Párras municipal de la fundidura (calle de la fundidura Morán), y por cuya acuerdo fue aprobado el proyecto formulado por el Arquitecto municipal, Dr. Elías Vizcaíno, afecto a la Dirección de Vías y Obras, cuyo plazo impuesto, de 28.138'22 pesetas, será cubierto con fondos del Comité, ejecutado por Administración.

Indicar informe de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 18 del corriente, disponiéndole, en uso de sus atribuciones,

que durante la ausencia del Consejero D. Alfonso de Arquitectura y Vías y Obras, se encargue de lo expuesto la Delegación con carácter interino, al también Consejero señor Villegas Vega.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 18 del corriente, en el que propone, conforme con los interesados por el Dr. Inspector Jefe del Cuerpo de P.U., lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de servirios, el reconocimiento y sobre al Inspector D. Julián Iglesias Ávila, a los funcionarios de dicho Cuerpo, D. Joaquín Muñoz y Pedros, D. Luis Ruiz Galán, D. Manuel Barrios Rodríguez, D. Manuel Díaz Rebollo, D. Pedro Gutiérrez Mota, y D. José Mengíbar Peñalver, de un certificado emitido en la cuantía de 500 pesetas al primero, y de 75 centavos los demás, a partir del 14 de febrero, el primero; del 3 de agosto, el segundo, del 16 - 7. 20 - 1 y 10 de septiembre los restantes, todos del corriente año.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 del corriente, en el que propone, conforme con los interesados por el Dr. Inspector Director de Vías y Obras, lo informado por la Secretaría Especial, lo

dispuesto en la reorganización de servicios al
renovamiento, y abono a los guardias de
Cuerpo de Guardia urbana y rural, D. L.
genio Felipe Domínguez, y don Arturo Sa.
cristo Serrín, a los limpadores de alcantaril.
los, D. Manuel de Lucas Urd, y D. Federico
Díaz Gómez, de un cuantioso ven.
do en la cuenta de setenta, y cinco en
trechos, y a razón del 5% de octubre, y 2% de
noviembre de 1856, respectivamente, los
dos primeros; y de una renta a razón
del 16 de agosto, 18 de noviembre de 1856, res-
pectivamente, los dos restantes.

Atenderá un decreto de la Alcaldía
de Ciudad Real, fecha 19 del corriente en el
que proponer, conforme con lo establecido
por el Dr. Ingeniero Jefe de Fábrica, la in-
formación por la Secretaría Especial, y lo
dispuesto en la reorganización de servicios
al renovamiento, y abono a los inde-
pendientes de diecisiete Ptas. D. José Ruiz Gózál
y. bros. Vázquez Díaz, D. Pablo Lue-
flor, D. Luis Cárceles Ruiz, D. Francisco
y. Servio Calzadilla, y D. Felipe Delgado
Pérez, de un cuantioso venido en la
cuantía de una peseta los dos primeros
y de setenta, y cinco cincuenta, los restan-
tes a razón del 5-7, 15 de septiembre, el pri-
mero, segundo, y cuarto; de 1º de junio



lencero; del 7 de julio al 5%, del 7 de no-
yo, el último; todos del corriente año.

Atuntes y expedientes con dictamen de los Comisiones

Se acuerda como proponer la Comisión
de Hacienda en los siguientes dictámenes:

Primeros.- Atenderá, por encontrarse
conforme, la cuenta que figura en el ex-
pediente remitido por la Intendencia Mu-
nicipal y vendida por el Administrador
del Colegio de la Paloma, de la cantidad
de 15.000 pesetas que se fuió librada en 8
de abril del corriente año, con cargo
al presupuesto del Interior, para aten-
der a los gastos que originó el tra-
bajo de los auxiliares del tercer Departamento
de Alcalá de Henares a Al-
falfur (Gandul); de cuya cuenta resul-
ta un saldo favorable al Administrador
de una peseta.

Segundos.- Atenderá, por encontrarse con
forme, la cuenta, que figura en el expediente
remitido por la Intendencia Municipal
y vendida por el Administrador del Colegi-
o de la Paloma, de la cantidad de 15.577 pes-
etas que se fuió librada directamente en

18 de junio de 1936 para la adquisición de tejidos, confección de prendas; de cuya cuenta resultó un saldo favorable al Ayuntamiento de 29 ptas.

Tercero.- Adoptar los acuerdos p'a continuación se copiasan, en vista de que por D. Manuel Fernández Recaredo municipal del distrito de Chamartín, se ha iniciado la devolución de la suma de 6.745'57 pesos que, por error en la liquidación del primer semestre del ejercicio en curso, habían ingresado de una por distintos conceptos del presupuesto de ingresos del Distrito, y todo va que justificado, comprendido tanto por la Diputación municipal como por la Ditta señora de fondos, ser creítes las manifestaciones hechas por el médico Recaredo, se han cumplido en el punto cliente los trámites y requisitos que para esta clase de devoluciones exige la Circular de la Dirección General del Hacienda de 29 de marzo de 1893; Primero.- Declaración a D. Manuel Fernández Recaredo municipal del distrito de Chamartín, de la suma de 6.745'57 pesos que por error en la liquidación el primer semestre del ejercicio en curso, les correspondió de más en Averías municipales po-



los siguientes conceptos:

Arbitrios sobre selares	112'06
Dl sobre Trinquilleros	13.83'44
Dl. sobre calderas	710'94
Dl sobre intendencia de caminos	1.710'00
Dl. sobre minadores	199'00
Dl. sobre lucernarios	120'00
Dl. sobre ascensores	223'00
Dl. sobre bebedizos de agua	198'00
Dl. sobre Alcantarrillado	1.616'76
Dl. sobre puentes	20'00
Avance del 75% sobre selares	112'20

Total 6.345'57

Segundo.- En las expuestas devoluciones se verifiquen comoas reinvención de los respectivos ingresos del presupuesto en un 70, excepto los 112'06 pesos sobre selares, que se renúncie por (interior) unidad como reinvención de ingresos, y con cargo al fondo de Excedentes Gobernativos por la parte que corresponde a la Diputación Provincial.

Cuarto.- Conceder a la Sociedad de Trabajos de la U.G.T.I. acuerdo a lo establecido por la misma, una subvención de 600 ptas, con cargo, segun informe de la Intendencia provincial, al capítulo de Impresos del siguiente presupuesto del Distrito, para ayudar a los numerosos gastos que este organismo

La organización del banchero a la U.R.I. en su 35º aniversario.

Se da cuenta de otros dictámenes de la misma Comisión que los anteriores proponiendo que, para satisfacer los gastos necesarios por el funcionamiento de San Lorenzo, como consecuencia de su incertidumbre, se convocados en el ayuntamiento municipal de 2 de junio del corriente año, teniendo en cuenta que es la única de las parroquiales que no dispone de medios propios para atender a dichos gastos de la misma, así como para lo que autorizan hasta el 31 del mes actual, a contratar con cargo al presupuesto de Abastecimientos las cantidades necesarias con el carácter de reembolsables para el día que se restablezca la monarquía; debiendo pasar este año una vez aprobado, a la Comisión de Asistencia Municipal para que dentro del plazo establecido, con un dictámen del mismo elevé al Concejo municipal la propuesta que estimare más pertinente con respecto al personal a lo que respecta.

El Sr. Villalobos señala que una vez aprobado este dictámen en las condiciones en que viene, pasará a la Comisión de



Asistencia municipal, Sanidad, Policía Urbana para que determine la retroacción en que habrán de proceder ante personal de que de las parroquiales, porque entiendo aprobado el numerario de la misma no podrían cobrar, porque el dictámen que nos debían facilitar sus haberes del presupuesto se abastecimientos que no pasa la en poco ni en mucho a los bancos católicos.

El Sr. Rodríguez Fernández, se adhiere a la petición del Sr. Villalobos.

El Sr. Presidente tiene la oportunidad preguntar, si fue aprobado el dictámen aprobando pasará a la Comisión de Asistencia Municipal, Sanidad, Policía Urbana para tratar el problema del pago al personal.

Se acuerda como proponer la Comisión de Fomento, conceder licencia a D. Leopoldo Burqueira para reparar profesionalmente los daños causados por la explosión de una granada de cañón en la cubierta de la fábrica nº 26 de la calle de Malasaña, consistente en la sustitución de los tres paneles de bronceados por otros de igual

sección, establecidos, interviene con todo cariño; debiendo asistirse los otros de la provincia a los que determinan las respectivas Juntas Municipales, y verificarce en arreglo a la memoria que figura en el expediente.

Le diré cuenta de otros dictámenes de la misma Comisión que el anterior propone de la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo del proyecto que figura en el expediente, presentado por la Dirección de Arquitectura municipal para la construcción de una vereda en la fuente de Tornabue de Camillejos en vista de los informes por la intervención, toda vez que dichos proyectos se adecuados a las necesidades señaladas por el Ayuntamiento para establecer las vías de su propiedad, y además, urgente la construcción por el jardín de allí que, considerando indisponibles para su conservación;

Quintana.- Aprueba el proyecto para la construcción de una vereda en la fuente Tornabue de Camillejos. - Segundo. Dic el jardín que origina la obra se aplique el crédito aprobado con cargo al presupuesto extraordinario del Invierno de 1931, para construcción de una vereda.



mía en la base de campo; - Tercero. Dic la aprobación de la fosa septică que el presente trae nuevo estudio, por no conviniendo otra modalidad de desague para la propuesta construcción.

El Dr. Gutiérrez manifestó que al discutir este asunto en Comisión de Servicios, su misión había sido que sin estar en contra del proyecto, entendió que no es económico en los numerosos establecimientos levantar edificios de nueva planta, que podrían encontrarse otros locales adecuados. A este fin, el Dr. Gutiérrez en comparecencia del Delegado del servicio, corregió. En seguida, hicieron visita al establecimiento de la calle Vizcaína, 7, entre Vizcaína y Salazar; allí se produjeron visitas 50 veces en buenas condiciones, y en principio podría tratarse de cesar otro local para acomodar mejor y debidamente el jardín, sin necesidad de efectuar el gesto que ahora tiene que realizarse.

El Dr. Gómez López expuso que cuando se trató de este asunto en Comisión, este entendimiento que no resultó más económico poder tener el jardín en un solo sitio que no distribuirlo en varios establecimientos, por que habría forzadamente,



que aumentar el número de personas para
cavar atendido los establecimientos. Además al em-
bar este proyecto cruce de cavar se
estaba tratando, no era para hacer una
obra de nueva planta sino para agri-
vechar un frontón que tenía dentro
de la mayor parte del edificio, no
siendo necesarias más que unas ad-
iciones para dejar la fáce en con-
dición adecuada, y el corte de los
cerros era nuevos más económicos
que el mantenimiento de distintos
establecimientos, por cuya razón pedí fuer-
aprobaron este proyecto.

El Sr. Integro dijo que si se supo-
ba o dudaba si se haría uno lo obre-
iba a entrar el tiempo invierno, y le
vaca quedarian a la intemperie, por
lo que era preciso adoptar una resolu-
ción. Cuidado en comprimio del Cau-
celo Gutiérrez había visitado la fin-
ca mencionada por este. Clamó
"los favores," había visto que no era
capaz uno que para 45 ó 50 años, o
yo que fuer necesario que se introdujeran
en ella algunas reformas que costaran
unas pesetas, esto aparte de que no tiene
local para guardar los piezas, ni pue-
da dormir los que guardasen el jardín,



do, mi visto aprobado para la conserva-
ción y cuidados que el negocio de la Cebada
exigía. Agregó que el número de los
hombres, en número de tres regimientos de
la Casa del Pueblo, habían visitado en
Vallehermoso, y en Pinos de Jerez al-
gunos locales de vagabundos, aunque
en dos de esos establecimientos cabía
hasta 150 veces, y lo mismo con la
responsabilidad de llevar las vacas a
una zona de guerra, y sobre todo al
personal, el cual se rebellaría todo vez
que cuando se estable hiciese salvo a
la gente encargada de ese servicio, no
era posible llevar a los hombres a una
zona de tanto peligro. Causa por otra
parte, en la finca a que el dictamen se
refería no era preciso hacer obra de
nueva planta sino solamente una
reparación en el frontón, que requeriría
unas reparaciones en el frontón, que requeriría
una mano más económica que el
mantenimiento del personal en los
establecimientos, solicitó que sin más discusión
se aprobara este asunto porque las
vacas se trataban, como todo sabía,

en condiciones inadecuadas, y no se debía
continuar más tiempo así.

El Dr. Gómez manifestó que si en
septiembre se oponían las autoridades a la re-
descripción del establecimiento, era debido a que no
había de tenerse en cuenta que todo lo que
se llevase allí tenía con carácter de
excepcional no así el día de mañana
que si llevase que tuviese un estableci-
miento en condiciones, las que norma y
debe reunir el que se pretenda construir
en la actualidad. Añadió que al día se
decía que no era económico el tener
las vías en tres locales distintos, y que
también habría de tenerse en cuenta
que la obra que se llevase en el Paseo
no se iba a seguir dentro los límites
de allí. Sin en cuenta a lo estrechas ya
se viviendo, también habría mucha
gente que vivía autorizada y en mu-
chas condiciones, por que se atendían a la
circunstancia actual, por todo lo
cual [] creía que en la finca de "los
Pavones" se podía aceptar la des-
cripción que no se podía aceptar definitivamente
para gravar los precios, toda es que
la finca era enorme, y se podían ob-
ligarlos no solo para devolver los im-
puestos que allí fueron, sino para se-



tar todo el precio de los terrenos. Dijo que los
valores se iban a revisar, no por que estuviesen
en bajas o malas condiciones, más
por falta de precios, como se reuniría
con algunas que se estaban vendiendo, pa-
ra lo que [] no creía necesario hacer el
Gasto de 80.000 pesos, que, suponiendo
que se suprimiese la fosa séptica, sería
12.000 pts. gasto que, en las circunstan-
cias actuales no se debía realizar,
ni sin embargo en estos donde se
pudieren aceptar. Remitió diciendo
que sus autoridades se oponían a que en
las autorizaciones circunstanciales se llevase
a cabo tal gasto, al cual no se opondría
en una futura próximamente a la que fueren
procesos.

Alonso le oportuno preguntar por
el Dr. Rendón, se apresó el dictamen
con el voto en contra de los Ilustres Co-
munistas.

Se acordó como proponer la Comi-
sión de Hacienda en los siguientes tér-
minos:

Propone. Faculta por su posible-
dad finca debidamente compruebada
y de conformidad con lo informado
por la Delegación y Comisión de Gestión
el funcionamiento técnico-administrativo



del Lunesde, 2. Manuel Vivero Martí, encargado de la bella parroquia general de los 411 sacerdos, 80% del monto de 17.000 que actualmente percibe, y que el resto de regalos con arreaga a los sacerdos de servicios pertenecientes al Ayuntamiento; debiendo cesar efectos con acuerdo a partir del día siguiente al en que sea aprobada, y percibirán dichos bellos parrocos el monto restante con cargo al addito que para esta clase de atenciónes figura consignado en el siguiente presupuesto del Lunesde y sucesivos, o, en su defecto, con cargo a los que se establezcan en el presupuesto General municipal, segun acuerdo adoptado en tales circunstancias, cesando efecto este establecimiento a partir del día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo, y debiendo amortizarse la resultante de su ejecución, en armonia con lo que establece el apartado 12 del acuerdo municipal acordado el 28 de agosto de 1926.

Lunesde. Facilitar, por importancia de la fuerza debidamente comprendida, de acuerdo con lo informado por la Secretaría, y por la Comisión de Gobierno, al funcionario técnico-administrativo del Lunesde D. Alejandro Pizarro Ordoño, encargado, como secretario del monto del informe de la Secretaría, al bellos parrocos general de los 3.850 plus 70% de lo mismo de 18.550 pesetas que, por acumulación al monto de 12.000 pesetas de 3.000 de Profesores Especiales



de Taquigrafía, 300 de encargado de Notariado de Presea, le número de regalador, que trae bellos parrocos percibido con cargo al addito consignado en el siguiente presupuesto ordinario del Lunesde, monto 3.000, o, en su defecto, con cargo a los que se establezcan en el presupuesto General municipal, segun acuerdo adoptado en tales circunstancias, cesando efecto este establecimiento a partir del día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo, y debiendo amortizarse la resultante de su ejecución, en armonia con lo que establece el apartado 12 del acuerdo municipal acordado el 28 de agosto de 1926.

Tercero.- Considerar asiento a los honorarios de reorganización de servidores, establecidos por el Ayuntamiento en 5 de junio de 1921, en vista de lo informado por la Secretaría, y de conformidad con lo acordado por la Comisión de gobernación, al Señor Jefe de Administración del Cuerpo D. Alvaro Calvino Alvaro, debiendo ser considerados como funcionarios técnicos administrativos a partir del día 10 del mes de

septiembre, fecha en que el intendente le presentó la visita de correspondencia, llevando en cuenta, además, que el mismo acuerdo de una manera tan abierta y referida a bases, y viene poniendo en dudas durante la plenaria de trabajo acordado por el Ayuntamiento en 27 de agosto presentar parés.

Bruto. - Consideran acogidos a las bases de reorganización de servicios aprobadas por el Ayuntamiento en 12 de junio de 1931, en vista de lo informado por la Sección, y de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobernación, a los subalternos del funcionario D. Luis Martínez Corvachos y D. Regino Vélez Llorente, en consonancia con lo que determinaría el apartado 7º de los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en 27 del pasado agosto, asignarse al primero el monto anual por visitaciones de 9.000 ptas., al segundo el de 4.300 ptas., que versarán al principio de año de servicios efectivos prestados por los intercambios al Ayuntamiento, quedando el trámite que ha estado en auge por los mismos hasta el día 1º de septiembre último en que se citan en adhesión a la memoria de



reorganización, y de allí cosa fehaca citan poniendo los servicios durante los años breves interpretos por el referido apartado 7º del acuerdo municipal anteriormente citado.

Se acordó como proponer la Comisión de Gobernación en los siguientes términos:

1º Adoptar, como consecuencia de un estudio detallado de toda la situación práctica de su expediente, los siguientes acuerdos: Primero. - Que se conviertan inmediatamente en campañas al presidente de la Casa de Campo, Lorenzo Fernández Segador, desapareciendo en calidad de jefe en la citada fuerza, y a los padres Francisco Llano y María Segador comprendidos en el acuerdo municipal de 1 de diciembre último, término en creciente que el primero desempeñe un cargo ejecutivo, no pagado con fondos municipales, y como consecuencia de esa ejecutividad en cumplimiento de lo que dice el artículo 1º de la memoria, puede dejar de percibir su remuneración alguna. Por tanto que se les otorga a dichos padres la pensión de grueso equivalente al jornal que percibió el intercambio, en el momento de su desaparición, en la forma y condiciones establecidas en el acuerdo m-

unional de 4 de diciembre de 1926 - Apéndice), los beneficiarios de esta pensión preveránse o llegarán a percibir otra distinta en la que quiera clase que sea, por parte del Estado u otro organismo, la pensión que se les conceda por virtud de los presentes acuerdos quedará reducida a la diferencia correspondiente entre ambas pensiones a favor de que entre una y otra se compute el porcentaje que con cargo al erario del Ayuntamiento permanezca el importe grande en el momento de su desaparición.

2º Considerando que en campañas regias se viene practicando en casos análogos por acción de guerra, al Oficial de las Fuerzas Armadas Fernández de Arellano en el frente de combate, y en su consecuencia, conceder a su viuda Dña. Carmen Esteban Alfaro, por su propio deseo, un representante de sus dos hijos menores de edad Mariano, María del Carmen la pensión de pravia de 3'75 pts. drámenes equivalente al jornal que percibía su marido en el momento de su desaparición, en la forma y condiciones establecidas en el acuerdo de 4 de diciembre de 1926, si la beneficiaria de esta pensión llegara a percibir otra distinta, lo que se le concedrá por virtud del presente ac-



uerdo quedará reducida a la diferencia correspondiente entre ambas pensiones, a fin de que entre una y otra se compute el porcentaje que con cargo al Erario del Ayuntamiento permanezca el importe mayor en el momento de su desaparición.

3º Dispone, de conformidad con lo solicitado por la interesada, con la liquidación prestada por la Intervención, que los efectos de la pensión otorgada por acuerdo de 4 de diciembre de 1926, a doña Carmen Puelles, madre de la menor Carmen Jouradas Puelles, hija del alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Madrid, don D. Eduardo Jouradas Sáenz, muerta a consecuencia de la guerra, sean a partir del día 25 de noviembre de 1926, vigentes, si en que se produjo la muerte del candidato, y que se abonen a la retención las diferencias, una vez deducidos el espacio de un año anterior aplicado indebidamente, y que importen la cantidad íntegra de 1.492'86 pesetas que serán cargo al concepto 216 del capítulo 8 del siguiente presupuesto.

4º Finalizar, por edad, terminando en

acuerda las alegaciones hechas por el representante, es informado por la Sección, la fija su cuenta, además, de las siguientes circunstancias que concurren en el caso, que han inducido a la Comisión, por razones, excepcionales, a efectuar cambios los años que aquél resultan a sueldo como gratificación, al Profesor de dibujo del Colegio municipal de Juan Valdés, Santiago Repórter de años, asignarse el haber anual de 5.200 pesetas, 60% de los 8.700 que le niven de sueldo regulador, debiendo sustraer de lo este acuerdo a partir del día 4 de diciembre de 1926, en que cumplió la edad de 70 años.

5º Ayudantes por imposibilidad física debidamente comprobada al Encargado de Cela de Niños Chibicos, Angelito Gutiérrez, y asignarse el haber parén anual de 3.800 pts., 70% del sueldo de 5.500 y lo nivo de reguladores debiéndose sustraer efecto este acuerdo a partir del siguiente día 4 al en que se adoptados por el Consejo Municipal.

6º Ayudantes por imposibilidad física teniendo en cuenta los resultados, referente al caso, en senior de 1º del corriente año, de conformidad con lo informado



por la Sección, al Practicante de Asistencia Municipal, S. Leocadio López Briz, asignarse el haber parén anual de 5.200 pesos, 60% de los 8.700 que le niven de reguladores, debiéndose sustraer efecto este acuerdo a partir del día siguiente al en que se aprobados por el Consejo municipal.

7º Ayudantes por imposibilidad física, debidamente comprobada al Maestro de Talleres municipales, Salvador Gómez Ávila, asignarse el haber parén anual de 3.200 pts., 50% de 6.300 que le niven de reguladores, debiéndose sustraer efecto este acuerdo a partir del día siguiente al en que se adoptados por el Consejo Municipal.

8º Adoptar, como consecuencia de un estudio detenido de todas las actuaciones practicadas en el expediente, lo siguiente acuerdo: Prácticas. Facultar al Operario de Parques y Jardines, Cecilio Benitojosa Maestro por imposibilidad física, por padecer ceguera total aquella justificada en este expediente. - Legado. - Aunque al mismo una pensión se retira el 8 punto diezmos, equivalente al 80% de jornal de 10 pts que le nivo de reguladores con arreglo al acuerdo de 18 de marzo de 1922, nivale

ficado por el de 26 de agosto del año anterior en el momento que no parecía dudoso interesado este monto, asignación o enajenamiento de cualesquier clase que sea; con la vestimenta de que percibirá la pensión el Ayuntamiento si con posterioridad a devolución que percibió otra de cualesquier clase o procedencia; comprendiéndose en el concepto de asignación o enajenamiento con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de 29 de abril de 1932, concerniente al de 18 de marzo del año las pensiones, rentas, mandas, y en su totalidad cuando significue otro importe monto que no sea enteramente el importe del haber peninsular que se le expida por el Ayuntamiento, bien entendido que en el caso de que se motivofigue con posterioridad al acuerdo su jubilación que perciba ingresos distintos a la pensión del servicio municipal, quedará ésta sin efecto como enajenamiento ni curva de la expresa total que nivela de base a la concesión del haber peninsular que se le expida en los presentes acuerdos; Tercero. Que el haber peninsular comience a percibirse a partir del día siguiente al en que se adoptados los siguientes acuerdos por



el Consejo municipal, siendo cargo para el abono al citado concejal para estas atenciones en el siguiente Decreto del Excmo. Señor y en los términos que se formularán, y en su defecto el crédito que para tal fin figure en el Presupuesto general del Municipio, de acuerdo con las disposiciones vigentes que regulan esta materia y de la forma que se viene practicando en estos asuntos.

4º Cuadros por edad, teniendo en cuenta que ésta será venida por la Comisión Deportiva, en sentido favorable, el caso del intermedio, al establecerse Marquesa Alonso Gómez, y asignando el haber peninsular anual de 5.600 pesetas, 80% de las 7.000 que se niven de monto regulador, debiendo tenerse efecto este acuerdo a partir del día 2 del actual en que fué decretado el acto en el servicio activo del interesado.

5º Comisión en virtud de lo actuado en el expediente, la expedición expediente de guerra, regulada por los acuerdos municipales de 18 de marzo y 7 de julio de 1937 al Celador de Alcántara, José Juan Ruiz Torredón, incorporado al servicio mu-

ficado por el de 26 de agosto del mismo año, siempre que no reciba dicho interesado otra medida, amparación o encubrimiento, de cualquier clase que sea; con la advertencia de que pendrá la revisión al Ayuntamiento si con posterioridad se demuestre que percibía otra de aquella clase o procedencia; comprendiéndose en el concepto de amparación o encubrimiento, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de 29 de abril de 1932, comunicándose el de 19 de marzo del año las pensiones, sueldos, mandas, y en una palabra cuantos signifiquen otros importes establecidos que no sea estrictamente el importe del haber pensionado que se le abogue por el Ayuntamiento, bien entendido que en el caso de que se motivoifique con posterioridad al acuerdo o su publicación que percibe rigurosamente a la pensión del servicio municipal quedará este sin efecto como en su caso ni caerá de la expresa total que nombra de base a la concesión del haber pensionado que se le abogue en los presentes acuerdos; y Tercero. Que los haberes pensionados comience a percibirlos a partir del día siguiente al en que se adoptados los siguientes acuerdos por



el Consejo municipal, siendo cargo para el abono el videto consignado para estos atenciones en el reglamento Acuerdo del Concejo, o en los acuerdos que se formaren, o en su defecto el crédito que para tal fin figure en el Presupuesto General del Municipio, de acuerdo con las disposiciones vigentes que regulan este asentimiento, y en la forma que se viene practicando en estos asuntos.

4º: Finalmente, por todo lo anterior que era visto venido por la Comisión de pensionados, en sentido favorable, el pago del interesado, al subalterno Mariano Alonso Argos, y asignarle el haber pensionado anual de 5.600 pesetas, 80% de lo que se nombra de sueldo regulador, debiendo cesar estos efectos con acuerdo a partir del día 2 del actual en que fue dictado el acuerdo en el servicio activo del interesado.

4º: Corresponder en virtud de lo actuado en el expediente, la expedición especial de guerra, regulada por los acuerdos municipales de 19 de marzo y 9 de julio de 1937 al Celador de Mercados, José Ramón Ruiz Álvarez, incorporando al servicio mu-

litar por petición del recién electo de 1936 ayer
estuvimos demostrando documentalmente
y teniendo en cuenta que los efectos de esta
excedencia están los de 15 de septiembre
pasado, día en que se ha resu-
puesto a filas.

11º Resueta la suspensión de em-
pleo y sueldo, por no prestar servicio a
la tierra detenido, acordada en 1º de ma-
yo de 1937, relativa al Fodólogo municipal
de A. M. d. Antonio Gómez Molero, ten-
iendo cuenta que ha sido remitido el caso
del interesado en sentido favorable por
la Comisión Depuradora, y en visto, igual-
mente, de las alegaciones hechas por
el acusado y de la documentación que
se ha en el expediente, que ratifican la ex-
istencia de su no asistencia al servicio debe
de considerarse como tal Fodólogo mu-
nicipal, a todos los efectos, incluidas la
percepción de haberes, a partir de la fecha
que tiene posesión de su cargo al servir
de Asistencia Municipal.

12º Adoptar, como consecuencia de
un estudio de todas las diligencias pro-
ducidas en el expediente el siguiente acuerdo:
Que al operario de Pinturas, efecto al
servicio de Obra Pintores, Angel Belén
Matares, se le abonen los sueldos correspondientes



pendiente desde 1º de enero último a 30 de ju-
nio siguiente, toda vez que a partir de la
última fecha lo prohíbe el decreto de la
Alcaldía Provincial de tres de julio; y que
los efectos desde 1º de julio se le declare
de oficio excedente voluntario de sueldo,
en las condiciones que determinan los
acuerdos de 1º de enero, 9 de julio.

Se dirá cuenta de inmediato propo-
niendo se adopten los acuerdos que a su
bienaventuramiento se expresan de conformidad
con la propuesta formulada al efecto
por la Comisión depuradora de los plan-
tillas del personal municipal. Primero. —
Que proceda informar al Señor Goberna-
dor civil de la Provincia, en el sentido de
que se sirva desestimarse el recurso inter-
puesto ante su autoridad por Francisco Le-
ón Jiménez Latorre, contra su cesantea
como Ildefonso Aristizábal Municipal;
fundándose esta decisión en que los razona-
rimentos que el recurrente formulan no
descubren los motivos en que se basó la
propuesta de cesantea. — Segundo. — Que
igualmente, debe informarse a la res-
ponsable autoridad gubernativa de la
cesantea, como comprendida en la dis-
posición ministerial de 2 de agosto de 1936
a los siguientes servidores municipales:



1. José Domínguez Varela. Alcalde de Mieres
2. Joaquín París. Alcalde de Ponferrada
3. José Parre de Diego. Juez de P.M.
4. Joaquín Jiménez Ruiz. Alcalde de Ponferrada
5. Enrique Martínez. Alcalde de Soria
6. Alfonso de Cossío del Pozo. Alcalde de Mieres
7. Delfino Alba. Alcalde de Alcalá de Henares
8. Felipe Lombán Picos. Jefe de Sección de Limpieza
9. Aquilino Díaz de la Peña. Alcalde de Ponferrada
10. Adelardo Rivero Estellés. Alcalde de Mieres
11. Joaquín Gómez Alba. Jefe de P.M.
12. Luis de Moya Calatayud. Jefe de P.M.
13. Francisco Jiménez Matas. Alcalde interino de León, siendo interventor del Dr. Fernández, cedido al trasladarse éste a otro destino, comunicó al Consejo sus renuncias.

Al Dr. Interventor, seguramente se refiere a comunicar el caso señalado con el nº 9 de la relación anterior, y el Consejo accediendo a dicha petición avió de aprobar el presidente dictaminó a excepción de la presente de cesantía que con el intendente ministro, figurado en el mismo, se refiere al subalcalde Aquilino Díaz de la Peña, siendo desfavorable del voto del expediente para que fuese objeto de nuevo estudio por la Comisión.

Le aviso como monseñor el Cardenal es español de cultura plenaria en los

siguientes distinciones:

Ciencias. - Dar por recibida, por acuerdo, lo conforme, al mobiliario ministerial de por el intendente de Cada Maldonado Navidad, como consecuencia de los acuerdos en sesión de 2 y 3 de octubre del pasado año, con destino a 30 nuevas clases de restauración ministras que debían de ponerse en marcha tan pronto pudiera disponerse del indicado mobiliario que, haciendo lo correspondiente rebaja del presupuesto inicial, puso en trámite entre agudos los villa de las mesas por carencia de material grueso, importe de suma de 42.000 pesos, que se abonaron en la provisión del 5% sobre el total, la Corporación como se determinó en el último de los citados acuerdos, con cargo al concepto 4º del presupuesto sobre dianario de Capitalidad.

Lugares. - Abona la cantidad de 587'30 pesos, a que ascienden las obras de pintura y trabajo de aderezamiento llevadas a cabo en el templo Broder "San Bernardo de la Cruz", que fue comprado por

algunas nulidades, al efecto de probar en una o más clases de instrucción permanente establecidas en el edificio inmueble, no obstante la necesidad de llevar a la práctica otras reparaciones complementarias que se juzguen indispensables a fin de poner en condiciones los locales de enfermería, balsas, etc., estos últimos, que se mandan llevar a efecto al servicio de Fábrica General; debiendo librarse la condición de que se trate a D^o Camerón Martín Castillo, Director del Puesto de referencias, con cargo al concepto 361 del presupuesto.

Tercero. Recomendar, abonando lo necesario en cuenta la propuesta formulada para el Venerable, los seguros estrictos al personal afecto a los servicios de instrucción permanente, consignando al encargado directorio del año de cuatro - incluyendo el de los Maestros en ejercicio D^o Camino de Castro Fernando, que, por situación, dejó de consignarse en el trimestre anterior - en lo inmediato, y fechas que a continuación se detallen:

Nombres y apellidos	Fecha reclamante	Concepto
D ^o Camino de Castro P ^r as	27 agosto 1937	1 mto
D ^o M ^r Camino Mat	8 octubre 1937	1 mto
D ^o Camino Martín Bandera	8 octubre 1937	1 mto



Nombres y apellidos	Fecha reclamante	Concepto
D ^o Camino Martín Bandera del Tel	27 setiembre 1937	1 mto
D ^o Danvers Bowring George	13 setiembre 1937	1 mto
D ^o M ^r Bla. Guirre de Oles	29 setiembre 1937	1 mto
D ^o Iglesias Mendez Jiménez	27 setiembre 1937	1 mto

Terminadas el despatcho del orden del día, el Dr. Presidente dijo que la Alcaldía habría quedado encargada, en sesiones ordinarias de, hacer un nuevo ampliamiento de las Comisiones permanentes puesta de acuerdo con la distinta fracción que componían el Consejo municipal, tratándose de elegir a convenio en que convivían componentes por su servicio de los tres Concejos que lo componían o sea por ordez camarándas. Bidió que trascorriese la distribución se hiciese de la misma que lo hicieron Confederal Liberal, para ser lo que conste con mayor número de votos, tenida en cuenta en cada Comisión, y las demás minorías, y que trascorriese P.L. recordó la nota que trascorrió desde todos los grupos, que el señor Secretario se iba a dar lectura de la composición de las Comisiones permanentes, para proceder apropiadamente al Consejo donde se iba a elegir y que constase en acta quedando las especiales en la situación que tuvieren cada una.

Conforme a los acuerdos ministeriales para el funcionamiento de la Comisión de las Comisiones Parroquiales
Comisión de Hacienda

Pedro Tardieu Pumarrosa. - Angel Alvarez de la Rosa. - Fulgencio Sainz Palomero. - José López y López. - Lawrenceo Jiménez de la Rosa. - Enrique Tardieu del Alamo. - Luis María Tardieu. - Fernando Vallejo Vega. - Fermín Álvarez Galán. - Agustín Escrivella Lirón. - José Álvarez Tardieu.

Comisión de Fomento

Medio Rodríguez Servis. - Juan Integia Caboverde. - Manuel González Marín. - José Díaz Madero. - José López y López. - Eduardo Sanz Pérez. - José Fernández Patiño. - Juan Jover Iglesias. - Antonio Alba Álvarez. - Agustín Escrivella Lirón.

Comisión de Asistencia municipal. Sindicado y

Policía Urbana

Juan Gilgo Carbóverde. - Melchor Rodríguez Sainz. - Angel Álvarez Servis. - José Díaz Madero. - Angel Peinado Leal. - Juan José Cárceles. - Luis Civil Beristáin. - José Álvarez Tardieu. - Manuel Fernández Andrade. - Agustín Campo Martínez. - Vicente Gutiérrez Servis.



Comisión de Gobernación

Pedro Gravina Martínez. - Melchor Rodríguez Sainz. - Angel Álvarez Servis. - Angel Peinado Leal. - José López y López. - José Fernández Patiño. - Enrique Tardieu del Alamo. - Vicente Valls y Arribalzaga. - Manuel González Palacios. - Juan Álvarez Galán. - Agustín Escrivella Lirón.

Comisión de Abastos

Fulgencio Sainz Palomero. - Pedro Gravina Martínez. - Manuel González Marín. - José López y López. - Lawrenceo Jiménez de la Rosa. - Eduardo Sanz Pérez. - Francisco Carvajal. - José Álvarez Tardieu. - Eduardo Vallejo Vega. - Fermín Álvarez Galán. - Vicente Gutiérrez Servis.

Comisión de Fábricas Aprovisionamiento y Acciones

Pedro Gravina Martínez. - Juan Integia Caboverde. - Juan Álvarez Caboverde. - José Díaz Madero. - Lawrenceo Jiménez de la Rosa. - Luis María Tardieu. - Luis Álvarez Fernández. - Antonio Alba Álvarez. - José Álvarez Tardieu. - Daniel Fernández Lira. - Vicente Gutiérrez Servis.

Comisión de Asistencia Social

Juan Integia Caboverde. - Juan Álvarez Caboverde. - Angel Álvarez Servis. - José Díaz Madero.

122

do. - Lawrenceo Barrios de los Ríos. - Luis Alvarez Barnuevo. - Luis Cerdá Brevaldo. Vicente Valls y Angles. - Manuel Gómez Pintorales. - Agapito Escamilla Jiménez. Belmonte Alarcón Jiménez.

I por unanimidad fijaron aprobación de los precedentes propuestos.

El Dr. Jiménez manifestó que, en nombre de la Minerva, proponía para la suplencia en el Consejo de Cultura Provincial, en vez del Dr. Antequera al Dr. Alvarez Gómez, acordándose su conformidad con los propuestos.

El Dr. Alonso Galán dijo que sus señores deseaban que los D.P.U. colaboraran en lo que se refería a la cultura, para estimar que correspondían a las necesidades esa función, y por lo tanto, proponían que en vez de figurar el Dr. por la Minerva Provincial figurase el Dr. Campos, de D.P.U.

Hasta la oportuna pregunta por la Providencia, se acordó su conformidad con los propuestos.

En el turno de preguntas, Preguntó el Dr. Pascual que, aunque ya había hablado con el Delegado de Mercado, iba a hacer un viaje a la Alcaldía con objeto de que el Consejo en Pleno se enterase de lo que ocurría en los Mera-

cados, y más concretamente con el de Vallehermoso. Dice corrió sus señores señores, una nota dirigida a los Meraulos, pero esto llegaba al público en la máxima confidencial, todo ver que los empleados de ese Mercado, los que prestaban servicios de vigilancia en el mismo se lo repartían, encole, de una manera escrita, y en donde algunos, en contra del que tenían la mayor parte, estaban haciendo tales largas horas. Indicó que el presidente que prestaba el servicio de vigilancia en ese Mercado había llegado a tener en sus manos documentos, compromisos, por que prestaba todos los servicios, en cuando este presidente que la ley no cumpliera, se despediese como era debido, se llevaban ansiando con llevarse a la Comisaría, habiendo dado el caso de que el presidente el público se que lo quisieran llevar, dijeron que lo llevaban a la Comisaría por alteración del orden público, que lo iban a someter a juicio. El Dr. estimaba que ello no debía constituirse así pues los funcionarios estaban allí para cumplir con su deber y no llevarse los señores que no les correspondían, por lo que el Dr. deseaba que el Delegado de Mercado lo comprendiera y corrighiere. Dijo que, cosa rara de

puntanía, algo sospechosos, por lo menos en lo General de Alcalá de la Universidad se establecían intenciones generales para sacrificar vacas, siendo posible que en algunos de ellos el sacrificio fuese justificado, pero no en todos, por lo que el Alcalde estimaba que debían redactar de mis garantías porque por el procedimiento se iban a quedar sin vacas, ya que es cuando sesionan, alegando que cuando la vaca se iba a morir, y no habiendo tiempo, se sacrificaban, se ponía a sangrar, por lo que se encontraban con mis dilesos comunitarios. Dijo que ante todo a pesar de los embajadores, como yo se habría conseguido, habían abierto este otro portillo, el que servía para cosa cercana, pues el sacrificio debía hacer con las máximas garantías y procedimientos siempre de un informe de los Veterinarios por el que se comprobase si la vaca no producía ninguna nictemeralmente se la librase de libras, o por edad, porque no podía producir, aunque temporalmente no producía, no por eso se iba a sacrificar, indicando que solamente en lo General de Alcalá de la Universidad se establecía todo un expediente para sacrificar



mentidos veces.

El Presidente manifestó, en cuanto al primer caso, que mi pensamiento es que el Consejero García Pérez expusiera las medidas que habrá tomado con relación al mismo, tenía interés en tener cuenta que habrá recibido oficio de la Secretaría de la Granja Municipal denunciando la los incidentes sucedidos en el Mercado de Vallehermoso, por cuya motivo expuso que habrá ordenado la inmediata comisión de un expediente con objeto de averiguar cuantos bueyes venían, y considerar convenientemente las extralimitaciones que se habrían producido dentro del expediente para el cual se habrá seguido todo tipo de instrucciones al Inspector de Consejeros García Pérez. En cuanto al segundo punto de los mencionados por el Alcalde dije que el Alcalde formaría las medidas pertinentes para que no fuese sacrificada ninguna de una manera indecente, sin cumpliendo convenientemente las condiciones establecidas.

Habrá seguidamente el Sr. García

Pero, quien manifestó que la Comisión de Mercados tenía dos Delegados de Mercados, siendo el de Pescaderos el Sr. Gutiérrez y el del de Frutas y Verduras, pero que en la Comisión de Mercados estimaba que debían haber un solo Delegado de Mercados, dice la Comisión debía de entregar el asunto. Dice no era una cosa de suyo suyo personalmente, puesto que él no era más que Delegado de Frutas y Verduras. Refiriéndose al expediente dice que en el mismo día se lo había dado una comunicación y rápidamente se trataría el asunto.

El Sr. Briones dijo, en primera lugar, que celebraba el que se planteara este punto públicamente; que en cuenta los alcances que revistase el problema, y que la Comisión de Mercados, a la vista de lo mismo, había nombrado una Comisión encargada de tomar las oportunas medidas para que en todos los Mercados se prohibiesen permanentemente los precios que se estaban cometiendo. Dice los hechos señalados no se produjeron únicamente en el Mercado de Frutas, Verduras, sino que los Consejeros Sr. Gutiérrez también los habían denunciado como cometidos en el



de Pescaderos. Dice apremiadamente de los señores que allí llegaran se servían en primer lugar con empleados, los amigos se acercan, y algunos más, destinando el resto, si sobraba, para el público. — Dice actualmente, la mencionada Comisión se llevaba estudiando a la hora de entregarse una parte de dicho servicio, principalmente a los empleados o, si, por el contrario, habían de prender preferentemente a disposición del público en general. En cuanto al punto relativo a las vacas, manifestó que éstas se llevaba con toda rapidez. Dice si las vacas estaban en condiciones de ir al Mercado, debían ser sacrificadas en este establecimiento municipal y distribuirse en carne entre el vecindario inmediato, evitándose en el que se represen ciertas destituidas, como ocurría en la actualidad, a Embajadas, Comedias, otros Organismos. También dice que se habrá de saber el número fijo de la Comisión se ocupaba de este asunto, y que trataba de llegar a la perfección del servicio.

El Dr. Antón Cabrerizo solicitó la adopción de medidas encaminadas a que algunas calles de Madrid se des-

conservarían los píbiles, lo refirió mi expresidente a la calle de Carretas, y dijo que no necesario que en la misma se existiese ninguna puesto ambulante, en primer lugar, para que quedase libre la circulación, y después para que no se produjeren bocanadas desagradables, más teniendo en cuenta el peligro de aquella zona, y la aglomeración de gente.

El Dr. Berdeite manifestó que la petición acordada es manifestación del Dr. Antequera Cabanillas, y que, dentro de breve, el Ayuntamiento tiene acordado a los Tenientes de Alcalde que regularan el establecimiento de puntos ambulantes en los respectivos distritos. Dice esperaba que el Teniente de Alcalde correspondiente responda al escrito formulado por el Dr. Antequera, y le haga caso a la petición, si es que no existe ninguna objeción en contrario.

El Dr. Lanzas del Blasco dijo que se trataba de un anuncio bastante difuso, aunque lo apreciaba, no recuerda la la invitación de la Alcaldía Provincial para tomar sus medidas, ya que habría adoptado desde un principio las medidas que observa él, habiendo



convocado a varias reuniones a los representantes de los dos sindicatos U. P. R., C. N. T., de cuyas reuniones no había sacado nada en concreto, puesto que aquellos mismos le dieron la decisión que habían promulgado. Dice no habría conseguido más que una protesta de dichos sindicatos habiéndole comunicado anteriormente los intereses de los imperialistas, quienes pretendían establecer en la Plaza del Sol estos puntos tan solo y posteriormente, esos puntos se habrían convertido en viviendas, etc. Dice desconfiaba completamente de aquella junta, empleándose en otros procedimientos, pero que si no era partidario de la violencia. Dice si no conseguira descongestionar aquellas vías, habría de pedir al Alcalde, y a los Concejales una solución a este problema, que sería de autorizar que los vendedores ambulantes prefieran aquello que

El Dr. Berdeite manifestó, seguramente que interpretando que el Consejo estimaba pertinente el mesaje que envió el Dr. Antequera, encorriendo, y reformaba al Teniente de Alcalde del Distrito

del Centro, aunque no era necesario, para que llegase a la práctica la solución de este problema, que, desde luego, no podía ser, no debía ser, frente a los burocráticos sino que, por el contrario, si la desorganización se era parte de la tendencia de acuerdo con ellos, pero que estos organismos debían dar su cuenta a que el interés del Pueblo madrileño estaba más que nunca en los problemas urgentes. Que con esto encabezaba el la bandera del Pueblo podría hacer las oportunas gestiones, impidiéndole a los mismos celendes para que se viviera una rápida solución en el sentido que estimaba el Consejo, advirtiendo a dichos Consejeros que no se faltaría al apoyo de todos.

El h. Fernan Datemans respondió al Consejo que ignoraba su gratitud a quien acababan correspondiendo de un modo inútil a que el Museo municipal era el provincial, teniese la importancia que le correspondía a una Capital como Madrid. Que se refería a la Dirección General de Bellas Artes que habría demandado objetos artísticos de valor inestimable y de afección inestimable para Madrid, no respondiendo ningún com-



Consejero Delegado de Cultura, y a la Junta de Protección del Patrimonio Artístico, que también habían hecho entrega de elementos valiosísimos. Despues refiriéndose a la propuesta que le habían hecho diferentes Organizaciones de organizar objetos artísticos para el refugio Museo relativo de las mismas comprendían esa propuesta.

El h. Fernan datemans dijo que la Organización que representaba en el Consejo Museo arqueológico, ya habían hecho entrega de dos mil y más de cuadros de arte, perfectamente catalogados y puestos como en su misma sala - dijo la Junta municipal de la Dirección General de Bellas Artes - se habían encargado. Que este apremiante se lo habían hecho al h. Fernan Datemans, pero que habiendo él consentido la entrega de los cuadros catalogados a la Junta, y no a aquel personalmente. Por estaban entregados, aceptados, la Dirección municipal que se transmitió el oficio de agradecimiento a los dos entidades mencionadas por el h. Fernan Datemans, es decir, a la Dirección General de Bellas Artes y a la Junta Conservadora del Patrimonio Artístico, y que si dichos Consejeros tienen interés en que se hiciera extensivo a el



que organismo más podían indicarlos. En su respuesta, dijo que, en cuanto a la presente bocla por los representantes de las distintas organizaciones en el Consejo Municipal, ya se habrían enterado los miembros de las palabras del Sr. Llorente Díazarens, y pensaba que todos constituyesen el organismo del Ilustre Ayuntamiento.

El Dr. Alonso Gómez dijo que, a pesar de las numerosas cosas que ya habían sido dadas al Sr. Llorente Díazarens como Teste de el Alcalde de Oviedo, habría preferido que se le entregaran otras de gran valor que también presentó, en forma de medios de transporte.

El Sr. Llorente Díazarens dijo que no se había referido a su Gerencia de Hacienda.

El Sr. González Martín dijo que el Departamento de Cultura se puso en contacto con la Junta Encantadora de Fiestas Patrióticas para que las cosas se llegasen a él.

El Sr. Llorente Díazarens manifestó que la Junta no podía ser un obstáculo porque, además, el Jefe político parte de la misma. Dijo seguidamente que se habría querido los informes directos al Concejalillo municipal, pero seguramente que una parte de los objetos habrían quedado en Madrid, y la otra habrían quedado protegida por

la mencionada Junta, a la que tiene que defender, no solo por pertenecer a ella, sino por que su actuación era por todos conceptos plausible, y terminó su intervención diciendo que habría que celebrar una reunión de los mencionados objetos por conducto directo de los propios concejales de Consejo Municipal.

El Sr. Presidente dijo que quería poner en conocimiento del Consejo que en cumplimiento de acuerdos tomados en sesiones anteriores, habría puesto para Valencia una Comisión de I.P.C.A. para gestionar la obtención a los fondos para la construcción de refugios y otros elementos de defensa contra bombardeos. Dijo dicha Comisión sería el sábado anterior, teniendo en vista en que se acompañaría el Alcalde de Madrid. Que habrían de convocar en que ellos salieran delante a recoger los informes de la D.L.C.A. para, una vez obtenidos estos, plantear el problema al Ministro de Defensa Nacional. Dijo el sábado el lunes los informes se estable-

resgidos, pero trató al ministro a quien
me pidió ver ver al Ministro de Defensa
Nacional para que tuviera un encuentro
con el Jefe de los Servicios contra
desconvenientes y del Organismo Nacional
de Aeronáutica, porque le parecieron
bien bien los proyectos y los estudió lo
que desde el primer momento le
puedo todo el calor necesario para
que como organismo informativo pude-
mosnos la confiaran, y la segunda
del Ministro de Defensa Nacional para
tomas una determinación sobre el
problema. Los demás días cuando
que habían regresado atentamente abri-
fijos de aquella entrevista. Que aquí
se habían anulado un poco de los m-
lunes que impostaba el proyecto por
la hospitalización de súbito y continuo
casi de refugio a más del milenio
mil sanitario contra bombarderos
con gases, porque en más de estos
estaban acostumbrados a contar por
centímetros, pero al darse la cifra el Mi-
nistro, seguramente porque éste estab-
a costumbre a mucha mayor
cantidad, manifestó que no se
dijera, y que los niños que sentía era
que no habían podido conseguirlo.

Ayuntamiento

de Madrid



Memoria y pronóstico al día anterior con el
fin de tratarlos llevados al Consejo de Minis-
tros que se celebró aquél miércoles proguer-
te para tender a otras necesidades de
Madrid. Que el referido Ministro des-
pues que ayer así lo intentaba, pero que
el no habría visto nada de este asunto,
en la correspondiente reunión del Con-
sejo celebrado, y, por tanto, no sabiendo
al respecto el Ministro de Defensa todo po-
sible, pero que, de toda forma, habrían
sacado la impresión lo que se reali-
zase inmediatamente. Que quie-
der cuenta así al Consejo para que se
presa que esto podía ser una realidad
inmediata. Que se interviene mucho
por la parte que no se creanán nuevos
organismos administrativos, conci-
diendo con el criterio del Consejo Munici-
pal, y que el criterio que se correspon-
de al Consejo Municipal de Madrid,
se intervienen por la Intervención
municipal los Organismos Municipales
fueran los propios Organismos municipales.
Que todos ellos le pareció bien al Ministro
y relativamente por la condición de que
de una forma u otra del criterio corres-
ponde para autorizaciones se autoriza
en un gasto destinado a otros del monto

distracto a la construcción de refugios y abriendo las medidas preventivas contra los bombardeos aéreos.

El Dr. Alonso Falan dijo que en su viaje a Berlín vio que el informe que habla presentó las distintas normas y comunicó al Alcalde, que incorporando a la legislación local su consideración y que el Alcalde, como Delegado del Congreso Municipal, lo hiciera llegar a la Comisión con objeto de que se aprobara en lo que en el nombre de acreditado.

Lo Prida manifestó que en su calidad de la Junta Local agradecía las opiniones que le daban, y que habría visto en que predominaba apostar por todo lo relacionado con la obra que se centraba en la Comisión había de ser acordado.

Y no habiendo más asuntos de trámite, se cerró la sesión a las doce y cuarenta minutos de la tarde, observándose = sistema = no vale.

El Secretario accidental:

W. Presidente.

J. P. Velarde

M. Gómez

Eduardo Jiménez

José María Aragón

José María Aragón

Juan Márquez



Flores S. Flores
Agapito Lanza

Brugués R. Guillermo

Velázquez Hernández

Petronila Esteban

M. Rodríguez

A. Gómez

Prieto

J. Hach

Carretero

Manuel Gómez

Alvarez

J. Leante

Flamenco

Juan Ortega

L. Pérez

Manuel Moreno

Palomo

destinado a la construcción de refugios y abrigo de medidas preventivas contra los bombardeos aéreos.

El Sr. Alcalde felicita a los que en su via discurren que el informe que habrá presentado el Sr. Director, concuerda con las al Alcalde, fases incorporadas a la estrategia tomadas en consideración y que el Alcalde, como Delegado del Consejo Municipal, lo hiciese llegar a la Comisión con objeto de que se agremade se lo que en el hubiere de acordado.

Lo felicita manifestando que en su via se le tiene local agraciado las opiniones que le hacen, y que habría interés en que pudiera apuntarse todo lo relacionado con la obra que contiene basada en la Comisión habrá de someterse.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se remonta la sesión a la hora veinte minutos de la tarde, o sea que continúa = sistema = no vale.

El Secretario adjunto.

Al Presidente.

J. P. Bellido

M. J. Martínez

J. M. Gutiérrez

Eduardo Jiménez

José María Ruiz

Juan Manzanares

J. M. Gutiérrez

Ayuntamiento de Madrid



A.0.025101#2

Flores S. Pérez
Alfonso Llorente
Miguel Pérez V. Guillermo

Juan de Haro y Monzón

Pedro de Haro

M. Rodríguez

A. Esteban

Fernández

J. Ruiz

Barceló

Manuel J. Pérez

Barceló

J. Gómez

Monzón

Juan Díez

Monzón

Manuel Broto

Monzón

Palomo

A.0025.10281



Sesión ordinaria de veintimueve de octubre
de mil novecientos treinta y siete.



Presidente del Hno. Sr. Alcalde
Don Rafael Hendre de la Plata.

En la Casa Consistorial instalaada pro-
visionalmente en la calle de Velázquez nº 78,
con asistencia de los Dres. Gómez Lázaro, Peña-
do, Sorolla, Llanín, Escrivá, Carvajal,
Alvarez, Jardín, Briones, Campos, Díaz
Méndez, Sanz, Pérez, Grau, Poblete, Sanc-
tamaría, Paniés del Flanco, Batista, Torre-
no, Santamaría, Fernández Juan, Gil Capo,
Abad, Alvarez, Zamorano, Blascano, Or-
tega, con asistencia asimismo del Se-
ñor Intendente Municipal D. Ramón
Díaz Poblete, se abrió la sesión a las
11'35 de la mañana, previa segunda
convocatoria por no haber convoca-
do a la primera más que los Dres. Briz,

res, Sardines del Alamo, Alvaro Lanza, Illes, Oteiza, durante lectura del acta de la sesión anterior celebrada en la 29^a central, que fue aprobada.

Tras de entrar en el examen de orden del día se dio cuenta de un telegrama dirigido a la Alcaldía por el Sr. Ministerio de Defensa Nacional, en el que participa tener visto aprobado en Consejo de Ministros un Decreto concediendo un crédito, hasta lo cifrado de 17 millones de pesetas, para atender a los gastos de instalaciones para la defensa pasiva contra agresiones aéreas; telegrama que fue suscitado con otra parte la Alcaldía enviando a dicho Ministerio las más expresivas gracias en nombre del Consejo Municipal, del pueblo madrileño, por la concesión del crédito referido.

El Sr. Presidente dijo que el Consejo se daba por enterado, con satisfacción, de la concesión, recordando que había que esperar al Decreto para tomar las determinaciones oportunas, y que en cuanto a la ratificación de los trabajos y estudios hechos, podrían llevarse a la práctica con la

tanto rapidez.

3º) El Consejo Municipal agradece con satisacción las instrucciones formuladas por la Presidencia quedando satisfecho con satisfacción del precedente telegrama.

A continuación se dio cuenta de una comunicación del Sr. Presidente civil de la provincia, fecha 18 del corriente, por la que a la vuelta de acuerdo con lo informado por el Consejo Municipal, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, lo 2 de agosto de 1926, y en uso de las facultades que le concede en artº 12, queden cesantes en sus respectivos cargos, con pérdida de todos sus derechos los funcionarios nuncias que a continuación se expresa:

- 1º Druito Segundo Palacios. Jefe de la Unidad de la Caja de Pensiones. Profesor del Laboratorio.
- 2º Manuel Gómez del Val. id.
- 3º Agustín Utrilla. Presidente comunitario.
- 4º Francisco José Santander Leteado. id.
- 5º Domingo Ramos Sánchez. id.
- 6º Luis Carretero Domínguez. Subalterno.
- 7º Angel Casas Gómez. id.
- 8º Juan Domínguez Caste. id.
- 9º Juan Domínguez Gómez. id.
- 10º Juan Antonio Díaz Llorente. id.





Seguidamente a dicha cierrete se dio la
convocatoria del Sr. Gobernador civil de la
provincia, fecha 22 del corriente, para lo
que ha venido de acuerdo con lo refe-
rrido por el Consejo Municipal, en
cumplimiento de lo prevenido en el de-
creto de la Presidencia del Consejo de los
Estados de 2 de agosto de 1926, en uso
de las facultades que le concede en su
ámbito N.º quinientos cuarenta en uso respecti-
vo a cargo, con rendición de cuentas inmediata
mismo, los funcionarios municipales
que a continuación se exponen:

- 1º Teófilo Montes. - Herbolario.
 2º Angel Hernández Sánchez. - Celador encargado
del Departamento de ac-
ciosos de Alcalá de Hen-
 3º Manuel Pérez Sánchez. - Celador del Colegio de San
 4º Manuel Sánchez Apurón. - Maestro del taller de
tunecanario de la Paloma
 5º Edgardo Braga. - Celador de jardines costeros.
 6º Adelmo Longo. - Id. id.
 7º Vicente Flores. - Id. id.
 8º M.ª Pilar García Jorquera. - Id.
 9º Antonio Llorente Jiménez. - Herbolario.
 10º Feliciano Torre Cordero. - Id.
 11º Juan Carrasco Perea. - Id.
 12º Díezlos Losano. - Inspector de la Paloma.
 13º Guillermo Ruiz. - Inspectores de Oficina.



- 14º Felipe Arrieta Lombardo. - Portero de los Reales Baños.
 15º Felipe Contreras Gutiérrez. - Inspector Interino
de la Paloma.
 16º Jenaro Zapatero Navarro. - Inspector de Renta
y Sacristán.
 17º Juan Medina del Río. - Comisario Interino
de la Paloma.
 18º Luis Martínez Carvajal. - Herbolario.
 19º Enrique Martínez de la Campa. - Id.
 20º Justicia Municipal Ruiz. - Id.
 21º Benito López Llanares. - Id.
 22º Joaquín Muñoz Fernández. - Técnico de personal
y Subalterno de la Palma.
 23º Leonor de la Iglesia. - Técnico de Oficina de Lingüística.
 24º Manuel Díaz Perea. - Herbolario.
 25º Mercedes Fernández. - Celadora.
 26º Domicio Fernández Marín. - Herbolario.
 27º Vicente Cortés Gil. - Id.
 28º Faustino Rodríguez Navarro. - Id.
 29º Tomasa Medina de Ullíbarri. - Id.
 30º José Vargas Pérez. - Id.
 31º Faustina Páez Sánchez. - Id.
 32º Agustín Ruiz Arroyo. - Id.
 33º Enrique Baños Márquez. - Id.

A el Consejo Municipal acuerda quedan
entendidos de las dos precedentes convocatorias,

139

Orden del día
Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Sobre la mesa

Se acordó como proponer la Comisión de Fábricas, Aprovisionamientos y Recursos adoptar los acuerdos que a continuación se expusieran, teniendo en cuenta que, observadas algunas autorizaciones cuyo alcance queda del todo mal establecido en las diligencias que figuran en el expediente, y en el funcionamiento del servicio recordatorio de los servicios correspondientes a la prestación a particulares del servicio de transportes, cuya organización fue apurada en su oportunidad por la Corporación municipal, se les puso de manifiesto la necesidad de regularizar el servicio de referencia con objeto de que la Municipalidad tenga las debidas garantías, y se observen en cuanto sea posible, las disposiciones que regulan la marcha de la administración municipal, y toda vez que, requeridos los informes de la Intervención municipal, Deportiva, Secretaría General, han quedado, en sus escritos, que también fijaran en el expediente, los pronunciamientos



a su juicio, deben servir de norma para el cumplimiento de las funciones encargadas, en orden general, a lo que viene encargada del servicio anteriormente indicado: Primero.- La oficina de administración encargada de la tramitación de asuntos y relaciones con la forma de llevar a efecto la prestación del servicio de transporte, de la expedición de los recibos a los interventores, debe seguir encuadrada al Directorio Jefe del Servicio. - Segundo.- La revisión e intervención de ciertos documentos ejercida la administración para producir ingresos o pagos, o que aunque sin producirlo tienda de ser elevados con arreglo a lo dispuesto, pertenezca a la Intervención, la cual tendrá también en cuenta la contabilidad necesaria para corregir en todo momento la situación económica del servicio a cuyos efectos, la oficina administrativa facilitará a la Intervención cuantos antecedentes estime precisos para la debida oficina de su cometido. - Tercero.- La oficina de Intervención, contabilidad dependiente del Directorio general. Cuarto.- La Caja tendrá a su cargo los ingresos y pagos se realicen por

los servicios de transportes, y la custodia de las fiavores que podrían exigirse a los interesados como garantía del pago de los servicios solicitados. Esta Oficina se pondrá al depositario de fondos municipales. - Tercio. Se acuerda con el autorizado que queda establecidos los rigores que deberán realizarse en la Depósito vía diligente, a que aunque la cobranza se siga verificando por los cargadores del transporte, en este aspecto siempre habrá de considerarse que en recabadores de la Depositaria General. Fourth. - Se ha tenido en cuenta la circunstancia que al momento han impuesto la restauración de distintos servicios que se desarrollan con ciertas características peculiares en cada caso, e indica que de no concurrir en algún servicio concreto razón de tal restauración que acuseja en aquella excepcional es convenciente no seguir siempre las normas generales que quedan refendos; y de punto restituir el importe diario de las cantidades reclamadas, bien con formación definitiva, si con recargo provisional, para formalizarse al día siguiente; como se está ya ejecutando



sin perjuicio de que la cobranza se lleve a cabo por mi funcionario al que puede asignársele una cantidad en concepto de quincuaginta de moneda, un igual fomro que tienen los de mis cobradores designados por la Delegación de Abasto; y Fifth. Que a mitad de este dictamen se consideren modificadas las normas aprobadas anteriormente por el Consejo Municipal.

De nuevo despatcho

Se avanza como propuesta la Comisión de Hacienda en lo dos siguientes dictámenes:

Primero. - Aprueba, un cumplimiento de lo previsto en las disposiciones seguenten. La distribución de fondos para gastos del Ejercito durante el próximo mes de noviembre, que importe la cantidad de 6.94.772'37 pesetas.

Segundo. - Desestima, el recurso de reposición interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España contra acuerdo municipal de 18 de septiembre de 1926 que le denegó el pago de 4.983'92 pesetas, intercadas por la misma, como importe de los trabajos realizados, pa-

ra la cesión de servicios al urbanismo de calles del Excmo. Ayuntamiento de Madrid; todo ello en vista de lo informado por el Servicio Contencioso, teniendo en cuenta que, en definitiva, quedan subditos, y sin cesar las sumas que fuesen, mantendrá aquella administración cumplida, y no consta, de modo fehaciente doctrina legal que impone obligatoriamente otra resolución.

Se acuerda como propuesta la Comisión de Asistencia Municipal, formada por la Policía Urbana en los siguientes términos:

1º Numerario de conformidad con la propuesta formulada por el Consejero Delegado de la Casa de Pesona del distrito del Congreso, fechas para la fábrica de la Junta Municipal de la indicada Casa de Pesona a los siguientes efectos, recorriendo todos los dichos distritos: 1. Clíves Mateos Martínez. - 2. Francisco Puerto Martínez Fernández. - 3. Felipe Pobres.

2º No acuerda parte de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal - pero sin renunciar por ello a la indemnización que procede corresponder a la Corporación - en el numerario que se sigue para el fregado

del 9 de Diciembre que llevó el autorizado M. 49.601, del servicio de las Casas de Pesona.

3º Advierte al contratista de los trabajos del muro de cerramiento del cementerio de la Sacramental de Sto. Mariano, D. Ramón Prado, considerando que el Consigjo solo es en la actualidad el administrador de cada una de las heredades a las que lleva su correspondiente cuenta de ingresos y gastos, y, por otra parte, que no es justo hacerse pagar más tiempo los intereses de la contrata, y de conformidad con lo propuesto por el Arquitecto municipal de Cementerios, lo informado por la Dintenció municipal, manifestación verbal del Consejero Delegado del Servicio, la suma de 9.775'95 pts. a que asciende el 60% de las obras ejecutadas, y un importe de 16.245'25 peseta, a que se contrae la propiedad del referido Arquitecto municipal, basada en la circunstancia de que se trate en la zona de guerra, no han podido realizarse por el personal facultativo las correspondientes operaciones, sobre lo que se lleva, de redacción y comparecencia; quedando el resto en garantía de

la liquidación final de los bienes sujetos
y demás cargos que atañan a los partidos
impresos en el fondo de "depósito de
los gabinetes oraculares de la Sociedad
del Libro Ilustrado".

A d^o d^r Conceder licencias a los sini-
eros que a continuación se expresan de
formalidad con los informados para la
facción en los establecimientos corresponden-
tes, para los establecimientos e instalaciones
en los sitios que se indican:

A d^o Ilustre Almudena Díaz, para vendi-
mento y echarriaría, en la calle de And-
rés San Pedro, 36.

A d^o Aurora Salvadora, para repa-
raciones de telas y limpieza, en la cal-
le de Alcalá, 16.

Al sindicato Unico Mercantil, pa-
rente de calzado ordinario, en la calle
de Paseo Alcalá, 15d.

A d^o José M^r Peña, para café, en la bu-
nida de Almagro, 1.

A d^o Indumentaria Camionera, para re-
ta de aparatos de vestir, en la calle de la
Luz, 15.

A d^o Ricardo Martínez, para perfum-
ería en la Comendadura Baja, 17.

A d^o Angel Denimur, para depósito de
vestiduras de los Almacenes San Mateo en la



valle de San Mateo, 1.

A d^o Mariano Parko, para ampliación
de taberna, en la calle de Cucilla, 9.

A d^o Aurora Jornales, para echarriaría
en la calle de Villanueva, 43.

A d^o J. Jiménez Alonso Landa, para
casa de lúmpedes, en la calle de Encarnación
nº 18

A d^o Mariano Martínez, para taberna
en el Paseo de los Salvados, 7.

A d^o Illegibleme f^a d^r Illes, para re-
sta de lúmpedes en la calle de Segundo de
García, 4.

A d^o Pilar Arroyo, para mercería
(venta al por menor), en la calle del Pene-
sal Pontier, 28.

A d^o Luis del Paseo Flineta, para
venta de numerosos tipos y printados en
la calle del Conde de Xiquena, 12.

A d^o Vicente Martínez Jara, para ma-
da, y depósito de artículos, mercancías
de verdaderos ambulantes en la calle
de Geronvalle, 97.

A d^o Antonio Molina, para mercería
en la calle del Almendrante, 10.

A d^o José Benito García, para perfumería

en la calle de la Libertad 12.

A d. Luis Ferrall Muñoz, para venta de
sortijas con fotografía, en la calle de Alcalá,
nº 93.

A d. José Graués Fernández, para venta
de ropas hechas a mano, en la calle
de Alcalá, 177.

A d. Rafael Martínez de Castillo, para
taller de alargamiento y de vulcanización
en la calle del Fluvial, 27.

A d. Vicente Dargatz, para instalación
una cafetera eléctrica y una estufa
en la calle de José Jiménez Amoroso, 2.

A d. Joaquín Gómez, para que sea puesta
a su nombre la licencia concedida para
estatuarías otras veces en el establecimiento
en la calle de Fernández Flórente, 25 nos
días.

A d. Ricardo Criado Cárceles, para
que sea puesta a su nombre la licencia
concedida para salideros, en
la de Tocino, 1, para una licencia
para instalar un armario frigorífico
y un electrodoméstico, en la calle del Cas-
mal Cárceles, 80.

A d. Vicente López para despiece de
papel, en la calle del Dr. Bouqueret, 24.

A d. Angelina Valentín Alcalde para
que sea puesta a su nombre la licencia

concedida para pescadería, en la calle del
Esquinita Pantoja, 28.

A d. Luis Domínguez Ilarion, para que sea
puesta a su nombre la licencia concedida
para venta de quesos y mantecas, en la ca-
lle de Alcalá, 42.

Se acuerda como prorrogar la Comisión
de Fallas, Aprobada inicialmente, teniendo
señalada a d. Enrique Calvino Varela, apre-
gadado de la D. L. Ejecutiva de Autonomía.
Presentar inmediata del momento de
los camiones adquiridos por la Com-
isión con destino al Laboratorio mu-
nicipal, la cantidad de 7.800 ptas. que en
garantía del cumplimiento de lo con-
tratado corresponde a tal numero
de camiones pendiente a tal numero
de constituyentes, como figura, en la Caja
General de Depósitos, según seguimiento que
mismo 566.879 de entrada a 61.765 de registro
toda vez que se han cumplido los compromisos
de la constitución, debiendo, a los efectos in-
dicados, procederse en debida forma al
envío a demanda de Pagos de la justificada
Caja General.

Adición

Asuntos al despacho de Oficio

Se dirá cuenta de un devenido de la
Alcaldía Provincial, folio 28 del conve-

to, en el que proponer la designación del representante del Consejo Municipal que, en virtud de lo dispuesto en Orden número de la Presidencia del Consejo de Ministros de 12 del mismo mes, ha de formar parte de la Junta de custodia de documentos ejecutados, cuando procediere la demanda.

El Dr. Presidente dice que la disposición ministerial creando esta Junta deba una representación al Consejo Municipal, por lo que interveña de los Drs. Consejeros la oportuna designación.

El Dr. Serrano Díaz propuso al Dr. Alvaro Zamorillas, brecha la oportuna preguntpa a Presidencia y acuerdo de conformidad con lo propuesto se acordó:

Dredos entreados de un decreto de Alcalde Presidencia, fecha 26 del corriente, disponiendo, en uso de los atribuciones que le competen, que durante la ausencia del Teniente de Alcalde del distrito de la Universidad, Dr. Javero Pascual, a cargo de dicho Teniente de Alcalde, con carácter interino, y mientras dure la ausencia del titular, el Consejero Sr. Jiménez, con el fin de que el despacho de los asuntos de aquella dependencia no quede desatendido.

Aprobado un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 del corriente, en el que propongo, conforme con lo establecido por el tipo del Reglamento de Arbitrios sobre especies de consumo, lo informado por la Secretaría Especial, el dispuesto en la reorganización de servicios, el resultado de los mismos, abono a los vigilantes de dichos servicios. 2. José Cuyugan Gutiérrez. 2. José Luis Alarcón. 2. Felipe Ledesma Pablo. 2. Gregorio Bonilla Illescas. 2. Cecilio Iglesias Rojas, 2. Arturo Ruiz Melo, de un estacionamiento servido



A.0025106*

779

no quedo desatendido.

Dredos entreados de un decreto de la Alcalde Presidencia, fecha 26 del corriente, disponiendo, en uso de las atribuciones que le competen que durante la ausencia del Teniente de Alcalde del distrito de Presidencia, Dr. Alonso Galán, se cargo de dicho Teniente de Alcalde, con carácter interino, y mientras dure la ausencia del titular, el Consejero Sr. Jiménez, con el fin de que el despacho de los asuntos de aquella dependencia no quede desatendido.

Aprobado un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 del corriente, en el que propongo, conforme con lo establecido por el tipo del Reglamento de Arbitrios sobre especies de consumo, lo informado por la Secretaría Especial, el dispuesto en la reorganización de servicios, el resultado de los mismos, abono a los vigilantes de dichos servicios. 2. José Cuyugan Gutiérrez. 2. José Luis Alarcón. 2. Felipe Ledesma Pablo. 2. Gregorio Bonilla Illescas. 2. Cecilio Iglesias Rojas, 2. Arturo Ruiz Melo, de un estacionamiento servido

en la cuantía de una peseta) a partir del 23-3, el 20 de septiembre, el primero, tercero, cuarto, del 15, 2 de octubre, segundo, quinto; y del 8 de mayo, el último; todos del corriente año; los viéndose contener por lo que se refiere al último de los indicados recaudos, que no es lo que corresponde a su debido tiempo por causa de fechas en impedimento.

Se dio cuenta de un oficio de la Intervención municipal fechado 2 del corriente, remitiendo a los efectos peticionados en la vigente Ley Municipal la distribución de fondos para el próximo mes de noviembre, con fecha del vigente presupuesto del Interior que asciende 14.626.007'74 pesetas.

El Consejo Municipal acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

Se acordó quedar enterado de un oficio de la Intervención municipal, fechado 16 del corriente, remitiendo a los efectos peticionados en las disposiciones vigentes, los Balances de correspondencia y saldos correspondientes al mes de septiembre último, obtenidos de los libros de Cuentas Corrientes de Gastos e Ingresos, del presupuesto ordinario del Interior.



marzo del Interior de 1937.

Asuntos y expedientes corrientes de las Comisiones

Se acordó como propuesta la Comisión de Hacienda, aplazar en vista de los rebeldes, fundado en falta de numerosos delitos a las circunstancias actuales, y teniendo en cuenta que, aunque no existe precepto legal alguno, que autorice dicho aplazamiento, asiste a dicho interventor una razón de orden general que debe ser aceptada, sin que ello viene precedente, al pago del anticipo de plusvalía que se reclama a la fracción de la Frontera Jardines, por la transmisión de la finca número 24 de la calle del Brinque de Vergara mediante el depósito en Depósito Comunal de la suma de 6.500 pts en Hacienda del Ayuntamiento, cantidad que es estimada suficiente para garantizar el débito de 5.875'12 pts, a que asciende la cuota liquidada - más el 5% del interés legal del anticipo que autoriza el Estatuto Municipal; ni que este aplazamiento pueda exceder de la fecha en que, por disposición expresa del Reglamento de Hacienda Municipal, la corporación lleve a efecto la liquidación del presupuesto en curso.

Le diré cuento de mi dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo la adhesión del acuerdo que a continuación se expresa con motivo de instancia del Sr. Pedro Fernández Collado, como presidente de la Sociedad de Trabajos de Madrid solicitando el conceder un aviso permanente para la recogida de basuras de utilería ya que numerosos de los componentes de dicha Sociedad estaban en esta ocasión y otros bien fallecidos, teniendo en cuenta los distintos informes obrantes en el expediente lo acordado por la Comisión d^a, lo informado, y número por la Sección, así como que la necesidad derivada de la guerra convocaría bases algo durante el tiempo que dure esta anomaliadad. "Dijo en vista de las circunstancias se asume la totalidad por parte de los trabajadores, a anterior al Sr. Consejero de Obras y Servicios Sanitarios para conceder autorizaciones para la recogida de basuras en el bien entendido que estos auto-razones tendrán el carácter de transitorias, es decir que su validez durará lo que dure la anomaliadad presente y no crearan, por lo tanto, derechos alguno a favor de los mencionados trabajos de estos licenciados, apagándose

Ayuntamiento
de Madrid



191
A.0025.107*

por estas circunstancias, el medio de evitar futuras molestias en los vecinos del pago de los derechos que determina la Ordenanza".

El Sr. Fernández dijo que mi dictamen por causa de redacción, se debía que comunicara al Consejero Delegado de Obras, cuando debía decir al Consejero Delegado de Obras Sanitarias.

El Sr. Presidente manifestó que efectivamente el término de limpieras estaba mal redactado en obra Sanitaria y que así lo decía el dictamen, por lo que no se preveía rectificación, extendiéndose que quedaba autorizado al Consejero Delegado de Obras Sanitarias.

3º) el Consejo Municipal acordó la conformidad con lo propuesto en el dictamen de la Comisión.

Le diré cuento de otro dictamen de la misma Comisión proponiendo la adhesión del acuerdo que a continuación se expresa, en consecuencia de un estudio, realizado por la Intendencia, sobre la verdadera situación del servicio municipal, en el que se pone de manifiesto el estado precario del

mismo, y teniendo en cuenta que, aparte el caudal económico de la Hacienda municipal, y si bien el mayor impuesto que se impone para el presupuesto ordinario del Interior con el adicional, aprobado recientemente por el Consejo, y en su totalidad, con respecto a los impuestos que puede producir, no es fiable calcular, dadas las razones apuntadas, proveer de nuevos recursos a aquella consideración municipal a fin de obtener un voluntariamente se autoriza a la Declaración Presidencial para gestionar ante del Gobierno de la República, los siguientes créditos que la Comisión estima como urgentes, y necesarios de acuerdo, para resolver la situación presente de la Corporación municipal. A) La liquidación del Recargo de Adicional sancionado por el Consejo Municipal en su sesión de 8 de los corrientes, formada a base de la autorización concedida por el Decreto de Ministerio de Hacienda, Económica, 15 de julio último. B) La concesión de una amplia autorización al Consejo municipal para que con carácter extraordinario, y en tanto duren las circunstancias actuales, pueda libremente implantar aquello tributo que más se



anolden el normal desarrollo de la vida de esta Capital; y C) El abono de los 25 millones de pesetas que arroja la liquidación de los créditos y deudas practicadas con el Estado, y en su defecto, la concesión por una sola vez, al Consejo Municipal de una subvención o auxilio de 25 millones de pesetas.

El Sr. Presidente dijo que quería hacer algunas manifestaciones, no para informar al Consejo, puesto que ya habían cambiado impresiones en diferentes ocasiones sobre el problema, sino para justificar el por qué se planteaba nuevamente ante el Consejo la necesidad de dirigirse al Gobierno a esos efectos. Añadió que era constante preocupación de todos los señores Consejeros, y de la Declaración que lo trataba una cerva, no en el Gobierno de Pinochet la situación económica que al Ayuntamiento de Madrid le genera la crisis producida todo ver que le han hecho privar de los ingresos propios y mantener su presupuesto del Interior, del Exterior, pues no trataban discriminando las obligaciones, a pesar del régimen de austereidad implantado que no solucionan los agobios que económicamente

mento, pasaba al Consejo Municipal. En tanto dándose que con motivo de la diputación provincial facultaba a los Consejos Municipales para establecer nuevos impuestos, se trataba hacer un proyecto de nuevos gravámenes con recursos que los nuevos impuestos no iban a resolver el problema pero que podrían producir de una manera bastante apreciable. Los oficialmente se tomaron conocimiento del comunicado que iban a tener en su aprobación los nuevos impuestos; si se iba a basar por la hiperventilación o si el Delegado de Hacienda en Madrid se transmitía la pediría el informe del Intendente de la propia Delegación pero si que este no se había oido con suficiente fuerza en la Diputación para resolver el problema y lo llevaba elevado al Ministerio de Hacienda, volviendo pronto por el Delegado D.L. en su visto que realizó en Valencia para la concesión de autorización para la constitución de refugios contra bombardeos, que en los departamentos del Ministerio de Hacienda, daban un visto más rápido en cuanto a la aplicación del Decreto que establecía el poder establecer esos impuestos.

Ayuntamiento
de Madrid



123
A.O.025.108*

por tanto, pues habrá un anticipo, P.D. menor que era el 5% - que decía que no se podrían establecer gravámenes sobre aquella cosa, que ya los tenían del Censo, pidiéndole al Delegado D.L. que en Madrid, sobre cuales no habría ya establecidos algunos, por lo que podría proceder que llevados al ministerio se juzgase, e informase en cuanto de la petición que dava el Consejo Municipal de Madrid, y tomase solución escritaria. Que ello agravaría la situación actual, que tenía dos partes: la primera la liquidación del presupuesto actual, que tenía unos ingresos en nuevo de cerca de 40 millones de pesetas, manifestando que D.L. tiene la obligación de que con los organismos del Municipio se establezcan intensificando los trabajos a fin de recobrar los nuevos impuestos municipales, habiéndose comprendido una cantidad considerable en la situación que llevaba cuando nos secciónes tomaron posesión de los cargos; que es otra esa causa para el Ayuntamiento una situación que le permite llevar a desarrollando su vida mun-

recuerdos de este presidente que tiene el Estado, ya que Madrid lo invocó para su situación. Atañió que dada la circunstancia de que los tres bancos representativos del Estado no habían sido avisados a Madrid, pero que la cosa de la burocracia, en cuanto a sus informes que, sin duda no pudieron hacerse de otra manera, se difundían, no podrían tener solución, y que en una de las piezas que detallan que lleva el Ayuntamiento cerca del Ministerio de Hacienda se encontraban facilidades para avisar al Ayuntamiento de Madrid con 24 millones de pesos canelando una cuenta pendiente entre el Estado, el Ayuntamiento de Madrid que se díjó en el Banco de "crédito ministerio" se fijó la fecha, cuya liquidación fue efectuada por representantes del Ministerio de Hacienda, del Ayuntamiento, Técnicos todos, de lo que resultaba que el Estado adeudaba al Ayuntamiento 25 millones de pesos. Se le temió al antecesor, además, de que a cuenta de ese crédito, se hiciera un recuento en el año 1931, al Ayuntamiento de Madrid, dos millones de pesos, con anticipación, y después se corregiría la parte



de caballeros y sus hijos, a cuenta también de ese bienestar, trabajando luego posteriormente la elaboración de los documentos y contabilizado a ese efecto. Dijo que el Ministro de Hacienda se dijo que estaba dispuesto a cancelar la cuenta, y también estaba dispuesto, dada la situación de Madrid, y lo que se necesitaba a hacer otros pagos anticipados en relación con la cantidad global, dejando al que se trataba hechas para posterior liquidación, y al efecto ordenó que se buscara el expediente, se informara, para poder hacer esa liquidación, pero parecía ser que del informe resultaba que cuando se hizo la liquidación por los elementos técnicos del Estado, y Ayuntamiento de Madrid, surgió un informe del Inspector general del Estado del que resultaba, según se intuyó que la Comisión Mixta se había atendido al problema de devolver para hacer aquella liquidación, pero que no habían tenido en cuenta normas administrativas, en virtud de unas normas, esos créditos que efectivamente lo que era era bienes nidos resarcidos a mitad por el Estado, y otros bienes adeudados por el tiempo transcurrido, y con

X

con esas teorías se estaba debatiendo en
el expediente y no se decataba de ven-
der, facilitando al Ayuntamiento
la ayuda económica que necesitaba
diciéndole que, además de la esa ayuda
para el abastecimiento, se presupuestó
un expediente que no podía compara-
se con el presupuesto del Distrito, se
habían abierto dos cuentas de crédito
de veinte millones de pesetas, para
dar el presupuesto del año 36, defi-
niendo ya, y se habría abierto otra cu-
ta de 25 millones de pesetas, con lo
que se habría sido solucionado el pre-
supuesto del Distrito, desconviviendo
con la poca ayuda de los impuestos
municipales. Que era esa la situación
económica en ese momento, pero co-
mo el 2.º dictáis se llevó una cuenta
de crédito en el Banco de España en
el aval del Estado, y con un interés de
devengarán, más al mismo tiempo el
mismo que llevan contado que cada ver-
ano le cobraba al Banco municipal a
que se cargase a la propia cuenta, más
de mil pesetas todos los años, y cada
renovación anual de esa de cuenta
de veinte millones de pesetas 60.000.
años de intereses, medio millón cada

X

Ayuntamiento de Madrid

de Madrid

Y

135
A.0025109*

una de las de veinte millones y veinti-
tas mil pesetas la de veinticinco millones
en total al año se cobraba al Ayuntamien-
to de Madrid dos millones de pesetas
por intereses. La renovación de dichas
cuentas. Con la impresión que 1.2. se tra-
yó, teniendo en cuenta que el problema
era de vital interés para Madrid, ren-
ovió a la Dirección de Hacienda, allí se
planteó el problema, y renovación del
(comité) estudió que se llevó esa el dictá-
mieno que se elevara a la consideración
y aprobación del Consejo. De acuerdo
a las cuentas, lo que se pedía en el dictá-
mieno era que se asignara a Madrid,
bien liquidandole esa cuenta de
veinticinco, entregándole al
Ayuntamiento los veinticinco millo-
nes de pesetas, por los procedimientos
o por el que contiene el foliámen, pero
deseado como auxilio con cargo a
la cuenta de Tesorería del Estado no
abriendo cuenta de crédito que cubriese
que renovar y pagar intereses, más
que fuese el propio Estado el que lo tie-
se, dada la retrocesión de Madrid, y que

se abriessen las dificultades que pondrá
también para la aprobación de los mu-
chos dictámenes que aprueba el Ayunta-
miento, o para el contraventio que se ha-
cer al Ayuntamiento de Madrid fu-
tos de impagos para seguir desempeñan-
do su vida, todo ver que el Consejo
municipal quería, y también quería la
Comisión de Hacienda, sacarán con
las dificultades burocrática. De las que
se tienen cuenta al ocupar sus ca-
jos trabajos, pero que si las tiene re-
didas para ello. Sobre lo que no querían
ni querían, era que se les coloquase en
la situación de cada cuatro meses, te-
nían que solicitar ayuda, más tem-
rilla propia y desembolsarse con to-
dos los trabajos que fueran necesarios
con la autoridad que económica-
mente se tratarían impuestos, y an-
tegaban las circunstancias. Tendrá
que en la base ostensible del Dr. Presidente
del Consejo de Ministros, y del Secretario
de Hacienda en Madrid, plantear
a este último el problema en estos
facilitando el recurso de aprobación
de que los 25 millones, los tendrá el
Ayuntamiento, indicándole que plan-
tase al Consejo Municipal al problema

Ayuntamiento
de Madrid



y que el que traba hincaría sobre personal-
mente al Subsecretario de Hacienda la
conversación tenida con el Ministro y
la aclaración de éste, para que la Sub-
secretaria de Hacienda facilitara esta
solución al Ayuntamiento de Madrid.
Pero esa, en intérprete, el dictámenes que el-
ministró dijo a la aprobación del Consejo, no
querían, y el propietario de la Comisión
el propone, y por ello él esperaba
que fueran apelados por todos los con-
cejales de completo acuerdo.

El Dr. Alvaro García hizo notar
la disposición en que siempre habrá en
todo la máxima confederal libertad
para facilitar la resolución de todos
los problemas que se plantearan en el
Consejo Municipal, y más especialmente
los económicos, y que por convenciente
en ningún momento habrá obtén-
tido la mayoría de los trabajos en
todas aquellas cuestiones que se trate-
ban en la Comisión de Hacienda. Pero
recordó por tanto en ese sentido, que
se había hecho en un todo este dictámenes
aprobados por la Comisión, manteniendo su
colaboración al comando General en cuan-
tas gestiones trataba que realizarse, al punto
de que las mismas dirían al fondo que

decidido por todos, y que el pueblo se regrese económicamente una vida en poco más próspera que hasta el presente.

El Sr. Leoncio Pachares en nombre de la minoría republicana pone su total y absoluta adhesión al dictámen por ser una medida altamente beneficiosa para el pueblo de Madrid, que en su colaboración para resolver otras gestiones fueran oportunas a tal fin.

Y como la oportuna proferida por la Presidencia fue aprobada el dictámen de la Comisión.

Se acordó como proporción la cuota social de Pimentel en los dos siguientes dictámenes:

Primero.- Autorizar el gasto de 7.000 pesetas destinado por condición de la Inspección de los Servicios Municipales Municipales, por el Ayuntamiento de la Sección de Parques y Jardines, para atender a la manutención de los ejemplares existentes en el Parque Zoológico, durante el cuarto trimestre del corriente año, y que la cuota de cuantidad sea libre de alquiler con cargo, según ha informado la Intervención municipal, al m-

dito congresado para otras estaciones en el concepto 399 del siguiente presupuesto del Distrito:

Segundo.- Adoptar los acuerdos que a continuación se expuscan, con motivo de oficio del Arquitecto Director de las obras del Cementerio participando que los trabajos que trabajaban en la construcción de sepulturas reclaman, de conformidad con lo acordado por el sindicato Unico de la Construcción y por la Federación local de la Edificación, un aumento de jornales, y teniendo en cuenta que dicha elevación de vida, como se indica, por acuerdo de los sindicatos así como que las circunstancias actuales han producido un gran encarecimiento de la vida. Primero: Aumentar el aumento de los jornales de los obreros que trabajan en la construcción de sepulturas en la Necrópolis, en la siguiente medida, que han acordado el sindicato Unico de la Construcción y la Federación local de la Edificación; y que dicho aumento tenga efecto desde el día 2 de los corrientes: Pesos en general 12.50. Oficio de albañil: Peso de mano 12.50. Ayer

durante 14'80; oficiales, 16.

Afirmó en general de la contratación: Se dieron en dos plazos todos los pormenores de los acuerdos, sin que se excedan de la cantidad de 15' y de los oficiales de 16'80.

Los pormenores inferiores a 7' podesen elevarse en una, a excepción de los mayores de la constitución, cuyos pormenores inferiores a mitad plazo se elevan en la mitad.

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión de Asistencia Municipal familiada y Policía Urbana, proponiendo la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con la municipalización del servicio de Pompas Fúnebres, toda vez que, dándose antecedentes relativos a la insatisfacción con respecto al servicio, se ha visto menester aquéllo en ningún sentido, y teniendo en cuenta, especialmente, la ley de 14 del actual, Gaceta del 15, para el fomento, ordenación y desarrollo de las actividades nacionales de todo orden, en lo que se refiere al Gobierno para que por Decreto, aprobado en Consejo de Ministros, se da adopte normas de municipalización de servicios (aprobado 4) de dicha Ley, mediante notificaciones que no dificultaran este mu-



nicipalización, más que la facilitación, ya que la Comisión tiene autorizado todo el estudio y preparación de la misma mediante la aprobación de la oportuna memoria, acuerdo municipal de 28 de junio de 1926, y anunciada en los periódicos oficiales (Boletín Oficial de 29 de junio y Gaceta de 2 de julio del citado año) para conocimientos y oposición al público en cuyo transcurso administrarán las circunstancias actuales que indiquen al Ayuntamiento a que en 25 de diciembre del expirado año 1926 acordase que se diera por concluido el expediente relativo a la municipalización de este servicio, —Dijo.— Dijo se acuerda remitir a la Comisión del Consejo de Ministros la instancia que se eleva al Ministerio de la Gobernación, fecha 21 de marzo anterior, para que procedente acuerdo por la misma se conceda la municipalización solicitada del servicio de Pompas Fúnebres en aplicación de la ley de 14 del actual. —Pregunto.— Dijo a dicha instancia, se adicionaron las consideraciones que quedan escritas para justificar que a este municipalización es aplicable en su todo el principio y finalidad de la referida ley; —Dijo.— Dijo para prevenir la inflación de

Capital, y por tanto grava la indemnización que en su día correspondía a la corporación, el dícto por el Gobierno una disposición con carácter de magna grácia proclamada a la referida Impresa de Prensa Libre, todo respecto de los viñedos y garanzías, nor considera que los excedentes nigreros obtenidos en este periodo tienen el carácter extraordinario de beneficios por razón de guerra, y, por tanto, deben aplicarse los fondos colectivos de interes común.

El Dr. Presidente dijo que habría una aspiración constante, no de este Consejo Municipal, sino del Ayuntamiento a tener y traer de otros ayuntamientos, al dícto a municipios el servicio de prensa libre por ser un complemento de la municipalización de los conciertos, habiéndose llegado por otros Ayuntamientos a hacer un estudio completo del problema, como resultado del cual se llegó a la conclusión de que las circunstancias actuales permiten a través de la vida sindicalista, no solo los más apropiados para llevar a cabo este proyecto, adoptándose el acuerdo de hacer la petición oportunamente al Ministro de la Gobernación para que el Mi-

Ayuntamiento

Madrid



También se hicieron varios de los servicios de prensa libre, y pudieron desarrollarlos. El propulsor ahora este dientrante, la Comisión de Policía Urbana, tenía otras metas de interés social que reformaban la normativa legal fijada con anterioridad para el Ayuntamiento de Madrid, el servicio de enterramientos que realizaba la Sociedad de Prensa Libre, monopolizada en una sola Impresa, se acordó que el dolor de los vecinos de este Capital aumentado en estos momentos por las consecuencias de la guerra, y a pesar de estas circunstancias de guerra se establecerían más exequencias, y en negocios que todo conciencia tiene que velarlos. Al seguir la subversión, se llegó a un acuerdo entre el Comité de Personal de la Impresa, la Impresa y la autoridad que tuvo reflejo en una alta notaría, por virtud del cual se viene explotando en común el negocio. Creóse este Consejo Municipal como posesión de sus cargos, registróse dicha Impresa un dividendo de medio millón de pesos, y en estos momentos estaba para

Capital, y por tanto grava la independencia
civil que en su día correspondía a la
Corporación, el dícto presidente del Gobierno
una disposición con carácter de impun-
cidad prohibiendo a la referida Empresaria
de Papeles Fiscales todo reparto de di-
videndos o ganancias, no considerando
que los mencionados impuestos aludidos
en este periodo tienen el carácter extin-
tivo o de Beneficio provisión de pue-
rra, y, por tanto, deben aplicarse al Estado
o fondo colectivo de intereses comunes.

El Sr. Presidente dijo que habría una
explicación completa, más de este Consejo
Municipal, más del Comisionado a
los que tratarán estos asuntos, el llegar
a un acuerdo entre el servicio de papeles
fiscales para ser un complemento de la
municipalización de los cementerios,
llegando llegado por otros argumentos
a hacer un estudio completo
del problema, como resultado del cual
se llegara a la conclusión de que
la circunstancia autorizase por el
atmosfera la vía administrativa, más
las más apropiadas para llevar a cabo
este proyecto, adoptándose el acuerdo
de hacer la petición oportunamente al Mi-
nistro de la Gobernación para que el Mi-
nistro

Madrid



trámites se iniciara cargo de los servicios de
papeles fiscales, y precios desarrollados.
Al proponer sobre este dictamen, la Comis-
ión de Policía Urbana, tenía otras motivaciones
de índole moral que reformaban la po-
sición legal fijada con anterioridad
para el Ayuntamiento de Madrid, el ser-
vicio de enterramientos que realizaba la
Fundación de Papeles Fiscales, monopoliava
de un modo sola Empresa, se admiteba con-
tra el dolor de los vecinos de este Capital
asentado en estos momentos por la
consecuencia de la guerra, y a pesar de
este acontecimiento de guerra se estable-
realizando una especulación y un res-
to que toda conciencia recta tiene que
rechazar. Al seguir la subversión,
se llegó a un acuerdo entre el Comité de
Personal de la Empresaria, la Empresaria pro-
metiéndole que tuvo reflejo en una alta
materias, por motivo del cual se viene
aplicando en contra el reajuste. Creóse
este Consejo Municipal tomó posesión
de sus cargos, repitiéndose la Empresaria
un dividendo de medios millón de pe-
setas, y en estos momentos estaba para

reproducir otros medios millonarios de renta, por los beneficios obtenidos en el primer semestre del año 1937. A estos efectos es a lo que tendrá el dictamen, en suya apreciación expresa la C. L. se acuerda por unanimidad, sin que el Consejo quisiera desvincularse en lo más mínimo a las organizaciones de trabajadores que desempeñan el trabajo en los servicios de personas fijas, pero si amonestar el interés general para que todo este trabajo se hiciere al beneficio del pueblo de Madrid.

El Sr. Teniente Alcalde expuso que por efecto de su ministerio existía una conformidad total y cumplida con los dictámenes, por la atención preferente que debía dedicarse a este problema que redundaría en beneficio de los vecinos de Madrid, y salvando desde luego el debido respeto a las organizaciones obreras.

Tras la oportuna pregunta por la Presidencia, se acordó aprobar por unanimidad el dictamen de la Comisión.

Se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Laboración en los 15 siguientes dictámenes:

1º Adoptar el acuerdo que a continuación se expone, de conformidad con

la correspondiente plantilla, formulada por la Secretaría, teniendo en cuenta que, como consecuencia de los acuerdos por el Consejo en 27 de agosto último, varios funcionarios municipales han sobre todo en acoplamiento a los beneficios de la reorganización de servicios al servicio impuestos los sobre horas de jornal:

Determinar la retroacción de los funcionarios que a continuación se citan, a pravito de 1º de septiembre de 1937, con respecto al sistema existencial, por haberse acogido a la reorganización de servicios con acuerdo al año 1937 en 27 de agosto de 1937 en la forma siguiente:

Nombre y apellidos	Efectos	Sueldo regular guindilla	Sueldo regular guindilla	Vencimiento previsto
Pepe Iglesias Latorre	19.477	5.000	3.8.000	10.7.1941
Manuel Carbajosa	"	"	5.10.000	10.4.1940
Manuel Gómez	"	"	2.7.000	9.7.1939
Ernesto Salcedo	"	"	3.2.000	10.7.1939
Felíx Rivero Latorre	"	"	3.2.000	10.7.1939
Manuel Latorre	"	"	5.10.000	20.8.1941
Luis Martínez	"	"	5.10.000	20.8.1941
Contabilidad				
Dionisio Briones	1.9.477	5.000	3.6.000	1.5.1941
Rafael Díez	"	"	4.9.000	1.5.1941

Hombres y apellidos	Efectos	Sueldo actual	Sueldo actual	Vencimiento próximo
Teniente	-	-	-	-
Joaquín Linares Fuentes	1.9.477	4.000	4.000	1.7.50
Luis Jiménez Fuentes	"	"	"	"
Mamá y otra familia	"	"	"	"
Sobalterno				
José Ignacio Badijas	1.9.477	7.000	7.500	1.10.50

2º Adoptar el acuerdo que a continuación se expresa, toda vez que, sometida a votación de la Comisión Supervisora de las plantillas del personal, el expediente de renuncia desafectación al régimen, relativo al Subalterno interino D. Antonio Rebollo Jarral, dice lo siguiente acordado sobresección en relación con su cesantía, y teniendo en cuenta de la autorización de intervención del interino a la Comisión de Gobernación, la cual considera que ha transcurrido con éxito el término de intervención que establece el Estatuto, fijado en seis meses (artículo 247 del Estatuto, 6º del Reglamento). Declara la cesantía del Subalterno interino Antonio Rebollo Jarral, por haber transcurrido con éxito el plazo de intervención que marcan las leyes vigentes en materia municipal.

3º Convocar al Delegado Local



municipal, afecta a la Tenencia de Alcalde del distrito de la Latina, a Juan Luis Otaz, de conformidad con lo propuesto por el Delegado Inspector del expediente que se le siguió por falta de moralidad en el ejercicio de su cargo, comprendido en el apartado 9º del artº 194 de la vigente Ley Municipal, y aprobándose en el sentido con el nº 195, que define las sanciones, impidiendo la cesantía de detención del cargo, con presidio de todos sus derechos.

4º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo propuesto por la Comisión Supervisora de las plantillas del personal municipal que se eleva al Gobernador civil de la provincia, en relación con la cesantía de varios funcionarios: Priceros - Que por tener designación 3º: la vieja Fuentel, Añover, los cargos que ostentan contra la misión, y que autorizan su propuesta de cesantía por desafectación al régimen, es pertinente que se aludidos nombrados gubernativos denieguen la reprobación de la intervención en su cargo de

Muestra municipal, con resarcimiento, y aplicación de todos los derechos que le correspondieran por el tiempo de su cesantía. - Segundo. - En proceder desfavorable la reclamación de Angel Carrasco Gómez, interventor que fue de este Consejo Municipal, toda vez que sus alegaciones y argumentos no desvirtuaban los fundamentos de la cesantía que se le impuso como comprendido en la disposición ministerial de 2 de agosto de 1926. Tercero. - Que por estar comprendidos en la aludida orden ministerial de doce agos. de 1926 se viva dentro la cesantía de los siguientes servidores municipales:

- 1º Faustino Ampurias. Vigilante de alum.
- 2º Nicolas Lamredo. Budgetista de P.U.
- 3º Francisco Lloca Luján. Jefe de P.U.
- 4º Pedro Parades Jurrus. 3º d. id.
- 5º Cleopas Jiménez Matos. 3º d. id.
- 6º Emilio M. Sier. Budgetista de id.
- 7º Francisco Gavarré Calderón. Jefe de id.
- 8º Hermogenes Carballedo. 3º d. id.
- 9º Cipriano Rangel Rojas. 3º d. id.

Al comunicar al Sr. Gobernador civil los precedentes acuerdos, habrá de resaltar resuadamente a este Consejo la decisión que tiene en definitiva.

5º Rectificarse en vista de lo anterior



en el expediente y adaptarla así la pensión correspondiente automáticamente a la intervención a los nomes del acuerdo 14 de diciembre de 1926, el acuerdo de 9 de octubre de dichos años por el que se concedió a D. Juliano Mora Ortega, viudo, y en concepto de madre del Oficinario de Limpiezas Félix Mora, muerto en el frente, la pensión de veinte equivalentes al jornal que percibía en reparto bajo en el momento de su muerte, pero no a la que corresponde, con arreglo al orden de jubilación que a dichos efectos se estableció en el antedicho acuerdo de 9 de diciembre de 1926 que regula esta clase de pensiones; y modificar el antedicho acuerdo de 9 de diciembre de 1926, en el sentido de fijar la pensión que corresponde a dicha intervención en la cuantía de 8.75 pesos equivalentes al jornal que percibía el causante en el momento de su defunción, en lo demás y condiciones establecidas en el acuerdo de 9 de diciembre de 1926, y, no tanto, sin aumento ni disminución de ninguna clase, siendo además incompatible dicha pensión con cualquier otra que perciba o pudiera percibir en los mismos procedimientos del Estado en otros organismos, en cuyo caso la pensión que se corresponde por virtud de este acuerdo, quedaría reducida a la diferencia

correspondiente entre ambas pensiones, a fin de que entre una y otra se complete el jornal que con cargo al Cravio del Ayuntamiento percibiría el causante en el momento de su muerte.

6º Conceder a D^a Cecilia Argollo Atiles, en concepto de viudez del operario de Limpiezas Pedro Tejedor, muerto en el frente de combate por su propio destino, y en representación de su hijo menor de edad Alejandro Tejedor, la pensión de gracia de 9 reales, equivalente al jornal que percibiría el causante en el momento de su muerte, en lo formado y condiciones establecidas en el acuerdo de 4 de diciembre de 1936, 2º la beneficiaria de esta pensión percibirá o llegará a percibir los distintos lo que se le conceda por virtud del presente acuerdo, quedará redondeada a la diferencia correspondiente entre ambas pensiones, a fin de que entre una y otra se complete el jornal que con cargo al Cravio del Ayuntamiento, percibiría el causante en el momento de su defunción.

7º Conceder a D^a María Fernández Carazo, en concepto de viudez del operario de Limpiezas, fallecida fallecida, muerta



a consecuencia de las briendes recibidas en el frente, por su propio destino, y en representación de su hijo menor de edad, Morales Latorre, la pensión de gracia de 8'75 reales, equivalente al jornal que percibiría el causante en el momento de su defunción en lo formado y condiciones establecidas en el acuerdo de 4 de diciembre de 1936 3º si la beneficiaria de esta pensión percibirá o llegará a percibir los distintos lo que se le conceda por virtud del presente acuerdo quedará redondeada a la diferencia correspondiente entre ambas pensiones, a fin de que entre una y otra se complete el jornal que con cargo al Cravio del Ayuntamiento, percibiría el causante en el momento de su fallecimiento.

8º Conceder a D^a Vicenta Domínguez Gómez, en concepto de viudez del operario de Limpiezas, fallecida fallecida, muerta a consecuencia de las briendes recibidas en el frente por su propio destino, y en representación de su hijo menor, Arturo, portador del causante, la pensión 8'75 pesos diarios,

equivalente al jornal que percibía el referido obrero en el momento de su muerte, en las formas y condiciones establecidas en el acuerdo de 4 del diciembre de 1936 si no le beneficiaría de esta pensión percibirse o llegara a percibir otra distinta, lo que se le concedió por virtud del presente acuerdo quedará reducida a la diferencia correspondiente entre ambas pensiones, a fin de que entre una y otra se complete el jornal que conduce al Ivarri del Ayuntamiento, percibiendo el causante en el momento de su muerte.

9º Modificarse, en vista de lo establecido en el expediente, el acuerdo municipal de 27 de agosto último para el que fui jefe del operario de Limpiezas, José Juan Alonso, en el artículo de fijación, como jornal regulador, al de 11 ptos. los que se corresponden por acumulación de un crecimiento de 175 pts. que tiene cumplidos con anterioridad al jornal de 10'25 pts. que se tomó como base al formular la clasificación previa con arreglo a la cual fui jubilado, y aníjase al cesante una menor pensión de veintisiete de 8'80 pts. dichos equivalente al 80% del jornal de 11 pts. que le



mire de regulador, en lugar de la de 8'20 pts. que le fui asignada al ser ascendido a jubilación; debiendo observar al introducir la diferencia entre ambas pensiones a partir del día 28 de agosto último, siguiente a la fecha del acuerdo de su jubilación.

1º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que por el Comisionado Interventor de Subtitutos, Rafael Pérez Molaga, declarado cesante por acuerdo municipal de 29 de enero de 1937, ante su inexistencia al servicio, se ha solicitado su reposición, apontando a tales efectos los documentos militares y patentes Primera. Dijo en efecto la cantidad acordada por el Ayuntamiento en 29 de enero de 1937, contra el Comisionado Interventor de Subtitutos, Rafael Pérez, toda vez que en sus asistencias al servicio municipal le pidió que trabajara prestado al Ejército. Esta reposición lo será a todos los efectos y derechos, excepto la percepción de las bajas por no haber prestado servicio al Ayuntamiento. - Segundo. - Declarar el reintegro excedente de guerra, por haberse en el Ejército, con arreglo a los datos reunidos en los acuerdos de 19 de marzo, 20 y 9 de julio últimos, que regulan este excedente especial.

11º Considerar excedentes de guerra, de conformidad con lo informado en la lección, y con arreglo a los acuerdos municipales de 11 de marzo, 9 de julio de 1937, a los Oficiales de la Guardia Municipal D. Juan Lancha Martínez, y D. Manuel Vázquez, incorporados al servicio militar, y que esta excedencia tiene efectos de 1º del actual, fecha de su incorporación a filas.

12º Considerar excedente de guerra, de conformidad con lo informado por la lección, con arreglo a los acuerdos de 19 de marzo, 9 de julio de 1937, al Cabo-frente auxiliar Roque Macanópolo de Manuel Díaz Martín incorporado a filas, como perteneciente al recuadro de 1937, y que esta excedencia tiene efectos de 1º de septiembre próximo pasado.

13º Considerar excedente de guerra, de conformidad con lo informado por la lección, con arreglo a lo determinado en los acuerdos de 19 de marzo, 9 de julio de 1937, al Celador de Alfonso, Don Francisco Carrasco Paredes, incorporado al Ejército como Auxiliar sanitario, y que ha procedido documentalmente.

14º Considerar a D. Joaquín Díaz de Flores, la excedencia reglamentaria en

su cargo de funcionario técnico administrativo, por el plazo mínimo de un año, sin que esto quiera decir que al término del mismo haya de concederse el reintegro, pues habrá de solicitarlo por instancia, y impedir su renuncia a existencia valiente, y acuerdos vigentes entre ellos, como una importante el de 19 de febrero de 1937, en cuya virtud quedaron sujetos a las circunstancias los ingresos y egresos al servicio municipal.

15º Considerar la reincorporación al servicio municipal, de conformidad con lo informado por la Secretaría, al funcionario Oficinista Drujo A. S. Francisco Fernández Muñoz, excedente de guerra, por acuerdo de 9 de agosto último, por haber sido dado de baja en el Ejército, por inutilidad total militar, y que los efectos de su reincorporación sean a partir del día 9 del corriente, fecha de su baja en el Ejército.

Lo acordó de conformidad con lo propuesto por el Consejo Especial de Cultura franquista, aquello la habilitación de



un nuevo edicto por la suma de 15.000 reales, del concejo 313 del vecino propietario, que, como el aprobado en sesión de 18 de mayo del corriente año, proximo a agotarse, para atender a los gastos de limpieza (pago de sueldos y administración de oficinas), otros que originaran el funcionamiento de las escuelas públicas que produvieran habilitación técnica en cuenta al propósito de proveer de maestros las clases de instrucción primaria que son puestas para recoger a la población escolar, deberá ponerse a disposición de la Alcaldía para su oportuna distribución a fin de que pueda atenderse a los gastos de limpieza, hasta fin del año en curso de los grupos escolares establecidos, que se establecerán en diferentes edificios que se van habilitando para la inmediata apertura de otras clases.

En el trámite de quejizos, Reportóse al Sr. Jefe de Policía, venido a la Alcaldía un vecino que se había lucido de oficio dentro del Comité Director del llamado Centro de Pintores y Escultores, diciendo que en la calle de Cebada no podía circular ningún vehículo de los que deban subir a los productos del Mercado del mismo



mismo porque estaban las vías del tranvía al aire y por eso negaba que, si no se pudiera pavimentar la calle, se echaran las baterías de los tranvías, que llevaban los escombros, podrían caer allí y llenar la calle, para que pudieran circular los vehículos y evitar el tapón-muelle que se formaría actualmente.

Al Sr. Presidente le contestó que los mismos daban las oportunas órdenes a la Dirección de Vías y Obras para bajarlos de la mencionada calle.

Seguidamente se levantó la sesión dando la dos, quince minutos de la tarde, hora parroquial = comunita = no vale.

El Sacerdote accidental

Juan Martínez

el Presidente.

J. Llera

A. Bracida

Agapito González

Veteran del Horne

C. Gómez

Benito García Pérez

E. Fernández

J. Ruiz

V. Villanueva

F. Martínez

J. Rodríguez

D. Francisco Torí Suárez
A. Moro A. Alarcos
J. L. Lamata
Juan Estepa Alfonso Bernardo
Gómez J. Hidalgo



157
A.0025115*

Sesión ordinaria de cinco de noviembre de
mil novecientos treinta y siete.

Residencia del Dr. Toriente de Alcalde
Don Juan Gómez Egido.

En la Casa Consistorial asistido pro-
visoriamente en la calle de Velázquez minis-
tro rector, con asistencia de los seño-
res Alonso Galán, Marín, Peinado, Alonso
Lamela, González Marín, Escrivá, Car-
vajal, Alba, Álvarez Garrido, Briviesca, Cam-
pos, Díaz Márquez, Garrido Arce, Grauvin,
López, López, McNamee, Rodríguez Sarmi-
lán, Sánchez del Riego, Santander, Fernando Osta-
men, Fernando Llorente, Frasconi, Villegas, Abel
Gutiérrez, Oteiza, y con asistencia admi-
nistrativa del Interventor municipal D. Ra-
món Díaz Robredo, se abrió la sesión a
las once, treinta minutos de la maña-
na, previa seguida comisión por

nos breves concuerdos a lo primero más que los los Alcaldes, Hdo. Campor, Teniente del Alcalde y Alvaro Domínguez, durante reunión celebrada el día 29 de octubre ultmo. que fué aprobada.

Ante de entrar en el examen del orden del día se dirá cuenta de un telegrama dirigido al Consejo municipal, en la Comisión provincial de transvias aidad de Castellón, en el que, después de salidas al servicio ferroviario insulino al cumplirse el primer aniversario de su defensa, participa el servicio, con destino a la capital, de una primera expedición de veinte vagones, de viviendas y comestibles.

El Sr. Presidente manifestó que se había comunicado al autorizado con otro telegrama expresando el reconocimiento del Consejo Municipal de Madrid.

Se dirá cuenta de uno santo de la Comisión de Transvias en el que, como constación al respecto que formuló en reunión anterior el Consejero H. Guadalajara interesando la prolongación del servicio ferroviario frente las necesidades de la localidad participa que se ha realizado un estudio detallado del asunto, del que resultó



que las circunstancias no aconsejan la prolongación de dicho servicio hasta la fecha indicada.

Al Sr. Presidente dijo que esta comisión responderá a petición que se había formulado por la Alcaldía como consecuencia del viage del camionada Hdo. Campor, manifestando que en vista de la contestación dada, en la que se dice que no merece la pena de mantener un servicio permanentemente de transvías por la cantidad de viajeros que pondrían utilizarlos, proceder que el Consejo se dirá por entero de la contestación dada, y que se esperase a ver si habrá posibilidad de establecer ese servicio, acordándose así.

Orden del día

Asunto al despacho de oficio

Se dirá cuenta de una comunicación del H. Gobernador civil de la provincia, fechada 25 del pasado mes de octubre, trasladando Orden del Ministerio de la Fomentación, de 18 del mismo mes, por la que, con motivo de la petición formulada a dichos Hdo. Ofic. por la Alcaldía sobre la asignación de dietas a los Consejeros Municipales como consecuencia del acuerdo adop-



tado para la conservación municipal en sesión de 15 de agosto próximo pasado, o proyecto de la Comisión de Fomentación, dadas las novedades adquiridas al efecto, ha acordado de estimar la petición de que se trate por considerar que, si bien son de todo punto aplicables las normas adquiridas a tal fin, y ello justifican la cesión de bienes de la expresa retribución, la legalidad establecida no permite, en principio, que el cargo de Consejero - hoy Consejero - pierda su carácter de personalidad; y en lo dispone el artículo 4º de la vigente Ley Municipal, cuyo precepto es de aplicación a tenor de lo establecido en el artículo 4º del Decreto de cesión de los Consejos Municipales, de 4 de enero del corriente año, no estimando, en otra parte, dicho Ministerio la conveniencia de proceder a una reforma parcial de la ley, por tratarse de un principio fundamental que responde al espíritu de la misma.

El Sr. Alcalde, falante digo que, como iba todo los señores Consejeros, a haber desplazado una Comisión a Valencia para hablar con el Ministro de la Fomentación respecto a ese asunto y que como se ve que parte de los señores que se habían desplazado para hacer esa gestión

sean ya habrán regresado para haber cumplido el viaje dentro Barcelona, aunque f. I. muy pronto volverá a Madrid para lo que el asunto de que se trataba podría gestionarse los demás señores Consejeros con plena autoridad, era para lo que regaba que en ese asunto el Consejo se diese por satisfecho en cuanto lo que significaba la comunicación del L. Ministro de la F. Fomentación, y que pasea inmediatamente a la Comisión de fomentación para que allí se dé cuenta de las aplicaciones previstas que a sus señores les habrían sido dadas por los Jefes de los Ayuntamientos e informes que tienen dados al Ministro, para una vez examinadas se resuelva la cuestión.

Resolvía la reunión propuesta de la Presidencia, se acordó de conformidad con lo propuesto.

Asuntos y expedientes con dictamen de 185 Comisiones

Se acordó como propuesta la Comisión de Asistencia Municipal, Sanidad, Policía Urbana en los 18 siguientes dictámenes:

1º Conceder a D. Ingenieros Pintor Mo-

nos. 2. Domingo Latorre, 2. Fernando Pérez, concediendo a los solicitantes por los servicios de renovación de las licencias la concesión de bonivas que tienen concedidas, ya el año 1956, en vista de los favorables informes emitidos en el expediente, entre ellos el de la Pequin, y teniendo en cuenta que, aunque terminó el plazo concedido para la renovación de estas licencias en 30 de septiembre de este año, se ha comprobado que no han dejado los solicitantes de ponerse al servicio de recogida de que se trata.

2 a 18. Conceder licencias a los señores que a continuación se especian, de conformidad con lo informado para lo necesario en los expedientes correspondientes para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A d. Gregorio Durquejo, para nevería, en la calle del Paseo, 10.

A d. Dolores Jornales Oro, para venta de lúcumo, aves, casa en la calle de Río Huasco, 29.

A d. Leopoldo Vivero García, para taller de relojes en la calle de Alcalá, 102.

A d. Ambrosio Villalpando, para venta de papel de fumar, en la calle de Brustam de los Herreros, 17.



A d. Pedroso Blanched, para casa de lúcumes, en la calle de llamado Encuentro 2 Jornales, 8.

A d. José Rodríguez Corral, para venta de artículos de escritorio, en la Callejón de Aragón, 2.

A d. Eduardo Díaz Grancis, para fabricación de hielo e instalación de máquina fumigadora, en la plaza de la Cebada, 4, con la preaviso de que el autorizado queda obligado a instalar al aspirador directo a que se refiere en su informe, que figura en el expediente, la foción de humedad, tan pronto como lo permitan las circunstancias.

A Hotel para via d. A. para llevar a cabo la instalación fumigadora completa, con 14 electroventiladores, en la Av. Iradier de Ll. y Mengel, 3.

A d. Francisco Illescas Pariente, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para café bar de s.º en la calle de los Peinados, 2.

A d. Juan Cordero, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para comidería fina, en la calle de Lope y Mira, 17.

A d. Calisto Flores Puri, para que sea puesta a su nombre la licencia con-

reducida para fuentes y bocinas en la calle de la
pe de Arrieta, 29.

A D. Valentín Pous, para que sea puest
a su nombre la licencia concedida
para venta de vinos en la calle de Ma-
tin de Vargas, 9.

A D. José Pinto Santiago, para si-
ses puesta a su nombre la licencia con-
cedida para venta de vinos, al por may-
or, en la Calzada Alta de San Pablo
31, moderno.

A D. Joaquín Morán Llibana, para
que sea puesta a su nombre la licencia
concedida para clausura de aguardi-
tes, en la calle de Valencia, 17.

A D. José Pous Corat, con carácter
provisional, y libre del pago de derechos,
para venta de vinos en la calle de Cu-
dilleros, 2, procedente de un estableci-
miento situado en la calle de Caramuel
mismo, que ha tenido que cesar, ob-
viendo cesar esta concesión tan princi-
pió desaparecer las circunstancias
que dieron motivo al trámite, y cesan-
do también en la cesación del local
en el momento en que puede estable-
cer la industria en la zona en que
antes se llevaba establecida.

A D. Manuel González Forn, con



A.GG25.117* 101

cárcel provisional, y libre del pago de
derechos, para mercería en la calle del
Pacifico, 51, procedente de un estableci-
miento situado en la calle de forman el
Paseo, 53 moderno, que ha tenido que
cesar; obviando cesar esta concesión
en el momento que se indicó en el ante-
terior asunto.

A D. Salvador Blasco Melino, con
carácter provisional, y libre del pago
de derechos, para fábrica de artículos de
piel en la calle de Claudio Coello, 43, pro-
cedente de la que tiene establecida en
el Paseo de la Florida 19, que ha tenido que
cesar; obviando cesar esta concesión
en el momento que se indica en los an-
teriores asuntos.

Se acuerda como propuesta la con-
cesión de Talleres, Aprovechamientos
y depósitos libres a la Dirección de Hacienda
accediendo a los interesados por la mun-
icipal, la cantidad de 15.000 pesetas para
atender a las adquisiciones de aceite
viscoso y combustibles que precisan los
servicios municipales; obviando ser
cargo la referida cantidad en la forma

y censura sindicada, por aquella Dirección, en escrito que figura en el expediente, a los méritos comprendidos en los conceptos 132 y 135 del urgente proyecto del Decreto del Ministerio.

Adición

Asunto al despacho de oficio

Se acuerda quedar autorizado de una comunicación del Jefe de Gobierno Civil de la provincia fechada 27 del pasado mes de octubre, dictada en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo Municipal en sesión de 15 del mismo mes, favorable a la reposición de D. Adelmo Hoyos Legido en un empleo de Poderoso Auxiliar Especial-mecanógrafo de dicho Consejo, por no considerarla competencia dñe en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 1926; y por cuya comunicación al principio indicada, después de un breve y detallado examen de los hechos que motivaron su cesantía, decidióse por dicha autoridad, a propuesta de la Procuración, en 31 de julio pasadas paga, se le acordó dejar sin efecto la cesantía del nombrado funcionario municipal, con todos los gastos incidentes.



favorables para no abusar el regímen, sin perjudicar de ninguna de las derivaciones que tienen tal empleado de conservación para el tiempo que estuvo cesante, con percusión del absentismo de trabajos de dichos períodos.

Asuntos y expedientes con dictamen de los Comisiones

Se acuerda como prerrequisito la formación de Gobernación, adoptar las resoluciones que a continuación se expresan, como consecuencia de lo determinado en sesión de 11 de julio del corriente año, en cuanto a los procedimientos a fondo a los Consejos y funcionarios que se designan para cesar en sus funciones oficiales fuera del término municipal de Madrid, y de conformidad con lo convenido que tanto de establecerse para llevar a cabo el establecimiento a tal fin y con los acuerdos de la Comisión de Gobernación en 26 del pasado mes de octubre: Primero. Que se conceda una indemnización de 60 y 40 pts. respectivamente, para efectuar la viaje a los Consejos y funcionarios que sean designados para cesar en sus funciones oficiales, siempre que el lugar donde estos se realicen se localice a una distancia de la capital superior a 30 kiló-



mentos, y legumbres. Dijo el importe de estos, y las correspondientes se abiere con cargo al capital de Despachos del siguiente presupuesto de gasto del Intendente.

Se acuerda como proponer la Comisión de Fomento en los 3 representantes de Cáceres:

Primeros.- Conceder licencia al Dr. en las finanzas Arrieta, para ejecutar en la casa nº 7 de la calle de los Tres Picos, diversas obras de reforma consistente en la construcción de nuevos tabiques para las búsquedas, ventilación del retrete de la portería, ampliar el hueco de entrada a una alcoba de la misma vivienda, siempre que la intervención se atenga a la ejecución de los trabajos, al proyecto presentado al efecto, que figura en el expediente, y a cuantos previsiones la ordenanza municipal, y demás disposiciones vigentes para este clase de obras.

Segundo.- Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con la pavimentación de varias calles de la ciudad, terminando en vez de para ello los distintos informes, que figuran en el expediente, en los que se pone de manifiesto la necesidad y urgencia de llevar a cabo dichas obras, y de

conformidad con lo propuesto formulado por la dirección de Tras, Obras municipales en cuanto a la Casa Constitutiva, que, a su juicio, posee los materiales y medios necesarios para realizarlas: Primero.- Autorizar de inmediato la ejecución de la pavimentación de varias calles de la ciudad, fundándose en la autorización que para ello concede el artº 7 del artº 125 de la vigente Ley Municipal, por consumir las circunstancias excepcionales que demandan la pronta ejecución de esas obras. - Segundo.- Expresar como conveniente al autorizar, de los procedimientos de subasta, concursos, la ejecución de las obras, y adjudicarlos en resarcimiento a la Casa Constitutiva. Sin embargo, fundándose en lo previsto por el artículo 125 de la vigente Ley;) Tercero...- Autorizar el gasto de 166.676,08 reales, que importan las obras, y que pase onto expediente a la Junta de Colvocación y fuese contra el País, pero si entran convenientemente enajenar con los bienes que administra en cuyo caso se aplicaran el gastos en idéntica forma que se ven-

fica para las demás obras de la Maquinaria, comprendidas en el plan general.

Tercero.- Dijeron, con motivo a la resistencia del camión del Banco de Luján, Victor Juncier Babor, que perdio un accidente del trabajo la dentadura, solicitando se le conceda la adquisición de una artificial, presentada por el dentista municipal J. Daniel Castro, que accediendo a dicha solicitud, se conformó con lo informado por el Segundo de Reformas Básicas, quienes los artículos 25, 26, 27 de la Ley respectiva en la materia, que impone estrictamente la obligación de facilitar a los facultativos, farmacéuticos, comprendidos intervenciones quirúrgicas más los aparatos de prótesis, ortopédicas necesarias, a fin de que el Hospital Odontológico municipal pase al quirófano y realice la indispensable con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto municipal.

Se acordó como proponer la Comisión de Hacienda en los siguientes dictámenes:

Primeros.- Declarar, de conformidad con el criterio sustentado por la propuesta remitida al efecto, que



el alcance del art. 6º del Reglamento del Cuerpo de Bomberos, respecto a los permisos que se conceden a los familiares de los miembros fallecidos en actos de servicio, debe limitarse a que dichas personas sean equivalentes al sueldo indiquen que el fallecido percibiere en el momento de ocurrir su defunción, sin incremento posterior alguno.

2º) Dispensar a la Directora de las Escuelas Pías, 2º Flora Ilatas, y a la Directora de las citadas Escuelas, 2º Mariana del Cerro, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ejecutivo del Gobierno de responsabilidades, seguido a los mismos por irregularidades relacionadas con el servicio, y muy especialmente teniendo en cuenta los artículos 1º, 11º del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de agosto de 1924, la razón por los faltos probados en dicho expediente, de los cuales no superaría de sencillos y sencillos adeudos de ellos, que se superaría a mitad a partir del día siguiente al en que este fallezca definitivamente.

3º) Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de

advice de las plantillas del personal municipal. Encargo. - Informar al Sr. Gobernador civil de la provincia que el mismo vuelve el recurso interpuso ante su autoridad por Carolina Carrera, Luisa Pilar Cabero, Elena Ibarra, M.ª del Pilar Brambila, interesando se anula la cesantía de un empleado como funcionario municipal, en el sentido de devolver lo que continúa su destino de primera de los oficios, Carolina Carrera, y anula la cesantía de los otros tres funcionarios mencionados, toda vez que no sirven para el Sr. encargado aludiendo como lo permitido apreciar la afectación al régimen de la citada Carolina Carrera, así como que Luisa Pilar Cabero, Elena Ibarra, M.ª del Pilar Brambila se hallan comprendidos en la orden ministerial de 2 de agosto de 1936. - 2º Informar al Gobernador civil de la provincia el visto favorable de cesantía como comprendidos en la alineada disposición de 2 de agosto de 1936, de los siguientes interesados:

- 1º Antonia Lopez Nino. Guarda urbano.
- 2º Indalecio Llano Soto. Oficario de Limpieza.
- 3º Emilio Sanchez H. Subalterno.
- 4º Cecilio Rodriguez Arevalo. Jubilado.



165
A.0025.119*

debiendo informar del Sr. Gobernador civil al comunicarle estos asuntos, teniendo bien oficiar al Consejo la decisión que adopte.

4º Facultar por imposibilidad física al Veterinario municipal Joaquín Fernández Llorente, cuya sueldo ha sido aumentado favorablemente por la Comisión depuradora, asignando el trabajo pasivo anual de 9.600 pesetas. 80% es los 19.200 que se sirven de repartidor, debiendo ser el efecto el presente acuerdo a partir del día siguiente al en que sea adoptado por el Consejo Municipal.

5º Facultar al Vigilante de Limpieza, 2º Antonio Munoz Villalobos, por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, asignar al mismo una pensión de retiro de 825 pesetas diarias, equivalente al 60% de los 13'75 pts. de jornal que tiene comprendida una pensión por concepto de gratificación de servicios, amountable a efectos pasivos que se tienen en total de 15'75 pesetas que se sirven de repartidor; debiendo convocarse a percibir los haberes pasivos.

168

a quattro del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo por el Concejo municipal.

6º Modificar, como resultado de la revisión del expediente correspondiente al acuerdo municipal de 19 de diciembre de 1936, en el que se concedió en forma general y activa a los familiares del obrero de Talleves, D. Benito Jiménez Domínguez, aumento a su pensión de las heridas recibidas en el frente, una revisión de gracia conforme a las normas establecidas en el Ayuntamiento en 4 de diciembre de 1936, en la medida de determinar que la referida pensión corresponda penitenciar a su nieto D. Santiago Domínguez de la Flor de este año veinte, por su propio deseo, y en representación de sus tres hijos menores de edad, Inocio, Manuel, fijando la cuantía de la dicha pensión en 750 reales diarios equivalentes al jornal que percibirá el causante en el momento de su muerte, y si la beneficiencia de esta pensión percibiese o llegase a percibirlo de distinto, lo que se le concede por el presente acuerdo quedará vedada a la diferencia correspondiente entre ambas pensiones, a fin de que entre una y otra se complete el jornal que con cargo al Erario del Ayuntamiento percibirá en sucesivos días en el momento de su desaparición.



7º Considerar nulo en acceso de gracia al obrero de Talleves General Don Mariano Siles Rodríguez, desaparecido en el frente de la Guerra de Campeo, segun se viene practicando en caso similar, y conceder a su madre D.ª Manuela de Siles Rodríguez Molina, de este año veinte, por su propio deseo, y en representación de sus tres hijos menores de edad, Telesforo, Pilar, Gregorio la pensión de gracia de 9.25 pesos diarios, equivalente al jornal que merecía en referido hijo en el momento de su desaparición, en la forma y condiciones establecidas en el acuerdo de 4 de diciembre de 1936, y si la beneficiencia de esta pensión percibiese o llegase a percibirlo de distinta, lo que se le concede por el presente acuerdo quedará vedada a la diferencia correspondiente entre ambas pensiones, a fin de que entre una y otra se complete el jornal que con cargo al

Erario del Ayuntamiento percibirá en sucesivos días en el momento de su desaparición.

8º Adoptar los acuerdos que a con-



thención se expresa de conformidad con el criterio manifestado por el lo hace motivo del expediente de responsabilidades, quindi al Jefe de la Oficina Municipal D. Manuel Díaz Pérez, que al contra mediar la desaparición de los informes quinientos correspondientes, las sanciones a que le llevan a sucedores varios indican las no informaciones cometidas en el ejercicio de sus funciones, penibiles determinadas cantidadas de aquellas. Primero se gravava definitivamente del servicio al subalterno Manuel Díaz Pérez a perdida de todos sus derechos de empleo, considerandole autor de una falta grave especificada en el apartado VII del artículo 109 del Reglamento de fijos nuevos de 23 de agosto de 1924, y castigo de en el siguiente con destitución del cargo. =) quindi.-les, apresándose en las actuaciones fundadas en el incumplimiento de delito se pone al tanto de culpa a los Tribunales ordinarios en cumplimiento del artículo 112 del anterior Reglamento, y Tercero.- Los teniendo oficialmente notificada la Comisión de que el mencionado los solucionó en su favor por medio al Ejército Popular, para servir en una de sus Proyecc.

se comunica este acuerdo, así como las causas que lo motivaron al Socio. En General en favor del Ejército del Centro.

Le diré creerá se oiga dictamen de la misma Comisión que los anteriores proponeendo se informe al Socio. El Rvdo Gobernador civil en el sentido de que se sirva desentenderse de una interpretación contraria a la anterior en el cargo de Inspector Superior Numerario de Piscicultura Municipal como comprendida en la disposición interministerial de 2 de agosto de 1936.

Al Dr. Alvaro Díaz se ojo que sobrevalúa a Comisión el dictamen ante todo de ver que creía que no estaba bien interpretado, pero se trataba de un asunto que trajo nulo informando favorablemente en la Comisión Delegadora a el dictamen de la de Gobernación iba en una forma un poco confusa o vacilante con el dictamen que en realidad debía elevarse.

Pliega la oportunidad preguntó por la Piscicultura, se acordó pesar nuevamente a Comisión de Gobernación.

Después del despatch del orden del día, la Srta. María voló a la Alcaldía de Madrid, al Consejo en Pleno que se convocó para una corte de adhesión al pueblo de U.R.I.I., ya que el Consejo Municipal era el más fiel representante de la masa popular de Madrid, y él, quería que no se debían permanecer inmóviles ante el clamor popular de que en estos días se establecieran manifestaciones en las calles de Madrid. Dijo que no sentíamos en absoluto que el Consejo Municipal debía desmontar su agradecimiento y su adhesión a ese pueblo hispano que en estos momentos nos representa sacrificio para ayudarnos en cuanto de fuerza posible para combatir al enemigo de la masa antifascista de España, y del mundo entero.

El Dr. Presidente dijo que el Ayuntamiento ya había desmontado a la U.R.I.I. su adhesión, además en participación en la Comisión organizadora de los festejos con el nombramiento de un Consejero municipal, y que por tanto, no había inconveniente en que se recordara a la corte que pertenecía la Srta. María.

El Dr. López, Lopera dijo que iba



188
a apoyarlos la propuesta de la Srta. María para dar cuenta en público, a los tres Consejos Municipales y juzgados de Madrid, de su actuación como representante del Ayuntamiento de Madrid en París, en los festivales organizados por el Comité Madrid de honorear a Rusia. Añadió que obtuvo la representación del Ayuntamiento de Madrid ocupando la tribuna de los Delegados este año, trabajando desde pública su presencia por lo que él se vio obligado a dirigir unas palabras a la Asamblea en el desfile de la Victoria así como en una reunión o reunión que se celebró en el Velódromo de Trescares donde habían más de 20.000 personas, cuya honorejada fue a él, más al pueblo de Madrid, llevándose más que nada la deferencia de recordar el último luto para tristes de la patria, donde expuso él el agradecimiento del pueblo madrileño hacia Rusia, explicando también la situación de España en el problema internacional, ya que algunos ponían en relieve que no era el pueblo ruso quien exclusivamente ayudaba a la patria, ni su Gobierno, sino la anterioridad de los que estaban al frente del país.



me, por lo que el P. tiene que hacer la consideración de en qué medida podría beneficiar al pueblo ruso si al frente de él estuviera Francisco II. Averáis que podrá afirmarse que el pueblo francés, el pueblo ruso francés, exclusivamente, artaba de parte de Esparta, dándose el resultado de que el Gobierno a pesar de ser un Gobierno de Frente Popular no se habría ido a la altura de su pueblo, por ser las peticiones de Inglaterra. En este resultado es que tiene la mayor responsabilidad de los acontecimientos internacionales, por la influencia que sobre el Gobierno inglés ejercía la Banca Inglesa, pudiendo decirse que era más la culpa de lo ocurrido en el Comité de no intervención, y de que el resultado de la retirada de voluntarios no se hubiera resuelto con la celebridad debida. Reitero que no se habían obtenido más resultados prácticos para la premisa inglesa sobre Francia, lo que sin duda no se sentía en posesión de todos en guerra, por que el apóstol, la burguesía, los altos empleados de la fachada, los fascistas decapitados, y encarcelados, y como demostración del entusiasmo con que el pueblo francés ha

bid acogido la causa española, diré decir que a pesar de haber intervenido muy brevemente en el acto ante mencionado en donde pronunció unas palabras, la Rusa que acogía las ideas del Gobierno español, denominó de "la voz de la Ciudad burguesa" al discurso pronunciado en el referido Congreso por el P. en representación de este Consejo Municipal.

El Dr. Lewars Patoners regaló a los demás compositores que, si como estaba seguros, compaginaban su modo de pensar, a lucirlo dentro en este el resumen anual del Consejo por el propio Presidente que el representante del mismo había desempeñado en Francia, al desembarcar la Comisión que se le encargó de redactar, diciendo que en cuanto a los resultados, wantantes los que habría de reconocer, que intiendo necesarios establecer de ello. Respecto a la U. G. P. se acordó appesar la gratitud del Consejo, y del pueblo de Madrid en orden a la segunda visita, con la designación de un representante para asistir a los actos celebrados en París, y la adhesión

a todos los actos que medían organizar. Aquí que únicamente quería recordar a tales que se estaba en una fecha en
versario del falleto una diligencia que
en las páginas de lo Histórico escribir,
un pueble, que para rendir el homen-
aje al Ilustre hermano que nació en con-
muna estaba con su actuación, la
de que conservar la confianza en que
seguramente desarrollando la misma la-
bor que hasta el presente, superando
a si mismo ni ello era posible.

El Dr. Presidente tuvo la oportunidad
pregrado, fueron aprobados los pro-
yectos de la Declaración sobre el aniversario
de los cuatro de los cuatro de la R. H. de
los hermanos Dataneros respecto a que consta
se en este el agradecimiento del Conve-
yo por la actuación del Sr. López, López
en Francia.

Siguientemente se levantó la se-
ñalando las orejas, cincuenta y uniees un
momento de lo matutina.

Al Secretario Residental

Juan Monte

Al Presidente.

François

(Máiz)
coll

Ant. /
J. Lopez



A cargo de

Voto del Alcalde

Eduardo Pérez

Higinio

J. Horcasitas

F. Alvarado

Alvarado

Alvarado

P. Horcasitas

Alvarado

Juan Pérez

Fillego

Alvarado

D. Pinochet

Alvarado

D. Pinochet

Alvarado

D. Pinochet

Alvarado

D. Pinochet

Alvarado



Sesión ordinaria de doce de noviembre de
mil novecientos treinta y siete.



Presidente del banqu. Dr. Alfonso
Don Rafael Henche de la Plata

11
12

En la Casa Consistorial instalada
provisoriamente en la calle de Valladolid
número 47, con asistencia de los Ds. José
Castaño, Luisa Gómez, Flores Galán, Pe-
droso, María Lánder, Cecilia, Carre-
ral, Alba, Flores, Loria, Ordóñez, Cam-
pos, Civil, Dña. Urraca, García Pina, Sa-
nchez, López, López, Sotomayor, Rodríguez,
García, Madrid del Horno, Ramón, Pe-
rrano, Datenes, Juan Luis, Frasina,
Valls, Villalpando, Pérez, Flores, Lame-
rilla, Martínez, Solís; con asiste-
ncia asimismo del Dr. Díez Díaz
y el Sr. D. Ramón Díaz Ibáñez e abro-
ca sesión a las once y treinta y cinco

minutos de la medianoche, más tarde que la convocatoria, nos se habían comunicado a la primera hora que los jefes por Lopez, Lopez, Ferrans han dado la lectura del acto de la sesión en la que se celebraba el día 5 del acto que fue aprobado.

Antes de entrar en el examen del orden del día se hizo cuenta de un telegrama del Sr. Presidente de la República, que el que, en el aniversario del ataque contra la capital, visto gravemente reñido, y con el mismo sentimiento presto en la conducta incomprensible del pueblo madrileño, cosa a la Escalda como dejara apreciable del mismo, el testimonio de su admiración cívica.

A continuación se dio cuenta de otro telegrama del Sr. Presidente del Consejo de Ministros en el que, después de avisar los dos festejos gloriosos para la capital de 1808 y 1936, como punto de partida en la lucha por la libertad de los pueblos, exhortó con este encargo, como bajo obligación de Madrid, a orgulloso como Jefe del Ejército la ciudad de interesada la tranquilidad peregrinable, y la fié riqueza



bonitable en la victoria que ha de venir al ejemplo a toda España.

Finalmente se dio cuenta de otro telegrama del Sr. Ministro de Defensa Nacional en el que hace constar que la Escalda no continúan las alabanzas que merecen, por su comportamiento heroico, los combatientes que continúan hoy hace un año el avance ininterrumpido del enemigo en los alrededores, y hermoso espíritu de Madrid, como a veces, con conducta valerosa defendiendo desde entonces con las armas en la mano a la capital, pero, al propio tiempo, no olvidará que en la misma abnegación del soldado madrileño la contención de enemigos, y la defensa de altura belicosa vino impensable punto de acuerdo que constituyó el triunfo magnífico de España toda, la que sólo uno tituló para la inmortalidad, por lo que el Ministro de Defensa saluda en la persona de su Heralde a la ciudad de Villa, recordando el aniversario inmemorable de su defensa.

Finalmente se dio cuenta de los siguientes telegramas de diversos organismos, autoridades civiles, y mi-



titulos curriendo un salvo curioso
nada, expresivo con motivo del an-
iversario de la invasión y defensa de la
capital. — Secretario jefe, Comité cen-
tral Partido Comunista, — Soberanía
civil de Castellón. — Alcalde de Valen-
cia. — Comité del Ejército de Andalu-
cía. — Comisario 2º de División Lopéz
Ruiz. — Mayor Jefe de la 2º División
Caval de la Frontera. — Alcalde de Requena.
Directores ferrocarriles de Valencia. — Director
maestro de Alcalá de Henares. — Delegado del Ministerio de Hacienda
en Academia de la Infantería. — Comisión
organizadora Convención de Madrid
de Darmstal. — Consejo municipal de
Olivar. — Consejo municipal de Tomi-
fayón. — Alcalde de Villafranca de los
Caballeros. — Jefe del Regimiento de
Infantería Ejército de Tierra, fren-
te Legación de España en París. —
Comité de España en Ámsterdam.
Alcalde de Jaén. — Alcalde de Tomi-
fayón. — General de Tropas. — Al-
calde de Orihuela. — Secretario de la
sociedad Censores Ministerios. — Comisión
General de la Flota y Base de Cartagena.
Embajador de Méjico en Valencia. —
Observatorio de Agricultura. — Directo-

tor del Parlamento Catalán. — Secretario ge-
neral de la U.G.T. — Comandante Delegado
de Guerra de la 137 Brigada Mixta en
Saragossa. — Alcalde de Alcalá. — Pe-
sidente Comité provincial "Luis
Companys". — Alcalde de Albacete. —
Alcalde de Utrilla. — Numerosos compa-
triotas y amigos. — Comandante mili-
tar de Alcalá. — Comisario 2º Cuadros
de Ejército, Ubeda.

Además es el autor de un tele-
grama de la Alcaldía provincial a S. Luis
Companys, Presidente de la Generalidad
de Cataluña en sus vacaciones
con motivo de su necesidad para res-
pir aquella residencia, le cuya labor
en ésta hasta tanto esperan los expa-
atriados que luchan por la causa antifa-
cista.

Le diré cuál es apuradamente de
una comunicación del Sr. Gobernador
civil de la provincia fechada 12 del corri-
ente, por la que le recomienda amonestar con
lo informado por el Consejo Municipal
que, en cumplimiento de lo prescri-
do en el Decreto de la Presidencia del

Consejo de Ministros el 2 de agosto de 1921
y en uso de las facultades que le confiere
el art. 1º quedan cesantes en sus respec-
tivos cargos, con pérdida de todos sus
derechos, los funcionarios municipales
los que a continuación se expresan:
1º José Domínguez - Alcalde de Cerezales
2º Angelito Barallat - Id. d.
3º José Parada Diego - Guardia de P.P.
4º Braque para Armas - Guardia civil
5º Enrique Fernández Toso - Capitán de Infantería
6º Juan de los Santos, del Puerto - Subalterno
7º Alfonso Híes - Celador de Cerezales
8º Julián Tomás Pérez - Jefe de la Sección Lingüística
9º Alcedo Ríos - Celador de Cerezales
10º Severo Velasquez - Id. d.
11º Luis de Gómez - Id. d.
12º Francisco Gutiérrez - Asistente Jefe de la

S. I. Consejo quedó interventor de la
presidencia residencia gubernativa.

Se dictó acuerdo de un decreto de
la Alcaldía Provincial, fecha 12 del
corriente, disponiendo que mientras
dure la ausencia del Jefeiente de
Hacienda del distrito de la Melena o
uno de los Gobernadores provinciales, lo sustituya
el jefe de la dependencia municipal el
Consejero de Hacienda Gobernador.

S. I. Consejo quedó interventor de



la designación breve por la Alcaldía Provin-
cial.

Orden del día

Asuntos y expedientes ordinarios de las Comisiones

Se acordó como propuesta la Comisión de
bienestar Municipal, Unidad, Policía Urbana
en los siguientes términos:

1º 1º - Concede licencia a los servidores
que a continuación se expresan, de los
furnished con los informados para la ejecución
de los expedientes correspondientes para
los establecimientos e instalaciones en
los sitios que se indican:

A la Unión Carbónica S. A., para establecer
un depósito cercado de carbones,
en la calle del Convento, 3.

A D. Gregorio González Martínez, pa-
ra establecer un restaurante denominado
en la calle del Conde de Xerez, 4.

A D. Francisco Jiménez, para establecer
una oficina administrativa en la calle
de Velerquero, 97.

A D. José Ledesma Díaz, para establecer
una fábrica de gresas de punto
en la calle de Farnesa, 3.

A D. Hipólito Díaz para venta de vinos
al por mayor y sidra en la plazuela de Pez-
ca Cervella, 3.

A cuarenta días, para depósito en
vado, en la misma plaza, y número.

A D^r. Paulina López Díazbella, para
casa de ladrillos en la calle del Huin-
drante, 26.

A D^r. Luis Matías Méndez, para ce-
sa de ladrillos en la calle del Huin-
drante, 26.

A D^r. Indalecio Gutiérrez, para casa de
ladrillos, en la calle de Calamorro, 36.

A D^r. Justino Pérez Díazpox, para
comisaría y ropa blanca en la calle
de Escuelas, María Rivero, 2.

A D^r. Dionisio Cerdán, para ampli-
ción de la licencia de apertura por res-
tauración de hornos de bollos, con tres mu-
ñecas en la calle de la Pluma, 41.

A D^r. Clemente Martínez, para que
sea puesta a su nombre la licencia
concedida para venta de vinos al por
menor, y comidas, en la calle de la
descanso, 43.

A D^r. Vicente Ibáñez, para que sea
puesta a su nombre la licencia
concedida para venta de frutas, y verda-
das en la calle de Espadita, 3.

A D^r. Ramón Isla, para que sea
puesta a su nombre la licencia con-
cedida para taberna, en la calle de Pala-



en Pachero, 24.

A D^r. Hipólito Torrado, para que sea
puesta a su nombre la licencia conces-
dida para tableros de cromos y ven-
ta de velajos en la calle de Brava Alme-
ida, 92.

A D^r. Manuel López Lealviro con
carácter provisional, libre del pago de
derechos, para café de 1^o y 2^o, licorera en
la calle de Fernijos, 3, procedente de un
establecimiento sito en la carretera
de El Pardo, 3, que ha tenido que ceder,
debiendo cesar esta concesión tan prue-
to como desaparezcan las circunstancias que
deben motivos al traslado, y cesando
también en la ocupación del local en
el momento en que pueda establecer la
industria en la zona en que antes se halla-
ba instalada.

A D^r. Domingo Laredo López, con
carácter provisional, libre del pago de de-
rechos para establecer el Tanatorio Santa
Fe en el local se señala 23, proce-
dente del que existe en la calle de
Plazas de Sanay, 38, que ha tenido que ceder
debido de cesar esta concesión en el

momento que se indica en el anterior concreto.

A D. Enrique Flaman Llaves en carreter provisional, libre del pago de derechos, para restaurar su fábrica, en la calle del Hospital 7, presidente de su establecimiento sito en la calle de la Montaña 16, que ha tenido que cesarla; debiendo cesar este concesionario en el momento que se indica en los anteriores asuntos.

Le acuerdo viene propuesto la convocatoria de falleros Ayuntamiento, teniendo en los tres siguientes días lunes:

Buenos.- Apóyase la relación de facturas señaladas en los números 548 al 552 ambos inclusive que figuraron en el expediente número de peajes 16.775.60 - 16.604.77 - 169.80 - 182.75 - 1.274.42 comprendidas los costos municipales efectuados por los proveedores que en las iniciativas de iniciacionario debieron su cargo dichas facturas respectivamente, a los créditos correspondidos a los conceptos 131 - 132 - 134 - 135, 137 del siguiente presupuesto de gastos del Interior.

Segundo.- Librar a la Dirección de



de Madrid

peajes, accediendo a lo intencionado para restaurar la cantidad de 16.300 pesetas para adquirir los materiales y artículos de diferente índole que componían los servicios municipales, así como para el pago de jornales de labores de reparación de las ambulancias, camiones, localida cuenta de la impresionable necesidad de que los servicios de los servicios municipales estén dotados y atendidos en debido forma para que puedan desempeñar sus funciones, que tienen encomendadas y debiendo ser cargo la referida cantidad en la cuantía, forma estable por la presente Dirección en comunicación medida al expediente, a los additivos consignados en los conceptos 136 - 134 - 136 - 137, 138 del siguiente presupuesto, Presupuesto extraordinario de Hasta Cien mil.

Tercero.- Fijarlos los mencionados para continuación y expusos, teniendo en cuenta que la red expuesta por el Comisario Delegado de Falleros Generales, 1600 pesetas que, medida cuenta totalizada de la cantidad de 3.000 pesetas librádose en su oportunidad, al Jefe del referido servicio de Transportes, es necesario.

que, además de aquellas la indicada servidumbre de cuentas, se disponga una nueva entrega de libros de 3000 páginas para que por el funcionamiento de referencia se pueda hacer frente a las demandas, y gasto de los servicios de Transporte que se producen a particulares con el material de tracción municipal, dedicado a tales fines; Sin embargo, dadas la estípula en medida para el tipo de talleres ferroviarios, transportes de la ciudad de Zaragoza en su oportunidad se fue liberado para las demandas, y gasto que produce la prestación del servicio de transporte a particulares utilizados el material de concesión municipal y requisido que se utilizaba a tales fines y, segundo, a base con cargo al fondo de Depósito Subvencionario instálicos en el que se registran las cantidades obtenidas por la prestación del referido servicio de Transporte a particulares, sobre el mencionado tipo de talleres ferroviarios, Transportes de la mitad de tres mil pesos para que por el mismo se haga frente a las demandas, y gasto que dicho servicio realice.

Ayunt.

de Madrid



173
A.0025.125★

Adición

Asunto: al despacho de Oficio

Se acuerda que las autoridades de la Alcaldía Provincial, señala la convocatoria en el que proponen, conforme con lo establecido por la Decreto-Ley de Presupuesto de Cta., lo informado por la Secretaría General, y lo dispuesto en la resolución de convocatoria de concursos, el correspondiente a libros a los Directores, Juan Camilo Pérez Rodríguez, José Gómez Sánchez, a los miembros del mencionado cuerpo, Don Joaquín Domínguez Perea, Fontos Gómez León, Juan Fernández Perea, Ildefonso Ordóñez, Díaz Gómez, Pedro Rodríguez García, Delfina Gómez Jiménez, Vicente González Martínez, Alberto Pando Hernández, Antonio López Alcolea, Fermín Domingo Almenar, Rodríguez Fraguas, Pedro Pérez Muñoz, Cecilia Perea Jiménez, Claudio Sánchez Allegre y Vitoriano, Luis Santander, Casimiro Martínez Domínguez, Rodolfo Rodríguez Velasco, Rafael Esteban Conesa, Santiago Vara Jornet, de un cuantioso importe en el que se acuerda de 300 pesos los dos

primero, y de estos, cinco en tres de restantes, a partir del 17-17-1-12-17-17-17-17-18-21-1-1-1-2-5-7-12-17-28-4 y grandes sumas de utilaje -apartadamente-

Yo diré en suerte de una inspección la Escuela Pionera, fuella 9 del expediente en lo que propongo lo siguiente por considerar, dadas las circunstancias actuales, que, sin gravantar el presupuesto legal contenido en las legislaciones vigentes respecto al carácter gratuito del cargo de concejal, podríais determinarse la situación en proponiéndole una cantidad global para gastos de presentación del Censo municipal que permita indemnizar a ya que no me paga el servicio, por el abandono de mis personales suspensiones a los vecinos de dicho barrio, en la cuantía que decorosamente sostuve planteo: Primero: Dñe por la Comisión de Selección a dictar las normas y criterios para el desembolso de lo anteriormente propuesto figura: -Dñe, teniendo en cuenta deudas, impuestos, e hipotecas el crédito necesario para las atenciones a que se contiene esta propuesta, con cargo a su correspondiente presupuesto que se determina



por la Comisión de Hacienda previo informe de la Intervención municipal.

El Dr. Llorente Petarrois manifestó que no intervendrá para oponerse a la moción de la fiscalía, sino para definir la posición de los tribunales de España y de la República en orden a este problema. No van a poderán ser ejemplos a que toma la fisionomía que se desempeñaría con los medios ejercer, llevar la resolución ejecutada como consecuencia de los procedimientos que pudieran imponer. Tendrán el criterio de que cumpla la legislación, dejarán a que se resuelva en el Congreso de Diputados, resolución de una comisión que se establecerá para los interesados, pero el resultado que intentarán la justicia, dar en el cargo de concejales inmediatamente, cosa tanto como necesitaba en mi perdida disponer de tiempo o de medios económicos, cosa medida contra. Si es pertinente de que ante se trae una cosa a establecer bien y se militare todo lo que fuera necesario, para que la resolución llevarse al acuerdo, y por ello en esta cosa, vería que debía pedir el dictamen a las Comisiones correspondientes para en ellas encontrar la forma



se que permitía llevar esto a cabo. Toda la que de otro modo se encontraría el Consejo con estos recursos, que rediseñar el paso a esta propuesta, obligarían al Presidente a intervenir a tareas que colocarían frente a él, evidentemente el recurso que la ley les autorizaba ofreciendo su colaboración para abiar estas dificultades.

El Sr. Valls expuso que la intervención socialista llevó costos en su mandado a tanto la cuestión de fondo que planteaba la revisión de la fiscal de Valencia, en cuestión no orden a aquella. Eran peticiones de la intervención aunque creían que no era éste el momento adecuado para tratar a la práctica. Sin embargo, como el Consejo municipal había tenido ya contacto con autoridades mayoritarias la cuestión previa hacer costos no se consideró apropiado que la misma que cuando hablaban en quella sección anterior, pero no pretendiendo poner ninguna obtención innecesaria que volvían la revisión de la fiscalía.

El Presidente manifestó que ob-

stante, con arreglo a los principios de la ley, se veía obligado a hacer algunas observaciones.

El Presidente que recordó con la revisión de la Presidencia, mantenió que, visto lo dispuesto especialmente estable por el Ministerio de la Hacienda en relación con otra propuesta que, aunque llevaba algo de la rosada podia ser más o coincidente con ésta en la fiscalidad, teniendo en cuenta los términos del art. 19 de la Ley Municipal, la facultad comprendida y control lo respectivo al ejercicio, que informaba la revisión, incluyendo también la iniciativa de la Fiscalía Provincial - se vio en el caso de Valencia la atención del Consejo Municipal acerca del alcance del mencionado punto, en cumplimiento de los compromisos en los artículos 213, 24 de la ley de las Leyes, que imponían la obligación imprescindible tanto a la Intervención municipal como a la Secretaría, de advertir a la Comisión de la operación las informaciones legales en que preveía intervenir con sus resultados.

Al Sr. Secretario Municipal por su parte hizo saber los presidente comunales que guardan a los preceptos establecidos el art 179 de la Ley municipal que específicamente se contraria a la obligación de la Intervención, y el 6º del Reglamento de Interventores.

El Sr. Presidente dijo que el mundo hace esto mismo y se trataba de derogar el Decreto y el Decreto de los diputados legales que la misma tienen, y que en el momento oportuno consideran que el dar a salvo su responsabilidad, para no preceptos terminantes que les obligaban a ello, así como caso del Tercer y cuarto a pesar de mejoras, a dejar en suelos su responsabilidad, para no preceptos terminantes que les obligaban a ello, así como caso del Tercer y cuarto a pesar de mejoras, a dejar en suelos su responsabilidad de la justicia. La fiscalía comió que podía tener autoridad con diputados modificaciones, la revisión que se presentó expresa al Consejo, de acuerdo a lo que dice el art 179 de la Constitución, es que aunque hubo de sacarlos en su voto a la función que le habían llevado el Consejo Municipal, no se consideró la petición y peticiones a una organización que habría mantenido siempre el servicio de que los cargo. debían tener su remuneración, es posible que en sucesos la situación que la realidad planteaba



a la mayoría de los Consejeros no se dieron que tratando de este problema la Comisión de Gobernación avivó el deseo de sacarce cerca del Ministerio de la Gobernación para plantearse, y que la impresión que trajeron de allí con la de que en la forma que iba la propuesta no podía aprobarse porque a ello se oponía la ley, ya que una revisión en el texto nuevo de la misma no podia alcanzar este resultado, por las razones que por su extensión podia producir en el Congreso, pero que dandole otra forma distinta a la de modificación de la ley, pudiera esto tener aprobación; por todas estas razones la Asamblea había querido plantear el problema por medio de esta revisión, que habría de pasar a las Comisiones correspondientes, como indicó también el Sr. Iván Pataray, toda vez que así se establecía en la primera h. más que podria aprobarse la primera parte, y teniendo presente que de todo forma habrá de ir el problema al sistema de justicia por virtud de la obligación en que se encuentra tanto el Secretario e Interventor de elevar el escrito correspondiente al ser aprobada por el Congreso, dejar supeditado la segunda parte



que intentó de la habilitación del crédito a los mineros, y a la contestación que dice el repetido gobernador civil.

El Dr. Flores Galán dijo que la mesa Comunita levió la proposición que vino al Congreso para que se creara justa, razonable y democrática en los intereses transcurridos las que ayer vislumbró Diputado, en Capital, y por que los componentes del Consejo Municipal y todos sus trabajadores que habían vivido excepto él en trabajo. Por talvez lo así fueron traspasados en que era necesario que se aprobara el dictátil y plenamente y se llegó, inclusive a aprobarlo por el Consejo Municipal; y de modo consultó al Ministerio de la Colonización para darle forma y resolvieron siéz, hasta mes, sin que ni el Ministerio ni la Gobernación no se constataran, como apóstoles el Consejo Municipal nombró una Comisión a fin de que visitase al Gobierno, y le hiciera la necesidad a una comisión católica. Atendió que se desplazaran varios componentes, estuvieron siendo el informe y hablando con quien podía, de donde dieron explicaciones de lo que se había hecho con la petición. Cabe decir

que no se llevó a cabo el informe dado de una reunión que se convocó la varón, la justicia y el derecho, res que en el mismo habrá un error de minores ya que se dice que asistió a una reunión extensa en la que habían de presentar los Drs. Correa, y el Dr. Alfonso, pero en error de minores en que se incluyeron los millones de pesos cuando no asciende a 295,000 pts. al mes - es para lo que el Gobierno en pleno al examinarlos, les ha de dar la contestación sustentando a la Ley, a los tres miembros, Alfonso, Aldea, y agotada en los momentos históricos de una ejecución en contra de la clase trabajadora que le lleva para que a los efectos del Consejo los pueblos en los barrios trabajadores en el vecindario experto de miles convocados a defendes los intereses del pueblo; pero el Ministro Comunita, que vive firmemente que quienes tienen derechos a ocupar los pueblos son los trabajadores antiguos para defender los intereses de los clanes populares más tarde en que la illocución de la Alcaldía debía

aprobado, y luego, en las Comisiones de Finanzas, Hacienda dada forma, y allí lo que concernía presupuestario se podía dar con verificación plena; y posteriormente se daban dictámenes que permitían que se iniciara ejecución, y el fijábamos una cantidad de millones para Capitalidad, la Municipal Comisión asignaba para la Capital, para las necesidades de la Municipalidad, para lo que nos quedaba trabajaba y procuraba que los Ptos. Consagrados estuvieran dignamente representados en este pueblo sin la angustia, y convención de no saber de donde podrían llegar al punto los fondos, pues allí debían irlos a tratar, y defendir los intereses del pueblo y una mayor honradez, y en el caso, también, de malos de los intereses de los municipios con aquella Ley trabajé. Dijo sus señores quienes, y los que eran los que quedaron apelados en la sección, y luego, a otros puntos, a los entres en las Comisiones, viéndoles bien podían cargar la cantidad a la capitalidad punto que para el trámite, indicando que la Hacienda sabía los sacrificios de la don trabajadora y como también el trabajo tan intenso



y que nos señores tuvieron que desarrollar en las Comisiones todo lo que habían decretado en que correspondían a los intereses de la municipalidad, deviniéndolas a los señores de la municipalidad por posteriores resoluciones muy sencillas, a veces, dos por la urgencia y dos por la tende alcanzando en las reuniones el trabajo tal intensidad que no les permitía a sus señores reuniones que convocar, y otras otras veces al Consejo Municipal a dirigir, y tratar con aciertos y desaciertos, pero si con el resultado de aciertos en beneficio de la clase trabajadora.

El Dr. Barrios dijo que en la anterioridad que elaboró sus servicios con la Ley de Administración Local a punto para su examen plenario el correspondiente se produjo una vez que el informe que redactaron hoy, trabajadores, expusendo su opinión personal de que ésta conforme con el acuerdo, y definitivamente dijo que el acuerdo debe conformar con la justicia, y que el acuerdo debe ser lo más justo en todos los considerandos. Que el acuerdo se refiere a la Ley Municipal, pero que de ésta se habrá cumplido las circunstancias porque atenderá la Capital, y la mayor parte de los Ayuntamientos de la provincia será prove-



lo que estaban ante sus bultos comunes de que el Subsecretario no quería discutir, más para que lo incontrables capitulaciones que previa era que la Ley calles que fueron sus palabras: "son bultos comunes que el Subsecretario los deje capitulares por eso los tienen y que no sea nada". Dice una de las razones que se dio a sus discursos que el Subsecretario no quería abordar ese particular caso, para Medina, que es inservia respetuosamente los tramitarios que trabajaban en ese particular quedando autorizados el Oficio, trabajando individualmente sus discursos que ellos no debían que se desvirtuaran a medida que se presentara la ley, pero sin que ello signifique la misma maravilla el tratar de su cumplimiento, pues para resolver todos esos artículos, acuerdos va para lo que H. H. trában idea y fuerza donde trabajaron todo cumplido a que lo llevó en.

El Presidente dijo que se iba a permitir hacer algunas relaxaciones, pues si el acuerdo se tomaba en forma l. I. que en todos momentos esté dispuesto a afrontar las responsabilidades, descarta también que a la Secretaría se le facilitaran medios para hacerlo cumplido. Dice además que elevando la propuesta al Subsecretario así se le da la mejor oportunidad de solucionar

de con la hipocresía, y más aprobar la misión de la Alcaldía, y si se acordaba de aprobar las normas en la Comisión de Gobernación, determinando un plazo para cumplirlos o cumplirlos, periodo el cual, si no se habían hecho observaciones, se podría tomar el acuerdo en ese sentido de considerarlos aprobados, atendiendo que de con forma estaban sus autorizaciones al Gobernador civil o al Ministro de Gobernación se acuerden obligaciones a suspender el servicio, se que la otra vez lo que se habla es que se lleva una consulta, todo lo que se acuerde "que se acuerde al Gobierno de la República el dictar una disposición autorizando a los miembros del Consejo Municipal para que produzcan previamente consultas entre ellos, una intervención municipal" y de lo que se deducía que no se una consulta, por lo que alonso si se extrañaba más, no sabía con qué había hablado la Comisión - desde luego no fue con el Ministro - lo que quería en un informe decir una cosa o lo otro de palabra, se me acuerda que se habla argumentando el inconstitucional que no habría hecho ninguna



la petición del Ayuntamiento de Madrid, que habiendo hecho no se producía en el plazo de veinticinco días el informe de los miembros de Comisión que habían elaborado la cantidad que producía necesaria cuando no excedía a veinte pesetas, y el ayuntamiento llevó la cuestión que cada uno cargara con su responsabilidad.

Aseguró que en su propuesta se decía que si a los miembros autorizadas no se les hacían observaciones, podía informar la Intervención de que la cantidad se producía porque aunque desde luego del de la intubación no producía esa suma que el concejal de la intervención puso ante consulta, se le obvió al Ayuntamiento a través de una circular que fue aprobada en su día, en la que se especificaba la inversión que se habría de dar al diente para el doce de enero, por la intubación no se producía sacar la cantidad necesaria para el pago de dichos la Intervención podía seguramente invertir una cantidad más alta que la que se producía para sacar el diente, lo que producía sería para sacar el diente el que se producía. Terciamente, sostuvo la propuesta, que el Comiso de Gobernación pone que habrá las normas para la Comisión de Gobernación se llevan a la Gobernación

nos civilizadores se por suerte aprobaron, caso de que no se hicieran obediencias en un plazo de diez días, considerarlos como ignorados para su presta en general.

El Dr. Sánchez explica que el gravamen a cantidad de tres millones y pico en el distanque se debió a un exceso de multitud causado por malas maneras, pero el contador a la consulta al Dr. Valdés, dio cuenta del exceso, y se habría producido perfectamente, supuso que se habría sorteado una medida clara al possibile de la ley, para que la autorización consistiera en la habilitación de dar el Gobernador, por lo que si el Consejo desaprobaba la consulta a Gobernador, oficialmente no podría autorizar el pago de diez.

El Dr. Benavente señala que, por otra parte, en su propuesta al Dr. Sánchez se dice no desearla en un plazo de treinta días, el Consejo consideraría falso que el acuerdo, como tenía la reforma, se que no iban a desearla, tendría que causar sorpresa.

El Dr. Sánchez apunta diciendo que como se presta tener todos los límites posibles, podría ocurrir que el Gobernador callara, y el Consejo entendería que se trataba de desacuerdos, pero si



A.0028129*

el Gobernador no lo hubiera denegado la propuesta, entonces se encantaría que se diera el punto de partida, y como tendrían suficientes elementos de justicia, una autorización por la costumbre que se diera en otros Ayuntamientos, indicaría que no tan grande como la Ley ni el Gobernador habría dicho que se negaba el informe proclamando que estos consejos parroquiales trámites preparatorios se aprobaran la revisión de la Alcaldía en la forma establecida que estaban proclaramente establecidas, que los informes de la Intendencia y Contaduría iban en trámite que la ley establecía, para que estuviesen a salvo en responsabilidad, pero el Dr. Benavente aduce todo un recorrido, habiendo que cumplido.

El Dr. Benavente señala algo que aunque el compareciente Sánchez habría oportuno recordar con los tres millones de reales se debía hacer constar que en el Vigo cielo donde se lleva el estudio para la contestación al exceso elevado por el Consejo Municipal, se obtuvieran los tres mil reales propuestos, como en que incurriera otro tipo

nos díjeron cuando se presentó su propuesta, que el pago de la paga de los que no se hicieron observaciones en su plazo de diez días, consideradas como ignoradas, para su pago en general.

El Dr. Sánchez explicó que el acuerdo, a continuación de tres mil leones y piso en el distanciamiento se debía a que en el acuerdo de mil leones, por acuerdo con los miembros, que el concejo tuviera la consulta al Sr. Vallés, se hizo cuenta del exceso, y se habría cumplido todo perfectamente. Supuso que se habían hecho de una manera clara el possibile de la ley, porque la autorización consistía en la facultad de dar el Gobernador, por lo que si el concejo depositaba la consulta al Gobernador oficialmente, no podrían autorizar el pago de dietas.

El Dr. Presidente señaló que, por eso, en su propuesta se le comunicaba que no se negaría en su plazo de treinta días el consejo consideraría firmar el acuerdo, y como tenía la seguridad de que no iban a desegurarlo, tendría que cumplirlo.

El Dr. Sánchez apuntó diciendo que como se proponía hacer tales cosas cumplir sus resultados, producía nulidad que el Gobernador callara, y el Consejo entendía que si se hicieran como establecimientos, pero si

Ayuntamiento

de Madrid



182
A.0028129*

el Gobernador no lo tuviera denunciado la propuesta anterior se encontrarían firmas de que el punto de partida, y como también se presentaron elementos de juicio y una autorización por la costumbre que el Dr. Vallés o los diputados, sostuvieran que en tan frente como la Ley o el Gobernador habían dicho que se negarían el acuerdo propuesto que las comisiones para el voto tránsito propuestas se aprobaran la revisión de la Alcaldía en la forma establecida, que estuviera plenamente redactada, que los informes de la Intendencia y Contratación fueran un trámite que la ley establecía, para que estuvieran a salvo su responsabilidad, pero el Dr. Vallés había adoptado un acuerdo que era que cumplible.

El Dr. Flores feliz dijo que aunque el compañero Sánchez habla sobre todo lo concerniente con los tres mil leones de pesos, se debió hacer constar que en el Voto-credo donde se habla el estudio para la contratación al evento elevado por el Consejo Municipal, se obtendrían los tres mil pesos, como en que vivirían otros seis.

d. Negrín al que pasó el aviso, y fue al corriente talles de la situación. Poco ésta, que iba a trazar otra gestión del Consejo, al que, inmediatamente le entregó el documento, llamó la atención a dicho Jefe y pidió que él revisaran las operaciones, pues temiendo se creara el importe maximal de los daños, la comisión anual no podía ascender a tantos miles a docecientos mil. Dijo que realizase las operaciones de nuevo por el Jefe de Intendencia, esto se dio cuenta también del aviso, y lo pidió para decirle de que creía que se crearía con la intervención, porque no podrían superarse los límites en aviso. Ministro en que se dieron los consejos municipales alineaban dichos a sus concejados, y el Gobernador sobre todo, y lo comentó. Dijo que si se rebata la morada en la forma propuesta por el Dr. Presidente iba a resultar una desgracia de lo tanto menor, lo que se debía corregir, para evitar de herir tanto los sentimientos que estaban en muy mal situación económica, y habría tenido que pedir prestado para seguir adelante intervención que no podría contenerse por dentro de la entidad que representaba. Fue así pidiéndole que se informara la su-



ción de la Alcaldía, como decía el corresponsable Panero, con todas sus consecuencias.

El Dr. Presidente estando que eran perfectamente compatibles los deseos de todos, y que no habría desacuerdo, puso al Alcalde el acuerdo a la Comisión de Hacienda, y se determinó la procedencia que, si no se hacían modificaciones en los plazos estos, que ello se diese, el acuerdo tendría carácter definitivo, adquiriendo la responsabilidad que el Gobernador iba a hacerlo si hacía ninguna objeción. Fueron los señores que la Intervención, querían salvaguardar su responsabilidad, y este acuerdo sobre el Consejo, por la adhesión del acuerdo, y sobre la Alcaldía, no se pone en ejecución, por lo que pidió que se le diese ésta facilidad.

Hasta la oportuna propuesta se quedaron a revisión de la Alcaldía los señores con la adhesión formulada por la intervención de que redactadas que sean para la Comisión de Hacienda las normas a que diera razón, se refiere, se eleven al Jefe del Gobernador y a la Provincia, bien entendido que, transcurridos el plazo que diera Comisión intervención que no diera autoridad se harán observaciones a las citadas normas,



se consideraran estas aprobadas para su inmediata puesta en ejecución.

Se da cuenta de un oficio de la Intendencia municipal fechado el veinte, remitiendo, a los efectos procedentes, en las disposiciones seguntas, la cuenta justificada del presupuesto del Intendente correspondiente al segundo trimestre del ejercicio económico de 1931.

S'acuerda aprobar la cuenta de que se trata, i efectos de que se mida, en su oportunidad, a la que ha de rendirse en un día, a través de art. 121 del Reglamento de Hacienda ministerial fechado 27 de agosto de 1924.

Anexos y expedientes con datación de las Comisiones

Se acuerda como propuesta la formación de Comisión en los respectivos distritos:

Primero.- Considerar al Comité Directivo de Torrelodones, creado por orden Ministerial de 15 de agosto último, visto lo manifestado por el Servicio Contencioso, y de conformidad con lo informado por el Hoja del Estado, Vozel de dicho Comité señor López Abán, como un organismo de carácter interino en el que se constituirán, convirtiéndose por medio de sus respectivas representaciones, los tres inti-

vios que, en el momento present, componen en la copropiedad del Servicio de Hacienda de Madrid, Robles, Tiquintero y Peral de la Cava, que organismo se que se forme en el Convenio de Fazón se establece dentro de Torrelodones, el de la Zona con Municipio que no tiene ya razón de existir.

Segundo.- Adoptar los acuerdos que a continuación se expuscan, en virtud de lo informado por la Dirección de Hacienda, sobre el Intendente, en relación con el presupuesto y presupuesto que figuran en el expediente formulado por la Hacienda municipal, de las obras de pavimentación del camino de acceso al cortijo de municipio citado en las inmediaciones de la Alberquilla. Recuerda aprobar el proyecto y presupuesto de las obras de que se trata. - Tercero.- Se nos habrá de disponer la cantidad para el pago de 67.877,00 Dls., a que accinde el presupuesto de las obras indicadas en el concepto 17 subsiguiente al segundo del presupuesto estacionario del Ejercicio de 1931, destinado a la explotación de olivas, se transfiera a dicho concepto la expuesta cantidad del año

que figura en el concepto 12 del referido presupuesto, y favorecer que para llevar a punto el anterior acuerdo el presidente con arreglo a lo determinado en el Reglamento de Hacienda Municipal para las transacciones.

Favorecer conceder licencia a los lugartenientes para arreglar la armazón de los tejados, y sustituir tabiques dentro de la casa número 4 de la calle de la Salceda a 2 altos, con injerencia de lo que determinaran los Arquitectos Municipales, y con arreglo a los planos, y al menor que figuren en el expediente.

Quinto.- Conceder licencia a la nueva Sociedad de Igmpios Municipales contra incendios de Casas de Madrid, representada por su Jefeante D. Luis Matizos, se fijada, para restaurar la cubierta de la casa 11 de la calle, y sustituir los paves de la azulejería en paralelos, así como para realizar trabajos complementarios de pintura, y cumplimiento de la casa nº 2 de la Plaza de Santo Domingo de los Desamparados, con injerencia a lo que determinaran los respectivos Arquitectos Municipales y con arreglo a los planos y memoria que figuren en el expediente.

6º. Del acuerdo de otros distanciamientos.



Asimismo Comisionar que los anteriores presupuestos que el ingeniero elaborando los informes e un breve municipal accidentado en el trabajo.

El Sr. Presidente voto que este acuerdo autoriza nuevamente a la Comisión, para que no proposte consideración en absoluto con el asentimiento del Alcalde, la Detención, cosa y la fiscalización se labren estos trabajos a bases algunas observaciones, y se proceda de otra forma al acuerdo.

El Sr. Pedro López, secretario de la Comisión, dijo que se thinka inconveniente que volviera a cesar el trabajo, siempre que se recordase que autorizadas el trabajo interrumpido no autoriza en absoluto ni en enfermedad, seguramente prestando sus servicios.

Hizo la otra mitad pregunta e respondió que este acuerdo volviera a nuevo estudio de la Comisión.

Se acordó como propuesta la Comisión de Abastos, en lo que las restricciones que a construcción se expusieran en relación con los servicios del Mercado de Pescados todo lo que es necesario por que viene regularmente dicho llenado en las más adecuadas para lograr aquella perfección que se considera más deseable.



en todo tiempo, y más aun en los presentes, teniendo en cuenta que el estudio actual del problema es sólo la adquisición de una solución miglior que ponga al Comercio en condiciones de poder cumplir su actual función, a pesar de las disposiciones vigentes sobre obligaciones, y no de mejor a este fin a finicio de la administración dictaminación que la municipalización. — *Primero.* — Dice el acuerdo la conveniencia de la Municipalización de los servicios del Mercado de los Pescados de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la vigente Ley Municipal. — *Segundo.* — Dice se autoriza, asimismo, la municipalización de la compra y venta de todos los productores objeto de contratación en dichos Mercados; — *Tercero.* — Dice se aprueba lo siguiente:

Bases fundamentales para la municipalización del Mercado de Pescados.

Primero. — A partir de la fecha que se acuerde el Comercio Municipal será el único organismo encargado de la adquisición, vente y distribución de todos los pescados que sean objeto de contratación en el Mercado de Pescados. — La adquisición de los servicios pro-

buctos se realizará por contratos de los organismos del Estado, a los que éste ha de renunciar las funciones de abastecimiento, consejos provinciales o municipales de fletes y organizaciones productoras en general, debidamente autorizadas como tales. — *Segundo.* — El Comercio Municipal efectuará, con carácter obligatorio, la venta en comisión, previa la percepción de los tesoros que el efecto se realizan de todos los productos que por sus propietarios sean presentados al Mercado. — *Terce.* — De contratación de productos en el Mercado, se realizará exclusivamente a los servicios de Intendencia Militar, Suboficiales, Oficiales, Oficinas de Distintos Ministerios autorizadas por el Comercio, y de Hacienda, Ejército, Cuerpos, Fuerzas, así como por las respectivas organizaciones sindicales e industriales de tabillistas. — *Cuarto.* — La expedición de artículos de consumo se efectuará en los establecimientos, lugares que acuerde el Comercio Municipal. — *Quinto.* — Las estaciones del Mercado se fijarán por

alcamente por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración del servicio municipalizado, que será de encargos de determinados servicios, así mismo, los poseerá en cuenta al público de los diferentes productos. — Septima. La Dirección y Administración del servicio municipalizado y la organización e inspección de todos los servicios del Municipio, así como correspondiente a un Consejo de Administración. — Octava. — El Consejo de Administración, que será presidido por el Alcalde, estarán constituidos por el presidente de Hacienda, y por los delegados municipales, un representante de los organismos de Estado a quienes les ha sido encomendada la función de administración; dos de las organizaciones sindicales de productores (uno por los trabajadores de los establecimientos del Municipio y uno por cada industria); un representante de los consumidores, designado por las Cooperativas de consumo, afiliadas a la Federación de éstas, así como los vendedores al detal. La Vicepresidencia del Consejo corresponderá al Presidente de Hacienda, y en ausencia de este a un Consejero municipal, — novena. — Como organismos activos del Con-



sejo de Administración funcionará una Comisión Ejecutiva presidida por el Presidente de Hacienda, integrada por cuatro miembros del Consejo de Administración, dos de los cuales serán necesariamente los jefes municipales. Décima. — El Consejo de Administración proveerá los instrumentos que determinarán, redactará el Reglamento de su funcionamiento, y el del servicio municipalizado, que someterá a la aprobación del Consejo Municipal.

Se acordó como propuesta la Comisión lo siguiente en los siguientes términos:

Primero. — Honrar a D. Valeriano Sanz Durán, contratista de las obras de reedación y fábricas en las más principales empresas municipales, en virtud de la remuneración por la ejecución de cantidad de 4.093'35. importe de las efectuadas en el Recaudero durante los años 1932 a 1934, celebrando sus cargos de la misma, y una reforma la Dirección municipal al concurso 66 del vigente presupuesto del Presupuesto.

Segundo. — Considerar la licencia solicitada por D. Román, Florencio Rodríguez, de la "Torre para la construcción de un



local para Tordes en el solar sito en la calle de Torrijos nº 45 siempre que el existente a las alteraciones propuestas, a título de cesión, quedase en las autoridades municipales para este efecto de obras, así como el proyecto presentado.

En segundo caso propone el Consejo especial de Cultura primaria en los mismos términos determinados:

Primero.- Librara a favor de S. Domingo Martínez Basilio, vecino de la Puebla regional de miembros establecida en la casa número uno de la calle de la Magdalena la cantidad de 187 pesetas, impuesto correspondiente que figura en el expediente, formulado por el industrial Joaquín Cárdenas, fundador de la colonia de industrias y reparaciones para la ejecución de estos trabajos en la indicada finca, debiendo rendirse las oportunidades que se me dicen.

Segundo.- Librara a S. Vives Pato, Director del Colegio "Futuros de Iberia" establecido actualmente, con carácter asocialista en Huelva (Huelva) las 10.955'15 pesetas, a que ascienden las facturas, que figuraron en el expediente antecedentes por diferentes industriales de Huelva y Huesca donde estuvieron instaladas

de autorizamiento dellos Colegios por gastos de manutención de los alumnos de aquella establecimiento, correspondientes a los meses de octubre, noviembre de mil novecientos treinta y seis, para que a su vez, el dicho Director la remitiera a los industriales que se citan en el expediente, que llevaron a cabo el suministro de viviendas en la fecha mencionada, debiendo rendirlos de los mismos facturas por duplicado debidamente requisitadas, con una amplitud de detalle por lo que se refiere a las presentadas por Rafael Rodríguez, Mariano Gómez, Rafael López, incluyéndoles en cuenta justificada que rendirán a ordenable tiempo, rendiendo en cargo la cifra anteriormente citada a la cantidad que figura en el Capítulo 18 de "Anuario" precedente del Concepto 270 del Resumen de gastos del ejercicio económico anterior, en aversión con lo informado a este respecto por la Intervención municipal.

La dís cuenta de otros dictámenes de igual Comisión que los autorizadas por permiendo se adopten los remedios pre-

a continuación se expone, en vista de los efectos, informes y escritos que figura en el expediente, formulados por la Directora técnica del grupo escolar municipal "Manuel D. Cossío". Vocal de los representantes del Consejo, Teniente de Alcalde del distrito de La Latina oce-
nionados con los funcionarios bombarderos al que se objeta la mora en que se dice el citado grupo escolar, y de los desplazamientos realizados en el proprio edificio, por obstrucción de la Alcaldía en suje, a horas en que funcionaban las clases, aunque anteriormente no habían habido que lamentar daño grave personal alguno. - Primero. - Con la misma urgencia se clausuraron las clases, y servicios del grupo escolar municipal "Manuel D. Cossío", en con-
tacto de posibles desgracias ante la repetición de los bombardeos, de modo que la población de Madrid, singularmente los distritos de la zona Oeste de la Capital. - Segundo. - Fue una ordenanza interrumpida por el M. d. Arquitecto, y el Representante res-
ponsable de la Suspensión provisional de la enseñanza estudió con la mayor pru-
muestra los locales y escuelas que



ser funcionarios en los barrios cercanos que más frecuentemente son batidos por los artilleros fascistas, y procedió a establecerse y prepararse a la llegada el cierre inmediato de aquella clase que pasó en situación y ambiente de guerra, no deban existir más abiertas, fijase - en este el decese feriente del consejo de cultura se facilitar la labor escolar, y mayor tranquilidad de los niños escolarizados allá donde se la requirió con que los cuatro estuvieran, propociónándose el doble alcance de educación y subsistencia, se designó una Ponencia integrada por los Consejeros los Puelles, Tello, a fin de que con la mayor urgencia se des-
plazaran a Valencia para pre-gestionen del Dr. Ministro de Instrucción Pública del Consejo Especial de la Infancia evan-
da, y de acuerdo a las autoridades oficiales continúan pertinente, la orden de instalarlos en los niños comprendidos en la ed-
ad escolar, y asistir a los objetos de to-
menos o a las escuelas públicas que en sus condiciones tengan que ser des-
mudas, como procedimiento más oportuno en relación con el interés del veci-
nario escolar. - Cuarto. - Fue para



facilita el material escolar se apunta por la Corporación municipal, creemos que disponga de estar a su alcance para ofrecer con el Estado en esta labor de tan positiva bien fija ofreciendo animando la ayuda de los Ayuntamientos municipales para constituirnos con sus alumnados compitiendo las clases en los lugares en que habrían de ser instaladas.

El Sr. Presidente dijo que el Consejo de Cultura trae este dictamen porque es una gran preocupación, más pesar de la situación militante, el daño que obligaba a evadirse gran parte de la población civil, esta evasión no se podía llevar a cabo con la rapidez que era la necesidad que fuere de dejar, rescatar a los heridos, descorralarlos, a los necesitados de la guerra, hasta el punto de que se sacó batalla por el fregio de los fusiles, y entre todos, aguas abajo, una parte del servicio militar madrileño, fregos que esto tiene recordado que estafecen, hablo que pertenece la de vida anterior por el Municipio y por el Estado, varon por la cual el Consejo de Cultura y el Ministerio de Instrucción Pública abrieron algunos grupos escolares, privilegiando

mento aquellos que no estuvieran en horas bajas por la artillería, y se hicieron gestiones con fuerza para el rescate de que los prisioneros que habían sido capturados militarmente, lo que que nos llevó numerosos días, un proyecto de orden, emitido en el grupo escolar "El Círculo Polaco", aportar rápidamente en horas en que los niños se estaban, más de tres horas más en horas de clase habría ocurrido una catástrofe, y estos proyectos entre también en el grupo Castelar o Cossío, que,afortunadamente, tanques como refugio, hicieron que el hospital que inspeccionó los destrozos informó que el último grupo se había establecido en contra de los informes militares, en el que se puso que desde hace diez años en que estaba sitiada y, por estas razones, la Presidencia quería salir de la responsabilidad del Consejo de Cultura pues un visitante dice que no quería dar razón para que se vieran una catástrofe aunque para ello tuvieran que estar los niños en la calle, considerando numerosos riesgos y perdiendo un tiempo en que, por su edad, los ava-

indispensable visitar la instrucción pública. Pregunté que tenía una solución al problema. Alvear me dio una informe la que trataba que se llevaba sobre todo de este problema que predominaba, y el ministerio de Instrucción Pública se proponeba de llevar a cabo lo siguiente en general de la población en el país, para lo cual se trataba organizar las tres colonias en la zona de levante. Hay un absolutamente necesario que contribuya a la evasión de los niños de otras provincias o incluso a la de las provincias de Madrid, pero procedentes de otras provincias, y efectuar la doble cesión donde estaban encerrados por la llave encerradas en zonas completamente bétiles. El Consejo de Cultura recomienda esta medida, y de ahí que se proponga el desplazamiento de los Comisarios a Valencia, para evitar que se pierda tiempo en la tramitación de la proposición con los consejeros andaluces, por distintos representantes andaluces, que se lleva desde aquí, y de una forma corriente.

Habrá a continuación la oportunidad propuesta por la Presidencia, por unanimidad fí el aprobado el dictamen



Segunda Sesión
Proposición

Se dio cuenta de una proposición presentada por la misma comisión intervascular se constituye una Comisión formada por un miembro de cada grupo del Consejo, con el fin de estudiar todo lo referente a lo D.L.C. h. que afecte al Ayuntamiento, puesto que, como representante del vecindario de Madrid ha de participar especialmente en la defensa de la población, y cuya Comisión trabajará intensamente en el Consejo colaborando con la Alcaldía en las iniciativas que haga, como Presidente del Comité Local de Defensa contra las invasiones, tiene de llevar al mismo.

El Dr. Tornero león dijo que la misma comisión hacia una proposición por que entendía que era necesario constituir un organismo que recogiera las iniciativas de los vecinos. Consideró que los cordiales del Sr. Alcalde que era a su vez miembro del Comité Local de la D.L.C. h. los llevaba llegar a esto, pues sus acciones estribaban que se obtuvieran y obtendrían provechosos resultados en beneficio del vecindario ma-



distrito, y sería una realidad la defensa de Madrid contra los bombardeos aereos.

El Sr. Presidente dijo que esa proposición debía pasar a la Comisión de Defensa para que se determinaran las funciones que se organizaran iba a seguir, y forma de ejecutarlas atendiendo al Informe que tiene que el Comité Local manda con mucha certeza todas las irregularidades que se llevaban a las autoridades con gran intensidad. Dijo que ese Comité se ocupaba enteramente de su función, una constituida, se piensa acuerdo fijo de designar al Gobernador Militar y a su apoyo económico, que es lo contrario a lo que se podía trabajar, y el Gobernador, por medio de decretos publicados hace días en "La Gaceta" convocó días y noches millones de postos, pero sin que se llevase resultado nulo. Y fijo, por medio de telegramas, se dirigió al Sr. Ministro pidiéndole librara, sin toda la cantidad conseguida, parte de este pago a trabajadores ayer reunidos en el Comité Local, y acordó soltar esa petición, llevada alrededor del informe, y el Sr. Presidente firmó el correspondiente telegrama que se le

envió al ministro. Los para tranquilidad del vecindario, tiene que decir que la construcción de refugios no se habrá interrumpido, pues éstos se venían realizando por la Comandancia de Fortificaciones y por gestiones hechas por el Sr. cerca del Comandante Ejefe, habrá podido comprobar que los trabajos continúan efectuándose ritmicamente. Dijo que proximamente se habrá de sacar la cuenta de Alcalá con elementos técnicos del Comité Local de la O.P.C.A. para determinar las instrucciones que habrán de darse al vecindario para todo los casos de bombardeos, instrucciones que se distribuyeron por las Delegaciones de Alcalá. Si acuerdo con los Gobernantes se sacan a fin de que, bien organizada, tenga efectividad la defensa de la población contra esa clase de ataques.

Hasta la oportuna propuesta por el Sr. se acordó tomar en consideración la proposición de referencias, que pasará a la Comisión de Gobernación.

Formularán el despacho de los ministros del orden del día, el Sr. Presidente como Presidente de la Comisión de Asistencia

municipal, en su nombre, y por cuenta de la misma, regal a la Hacienda Provincial para destinar los recursos suficientes para evitar que en los distintos expedientes del Consejo Municipal se terminaran los expedientes, nombrar奴 una comisió n para la compra mercancías de buey, etc., con las que se contundan los animales que en la actualidad se produzcan tales como los de tener que quedar en crisis las comisiones de licencias de apertura para establecimientos que llevaban años funcionando, y a otros que ya no existían porque habían sido desvirtuados por la natural carencia de concesión para edificios que ya estaban habilitados de no poder conceder licencia para alquilar una finca por no tener una licencia de construcción, etc., etc.

El Sr. Presidente rechazó el informe del Sr. Pinedo, y dijo que no había constituido siempre una provisión del tipo terminal. Los diputados de la legislatura provincial, del Instituto levaron sobre la adquisición de esos recursos el voto de los cuales prometió hacerlo el Sr. Presidente, para que fuese sometido por la Comisión de Fomento



sobre tales bases y que a la aprobación del Consejo Municipal con objeto de que tuvieran toda la fuerza que debían tener, pero habría que responsabilizar a alguien para evitar lo que el Sr. Pinedo manifestaba, estableciendo las necesarias sanciones. En las Fincas de Alcalá, por ejemplo, se responsabilizó tanto a los facturantes, en las facturas, a los señores de aquello, y estos cuestionaron en sus respectivas dependencias de que los personales trabajaran, y los expedientes se resarcieran en su debido tiempo.

El Sr. Díez pidió que si las autoridades o dependencias podían realizar libremente la compra de vacas, todo lo que se daba el caso, comprobado por él, es que los administrados organizaran al productor o la compra de carne de estos animales o la adquisición con cierta libertad de los productos de los mismos, adquirirán dichos ejemplares, resultando de este modo que se produzcan disponibilidades de la leche, y de la carne con la misma libertad con que antes adquirían otros productos. A este respecto dijo que pudo comprobar que en un establecimiento no existían más que diez vacas, se debían cincuenta veinticinco litros de



celes o una embajada. Dijo el administrador respetando este derecho al personal de las embajadas embajadas, pero de ningún modo se podía consentir que dentro de este trámite lo que se lleva se halle sin vigilancia. Dijo en dicha reunión la señora ministerial que se llevaban la leche porque estas veces pertenecían a ella desde el mes de agosto. Dijo lo que indicaba era que como los Feriantes de Alcalá cumplían el recogimiento de las vacas que las embajadas, éstas las compraban, y que esto no podía tener razón, ni de otra así no quedarían más ganados para que entraran al servicio de los embajados en la quinta columna.

La presidente, contestando al Sr. D. Oteiza, manifestó que no habría podido extender el problema en el sentido de que las embajadas compraran todas las vacas de Alcalá; que el incidente debía quedar circunscrito a tareas de mercados, prudentes que fueran necesarias, para el caso concreto citado por el Sr. Oteiza. Dijo una embajada compró en el mes de agosto unas vacas, y en dicha fecha estaban registradas en la Administración de Hacienda de

Alcalá, y en tanto se llevó como propiedad de dicha embajada. Dijo que el hecho de que la embajada tuviera tales vacas de su propiedad, no podría ser motivo para que se obtuvieran ciertos tipos de leche de leche, cantidad muy menor al producto que las mismas podían verter. Dijo con los datos que se tenían la Alcalá se pondría al frente con el Feriante de Alcalá del distrito para que dichos abusos no pudieran ser llevados a cabo. Dijo por último que había que tener en cuenta que, sin dejar de velar fiereamente por los intereses del Ayuntamiento y del vecindario madrileño, se trataba de una embajada y por ello habría que proceder con una consideración que si se tratase de un establecimiento perteneciente a un señorito nacional.

El Sr. Escrivá dijo que ellos no se oponían a que las embajadas compraran las vacas, pero que se habría establecido ciertos elementos específicos, habría que distribuirse entre aquellos que tuvieran posesión de ella, conditando

nte esto que por los correspondientes ayuntamientos, que si habrá informes en las embajadas, fueran a cesar dichos y dirigirlos a los despachos que habrá para el público, y que el conde Torriente y Escalde esté dispuesto a desembarcar los productos si no circulaba en tales condiciones.

El Sr. Sánchez del Alamo dijo su continuación, que trae uso de la palabra para adhacerse a los manifestaciones del Dr. Díez, y apostar un poco más detalle sobre el particular, resaltando lo de que los pocos establecimientos que funcionan en su distrito, según informe que le habían facilitado, se venían a quedar a correr. Dice a uno de ellos de fundación en que los vecinos que trabajan en los oficios de Madrid les llevan sus prendas y mercancías lo que expone para que de regreso a Madrid, y a este respecto, el punto solo digiere si se trata de noticias sobre este extremo.

La bandera inscripta que nos da que Ayuntamiento habla con propósitos valiosos, y que únicamente tiene como elemento de que la Dirección de Hacienda tiene estableciendo una estadística del ganado existente, pero solo a efectos



de tal estadística ni tiene posesión del ganado. Dice el lo que si tuvo conocimiento la noche anterior fue de que se organizaría la charmatas de la hora se habría llevado. La intendencia inmediata hace a la provincia de Toledo, y que el inmediato maestro, agrega el anuncio del general Jefe del Ejército del Centro para que el ejército ganado fuese devuelto a la localidad mencionada, ya que si esta localidad no era comunica en Madrid, por lo menos que lo fuese en Charmatas de la hora. Dice en cuanto al problema de los holandeses, la Escalde ha visto que eran muy pocos, pero sin olvidar el respeto universal que deben tenerse las naciones.

No habiendo más anuncios de que tratar, o levantó la sesión a las 12:15 de la tarde, a los presentes se les impuso la muleta.

El Secretario adjunto

Dr. Presidente:

P. Blasende

Alcalde

Benítez

Juan Montes

François

Hauyot



Sesión ordinaria de diecinueve de noviembre
de mil novecientos treinta y siete.

Presidente del dho. Dr. Alcalde
Don Rafael Hendre de la Plata.

En la Casa Consistorial instalada provisoriamente en la calle de Valenzuela nº 71, con asistencia de los Srs. Alonso Salamanca, Peinado, Flores Sánchez, Escamilla, Carrascal, Flores Gómez, Alba, Domínguez, Campos, Civil, José Ruiz, Francisco López, López, Pérez, Rodríguez Sánchez, Sánchez del Horno, Lázaro Fernández Dávila, Fernández Juan, Villegas, Flores de Escamilla, y Ruiloba; y con asistencia ordinaria del Dr. Interventor Municipal d. Beltrán Díaz Solís que se dirigió de nuevo a las 11'20 de la mañana, para la segunda convocatoria por no haber comenzado a la primera más que los Srs. Escamilla,

José López López *vicario*
 Juan Oteiza *secretario*
 José Sáenz
 José B.
 A. Burgos Martín
 A. A. Martínez *tesorero*
 J. Hernández *taquígrafo*
 Matilde M. *dictágrafa*
 L. Jiménez
 M. Rodríguez
 J. Ruiz *palauete* *dictágrafa*
 Edmundo Pérez *dictágrafa*
 Tomás Muñoz
 Ramón Benito *dictágrafa*
 F. Sard *dictágrafa*
 J. L. Llamas

señor Granero, Fernando Díaz Sáenz dando lectura del acta de la sesión anterior y
firmada el día 12 del actual, que fue ap-
robada.

Orden del día

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Se acordó como proponer la comisión de Fomento de los dos expedientes de Tarreros:

1º Oficio. Conceder licencia a D. Félix Franco de la C. para construir en la finca número 2 de la Avenida de Angel Ganivet, un estanque para el riego de ésta finca, en vista de los informes favorablemente emitidos en el expediente; y debe la agendar las obras a lo que determinarán las autoridades municipales en como convenga con arreglo a los plazos, términos que fijarán en el expediente.

2º Oficio. Deponer, en vista de lo actuado en el expediente que, resuelve de la cesión de 25 viviendas de Tarreros, encargada de la dirección del grupo escolar "Félix Díaz Sáenz", al abuso de la jurisdicción legal por parte de la D. G. que informó, del que no está en la memoria del transitorio el año que la cesión



los hijos se remitan las certificaciones pertinentes a la Caja Nacional de Pensiones para que, en virtud del convenio celebrado con el Ayuntamiento en 27 de setiembre de 1934, se proceda a la fijación y pago de dicha pensión.

Se acordó como proponer la comisión de Asistencia Municipal, Familia y Sanidad Urbana en los 23 siguientes días.

3º Descontar el recibo de repatriación interpretado por el Juzgado de Garantías contra ayuntamiento municipal de pri-meros de octubre último, para el que se dio este licencia para venta de astillas, a la señora de D. Flor José nita en la calle de D. Ramón de la Cruz, 70, de conformidad con lo informado por el Juzgado Contencioso municipal, con lo acordado en sesión de 27 de agosto anterior descontando recibo análogo de la misma empresa.

4º Acceder a las peticiones de don Graciano Molina, 25 Ensayos de Segura para cesión de la licencia de residencia de personas que no solicitan dentro del plazo concedido para ello, con condiciones que favorablemente informadas por la Sección de Hacienda, conciencia,



y por la licencia se a bien concedida para
correspondencia telegráfica.

A 20. Correder licencias a los que
se que a continuación se expone y de la
concedida con lo informado por la licencia
en los expedientes correspondientes, para
los establecimientos e instalaciones en los
artículos que se indican:

A 2. Banco Pta., para establecer una
comisión en la Casona de J. Bonino 18
y así como para el depósito de la Pta. en
relojes. 6.

A 20. Rosario Gómez Gutiérrez, para
teléfono en la calle de Alcalá 13.

A 2. Francisco Fernández, para cumplir
el alquiler de ropas y muebles en la ca-
llada del Carmen. 2.

A 2. Juan Jiménez García, para venta
de maquinaria, en la calle de Segura. 2.

A 2. Constantino Fermín, para fábrica
de vidriera, en la calle de Enrique Flórez 6.

A 2. Angel Catalina, para corresponden-
cia de los establecimientos central y per-
iferia de la calle Doctor de Fdez. 1, en la
calle de Lope de Rivas, 12.

A 2. Bel Serrano Soler, para venta de
maquinaria de oficina y objetos de escrito-
rio, en la calle de M. Fernández Ochoa, piso
número 19, teléfono 1312.

A 27. Juan Esteban Lámbel, para venta
de objetos de escritorio, en la calle de Tres 23.

A 2. Antonio Hernández 2 depósitos, para
venta de paja, cabeda, algodón, alpiste y
serillas, en la calle de Santander de Olba, 24.

A 2. Francisco Merendes, para venta de
vino, en la calle de Embajadores, 53. Depósito.

A 27. Juan Martínez, para que sea pre-
tada en nombre la licencia concedida para
comestibles en la calle de Silva. 2.

A 2. Agustín García Fernández, para
que sea prestada en nombre la licencia
concedida para bollería, sin establecimiento
en la calle de Illescas de Barrios. 2.

A 24. Domingo Hernández García, que
sea prestada en nombre la licencia
concedida para venta de artículos de deporte
y armas de fuego así como para artículos
de viaje en la calle del Orgullo. 6.

A 2. Agustín de los Ríos Ramón, para
que sea prestada en nombre la licencia con-
cedida para depósitos de libros en la calle
de la Cebada. 6.

A 2. Francisco González Basualdo, para que
sea prestada en nombre la licencia conces-

solo para vender se fuentes, verteduras en la calle del General 16.

A d. Angel Santed / no báñate, para que sea presto a su nombre la licencia concedida para fuentes y verteduras en la calle del General 16.

A d. Esteban Diaz Tellez, para que preste a su nombre la licencia concedida para telenas en la calle del General 6, número 28.

A d. Margarito Delmáñez, con el visto provisoriol, libre del pago de derechos, para vender de tabaco en la calle del General Orta 27, precedente de mi establecimiento sito en las calles de Donceles, 27, y Delos de Javay, 68, que les tiene que cesear las de Corrientes como esta licencia tiene pronto desaparecer las circunstancias que tienen motivo aludidas, cesando también en la suspensión de la licencia en el momento que proceda establecer la industria en la zona en que se sitúe a diligencia instadas.

A d. José González Pascual con el visto provisoriol, libre del pago de derechos, para vender de materiales eléctricos en la calle de los Baños 46, precedente de mi establecimiento sito en la calle de Vicente Otero Rojas, 34, que les tiene que cesarlas.

brindar estas otras concesiones en el momento que se indice en los anteriores asuntos.

A d. Hipólito Llitas, con el visto provisoriol, libre del pago de derechos, para fabricar en la calle de Claudio Coello, número 58, la que procedente de mi establecimiento sito en la calle del Marqués de Urquiza 17, que les tiene que cesarla; acordando cesar esta concesión en el momento que se indice en los anteriores asuntos.

A d. M. del Pilar Huerta, blaster con el visto provisoriol, libre del pago de derechos, para vender de lentes y plumeros en la calle de Alfonso XII, precedente de mi establecimiento sito en la plaza de Fernández, 10, que les tiene que cesar; debiendo cesar esta concesión en el momento que se indice en los anteriores asuntos.

Lo diré creyendo de d. d. atender a la misma licencia que los anteriores y proporcionando la concesión del cambio de número en la licencia concedida para vender azucar y bollos en la calle del Marqués 14.

El d. Presidente intendo que se establezca expediente con el fin de que informe en el Consulado de la Parada, si no excede el número y presupuesto establecidos asimilándose de conformidad con lo que resulte.



Asunto
Avances y desembolsos de Hacienda

Se dio cuenta de un decreto de la Hacienda Provincial fecha 17 del corriente informando que durante la autorización territorial de Hacienda el distrito de La Almudena, Dr. Pedro Asensio, se traje a la ejecución de acuerdo a la ordenanza de Hacienda el año de 1937.

D. el Consejo Municipal quedó satisfecho de la designación hecha por la Hacienda Provincial.

Se dio cuenta de un oficio de la Hacienda Provincial, fecha 15 del corriente, informando, a los efectos procedimientos en las disposiciones sujetas la cuenta justificada del presupuesto del tesorero correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 1937, medida por el Dr. Pedro Asensio en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto Municipal.

D. se acordó aprobar la cuenta de que se trató a efectos de que se use una oportunidad a la que ha de rendirse en su día, a tenor del art. 5.121 del Reglamento de Hacienda municipal fecha veintitres de agosto de mil novecientos veinticinco.



Se acordó:

Queda intervenido de un oficio de la Intervención Municipal fecha 9 del corriente, informando, a los efectos procedimientos en las disposiciones sujetas al balance de comprobación y saldos de las operaciones de contabilidad de los presupuestos del tesorero y de las cuentas pendientes de los mismos correspondientes al mes de octubre último.

Queda intervenido de un oficio de la Intervención municipal, fecha 13 del corriente, informando, a los efectos procedimientos en las disposiciones sujetas los balances de comprobación y saldos correspondientes al mes de octubre último, por cuenta del presupuesto ordinario de 1937.

Asuntos y expedientes con dictámenes de las Comisiones

Se acordó como propuesta la Comisión de Hacienda en los siguientes dictámenes:

Primero. - Devolver a la Sociedad Gas para Colpa, f. A la suma de 14.993,41 pesos que por el arbitrio de inquilino ha quedado indebidamente por el local.

que señala en la finca nº 24 de la calle de Quirós Rosas, toda vez que, resulta a favor de dicha entidad la resolución del caso ante el Tribunal Constitucional administrativo por acuerdo de 28 de abril de 1926, que ha sido dictada por la Corporación municipal, y nuevo informe favorable de la Junta de Hacienda, se han cumplido cuantos trámites y requisitos establece la Circular de la Dirección General del Fisco de 27 de enero de 1893; debiendo verificar con la devolución de que se trata como inviación de los impuestos del mismo concepto del presupuesto en curso.

Segundo.- Devolver a "Tandas Andorras I. A." la suma de 3.560-45 ptas que por el arbitrio, obra suspensión de la vía pública con cálculo de estímulos indebidamente en las calles de Hernández de Prado y Vara de Rey, toda vez que, cumpliendo por la Sección Tercera del juzgado de lo expreso más tarde de la intervención de dichas calles, se ha quedado al margen de los mismos, pero no la privada, fue restituida la liquidación practicada por la Intervención municipal, habiéndose cumplido, además, cuantos requisitos establecidos para



close de devoluciones la circular del Fisco, nº 29 de marzo de 1893; debiendo verificar la devolución de que se trata en la forma siguiente: 2.115-35 ptas. como recaudación de los impuestos del mismo concepto del presupuesto en curso, por lo satisfechos por particular, 5-50 de recargo y 445-35 ptas. con cargo al fondo de depósitos por lo percibido por el Agente fiscal como recaudos de ejercicios, siendo tan rápidamente a la devolución anterior, girarse nuevo recibo por la suma de 1.880-30 ptas. que es lo que corresponde pagar a la Corporación municipal con arreglo a lo remitido en el expediente.

Tercero.- Abonar a D. María Díaz de Vargas, portero que fija de la finca número 23 de la calle de Legazpi, explotada por el Municipio para la construcción del nuevo Jardín, de conformidad con los distintos informes obrantes en el expediente, teniendo en cuenta que los llaves de la portería fueron entregados en 1º de enero último, hasta cuando fué cesado el cargo de intendente, una indemnización, no desbajada de 900 pesos, suma que corresponde a seis mensualidades, a razón de 150 ptas. cargo al concepto 7º del presupuesto anterior.



dinario de Capitalidad.

Cuarto.- Adoptar los acuerdos p/ a continuación se expuscan, con motivo de petición dirigida por el Banco Mercantil e Industrial de concesión de una licencia provisional de apertura libre de desarrollos, nos traxido a la calle de Fernanville, 26, de sus oficinas de la Sociedad de Bi., Marçal, 12, por causa de los continuos bombardeos de este último lugar, todo ello de conformidad con lo informado por la Sociedad, y teniendo en cuenta que la permanencia de los citados bombardeos es general en toda la capital, y, por tanto, todos los vecinos de Madrid están sujetos al mismo riesgo que pueden tener los clientes, y cumpliendo del apurado Banco, aparte de que dicha ciudad no se halla en posesión de la licencia de apertura de su local de la Sociedad de Bi., Marçal, nos estar desbatiéndose ante los fulminantes contingencias la necesidad de la misma, formosa.- Debe ser concedida licencia provisional de apertura libre de desarrollos al Banco Mercantil e Industrial nos traxido de sus oficinas al nº 26 de la calle de Fernanville, no se estima razonable

los recursos que se integran como componentes en el acuerdo municipal de 5 de febrero último; y segundamente, para elevar el acuerdo de 5 de febrero mencionado, en el sentido, de que unicamente por haber sido declarado zona de guerra el lugar donde se ejerce la actividad o el comercio, y por haber sido destruido el establecimiento por efectos de bombarderos, o envidia determinadas de tercero, que impiden o dificultan el ejercicio de la actividad o comercio en el establecido, siendo considerarse como causas de fuerza mayor, para poder tener devuelto a la concesión de la licencia provisional de apertura libre de desarrollos, que por quel acuerdo se establece.

Tuesto.- Adoptar los acuerdos p/ a continuación se expuscan, teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, que ponen de manifiesto la existencia de estos malosos, con motivo de acuerdo del Ayuntamiento municipal, Jef. de Parques y Jardines, con carácter interino de Fernando García Alarcón, solicitando el abono de la diferencia entre el biles



que actualmente dispone, y el que tendrá la
mencionada plaza, con extensión de 2700 ha.
Pues a todo el tiempo que viene dispon-
tiendo el cargo: - Primero. - Dice se iban
al Arquitecto Municipal h. favor de la
cada la diferencia de haber existido
entre el de 8.000 pts., que dispone actual-
mente, y el de 15.000 pts., que corresponde
al cargo de Jefe de Gabinete, y fardines con
aplicación, por lo que respecta al ejér-
cito en curso a las autorizaciones resultantes
del concepto 267 del informe Presupu-
sto de gastos del Interior; y segundo. - Dice
se resuelve a su favor un crédito de
2.916'66 pts., importe de esta diferencia
desde el tiempo que desempeñó el ca-
go en el ejercicio de 1936, incluyendo dicha
cantidad, como tal crédito reconocido,
y para su abono al siguiente año, en el pro-
yecto presupuestario que se formé
por la Corporación Municipal.

Le agradezco como prefiere la Comis-
ión de Hacienda en los siguientes términos:

Primero. - Hago los acuerdos pa-
ra continuarlos y expreso como cosa
nueva de las autorizaciones practicadas
en el expediente, y de conformidad con
los mismos, y con lo informado por

la Comisión: Primero. - Dice de conformidad
con lo informado por el Servicio Contable
dice se concede a Obdulio Freijo fondo en
concepto de compensación del Operario de Vieja
Dibujos. Tercero. - Informe de Miguel La-
go, respecto a consecuencia de las bajas
recibidas en el frente, la pensión especial
de guerra de 2.376'25 pts. anuales, equivalente
a la diferencia entre los 2.376'25 pe-
setas que a razón de 9'25 se juzgaba debían
perceberse el causante en el momento de
su muerte, y la pensión de 1.000 pts. anua-
les que viene percibiendo por el fallecimiento
mencionado como usufruta de milita
cuya pensión le corresponde percibir por
sus hijos únicos con arreglo a las reso-
luciones practicadas en el expediente, en
convenio con lo dispuesto en el acuerdo
de 4 de diciembre de 1936, cuya resolu-
ción se les recomienda con el apre-
cio que por una que corresponde
correspondiente; y segundo. - Despues de
relatado a la señora pensión formular-
da por D. Campeón Lijo Fernández, y en
concepto de muerte del causante, que es
toda devuelta a la misma con arreglo
a lo dispuesto en el mencionado acuerdo
de 4 de diciembre de 1936.

Segundo. - Conceder a D. Victoria Páez



Borja, en cumplimiento del encargo de
Falleto, Angel Tarapilla, muestra la
ocurrencia de las licencias reclamadas en
acuerdo de que sea la pensión equivalente
de 10'75 ptas. equivalentes al jornal que se
obraba en el citado empleo en el momento de
su cesante, en la fecha y condiciones
establecidas en el acuerdo de 4 de diciembre
de 1936, y con efectos a partir del 1º de
octubre próximo pasado, con arreglo a
los acuerdos que firmaron prácticamente
en el expediente, y se le solicita
de este pensionamiento esta lista
de cuantos días que sea, lo que se le
concede por virtud del presente acuerdo,
quedan reducidos a la diferencia
correspondiente entre ambas pensio-
nes a fin de que entre una y otra se ob-
rile el jornal que sea cargo al Estado
el trámite de sucesión, reclame el cargo
en el momento de su defunción.

Fávarez. Sancionar por imponibili-
dad física al funcionario Francisco-
antonio Antonio S. Ligeris Sanchez Vela
muros, ampararse el haber primitivo
anual de 6.000 ptas. 60% de los 10.000
que le sirven de medios reguladores de
bienestar social efectos al presente acuerdo
a partir del día siguiente al en que se

admita por el Consejo Municipal.

Acuña. - Conceder a D. Concepción
Gutiérrez Rubio la excedencia reglamenta-
ria en su cargo de Encubierta Auxiliar
equipo de enfermera, para el plazo
mínimo de un año, para poder dedicar-
se al establecimiento de su salud, y
sin que esto quiera decir que al término
de tal mismo plazo se obligue al
varoncillo que trabaja en solitario
por instancias y expedientes en resolu-
ción de la existencia de vacantes, y ane-
jando copia, entre ellos y como más
importante, el de 19 de febrero de 1937
en cuya virtud quedan organizados
excepcionadamente los impuestos y des-
gastos al servicio municipal debiendo
de tener efectos este acuerdo de 1º de octubre
próximo pasado fecho en que termi-
na la licencia que le interviene
venir afrontando.

Gutiérrez. - Conceder a D. Francisco
Díaz de León la excedencia reglamenta-
ria en su cargo de Auxiliar de Oficina
Grado A por el plazo mínimo de un año
sin que esto quiera decir que al término

nuestro bando de concordia el viernes
pues tráeria de resultados por indudable
y impediría la convocatoria a la consti-
tución de vacante ; acuerdos vigentes,
entre ellos , como uno importante
el de 17 de febrero de 1937 en cuya otra
lugar quedan reproducidos circunstan-
cias de los mismos y nacimiento
de su acuerdo municipal.

Istos - Documento de la reclamación
formulada por el Vocal del Ayuntamiento
de Sestao municipal, D. Arturo de
Molera, contra acuerdo de 22 de octubre
de 1937, relativos al menor trámite se
le fijaba de posesión en el ejercicio cargo
e interesando se le considerase a todos
los efectos válidos para la percepción
de haberes, en el ejercicio de aquél a
partir de la fecha de su primer nom-
bramiento, en 9 de diciembre, a la que
tuvo posesión del citado cargo por co-
ras ejercer a su voluntad; todo ello de
conformidad con lo informado por
el posesor anteriormente que entiendo
que solo pudiese observarse los servicios que
se prestan , y que para poder percibir
haberes es necesario la puesta toma
de posesión que no se produjo en aquella
fecha.



Septimino Alarcón los acuerdos que
a continuación se expresan, con motivo
de un nuevo estadio para la Comisión
del recreo interpuso por la Comisión
superintendencia de Obras Públicas
D. Eugenio del Olmo Linares, ante el
Gobernador civil de la Provincia, contó
en consecuencia por desafecto al régimen
y con el visto de los informados por la Co-
misión depuradora en 25 de octubre de
este año : Párrafo. - Que no procede consi-
derar desafecto al régimen a los informes
de superintendencia de Obras Públicas
Eugenio del Olmo Linares, ya no habiendo
pedido probas suficientemente tal
informe, debiendo considerarse así al
Sr. Gobernador civil de la Provincia ;) Septimino
Alarcón. - Que procede acordarlos en consecuencia
en el citado cargo teniendo en cuenta que
fue nombrado en el año 1935 durante
el mandato de la Comisión Sestao Mu-
nicipal.

Octavio Alarcón parte en virtud de
lo informado por el Dr. Consejero Delegado
del Servicio de Transportes y por el Servi-
cio Centralizado Municipal en el munici-
picio que se sigue en el traslado de la De-
partación de Instrucción pública nueva
de esta Capital, por daños causados en



antes en el material oficial nº 1.712
máximas Of. nº 112, se propiedad de la
corporación municipal sin renunciar
a la indemnización que procede como
por el resto, y dentro de lo que para cosa pue-
da, las acciones que la Ley le confiere
en su punto, y estableciendo debiendo
comunicar al referido Jefe del Estado, a los
que pudieren afectar, que el costo de la
renuncia al mencionado autónoma
incluye mano de obra y material
de uso al de 247 pesetas.

Segundo.- Adoptar los acuerdos
que a continuación se opongan en
el de los interesados por la Administración
Especial de Fincas urbanas, so-
licitando renuncia de la provincia de Madrid,
y su conformidad con los de-
tallados informes obrantes en el expre-
sante respecto a la formalización
de contratos de alquiler de edificios, por
la Gerencia de Hacienda de Madrid
del piso que se incluye en la finca nú-
mero 27 de la calle del Piz; = Primero.
Autorizar a la Hacienda Provincial, para
que sin las formalidades de rigor
, teniendo en cuenta las actuales circun-
stancias, formalizar contrato de arrenda-
miento del piso 1º de planta de la finca

número 27 de la calle del Piz, en el alquiler
anual de 270 ptas, para instalar la De-
rección de Hacienda del distrito de Palacio,
cuya plaza se verificará por mensualida-
des sueltas, y en las condiciones normales
de acuerdo figura una cláusula por la
 cual queda el Ayuntamiento en libertad
 de cesarla cuando lo estime conveniente.
Segundo.- Declarar se negativo el contrato
 de arrendamiento celebrado con la propie-
 dad de la finca nº 27 de la calle del Piz,
teniendo en cuenta que por acuerdo entre
 un socio de presea ha tenido que trasla-
rse la correspondiente Gerencia de Hacienda
 del distrito de Palacio, desde -de largos
 al que ocupa en la actualidad. = Tercero.
El pago de alquileres libres -festejarse
 con cargo a la partida correspondiente a Pro-
siguiente pago del que ocupaba en la
 mencionada calle del Piz, teniendo en cuenta
 las normas legales en el apartado ante-
viene.

Cuarto.- Informar al J. Gobernador
civil de la Comunidad, de conformidad con
lo propuesto por la Comisión Delegada
para que se sirva dictar la autorización.

los sacerdotes municipales que a continuación se expresan, son comprendidos en la disposición mencionada el 2 de agosto de 1936.
 1. Bernardino Jaudas Hernández - Subalterno
 2. Francisco Ruiz Latorre - Id.
 3. Justino Rodríguez López - Id.
 4. Joaquín Rodríguez Linares - Id.
 5. José Rausell Campos - Oficinero de Oficina
 6. Justino Villena Jaudas - Alcalde de id.
 7. Justino Matías González - Id. - Id.
 8. Justino López Daquio - Oficinero - Id.
 9. José Padrón Latorre - Jefe del Mercado central
 10. Justino Rodríguez Zamora - Alcalde de Oficina
 11. Justino Alonso Tarral - Oficinero a P.H.
 12. Justino Blázquez de Núñez - Id. - Id.
 debiendo respetar a aquella autoridad el comunicarlos este expediente, y avisar que se manda comunicar a la Corporación la decisión que en definitiva adopte.

Undécimo. - Bloqueo los acuerdos que continúan se expresan teniendo en cuenta que, resuelto por el Consejo de Oficiales que la Secretaría formó acuerdo del alcance del art 66 del Reglamento de Bomberos, relativos a las pensiones a conceder a familiares de individuos del Cuerpo fallecidos en actos de servicio, permaneciendo algunos trámites de la presentada propuesta administrativa,



que la Corporación, de conformidad con la Secretaría, eleva a la aprobación del Consejo en los referidos acuerdos: Primero. - Seja con vista de los documentaciones apuntadas a los expedientes de Montaña, se determinen las causas tráviles de las pensiones concedidas a los familiares de varones bomberos fallecidos en actos de servicio, no acuerdos municipales, y de conformidad con lo determinado en el art 66 del Reglamento del Cuerpo, en que el cargo ha sido fijado por acuerdo municipal de 5 de octubre actual, determinándose que queda resuelto en la siguiente forma:
 a) Ratificar el acuerdo de 4 de diciembre de 1936, determinándose que la beneficiaria de la pensión correspondiente por muerte en acto del servicio del bombero Tomás Párraga Jones, es su viuda Concepción García Párraga. - b) Ratificar el acuerdo de 4 de diciembre de 1936, determinándose que la beneficiaria de la pensión correspondiente por muerte en acto del servicio del bombero Francisco Fernández Orueta, es su viuda Maravilla Fernández Orueta. - c) Ratificar el acuerdo de 4 de diciembre de 1936, de determinando que la beneficiaria de la pensión correspondiente por muerte en acto de servicio del bombero Justino



Domingo Canales, en su vinda Catalina Faus bautizó. - d) Ratificó el acuerdo de 4 de diciembre de 1926, determinando que la Beneficencia de la pensión correspondiente por muerte en retiro de servicios del cuerpo de bomberos abuelos Valerio Pérez, y su viuda Juana Blas Díaz. - e) Ratificó el acuerdo de 4 de diciembre de 1926, determinando que la Beneficencia de la pensión correspondiente por muerte en retiro de servicios del capataz de fábricas Pedro Llunes, que es su viuda, Teresa Sánchez Alonso. - f) Ratificó el acuerdo de 4 de diciembre de 1926, determinando que la Beneficencia de la pensión correspondiente por muerte en retiro de servicios del Doncel Claudio Fernández Boján, que es su hija Ignacia Fernández Alonso. - g) Ratificó el acuerdo de 20 de diciembre de 1926, determinando que la Beneficencia de la pensión correspondiente por muerte en retiro de servicios del bombero Ilmo. Caballero Buste, que es hermano Placencio Caballero Buste. - Segundo - que por la Intervención municipal se autorizan en cada uno de los dos regimientos correspondientes, los casos que se presenten a pensiones de guerra excepto las

que son: Pedro Ramón Sivras, Pedro Alarcón León, Esteban Molina Pardones, y los restantes que se determinaron en el apartado anterior, pasarse cada junta a su habitáculo más correspondiente. Tercero. - Que por la Intervención municipal, se renueva con el Vigenario de la reforma Social, teniendo en cuenta el convenio celebrado para estos casos con el Instituto Nacional de Pensiones, se determina la parte de pensión que corresponde satisfacer al Ayuntamiento y a dichos Institutos, en lo que se refiere a la aplicación del art 166 del Reglamento de Pensiones, en virtud de que los causahabientes perciben mejores cantidades de la que legalmente les corresponda.

Quedádese - Dispóngase al Procurador civil de la Provincia de conformidad con lo propuesto por la Comisión Separadora para que se sirva desviar la cesantía de los servidores municipiales que a continuación se enumeran, como correspondientes en la disposición en materia de 2 de agosto de 1926:

1. Antón Pérez Gutiérrez. - Se le nombrará
2. Interventor del Distrito Alcalá. - Del art.

3. Santos Montes Lázaro. Jefe de Socorros a Difuntos.
 4. Mariano Martínez Martínez. Jefe de la Guardia Civil.
 5. Agustín Martínez Corroto. Subalterno.
 6. Agustín Telmo Martínez. Pionero municipal.
 7. José Soto Gómez - Presidente municipal.
 8. Luis Tejedor Coss. Jd. id.
 9. Comandante Casares Martínez Jd. id.
 10. Valentín García Fernández. Celador de Cuartel de Policia.
 11. Jefes de los tres mayores Grupos municipales.
 12. Jefes de las Fuerzas Armadas. Jd. id.
 13. Agustín Pintalés Pérez - Subalterno.
 14. Comandante Simón Pérez López. Oficial hospitalario.
 15. Comandante Francisco Llorente. Oficial hospitalario.
 16. Convenio entre el Ayuntamiento y la Comisión de Defensa. Aprobada este proyecto, ofrecerá a aquella autoridad su viva comunión a la Corporación la decisión que en defensiva adopte.

Se da cuenta de los dictámenes de la misma Comisión que los anteriores proponiendo, de conformidad con lo propuesto por la minoría comunista en sesión de 8 de noviembre que por los mismos se componen este Consejo municipal, y designar un miembro por cada una de las secciones, a fin de constituir una Comisión encargada de estudiar todo lo referente a la D.G.C.A. que afecte a esta Corporación así como colaborar con la Alcaldía Provincial en iniciativas que este, como Presidente del Comité Local de Defensa, entrete-



vorrán, para de llevar a cabo.

El Sr. Presidente dijo que la Alcaldía le dio a permitir hacer una ampliación a la propuesta de la Comisión, a que en el dictámen se decía que esa Comisión municipal se encargaría de estudiar todo lo referente a la D.G.C.A. que afectase al Ayuntamiento, lo que podía dar lugar, no a una situación de incongruencia, pero si a una situación un poco embarrada, si se dedicaba a estudiar lo que pertenecía específicamente al Ayuntamiento, y dejar otras cuestiones, en el que no tenía representación esta Comisión, que estaba estudiando lo que afectase a todos los servicios de defensa contra aeronaves, esta Comisión habría de hacer sus propósitos, la Alcaldía tendría que hacerse intérprete de los mismos, cerca del comienzo de la D.G.C.A. a cuya mitad podrían o no comparecer. Añadió que la Alcaldía entiendió que era muy legítimo el deseo, y la negatividad de los tres Consejos municipales ante el problema, en el que debían tener una participación directa en lo que se refiere al desarrollo, ordenación de su desarrollo de defensa de la Capital; y que no habría mejor manera de llevar esto a cabo que pedir al Ministro de Defensa Nacional que en la



ministro municipal pasea a formar parte del Comité Local de la D.E.C.A. Continuando en estos que el Ayuntamiento habrá citado siempre representado en ese Comité por el Alcalde, nombra más tarde la comisión de los Ptos. Correos, pero que, no para desaparecer de responsabilidades, sino bajar una mejor coordinación, estimaba que la propuesta debía transponerse en los términos que señalan a continuación, y dirigida al Ministro de Defensa, se indicó que el Comité de la D.E.C.A. debe cumplirlos con esa representación nominal, y de lo que produzca formar parte los Ptos. Correos, Juan Ortega, Alba Pérez y J. Fernández Díaz.

El Sr. Fernández Diaz dijo que la nueva Comisión, cuando hizo la propuesta anterior en su pensamiento que habría duplicidad de funciones en ese aspecto, no que creyó que era beneficioso para el desarrollo de los trabajos de defensa privar a estos aerovías, y que ante los argumentos que habría expuesto el Alcalde Presidente, la Minoria Comisión creyó que aquello se crearía mejorando, por lo que aceptaban la D.E.C.A. la sugerencia y establecieron dispuestos a celebrar en ese sentido, todo lo que fuese necesario.

El Sr. Campos respondió a la Alcalde que en la Comisión se reservó un puesto para las fuerzas terrestres.

El Sr. Presidente dijo que no habría inconveniente, ya que hasta ahora venían ocupando un puesto en las Comisiones, por lo que si se estiraba así procedería que se reservaran la oportunidad de apropiación. Habiendo ésta a favor del Sr. Fernández Diaz, presentó la oportunidad propuesta de la Comisión, se acordó aprobar el dictamen de conformidad con la propuesta para la Alcalde Presidente del Ministerio de Defensa Nacional que la Comisión de que se trate pasea a formar parte del Comité Local de la D.E.C.A., que dicha Comisión quedará constituida por los siguientes tres: Fernández Diaz, Ortega, Alba, Pérez y Fernández Díaz, J. Pérez.

Se dirá cuenta de este dictamen de igual Comisión que los anteriores propusieron la habilitación por imposibilidad de finca de un funcionario técnico-administrativo, al que corresponde un haber bruto de 10.000 ptas anuales, 80% de los 12.500 que le sirven de regulador.

El Sr. Fernández Díaz respondió que por

darse este expediente sobre la mesa, no dándose el conformato con lo interesante.

Finalizado el desarrollo de orden del día, el Dr. Ferrando Pastero pasó a la H. Celdas Presidencia, aunque ignoraba ya tener un proyecto para reformar el Reglamento de la Guardia Municipal que se llevó a efecto dicha reforma lo más rápidamente posible, se puso de acuerdo en la necesidad proceder de los tiempos de la Dictadura - con lo que pudiése hacer en aquéllos entonces - a una inmediata modificación en orden a las circunstancias actuales, y los tiempos en que se vivía. Continuó diciendo que el otro viernes que iba a formular los intereses que por el Consejo Universitario se extendíanse en pro de la Unión Republicana en su representación en Madrid, por la aperturación que habían hecho al Patrimonio artístico municipal con la entrega de un depósito valioso que en modo podría ser contemplado por el presidente.

El Dr. Presidente, manifestó que en cuanto al primer viernes, se trataba de una propuesta de modificación del Reglamento, avanzada por la H. Celdas Presidencia hace bastante tiempo, que estaba a con-



dis de la Comisión de Policía Urbana. - En cuanto al segundo viernes Dr. uramó fechó que no habría ninguna recomendación, visto las palabras pronunciadas por el Dr. Ferrando Pastero, de dar las gracias a Unión Republicana, por la donación que habían hecho con el fin de Enriquecer el Patrimonio artístico municipal, avviándose así, previa la oportuna reunión de la Presidencia.

No habiendo solicitado la palabra ningún Consejero, se levantó la sesión a las 11:45 de la mañana.

El Presidente acordó,

Dr. Presidente.

R. Alcalde

Juan M. Montalvo

J. Alvarez - votos ally

Luis Pintor A. Casares Madrid

C. Gómez Galante

D. Martínez Gómez J. López López

F. Pérez J. Ruiz



Sesión ordinaria de veinticinco de noviembre
de mil novecientos treinta y siete.

Presidente del Censo. Dr. Alcalde
Don Rafael Henche de la Olavarria.

En la Sala Consistorial instalada por
ordenamiento en la calle de Velarde 78, en
anterioridad de los Dres. Sardón, Flores Salas,
Mármol, Giménez, Flores Jiménez, González
Marín, Escrivá, Hba. Flores García,
Díaz, Campos, Civil, Díaz, García Ponce,
García, López, López, Rodríguez, Sáenz,
Sánchez del Río, Sáenz, Fernández Díaz-
varela, Fernández Juan, Fernández, Valls, Villegas,
Hba. Flores Zamorilla, Fernández, Co-
tega, don anterioridad asimismo del In-De-
partamento Municipal D. Ramón Díaz Lo-
Grado, se abrió la sesión a las once y trenta
de la mañana, previa segunda con-
vocatoria, para un local concordado a

la primera vez que los tres bandos, Madrid, Aragón, Castilla, Campos, Valladolid se reunieron para el acto de la soñada anterior convocada el día 19 del actual, que fue hoy medida.

Antes de entrar en el examen del caso, el día se dí cuenta de una comunicación de la Gobernación Civil de la provincia de León 13 del corriente, por la que se venía de acuerdo con lo informado por el Consejo Municipal en cumplimiento de lo previsto en el Decreto de la Honorable del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 1926, en uso de las facultades que le concede su artículo primero, quedan cesante en sus respectivos cargos, con perdida de todos sus derechos, los funcionarios municipales que a continuación se expresan:

1. Nicolas Jimenes Diaz. Director de P.D.
2. Francisco de la Llave. Guardia de Hs.
3. Pedro Landa Sarmiento. Id. Id.
4. Vicente Jimenes Martinez. Id. Id.
5. Encarnacion Diaz. Brigada de P.D.
6. Francisco Carrasco Callejon. Jefe de Hs.
7. Hermoseno Cartabellido. Id. Id.
8. Ciriaco Mengel Diaz. Id. Id.
9. Antoni Lopez Vazquez. Guardia urbana. Id.
10. Delfino Marcos Pein. Oficinario de Limpieza.



H. Ayuntamiento de Madrid.
P. Cecilio Rodriguez Arevalo. Titular.
3 de Octubre Municipal quedó enterrado de la presidente residencia gubernativa.

Orden del día

Asunto al despacho de oficio

Se dí cuenta de un oficio de la Intendencia Municipal fechado 13 del corriente comunicando, a los efectos previstos en las disposiciones regentes, la distribución de fondos para el mes de diciembre próximo, por cuenta del vigente presupuesto del Intervis, que importa 16.825,96 y 97/100 pts.

Se acordó aprobar la distribución de fondos de que se trata.

Asuntos y expedientes con cuestión de las Comisiones

Sobre la mesa

Se acordó como próximamente la Comisión de Gobernación, jefes de responsabilidad física, al funcionario técnico administrativo Dr. Ricardo Benito e Isabel, y anque de el trae pasivo anual de los ocho puntos, dada la proximidad de las dos mil quinientos pesetas que le vienen de sueldo regulados, se debiendo tener efectos al presente acuerdo a partir del día veintidós al en que sea abierta



para el Consejo Municipal.

De nuevo despacho

Se acuerda como proponer la Comisión de Bienes en los tres siguientes documentos:

Servicio. - Adoptar los acuerdos que constan en el informe de la revisión facturas, que figuran en el expediente, presentadas por el Jefe del Distrito de Chamberí, de las últimas obras de reparación y arreglo de pavimento realizadas en las calles del distrito de la Almudena, de conformidad con lo informado por la Secretaría, y previa la observación de que en lo mismo no incluyen a otras obras que no habían sido autorizadas por el Consejo, sin que pueda alegarse precedente el presente caso; Servicio. - Liquidar el gasto de 4.575 pesetas, producido por las obras de descargas, arreglo del pavimento de que se trata; y Segundo. - Hacer a al Jefe del Distrito de Chamberí, con cuenta al efecto consignado en el cuadro 289 del respectivo presupuesto de gasto del interior, la cantidad de recompensa a que asciende las facturas indicadas.

Tercero. - Considerar licencia a 3 días para resolver en la finca nº 19 de la calle de la Abadesa, determinadas obras de

reforma, en virtud de lo informado por el Arquitecto municipal correspondiente y debiendo aplicarse las mismas a lo que determine las siguientes ordenanzas Municipales y verificarlo con arreglo a los planos y memoria que figuren en el expediente.

Servicio. - Disponer, con motivo de una nueva ejecución por la Comisión, con conocimiento de lo recordado en orden de 12 del corriente, del expediente呈ido a instancia del Ayuntamiento, al Edificio de el Trabajo, D. Pascual Pérez, que no se ha establecido ni está en vías de ejecución proxima, al calor de más de un año, que, si bien subvencionan los recursos el gasto que determinaron a dicha Comisión a formular en virtud de la orden de 8 del actual, retiendan para mejor estudio de la misma por el acuerdo al principio mencionado, y después de un examen análisis del art. 2º de los Reglamentos vigentes en la materia, así como teniendo en cuenta lo testimonial de abajo, se declare la obra parcialmente remunerada, sujetos a revisión, del intendente.

y que, en consecuencia, se autoriza a la
Fábrica de Aluminio Segovia las autorizaciones
y oportunas para que en virtud del
convenio celebrado con el Ayuntamiento
en 27 de setiembre de 1933, se convierta, ab-
sorbe al lesionado la pensión legal con-
pondiente.

Se acordó como propuesta la lista
de monedas en los dos siguientes párrafos:

1º Andalucía, a los efectos mencionados
en las disposiciones vigentes, la distribu-
ción de fondos para gastos de subsistencia
durante el próximo año de diez mil
que importe 1.354.324'42, más con cargo
a los créditos comprendidos en el pro-
yecto ordinario del Presupuesto vigente.

2º Almería a 2. Alfonso Soria
y Gómez, Industrial establecidos en la finca
nº 139 del Paseo de las Delicias, alquillada
por el Ayuntamiento para la completa
regularización de la Plaza de Legazpi, la
cantidad de diez pesos que quedan de los
30, más que resultaba a la Corporación, lo
corresponde prestarlo como indemnización
regulada por el decreto de alquillado
de 9 de setiembre de 1933, los en vigor debien
de ser cargo la señora casillal el con-
cepto 6º del presupuesto extraordinario



del Presupuesto de 1931

Se acordó como propuesta la Comisión
de Hacienda Municipal (anterior, Police
Urbana en los siguientes dictámenes):

1º Dispone, de conformidad con lo
propuesto por el Presidente de la Casa de
Moneda del distrito del Hospital, que la
lucha de la tenencia municipal del refor-
mado distrito quede constituida con los
siguientes veinticinco señores: 1. López
de Utrera. 2. Señor Casas Armenta. 3. Luis
Rivero Salago. 4. Francisco Ruiz. 5. Joaquín
Delmonte. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15.
Fernández Cerezo. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22.
23. Manuel Álvarez. 24. Diego de Espinosa.
25. Matilde Soriano Alvaro. 26. Coto Leyva.
27. Juan Ruiz Jaén. 28. Joaquín Lledó. 29.
Juan García Martínez. 30. Lucilio Zarzosa.
31. Alvaro Pérez. 32. Gabino Martínez.
33. Pedro Bracamonte. 34. Eulogio Robles. 35. Pío
García Berdalueta. 36. Alfonso Fernández.
37. José Alfonso Pérez. 38. Santiago Corrales.
39. Valentín Olmeda. 40. Celestino López Gómez.
41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54.

2º Nombrar, de conformidad con
lo propuesto por el Presidente de la Len-
da, los veinticinco señores del distrito de La Latina, Vocal-
es Visitadores de la lucha de tenencia mu-

capital de dicho distrito, a los siguientes señores, — d. Alfonso Hernández, Dr. Valentín Hernández, d. Edmundo Atiles Alarcón — d. Pedro González Vivero, d. Juan Miseres Quirós de León, d. Antoni Burgoa Gómez.

3º Dadas en la alcaldía de este ayuntamiento que fue apadrinada por el Ayuntamiento, en 2 de abril del corriente año, de conformidad con lo informado por el Dr. Comisario delegado del Servicio contra Incendios, con lo informado por la Intervención, Recaudación, la adquisición de los fondos para el Cuerpo de Bomberos, toda vez que no ha de suponerse alteración la cantidad total de 782.750 pesetas que por el mismo se destinó a la compra de material y vestimenta para el servicio contra Incendios quedando afectado el importe de este número de 2.266,75, de deducir de las 7.500 destinadas a manutención y funcionamiento el debido aclaramiento en la 2º sección del additivo, y ratificando a lo que se recordaba por acuerdo de 21 de mayo, principios pend de la autorización correspondiente para esta adquisición como se clausula ya en el acuerdo anterior de que a los hechos mencionados.

4º a 18º Conceder licencias a los



que a continuación se expresan de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

4º d. Felipe García Rodríguez para café de 5º de su establecimiento, en la calle de Alcalá de Henares, 20.

4º d. José Rodríguez Corral para comestibles, con ampliación a objetos de vestimenta, en la calle de Flores, 16.

4º d. Blas de Río, para venta de artículos en la calle de Torrijos, 7.

4º d. Segundo López de la Peña, para la ferretería en la calle de Flores, 16.

4º d. Carmen García, para venta de los mismos de ropa en la calle de 2. Ramón de la Cruz, 107.

4º d. Alfredo Jones Rodríguez, para depósito de bienes e instalaciones en el número 10, en la calle de las Penas, 1.

4º la Ciudad Cultural Cáritas, 12, para depósito de bienes libro de destino, en la planta Baja, piso, de la finca nº 7 de la calle de la Cruz, debiendo cumplirse la liquidación practicada por la Dirección

decreto municipal en 12 de julio del corriente año.

A D. Juan Andina, para que sea admitida a su nombre la licencia concedida para desplazar el par en la calle de Legazpi, 6.

A D. Ramón Calzadilla Vargas, para que sea puesto a su nombre la licencia concedida para venta de vinos en la calle de Marranosa, 7.

A D. Daniel Álvarez Pérez, para que sea puesto a su nombre la licencia concedida para taberna en la calle de Tomiña, 3.

A D. Santiago María Andreu, para que sea puesto a su nombre la licencia concedida para constituir en la calle de San Pedro de Hontoria, 76.

A D. Francisco António Andreu, para venta de vinos por mayores, vinos de mesa, en la calle de Almagro, 10.

A D. Joaquín Rodríguez Sánchez, con carnet provisional, y libre del pago de derechos, para venta de vinos en la fuente de Alfonso II, procedente de su establecimiento sito en la plaza de España, 1 que ha tenido que cesar; deviniendo como esta concesión tan pronto desaparezcan las circunstancias que dijeron motivo al cierre, cesando también en la suspensión



del local en el momento que pueda establecer la industria en la zona en que hasta se hallaba instalada.

A D. Florián Delgado, con carnet provisional, libre del pago de derechos, para venta de papel y por surtidos en la calle de Valverde, 34, procedente de su establecimiento sito en la calle Majoral, que ha tenido que cesar; deviniendo como esta concesión en el momento que se indica en el anterior apartado.

A D. Felipe Pérez Tijero, con carnet provisional y libre del pago de derechos para taberna en la calle de Santos Domínguez, 12, procedente de su establecimiento sito en el paseo de la Florida, 27, que ha tenido que cesar; deviniendo como esta concesión en el momento que se indica en los anteriores apartados.

Adición

Asuntos al respecto de oficio

Se acuerda:

Entender ratificado el una concesión del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 16 del corriente, dictada con virtute del acuerdo adoptado por el Consejo Municipal el dia 27 de octubre ultimo



relative a la reposición en su cargo de la Maestra municipal D^a María Luisa Puchet Jiménez declarada ausente por supuesta defecación al régimen, por haber desistido los cargos que ejercían contra la misma, los cuales se tuvieron la propuesta de exonerar trasversada a dicha autoridad en aplicación del Decreto de 2 de agosto de 1926; y para cuya examinación se ha convocado y siendo en cuenta que no la referida autoridad no se ha tomado nota en alguna respecto a la propuesta de exoneración de la indicada Maestra, y ninguna objeción tiene que formular el Ayuntamiento de referencia, que si manifiesta, para conocimiento de la Corporación municipal y de la Junta, que dadas estas circunstancias sea de conformidad con el acuerdo de reposición en el cargo de la Maestra municipal de la Intendencia, se reconociendo la aplicación de todos los demás trámites correspondientes a tiempo de su exoneración adoptada en la fecha al principio mencionada de 27 de octubre último.

Quedan entrados el informe de la Alcaldía Presidencia, fecha 23 del

corriente, el presidente que dirige la autoridad del Servicio de Alcaldía del distrito del Hospital, Dr. Juan José Iglesias, se lleva cargo de la expediente dependencia municipal el Consejero Sr. Valls, diputado, con el fin de que los asuntos que competen a dicha Secretaría de Alcaldía se traten con la debida prontitud.

Quedan entrados el informe de la Alcaldía Presidencia fecha 23 del corriente en el que propone que dirija la autoridad del Servicio de Alcaldía del distrito del Hospital, Dr. Carrascal, se lleva cargo de la expediente dependencia municipal el Consejero señor Huertas Ramamilla.

Se dice cuenta de una reunión de la Alcaldía Presidencia, fecha 23 del corriente en la que, con arreglo a los resultados y exposición de los datos que se determinaron en la misma, y que forman de manifiesto que desde la fecha del convenio establecido por el Ayuntamiento con la Caja Nacional de Pensiones de accidentes del Trabajo - que rige desde el 27 de octubre de 1925 - los casos de incapacidad permanente o de muerte de obreros municipales acciden-

Pedro, que con los determinantes se pone al alcance para dictar la Ley más idónea, proponer a solicitud inmediata de la mencionada Caja Nacional, correspondiente a aplicación de normas especiales que establece el art 59 del Reglamento para ejecución de la Ley vigente en la materia, con el fin de que la Corporación municipal pueda quedar exceptuada del abuso de las autorizaciones privadas, por el concepto irreflexivo que asimilase inmediatamente a la norma de 328.354-1957, para trinidad en cuenta la solvencia individual de aquella, y la correspondiente y medida cantidad con que siempre cumpliera con su deber, y que en el caso de que no se estuviese tan justa pretensión de regularizar este uso el Ministerio de Trabajo para que cancelase su legislativa.

El Sr. Gobernante dijo que quería aclarar, sin tenerle la consideración de que todo es lo mejor de los consejos, los consejos tratarán bien la materia, decir unas palabras sobre ello. Agregó que se trataba de solicitar de la Caja asgravadora, y en su defecto del Ministerio correspondiente que se oportuna al Ayuntamiento de Madrid de



una obligación, permitiéndole asgravar el número a sus propios obreros, de que tiene la suficiente solvencia para merecer esta excepción, aun cuando las circunstancias no se ajusten completamente a lo que determina el Reglamento por que se rige la Ley anterior. Añadió que el Ayuntamiento no es suficientemente justo con su personal, para que se le trate de esta consideración, ya que no es un entramado que sea fiel de lucro y explotación a los trabajadores que prestaban su servicio al vecindario, y sobre todo, porque la situación actual era altamente crítica para el funcionamiento. Agregó que ya se había solicitado esta excepción y que no fue aceptada, porque pensaba que que el Reglamento establecía, no por la solvencia de la empresa o del patrono, sino por el número de asalariados que producían insuficiencia o insolvencia, y consideró la excepción permitiéndole que los asgravias a una entidad particular o cosa la empresa o número seguros. Entendió la Alcaldía que debía credérselo por la solvencia moral, económica de la empresa que tenga a su servicio el personal. Añadió que unas



cifras concernieran a los salarios correspondientes de la actividad de monedas esta situación. Con arreglo al Reglamento establecido del número de obras que el Ayuntamiento tenía de pagar por la construcción en millores o algo más en arrendo del seguro de sus obras realizadas en el año anterior en el que quedaron ejecutadas 28 y 32 labores pagadas por accidente 92.662 pesetas y por pensiones vitales concedidas 70.633 pesetas; es decir, que por 162.665 ptas que habían pagado el Ayuntamiento a sus obreros acertados y pensiones vitales en estos años por asegurar a sus obras en la Caja Nacional habría de pagar más de cinco millones. Dijo que tan caro no era esto que en más seguros habían que entonces se llevaban, si lo que a corresponder que se aplicara el Ayuntamiento en todo el favor aplicado sobre la tasa mínima y exceptuando a algunos pescadores como el de la Guardia urbana y vigilantes sanitarios, Banqueros, funcionarios, mandos militares y autoridades y con este concepto y con la tasa más favorable el Ayuntamiento tiene que pagar de pronto de seguro anualmente 328.354'75 ptas.

lo pagado por la Caja Seguroviva a los obreros acertados por el Ayuntamiento es de Madrid habría sido de una parte 16.692 pesetas y de otra 17.420 o sea que habría pagado al año la Caja Seguroviva 32.112'62 pesetas para lo cual el Ayuntamiento habría de satisfacer 328.354'75 pesetas o sea 320.000 pesetas más. Considerando además que estaba justificado que el Ayuntamiento pusiera todo en exposición por sueldo y que la Hacienda llevaba contra esta responsabilidad, que no asistiera a una Ley o Reglamento ni dejara de serlo, siendo necesario que el Ayuntamiento se le permitiera, lo mismo que a los demás pescadores, asegurar en una empresa particular de seguros, o de los contrarios establecer su propio seguro, llegado este caso la Hacienda personalmente a indicarle hacia este sentido, pues el Ayuntamiento tiene suficiente garantía para que los obreros que tienen la seguridad de sueldo establecido del trabajo, establecido por él y a caso de muerte, percibieren las pensiones que corresponden fijadas, sin regateos.

al Dr. Lorenzo Díaz, que la
Majestad republicana lleva más de
proprieta de la Real Academia Presidencia, manifestando que no cumplían con su
deber si así no lo hicieran, expuso que
el Instituto fue creado en lo que se
dice no habrá provisiones, sino la oportuna
y deseosa de explotación para
conveniente en materia el todo acuerdo
y satisfactorio con los obreros. Continuó
diciendo que a su máxima dedicación
los más estrenuos trabajadores, Pablo Díaz
) que, como se recordó decía, era de
preferencia para evitar la impresión
de los obreros, cosa de accidente o fortu-
nidad con lo que se conseguía. Continuó
la reunión en que mencionaba por su
dato de la Ley aquellos que si no no
tocaban al lucro, eran causa inquietud
tanto lo que producía perder la vida
un obrero, lo que el Ayuntamiento de
Madrid, como Organismo, no podía han-
drse que hubo un proyecto de reforma
del Instituto, al que él calificaba
de buena voluntad que se formó el año
anterior, y que la Ley quería que en el
segundo del Instituto continuaran govan-
tados los derechos de los obreros, con lo
que estos no podrían estar mejor que en



una entidad solvente, indicando que
procediendo a interior simple en cada
grano caja de billetes por modesta que
fuera la cantidad que se almacenara, no
portaría mucho riesgo que aquél que
se viera satisfaciendo a la lega, aunque
fuera con la tarifa mínima, se contagiase
mas espaldándose al Ayuntamiento de
Madrid por su solididad la obligación de
el pago de esa suma como retribución,
para prever la posibilidad imprevista
de los retornos. Tuvieron durante que
el Ayuntamiento tenía suficiente sol-
vencia, y que no debía creerle más a
miserables los otros, toda vez que el
Ayuntamiento no lo necesitaba más
lo tenía todo premio.

En otras manifestaciones y hecha
la oportunidad pregunta se acordó por una
unánime apelar la cesión de la Al-
cadía Presidencia,

Asuntos y expedientes con dictamen de los Comisiones

Se acordó como proponer la Comisión
de Hacienda adoptar las indicaciones que
a continuación se expresan, con motivo
de cuenta, que figura en el expediente for-
rulado por D. Felipe Láinez relacionan-
do contra el pago de contribuciones con-



quejitas impuestas por obras de reforma del alumbrado, pavimentación, etc., realizadas por la Corporación en la calle de San Vicente, y en vista de un mayor detallado de las reclamaciones peticionadas al efecto, así como teniendo en cuenta lo informado por el Jefe de los Contenciosos, por el Registral correspondiente. - Unirnos. - La modificación del acuerdo del Excmo. Tribunal sentido fecha 6 de enero de 1933, en el sentido de considerar correspondiente en el mismo tan solo a los propietarios de las fincas de la calle de San Vicente comprendidas entre las de Huancaral y San Bernardo, y excepto el pago de la cuota correspondiente. Tanto por lo que se refiere a las obras de alumbrado como a las de pavimentación, etc., con arreglo a las reclamaciones que figura aneja a este expediente, remitirlo al Sr. Jefe de la Sección de la Declaración fechada en 28 de septiembre último; - Igualmente se pone nuevamente el expediente a los contribuyentes interesados para que conforme a los oportunos preceptos del Estatuto Municipal, puedan formular aquellas reclamaciones que estuvieren presentes a su derecho, y darles conti-

nencia de los establecimientos que les corresponden satisfacer; - No obstante la devolución a D. Felipe Lain, quien el cumplimiento de los trámites, con los requisitos que señalan las disposiciones vigentes en la materia, de las cantidades que indudablemente satisfagan las contribuciones especiales, como propietarios de la finca nº 63 de la calle de San Vicente, y se publique los correspondientes avisos y edictos con el fin de que los propietarios de las restantes fincas se dirijan calle abajo dentro de las de Huancaral y San Bernardo, y puedan solicitar la correspondiente devolución de las cuotas que indudablemente fueron impuestas, entendiéndose que caso de no hacerlo, los acreedores de especial compensación, en la medida que alcancien, con respecto a las que realmente les corresponde satisfacer en su día, cuando se lleven a efecto las obras arriba mencionadas en dichas tramos de calle, y en lo que no han sido aún ejecutadas en la actualidad.

Se acuerda como propuesta la Comisión

de jubilación en los siguientes términos:

Primero.- Modificar el acuerdo de 17 de septiembre del año, en el que se fijó la pensión al vigilante de Alcantilla de D. Tomás García López, en el establecimiento de la pensión de retiro que le corresponde en 7 1/2 ptas. diarias equivalentes al 60% del jornal de 1200 puntos que sirve de regulador, resguardando en los servicios prestados al Ejército, a los que paga al vigilante y que le asistencia entre la pensión que queda mencionada, a 10 6 ptas. diarias que es la que asciende, al acuerdo en vigor, se abone a diario interviendo a partir del día 18 de septiembre último, y quedar al del acuerdo por el que fue fijada.

Segundo.- Fijar las alquileras del servicio que figura municipal de D. Pedro Rodríguez, por imposibilidad física para el trabajo, y asignar al mismo una pensión de retiro de 1140 ptas. diarias equivalentes al 60% del jornal de 1100 puntos que le sirve de regulador, cuya pensión es la que le corresponde, con arreglo a los artículos de ordenanza que le son competentes, a efectos pasivos de conformidad con las ac-



tiones prácticas en el expediente, lo dispuesto en el acuerdo de 18 de marzo de 1932, debiendo conservar a dichos titulares los trabajos pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo por el Consejo Municipal.

Tercero.- Fijarlos por imposibilidad física al Maestro municipal D. Luis Rodríguez de Laredo, y asignarle el trabajo pasivo anual de 3.400 pesos, 60% de los 7.000 que le sirven de regulador, debiendo sujetarse este acuerdo a partir del día siguiente al en que sea adoptado por el Consejo Municipal.

Cuarto.- Conceder a D. Pablo García Vázquez, fábrica de cerámica reglamentaria vía en su cargo de Celador de Mercados, por el tiempo restante de un año, y sin que esto quiera decir que el trabajo enero del mismo traga de obligarle a vivir en su casa, pues la razón de solicitarlo por medio de instancia, y esperar su resolución a la consideración de acuerdo a sueldo regular, entre ellos, y como visto suscripto, el de 19 de febrero de 1937 en cuya virtud han quedado impidiendo circunstancialmente los ingresos y servicios al servicio municipal.



Frente. - Conceder la excedencia oficial de guerra, regulada por los acuerdos municipales de 18 de marzo, 7 de julio de 1937, al Teniente de Oficinas Jefe, S. Martin González Caballero, que presta servicio de caminos militares, teniente efectivo della excedencia de 15 de julio de 1937, en que dejó de prestarlos sus labores municipales.

Trasera. - Conceder la excedencia oficial de guerra, regulada por los acuerdos de 18 de marzo, 7 de julio de 1937 al de Oficinas Jefe A.D. Ricardo Lina Padilla que presta servicios militares en el Cuerpo de Camineros, según lo tipifica debidamente.

Frente. - Conceder la excedencia oficial de guerra, regulada por los acuerdos municipales de 18 de marzo, 7 de julio de 1937, al Subjefe de Policía Municipal del Laboratorio Municipal, S. Lebatón Martínez Losurdo, que presta servicio de caminos militares, teniente efectivo della excedencia de 15 de julio de 1937, en que dejó de prestarlos sus labores municipales.

Trasera. - Conceder la excedencia oficial de guerra, regulada por los acuerdos municipales de 18 de marzo, 7 de

septiembre de 1937, al Subjefe de Policía Municipal A.D. Elviro Primo Medina que presta servicios debidamente, pertenece servicio municipal como perteneciente a la planta de 1937.

Sobre. - Ademas, de conformidad con lo dispuesto por la Comisión Departamental de las plantillas del personal municipal, con los acuerdos que a continuación se expresan: Por suerte. Se procede estimar el servicio establecido por Fernando Criado Calero contra su cesantía en el cargo de Oficino municipal efectivo del servicio de Abastecimiento sobre especie de comunes, con la categoría de Vigilante. Total de los que un nuevo examen de oficio permitió elaborar en favor al Diputado del Ayuntamiento, pero tanto, desvirtuando su representación con reembolsamiento de todos los derechos que le correspondían, incluso el abono de salarios, por el tiempo de su cesantía. - Segundo. Ratifican la cesantía por desafecto al régimen de los interesados que a continuación se detallan, desvirtuando su conservación los recursos que interfluyen ante la aludida autoridad de

lamentosa, no cuantos casas adquieren, que en los mismos formularios no han desvirtuado las versiones en que se hace la calificación de desaparecidos, - Angel Gómez, - Juan Dávalos Cuesta, - Juan Antonio Díaz, - Pablo, - Enrique Fernández, - José, - Agustín Ruiz Arroyo, - Arturo Ruiz Jones, - Luis Martínez Carrasco, - Enrique Blasón de la Campa, - Santiago Gómez Martínez, - Enrique Gómez Martínez, - Arturo Longo Martínez, - Moisés Fernández Cordero, - Alfonso Pérez García, - Manuel Fernández Aranda, - Juan de los Arcos y del Bañuelo, - Delfina de Torrecilla, - Julián Emiliano Pérez, - Pedro Fernández González, - Francisco Fernández, - Antonia, - Ignacio Urdiales, - Fulgencio Vives, - Pedro, - José de la Cruz Represa, - Juan José Carrasco Pizarro, - Norberto, - Casimiro, - Pedro en la disposición ministerial de 2 de agosto de 1936, devolver la cesantía de los siguientes interventores:

José Luis Fernández Blasón, Gerente municipal
Teodosio Sáez González, - D.L. id.
Eugenio Cuesta Virgil, - D.L. id.
Rafael Zamora Sáenz, - D.L. id.
Isidro Iglesias Martínez, - D.L. id.
Leandro Rivero Gómez, - D.L. id.
Felipe Briones Barrero, - D.L. id.



Pedro Ricardo Jiménez Blasón, - gerente municipal		
Toribio Sánchez Díaz, -	D.L.	id
François Díaz, -	D.L.	id
Luis Dávila Galan, -	D.L.	id
Adolfo Rodríguez Caño, -	D.L.	id
José Ruiz Arias, -	D.L.	id
José Llaguno Perea, - funcionario técnico intendente		
Progenio Díaz Martínez, gerente municipal		
Mamá Elvira González, - D.L. - id.		
Declarado al comunicar estos acuerdos al gobernador civil de la Provincia, para que lo comunique a este Consejo la decisión que adopte en definitiva.		

Se oíó creer de los dictámenes de la misma Comisión que los anteriores proponebundo que en armonía con los interesados con el Delegado de la Delegación municipal, cosa en las condiciones que se indican, el actuar en virtud de ellos servido, y que se faculte a la fiscalidad para que, de acuerdo con el referido Delegado, desarrolle el establecido.

El Sr. Alba solicitó en nombre de la Unión Socialista que el dictámen se diese para nuevo estudio a la Comisión correspondiente, recordando así proveer la oportunidad propuesta de la audiencia.

Se acordó como propuesta el Consejo Especial de Cultura, adoptar, con relación



la organización de expediciones escolares que, en el mes de octubre, deberán enviar a la región cuantitativa concurso procedentes de las escuelas pertenecientes clasificadas, las expediciones que a continuación se especien, con concurrencia de los estudiantes llevados a cabo por los Consejos de Familias y tales, designados por estos a dicha fin, por acuerdo municipal de 12 del corriente: Primero.- Se designa una Comisión integrada por los Doctores Dr. Francisco y Camacho, en representación del Consejo de Cultura, Dña. María Fernández Gómez, como Delegada secretaria de la "Exposición de la enseñanza", el Dr. Amaro, los Ferrerros, don Madrid en su calidad de presidente de la familia por el Distrito de la Capital, para que intervengan en todo lo relacionado con la organización de estas expediciones, certificando todos los trabajos administrativos en el Departamento de Instrucción. Segundo.- Se pone a dicha Comisión a organizar diversos actos de propaganda en cada Distrito, utilizando los locales de los Jueves, se fijará para las conferencias que oportunamente se verán llevar a cabo, concursando por

el distrito de la Latina, que podrá verificarse el próximo viernes, a las 6 de la tarde, encuadradas todas ellas, a dar a conocer a los familiares de los alumnos la procedencia de que presenten en concursos a esta obra social confiando sus hijos a los elementos oficiales para quitarles del peligro que para los mismos entraña su estancia en la Capital. = Tercero.- Se le pone a primera y primera convocatoria de fábriles e intima con los alumnos que asistan al Dr. Manuel D. Cossío, presidente de la Asociación de padres y madres católicos de Madrid, en su calidad de padres y madres de los alumnos que participan en las expediciones, para que intervengan en todo lo relacionado con la organización de estas expediciones, certificando todos los trabajos administrativos en el Departamento de Instrucción. = Cuarto.- Se pone a cada miembro del Comité de Cultura de organizar periódicamente expediciones infantiles en régimen de colonia a Levante, de acuerdo con los elementos del Ministerio de Instrucción Pública, del Consejo de la Infancia, encuadrada al objeto de que pruebe a disposición de los escolares los medios de transporte necesarios, en grupos de 25 alumnos como mínimo, con admisión

diles previamente la organización de la Colonia, para que fijen las fechas de salida de los mismos. — Sintió — que el interés de la Diputación Provincial los intereses de que dispone para que juntamente con los que tiene la Comisión municipal sean utilizados en el transporte de los niños, en proyección de las medidas que sobre este asunto adopte la oficina de Exposición. G.C.E. A. S.

Segunda Admisión
Avant al despacho de Oficio

Se acordó aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia fechado 26 del corriente, por el que dispone, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Ayuda que la Sociedad de Recreación y Distribución de productos lácteos y dietéticos pese a perder, con todas sus dependencias, de la expresada Comisión, continúa en ejercicio su función la municipal para aquello quanto se refiere a Previsión, atendiendo al Consejero Delegado de dichos servicios como Subdelegado del Ayuntamiento.

Después de leer el despacho del Oficio del día, el Sr. Rodríguez García dijo que



no sabía si iba a venir de inmediato o tardando, al trascr. recd. de una carta llevada por un periodista republicano desviada a la Corporación Municipal, manifestando que el hermano de que nos habíase sido recogida por la corporación o por su delegado presidente Andrade, sin duda, a Olmedo en virtud de haberlo hecho al mundo trabajo que pesaba sobre la Alcaldía. Se se trataba de que por un decreto municipal, realmente no publicado, y no sospechoso de tendencias anarquistas o sindicalistas, se había llevado la iniciativa, dirigida al Ayuntamiento, para que este la recogiera, en el sentido de que se llevara una marcha popular para perpetuar la memoria de un hombre nacido de las entrañas del pueblo, que sin ser hijo de Madrid, sin tener vivido en Madrid, vivió con sus hombres desde las sierras de Aragón a defendes este pueblo llevándolo en los más altos momentos en que murieron de sus hijos habitantes de Madrid, viviendo en Madrid, y encumbrado por Madrid, no tuvo valor y lo abandonaron, para que el sucesivo perdiera cobijo en las victimas, insectos que quedaban; y que ese hombre, considerado de

soles puramente la organización de la Colonia, para que fijen las fechas de Salida de los mismos. — Luego — Su Interés de la Diputación Provincial ha sido atenderlo, de que dispone para que juntamente con los que tiene la Comisión municipal sean establecidos en el Transporte de los mismos, sin perjuicio de las medidas que sobre esto estime oportuno la Oficina de Organización C.C. 2. A. R.

Segunda Adición

Aviso al directorio de Oficio

Se acuerda aprobar un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 26 del corriente, por el que dispone, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Asilo que la Oficina de recepción y distribución de prendas lótulas y dietéticas pase a la ciudad, con todos sus dependencias, de la expresa Comisión, teniendo en cuenta que no funcionaría la misma para aquellas cuestiones se refiere a Prendas, actuando el Consejero Delegado de dicho servicio como subdelegado del Alcalde.

Teniendo el despacho del Oficio del día, el Sr. Rodríguez García dijo que



no saldrá si llega a saberse si respondiente o vandales, al traece los de una & sea llevada por un periódico vecino, lo denunciado a la Corporación Municipal, manifestando que el hecho de que no hubiese sido recibida por la Corporación o por su digno Presidente, Federico, sin duda, a Olmedo no importaría tanto al mismo trabajo que pesaba sobre la Alcaldía. Se le trataba de que por un decreto madrileño, relativamente a publicar, y no sopalores de tendencias anarquistas o sindicalistas, se llevase la iniciativa, dirigida al Ayuntamiento, para que éste la recibiera en el sentido de que se llevara una manifestación popular para protestar la muerte de un hombre nacido en las entrañas del pueblo, que sin ser hijo de Madrid, sin haber vivido en Madrid, vivo con sus hombres desde las sierras de Aragón a defendes este pueblo herido en los más tristes momentos en que vivió de sus hijos, habitantes de Madrid, viviendo en Madrid, y encubiertos por Madrid, no tuvieron valor y lo abandonaron, para que el asesinato perdiera cebarse en los oídos de los que querían que quedaran; y que ese hombre, considerado de



todos el mundo, se llamaba Durruti, que
dijo que era anarquista, los otros no podían
ser socialista, comunista o republicano, y
que ante todo era antifascista, esto
que él dijo que venía de a todo compo-
to a la victoria. Dijo que esperaba que
Alfonso Consellor municipal se hiciese
realizar del clausurado de la calle, de la
Plaza, y agregó que no iba a hacer
histórica de Durruti, ya que no bien
podría por todos, pues todos sabían y
perderían al campo libertario lo que
no que pinto perteneciera al republica-
no, y que pensaba en antifascista ante
que en otra cosa en el momento en que
vino de otros campos a defender Ma-
drid y a la Popular antifascista, ayu-
dando al mundo entero, y que por el
mismo que el Ayuntamiento repre-
só esa iniciativa llevada por "la de
Gentel", y la pusieron en práctica ana-
gonizando la inscripción pública en
lo que se debía admitir desde la muerte
de cinco centurias a la cantidad de
alveados para que el pueblo que llevaba
en el corazón a Durruti, que gravemente
y estérilmente inborrable lucis punitiva con
un gesto sublime, sin ser digno de Ma-
drid, vino a defender este libro tan

ca, avances del proletariado de Alfonso, que
ella contaba en la proporción de sus
medios a proptetaria su memoria.

El Dr. Fermín Dávila manifestó que
una vez hechas esas indicaciones con
su memoria estaba seguro de que compa-
ría en actividad, y por ello al encargarse de la muerte
de Alfonso, de Durruti, se adhirió a la
idea de perpetuar su memoria. El Dr. que
fue defensor de Durruti cuando estaba
procesado por la justicia, en aquel tiempo
en que la justicia presignaba a los hombres
ejemplares para que se ejemplificaran con
estimables opuestos, y vergüenza de aquéllos
que no sabían cumplir con su deber, her-
baje perdida bocanera en lo más intenso de
su ver por razón de la competencia que
existente entre defendido y defensor, sac-
abiente toda la noblesa de aquella justicia
y la tan compleja que no habían salido
comprendiendo las generaciones actuales.
Atropello que Madrid tiene una deuda con
Durruti que no gratitude le iba a pagar
dejar, aunque no en intervenciones al
pueblo de Madrid levantaría un monu-
mento a Durruti, sin que fuera este ef-

momentos se fijan o sitúan en donde se diera edificarse, pero él creía que el lugá aderezado era aquellas fuentes canadas por los poetas e inventaríase para el pincel de Goya, donde los niños del pueblo podrían contemplar la otra cosa simple y gloriosa de aquél que diránde nido se defuera, y suyo en la cuna dulcísima también que colasen la del combate tanto ensordecida. Por ello, estaba seguro él que el Ayuntamiento acogería la idea de petrificación recordando una memoria en la que todos perdieron concretamente con su bolo, desde el más menor hasta aquello por el indignante desastre del más elevado de los que se habían en mejor situación (porque los más habían perdiódo) como homenaje a quien todo lo habría dado en defensa de este pueblo.

El Dr. Huerto Galán, expresó que después del discurso del Dr. Ferrero Brito se subrayó la relevante figura del pueblo carmenista Durante, caído en la lucha la memoria comunista no quería decir más que efectivamente fui un compatriota digno de todos, y que el pueblo de Madrid debía estar siempre dispuesto a perpetuar la memoria de hombre



como ese. Entendía sinceramente que la intención del momento no era la propuesta para erigir el monumento indicado, sino más bien aprehender la idea y cuando pasados los instantes más agudos de la guerra, esta idea sea acogida claramente como estatua a Durante, juntamente con la de tantos otros caídos dignos de figurar al lado de aquél por el valor y la bravura con que vivieron o fallecieron la causa del pueblo, y que a este fin pasara este asunto de nuevo de su proposición a estudio de la Comisión que corresponde para dejar terminada la idea la tramitación.

El Dr. López, López se adhirió en su nombre a la U. F. T., de la memoria socialista a la propuesta para que la idea fuese que fuese, pero sin elevarla a la realidad del monumento, porque una cosa glorifica la figura de Durante, no es solo. La memoria necesita el homenaje, no la muerte no solo, porque habrá sido, pero una cosa que debería quedar en la mente de todos aquellos que existan en la vida, grandeza que no le habrá conquistado, y que era aquella de "Reunificación a todo menso a la victoria", pues entre diez], que no grandeza que fueran, han-

bien sido los tristes, triste que pasaron
pocos meses por cuenta de los mis-
mos tristes, los jueces que ellos habían
defendido, sin sin cesar a su lado
de que los jueces quisieran tomar la
causa que les llevase a la prisión, no
querían nada tampoco. Agregó que a m-
do de borrar la memoria, el gesto noble
que Durruti dedicó a dar su
vida en aquellos momentos trágicos de
nuestro triste que tristes también
estos como los de Durruti y tantos otros
que suministran a un poquito Gallart
que la vida les ofrecio para defendir la
causa y para conseguir la victoria
por ello su memoria aceptaba la de
el propósito contado anteriormente,
dejando para un futuro el llevar a
la práctica para que cuando llegase
el momento oportuno pudiese per-
mitirse en hacer algo redondeante y
grande en honor a los héroes de la
lucha, así como reformar el nombre
de aquellas calles de Madrid de aten-
dido a los que se habían hecho acre-
doros a ellos, y entonces cuando la
victoria estuviera acabada sería el mo-
mento de realizar algo digno de Ma-
drid, y de los que por él habían luchado



293
A.0025153*

Al licenciate manifestó que no le
había parecido apropiable el llamamiento
hecho por "La libertad" visto que, al con-
trario, tuvo en la Alhóndiga, desde el pri-
mero momento, la más candorosa reser-
ción, por lo que Durruti significó y sig-
nificó en la historia de España, en
el transcurso de los siglos que era proprie-
tario muy plantear ante el Congreso la
forma de elegir la idea, en la sesión
pública, pero un cambio de circun-
stancia, con los representantes de todos
los grupos que, por las manifestacio-
nes hechas se veía que todos estaban
conformes, se vendió a Durruti el ho-
memaz que llevaba, e incluso algunos
licenciatas hablados de cosas posteriores,
como luego de implantamiento etc., y
opinió que debía celebrarse una reu-
sión con los representantes de los diversos
grupos que componían el Congreso, para
decidir la forma de dar cumplido a la in-
dicación sugerencia de "La libertad",
cumplida con las manifestaciones he-
chas, pero aunque los actuales munici-
pios no eran los propios para levan-

tar instrumentos a media, sobre todo, todos preparados para cuando pudiera ocurrir. Tomaron acuerdo el capitán Rodríguez que tenían a la sazón en este amistoso que daban instrucciones a que todos estuvieran en su mejor punto respecto a la numerosa población.

El L. Rodríguez en nombre de la Organización que representaba, agradeció los deseos que los distintos miembros y la Hermandad hicieron tener en honor al General Lanza en todos los antifascistas que dieron su vida por la Patria antifascista, libre.

El L. Tomás Díaz en tanto que el Consejo de presidente de los hermanos católicos del Madrid se dirigió a sus personas que vinieron, dijo que a los pocos días de tenernos noticias de los ataques aéreos, se advirtió el anuncio de estacionar en la capital del reino a aquella fuerza que defendía Madrid en los momentos más duros de perturbación instaurada por la agresión fascista de los fascistas, a punto de lo cual no se le dejaba rendir el debido homenaje a que se acrecentaba la fuerza de Defensa, verdadera fuer-



zaificación del pueblo; y de las fuerzas más defensivas, que tuvo un carácter que más allá de ser uno admirable la defensa de esta Capital, que más tarde se encogió al servicio de este pueblo. Hizo constar que si estos manifestaciones llevaban de hacerse para que tuvieran repercusión fuera de los límites del Comando, parecerían adhesión pero la minoría republicana no adhería a la minoría, como se trataba de una cosa de justicia, se permitió proponer al Ayuntamiento que, presentándose de fórmulas adecuadas y haciendo caso omiso de que las proposiciones se hicieran por escrito, adoptase el acuerdo de convidar a los hermanos católicos a que se les diese lo que se daba ya al personal religioso que tenía por su grandeza en tales llamadas pequeñas el apellido, el General Lanza, que se daba todo por la defensa de Madrid que venía siendo el baluarte que defendía la libertad de todo el mundo. Expuso que el hermano no era para él sino para la entidad que adoptaba el acuerdo y por tanto él no iba a darles para el General Lanza ni que se adoptase el acuerdo para celebración.



Había la oportunidad propuesta para
presidencia, se adoptó por rotundidad
el acuerdo de declarar inadecuada
la brevedad al General Alvear.

Seguidamente el Presidente dijo
que sentía por ello una gran satisfac-
ción en recordar del Congreso lluvia
(aunque no en el momento de des-
cender en elogios, todos salían que
General Alvear ponía toda su volun-
tad y entusiasmo en defender la
causa, y que contribuyó en gran parte
a que Madrid fuese defendido en es-
tos momentos tan difíciles en que
a él se le encargó su defensa).

Seguidamente se levantó la re-
sistencia a las doce y quince minutos de
la tarde, solviéronse = readmitieron
honores = vale.

El Secretario particular

José María

Al Presidente.

R. Hernández

Audiencia

Franco

Al General Martínez

D. Pernau

Monroy



Eduardo Jiménez Pérez

J. Muñoz

J. Hernández Galán

J. Alvarez

V. Hernández

José Oteiza

José López López

J. V. Gómez



Sesión ordinaria de tres de diciembre de
mil novecientos treinta y siete.



Presidente del Exmo. Sr. Alcalde
Don Rafael Benítez de la Rectora.

En la Casa Consistorial instalada
provisoriamente en la calle de Valverde
nº 179, con asistencia de los Dsrs. Gómez,
Alonso Galán, María, Peinado, Alonso
Sánchez, González Llamas, Escrivá,
Alba, Ilvarez García, Díaz, Campuzano,
Cirilo, García Pérez, Grau, López, López,
Rodríguez, Tardes del Álamo, Fernández
Patañez, Fernández Juan, Fernández, Valls, Vi-
llegas, Alba, Ilvarez Dávanzillo, Sánchez
López, y con asistencia, asimismo del
Sr. Interventor D. Joaquín Díaz Robredo se
abrió la sesión a las once y veinte minu-
tos de la mañana, previa segunda co-
vocatoria por no haber asistido a la

primera vez que los Ds. Jueces, Alcaldes, Granires, Jueces del Horno, Villages dándose lectura del acta de la reunión anterior celebrada el dia 26 del presente, que fue aprobada.

Ante de meter en el expediente del dia, se dio cuenta de una comisión del Residente del Consulado principal de Águila, fecha 25 del pasado mes de noviembre, pidiéndole el acceso a advertido por el mismo en su ultima sesión de felicitar al hermano republicano pueblo de Madrid con motivo del aniversario de su gloriosa defensa y reiterar su colaboración en cuanto ésta sea útil para el logro de la victoria final.

El D. Presidente dijo que el Consulado agradecía la felicitación lo que se le había dado creyendo que la Alcalá es el nombre de la Corporación, constatará en un telegrama expresando tales manifestaciones de reconocimiento.

Orden del dia

Asistir al despliegue de oficio

Se acordó aprobar una resolución de la Alcaldía Presidencia, fecha 24 del pasado mes de noviembre, en la que proponen la



adopción de los acuerdos que a continuación se expresan teniendo en cuenta que, acordado en sesión de 8 de octubre último la convocatoria de la municipalización del abastecimiento de frutas, verduras, hortalizadas, y de los servicios del Mercado Central de dichos productos, fue nombrada en su oportunidad la Comisión de estudio encargada de redactar la memoria comprensiva de los aspectos técnicos, socios, financieros de los servicios, y toda vez que expiró el plazo de diez Meses - que figura en el expediente - durante el plazo que determina la vigencia de la Municipal, y no habiendo formulado reclamación alguna, segun se acreditó con el certificado de Secretaría, también coincide al expediente o proceder cumplir el trámite legal de aprobación del proyecto, ya considerado en principio, por el Consistorio Municipal, y la designación del organismo gestor del servicio municipalizado: Primero. - Se aprueba la Memoria redactada por la Comisión de estudio, toda vez que no se ha formulado reclamación alguna durante el plazo que los citados expusieron al público Segundo. - La aprobación del siguiente Proyecto para la municipalización del abastecimiento de frutas, verduras y hortalizadas, y de los servicios del



ESTADO ESPAÑOL

Mercado Central de estos productos:

Bienmes.- A partir de la fecha que el ayuntamiento, el Consejo Municipal será el único organismo encargado de la adquisición, venta, distribución de todos los productos que sean objeto de contratación en el Mercado Central de Frutos, Verduras. - Segundo: la adquisición de artículos se realizará por conducto de los organismos de los Estados, a los que éste le hará encargos las funciones de Abastecimientos, Comisiones provinciales, municipales y locales y productores en general, debiendo ser auditados estos tales. - Tercera. - El Consejo Municipal efectuará con carácter obligatorio, la venta en subasta, previa la percepción de las tasas que al efecto se establezcan, de todos los productos que nos sus propietarios sean presentados al Mercado, y de los que se introduzcan en la Capital en cantidad superior a 15 Kgs. - Cuarta. - La venta de productos en el Mercado se realizará, exclusivamente, a los servidores de Intendencia Militar, Distintos Oficiales y Suboficiales del Ejército, y a los trabajadores por la Salpación de Abastecimientos, vendedores facultados por sus respectivas organizaciones sindicales.

Los a industrialistas establecidos. - Quinta. - La expedición de artículos al vecindario se efectuará en los establecimientos y bodega que acuerde el Consejo Municipal. - Sexta. - Las cotizaciones del Mercado se fijarán periódicamente por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración del servicio municipalizado, que será la encargada de determinar, anuncios, los precios de venta al público de los diferentes productos. - Séptima. - La Dirección y Administración del servicio municipalizado, la organización e inspección de todos los servicios del Mercado, estará encuadrada a un Consejo de Administración. - Octava. - El Consejo de Administración, que será presidido por el Alcalde, estará constituido por el Consejero de Abastecimientos, seis Consejeros municipales; un representante de las organizaciones del Estado a quienes se les dejare encuadrados la función del abastecimiento; dos de las organizaciones sindicales de productores (uno por cada sindicato); dos de los trabajadores del Mercado (uno por cada sindicato) un repre-

sentente de los consumidores, designada por la Cooperativa de consumo afiliada a la Federación de ésta, y dar de los vendedores al detalle. La Vicepresidencia del Consejo, corresponderá al Consejo de Haciendientes, en ausencia de éste a un Consejero Municipal. — Nombrarán otros organismos éstos del Consejo de Administración funcionará una Comisión Ejecutiva, presidida por el Presidente de Haciendientes e integrada por cuatro miembros del Consejo de Administración, dos de los cuales serán respectivamente Consejeros Municipales. — Sesión. — El Consejo de Administración, con los asesamientos que estime oportuno redactará el Reglamento de su funcionamiento, y el del servicio municipalizado, que remitirá a la aprobación del Consejo Municipal. — Fechas. — Se informará con lo establecido en la Parte IIº del proyecto de referencia, se procederá a la designación de los Consejos municipales: — D. Leopoldo Díaz de la Huerta. — D. Leopoldo de Alba. — D. Germán Álvarez Galán. — D. Eugenio Lain de Salmerón. — D. Eduardo Serrano Ponce. — D. José López y López. — D. Eduardo Villaseca Vega. — D. Ángel Álvarez García con



Vocales del Consejo de Administración del servicio municipalizado. — Cuentas. — En el ejercicio se dirige la oportuna comunicación a los Organismos que tengan de forma parte de dicho Consejo de Administración, a fin de que desgriernen representantes.

Se acuerda quedan autorizadas las trasladas en residencia: 2º Julia Soler Dafil, con sus hijos, a Figueras (Gerona). — Don Cándido Domínguez Varela, con su esposa e hijos, a Gerona.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Se acuerda cuantos proponga la Comisión de Pourente en los siguientes dictámenes:

Primeros. — Diálogos, de conformidad con lo informado por el Negociado de Reformas Sociales, que sin cesarán de seguir abordando sus jefes tales al Ayuntamiento encargado del Servicio de Fábricas Generales, D. León Cruz Matos, accidentado en el trabajo, cuya lesión, después de incorporado al trabajo, se ha reproducido, se le recomienda por los facultativos de inspección por el Jefe técnico de Existencias municipal, para que emitan dictámenes respecto a las posibilidades de curación breve, definitiva o a la procedencia de que se celebre la in-



considered convenient, hasta o más tarde, en este último caso, la concesión oportunas a la Caja de Pensiones correspondiente a los efectos del pago de pensiones correspondientes.

Segundo.- Autorizar al Dr. Díaz Gómez Director de Vías y Obras para invertir durante el tercer trimestre del año en cuestión, la cantidad de 121.875 pesos en obras de conservación, reparación y tapado de calles; debiendo ser cargo directamente en la finca la intervención en el concepto 384 del vigente presupuesto.

Tercero.- Conceder licencia a don Juan Moreno para ejecutar diversas obras de reforma en la finca nº 15 de la calle de la Cava Alta, en virtud de lo informado por el arquitecto municipal de la Sección correspondiente, y debiendo agotarse dichas obras a lo que determine las vigentes Ordenanzas Municipales así como verificarse con arreglo a los planes y llenarle que figura en el expediente.

Cuarto.- Conceder licencia a don Juan Moreno para ejecutar a las proporciones que se indican para el anterior para realizar diversas obras de reforma

en la finca nº 9 de la calle de Autonía Grilo.

Quinto.- Conceder licencia a la Sociedad Cooperativa Eléctrica Madrid, en virtud de los informes favorables emitidos en el año siguiente por la Subdirección de Parques y Jardines, Alumbrado, por la Subdirección de Hacienda, para construir, con carácter provisional y previo el pago de los derechos correspondientes, un parque en el borde de Madrid con el fin de instalar un transformador que contribuya a alimentar la red subterránea de corriente alterna en la barriada de Illescas Olaya.

Se acuerda como proposición la Comisión de Asistencia Municipal, Sanidad, Policía Urbana en los siguientes dictámenes:

1º Admitir los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección, en virtud de la situación circunstancial, emitida por la Dirección de Construcción, de los 13.321 edificios urbanizados durante el año 1927 en segundas temporales que por cumplir el decreto de permanencia en las viviendas durante el año actual, deben ser trasladados al exuario, a excepción de los que re-

ultimo reclamados para su traslado, juntando el de los derechos correspondiente, en la suma del presupuesto de los gastos que han sido necesarias estas operaciones de elevación y traslado, importante 93.000 pesetas cantidad que sobre un aumento con relación al presupuesto de los años anteriores de 18.350 pts., para la elevación de jirones al personal que ha de realizar las subvenciones, y teniendo en cuenta la obligatoriedad de las referidas subvenciones, impuesta por las disposiciones legales, todo es que desde el año próximo hasta de estar tramitado el los diez años de la permanencia temporal en repartitorias: brindar a través de la red de relaciones del ejército, para que sean realizadas en el año posterior al traslado al servicio de aquellas estaciones no les sea visto objeto de rebeldía licita al día 31 de diciembre del año actual produciendo éstas igualmente circuitos de propiedades de las familias aún establecidas sobre las plantaciones, publicándose a tal efecto correspondientes avisos en el Boletín Oficial de la provincia, municipal o provincial en los tabloides, de sedes de Ayuntamientos, oficinas municipales,



de Cementerios, = Leguados. Que tales casas ofervan relativas a las subvenciones, traslado de vestir, se realicen con arreglo a las prescripciones del Reglamento de Policía sanitaria de Cementerios. — Tercero. — Que los materiales que se precisan para todas estas operaciones los facilita el servicio de Arquitectos, ingenieros y arquitectos. — Cuarto. — Que en el presente año como no se han realizado las operaciones de elevación y por consiguiente el crédito correspondiente para ellas no les vaya invertido e formule por la Dirección de Cementerios el correspondiente presupuesto refundido para la realización simultánea de los dos años y poder así la Dirección y Comisión de Hacienda proveer a una dotación correspondiente con la reserva del año de este año, el correspondiente aumento de dotación para el total que resultare.

2º a 22º. Conceder licencias a los servidores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sociedad en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Felipe Vicente Lapea, para visita de artículos de impresión, libros, en la



calle de Santa Eulalia, 11.

A D^o Justino Cerdá, para que se sea puesta a su nombre la licencia concedida para dragones, en la calle de Alcalá, nº 19.

A D^o. Julián Casado Blasón, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para venta de arúncos en la plaza de Alcalá, 4.

A D^o José Díez Carrión, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para venta de sidra al por mayor en la calle de Arenal, 15.

A D^o Justino Arriés Gómez, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para venta de frutas, hortalizas en la calle de Servando, 9d.

A D^o Catelino Martín para que se sea puesta a su nombre la licencia concedida para ultramarinos en la calle de Broto, 10.

A D^o Francisco Illores Díaz, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para venta de frutas y verduras en la calle de la Illores, 1.

A D^o Donato Fernández Ruiz, para ampliación de venta de sidra a venta de vino al por mayor, en la calle de la Illores, 25 moderno.



A la Sociedad Femenina - Cid - Juana, para venta de maquillantes y accesorios de modistería, en la calle de Embajadores, 11.

A D^o José Llorente Illescas, para taller de zapateros, en la calle del Humilladero, 22.

A D^o Juan Caso de la Torre, para arriales de tejidos, en la calle de Lope de Rueda, 18.

A D^o Juan San Martín, para ampliación de chocolatería, en la calle de San Bernardo, 23.

A D^o Ciriaco Domínguez Martínez, para venta de plantas y flores norteamericanas, en la calle de Sagasta, 20.

A D^o Manuel Martínez, para venta de calzado fino al por menor, en la calle del Pilar de Lavazaga, 29.

A D^o Francisco López Revilla, para fábrica de vainicas en la calle de Serranillos, 6.

A D^o Francisco Martín García Olalla, para venta y confección de gafas, en la calle de Alcalá, 9d.

A D^o Cirilo Ruiz Martín, para taberna en la calle de Lujaná, 23.

A D. Patricio Mendoza, para restauración, en la calle de Pez, 27.

A D. Francisco Sarié, para ampliación de venta de esteras a venta de telas finas, al por menor, en la calle de P. Fernández, 8.

A D. Alfredo Arderius Hoyos, para fabrica de jarrones a mano, en la carretera de Chambao, 108.

Al mismo retiro, para instalación fabrica de gaseosas (500 botellas por hora) y una máquina salinadora, electrizador, en la carretera de Chambao nº 108.

A D. Luis García, para taller de pastelería, en la calle de Pez, 40.

A D. Angel Gómez Barrero, para fabrica, sin generos, en la calle del Huerto, 25.

A D. Feliciano García Jimeno, para Tellería, en la calle de Cartagena, 16.

A D. Enrique Langton Paton, para venta de objetos de confección, en la calle de Francisco Pérez, 16.

A D. Baldomero Díez, para piezas en la calle del Conde de Xiquena, 8.

A D. Benito Gómez Flores, para fábrica de tubos embocuillados, en la calle de Preciados, 6.



A D. Manuel Blasco, para restauración en la plaza de San Domingo, 3.

A D. Braulio García Illescas, para obra, al por menor, de muros y vidrios en la calle de Julian Marías, 7.

A la Sociedad Recreativa Cívica, Comunitaria, con carácter provincial, libro del pago de derechos, para la industria de comisionistas en la calle del Cid, 8, propietaria de un establecimiento sito en la calle Mayor, 6, que ha tenido que abandonar, debiendo cesar esta concesión tan pronto desaparezcan las circunstancias que devoren restos al trabajado y cesando también en la ocupación del local en el momento que pueda establecer la industria en la zona en que anteriormente se hallaba instalada.

A D. Vicente Barceló Santony, con carácter provincial, libro del pago de derechos, para relojería en la calle de Torrijos, 2, propietaria de un establecimiento sito en la calle de la Cruz, Marqués, 18, que ha tenido que abandonar, debiendo cesar esta concesión en el momento que se vide ce en el anterior apartado.

Se acuerda como proporción la Comisión de Fábricas, Almacenes, Almacinamientos, y depósitos librar a la Dirección de Aseptios, accediendo



a los recibidos por la misma, la cantidad de 16.500 ptas. para entretenimientos, una libra de material de tracción mecánica, combustible, material de suministros, gastos menores con destino a los servicios y dependencias municipales, habida cuenta de la imposibilidad yacidad de que los mencionados servicios municipales estén dotados, atendidos en debida forma para que puedan desempeñar las funciones que tienen encargadas; debiendo ser cargo la referida cantidad en la cuantía y forma establecida por la indicada Dirección en oficio que figura en el expediente a los conceptos 131, 135, 137 del vigente presupuesto del Interior.

Se acuerda como proponer al Consejo especial de cultura primaria en los siguientes términos:

Primeros.- Libra a la Casa Brogoles Torrano la suma de 122 pesetas a que se elevan diferentes reversiones realizadas con carácter urgente en los servicios higiénicos del Grupo escolar de la calle del Dr. Castelao, 24; debiendo ser cargo dicha suma según informe la Intervención municipal, al concepto 261 del vigente presupuesto para



obras en distintos grupos escolares.

Segundo.- Libra al industrial don Eduardo Fernández, la cantidad de 93 pesetas, a que ascienden las obras ejecutadas para el servicio en el Grupo escolar "Buenas Vidas" sito en la calle del Olmo, 4, donde se produjeron algunos daños, en efecto en los servicios sanitarios; debiendo ser cargo la referida cantidad según informe la Intervención municipal al concepto 261 del vigente presupuesto;

Tercero.- Libra a la Directora técnica del Grupo "Manuel D. Comis" 2º Celia Muntos, la cantidad de 128 ptas. a que asciende el pago de jornales a las mujeres encargadas de la limpieza en la fachada de referencia; debiendo ser cargo la referida cantidad, según informe la Intervención municipal, al concepto 218 del vigente presupuesto.

Adición

Asunto al despacho de Oficios

Se acuerda aprobar un decreto de la Hacienda General, fecha 28 del pasado mes de noviembre, en el que propone,

conforme con lo interesado por el Director General de los Pueblos Francos, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, al resarcimiento, abono a los padres del Ciego de Madrid y Ubeda, Ubeda
 1. General, D. Eugenio Martín Rodríguez
 2. Carlos Asturias, D. Lorenzo Dantés
 3. Gregorio Alguacil Redondo, D. José del Faro, D. José Llorente Fernández, D. Bartolomé González Molina, de su cuatrimestre vivido, en la cantidad de 75 céntimos, a partir del 30 y 13 de abril, de 1934, el primero, segundo; del 2 de resarcimiento del anterior año, el tercero; del 13 de junio de 1935, el cuarto; del 19 de junio de 1936, quinto; del 19 de noviembre del mismo año el sexto; y del 5 de junio de 1937, 1º de marzo, y del 5 de junio de 1937, el último.

Asuntos y expedientes con dictamen de los Comisiones

Se acuerda como propone la Comisión de Hacienda en los siguientes términos:

Bozamientos. - Recomiendan a vísperas del próximo presupuesto ordinario que se apruebe por la Corporación municipal a favor de la Compañía Telefónica Nacional de España, la cantidad de 11.924'48,



estos, importe del servicio telefónico de las diferentes dependencias municipales durante los períodos indicados en las sesiones que forman unidas al expediente correspondiente al año 1936.

Liquidación. - Abonar de conformidad con lo acordado por la Comisión de Hacienda en 13 de marzo último, a los ex-alumnos de los Colegios de San Ildefonso y de la Paloma, que, en virtud de lo apreciado relativamente en el expediente que es cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Hacienda en 11 de octubre pasado, prestan sus servicios en beneficiaria, una gratificación de 50 ptas. mensuales, con la advertencia de que será percibida por los beneficiarios, con carácter transitorio, en tanto presten el servicio que en la actualidad realizan y sin que ésta concesión les otorgue derechos agujas ulteriores; no significando, por tanto, compromiso de ninguna clase para la Corporación municipal; debiendo abonarse esta gratificación con cargo al presupuesto extraordinario de establecimientos, teniendo en cuenta que, en los mismos, se fije por la Comisión de Hacienda, el carácter que deberá tener este clase de asignaciones.



García. Admitida conformidad a los propuestos por la Acción, los acreedores que a continuación se expresan tienen de su cuenta que no han desprendido los mismos que sirvieron de base ante anteriormente a la Corporación municipal para la aplicación de una décima sobre la Contribución territorial, exigüa en baza, con sujetos a las normas establecidas en el Decreto de 18 de julio de 1931, tanto que por el contrario, han aumentado en los presentes momentos, en los que debe extenderse dicha tasa a la Contribución industrial y de Correos. - Dijo se pronuncia hasta el 31 de diciembre de 1938 el cobro de la décima sobre la Contribución territorial, exigüa en baza, sin perjuicio al amparo del Decreto de 18 de julio de 1931; y segundo dícese autorizando la mencionada disposición la imposición de una décima sobre la Contribución industrial y de correos, de cuya facultad no habiendo hasta el presente la Corporación municipal, se aplique igualmente este régimen sobre dicha exigüa del Estado, lo de ver que la situación económica de Municipios mediante en lo suyo.

Cuenta. - Dispone, en virtud de lo

ordenado en la disposición del Ministerio de Hacienda, bocanilla de 12 de noviembre ultima, respecto al pago en metálico, a favor del Consejo Municipal de la cantidad de 8.175.569 46 pesetas, acordada en Consejo de Ministros, pero atendiendo a obligaciones surgentes de dicho Consejo, que prima la tramitación legal correspondiente se lleva a efecto el ingreso en presupuesto de la citada cantidad para lo cual deberá hacer dentro del capítulo V Legales, "Anticipaciones al Ayuntamiento de Madrid", acordadas en Consejo de Ministros; todo ello teniendo en cuenta que, aunque sería necesario esperar a que por el Ministerio de Hacienda se complete el conocimiento del concepto a que corresponde el anticipo de la cantidad concedida, existen, no obstante, otras obligaciones pendientes cuyo pago sería muy conveniente no diferir, y

Se acordó como proposición la Comisión de Gobernación en los siguientes términos:



Primeros.- Considerar acuerdo en el punto de conformidad con la reforma de pensiones de jubilación, y según se viene peticionando en casos análogos al Oficio de Fomento, Padrón, Pensiones Caixa de Pensiones, desaparecido en el frente, y, en su consecuencia, conceder a su viuda el 50% del Sueldo Corriente por su servicio devuelto, con cargo a la tasa legal de su hijo menor de edad Fulgencio Alfonso. Toda la pensión especial de guerra de día prestos diariamente equivalente al jornal que le corresponde percibir a su viuda expuso en el momento de su desaparición, en los formularios y condiciones establecidas en el acuerdo de 6 de diciembre de 1936, si la beneficiaria de esta pensión recibiese o dejase de percibir otra distinta de cualquier clase que sea, lo que si le concede por virtud del presente acuerdo, quedará reducida a la diferencia correspondiente entre ambas pensiones, a fin de que entre una y otra se complete el jornal que con cargo al Crédito Municipal, percibible el causante en el momento de su desaparición.

Segundo.- Facilitar al Jefe de la Casa de Campos Domingo García Jarvis

para proceder de la edad reglamentaria para su jubilación fuerosa, y asignar a dichos intercambios una tasa de retiro de 2.975 pesos anuales, equivalentes al 83% de los 3.650 pesos que a razón de diez días vienen de regulador, de conformidad con lo dispuesto en el R. D. de 4 de septiembre de 1885, que se viene aplicando al Personal de la Casa de Campos, por acuerdo municipal de 21 de abril de 1933; debiendo correrse a percibir los haberes pasados a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo para el Consejo Municipal.

Tercero.- Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la reforma de pensiones de jubilación, con motivo de solicitud de jubilación formulada por el Jefe de la Casa de Campos que se indica: Primeros.- Facilitar al Jefe de la Casa de Campos Domingo Robles Illoverilla, por insuficiencia física para el trabajo. - Segundo.- Asignar al mismo una pensión de retiro de 1.942'12 pesos anuales equivalentes al 65% de los 2.975 pesos, que a razón de 6'50 es jornal diario de vivienda regulador, con arreglo al artículo 7º del R. D. de 4 de setiembre de 1885.

en ammonio con el acuerdo municipal de 21 de abril de 1953, por el que se renovaron al antiguo personal de la Casa de Campos, todos los derechos adquiridos bajo el reinado del citado R. D. - Tercero. - En los trabajos pasivos comienza a regalizarse a partir del día siguiente al en que sean adoptados los presentes acuerdos por el Consejo Municipal; Cuarto. - Se establece el aviso que aparece en la escala de porcentaje de jubilación que establece el acuerdo de 21 de abril de 1953, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 72º del R. D. de 4 de septiembre de 1953, con arreglo a los servicios de los individuos, incluyendo el correspondiente a los 24 años de servicio que no aparecen figura en dicha escala, y considerando las necesidades, hasta el 80% que consta en la alineada disposición, debiendo quedar redondeada la referida escala a partir de los 24 años de servicios en la siguiente forma:

de los 24 años de servicios al 63% de monto				
.. 35 "	"	63%	"	"
.. 36 "	"	67%	"	"
.. 37 "	"	69%	"	"
.. 38 "	"	71%	"	"
.. 39 "	"	73%	"	"



A los 24 años de servicios al 75% del monto

.. 41 "	"	77%	"	"
.. 42 "	"	79%	"	"
.. 43 "	"	83%	"	"

con la advertencia que esta rectificación no implica modificación alguna del esquema de la escala anterior, ni de sus límites mínimos y máximos.

Cuarto. - Facultar, por imposibilidad física, al Jefe concejal de Casas Comunitarias D. Juan Osuna del Olmo, a que novele el trabajos pasivo anual de 5.760 pesetas, 80% de los 7.200 que le sirven de regulador, según lo certificado formularia por Secretaria, debiendo entenderse que este acuerdo a partir del día siguiente al en que sea adoptado por el Consejo municipal.

Quinto. - Facultar, por imposibilidad física, al funcionario Técnico de康celidá D. Carlos San José Vileta, a que novele el trabajos pasivo anual de 5.720 pesetas, 50% de los 11.440 que se sirven de regulador, debiendo tener efectos este acuerdo a partir del día siguiente al en que sea adoptado por el Consejo municipal.

Sexto.- Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por el Servicio Oficial municipal, y por la decisión, en relación con el Médico de Asistencia municipal que se indica, que presta servicios en el Hospital militar, teniendo en cuenta el acuerdo municipal de 17 de septiembre último: Cuadros.- Dejar sin efecto en lo que se refiere al interviene, el acuerdo municipal de 20 de agosto de 1937, por el que se concedió la excedencia especial de guerra al Médico de Asistencia municipal D. José Luis Ceballos, teniendo en cuenta que, a pesar de prestar servicios militares dentro de su profesión, atendiendo a su clase en Asistencia municipal, y siendo, por tanto, aplicable el acuerdo de 17 de septiembre de 1937, sobre cesación de incompatibilidades, y segundos.- Abonarle los diezmos que trae adeudados y sus percibidos durante el tiempo que haya prestado servicios en Asistencia municipal, a excepción de cuantos estuviesen informados al final de los servicios técnicos de Asistencia, fallecidos.

Séptimo.- Considerar de Oficio la excedencia especial de guerra regulada por los acuerdos municipales de 17 de



agosto, 9 de julio de 1937, al Médico de Asistencia municipal, D. Antonio Delgado de Torres, incorporando al Ejército.

Todos.- Nombrar la habilitación del personal de plantilla de los Servicios de Insignias y de Agencias postales y Residencias, no habiendo cumplido en su desempeño por los perceptores lo dispuesto en la regla segundo de la base quinta de la Reconversión de la Deportación de Villa, al funcionario técnico administrativo en Pablos Páscuas de la Rosa con los derechos y obligaciones marcados en las expresadas bases, cesando en el desempeño de dicha habilitación, automáticamente, al finalizar de Oficinas D. Carlos de la Cámara presidente nroceñado de la reunión convocada.

Noveno.- Informar al Dr. Solana doctor civil de la provincia de conformidad con lo propuesto por la Comisión Deportadora, excepto en el caso del Guardia D. Asturias Astorga Leiva, que pasa inmediatamente a que la Comisión pase que, con vista de la disponición ministerial de 2 de agosto de 1936, decrete la cesación de los siguientes servidores municipales.

1.º D. Modesto Pérez Sánchez - Juez de paz
2.º D. Juan Manuel Ubeda Marcos - juzgado id



- 3.- Daniel Monroy Fuentes - Gobernador
 4.- Domingo Flores Contreras id id
 5.- Tomás Barrios Mont - id id
 6.- Diego Flores Martínez - id id
 7.- José Flores Flores - id id
 8.- Plácido Bracamonte de la Concha id id
 9.- Mariano Lápraga Campayo id id
 10.- Miguel Pérez Martínez id id
 11.- Esteban López Cárdenas id id
 12.- Santiago Afonso Encalada id id
 13.- Baldo Fernández Lomero id id
 14.- Tomás Muñoz Riedel Inspector S.L.
 15.- Santiago Vara Jorquera - Gobernador
 16.- Justino Andrade Alvarado id id
 17.- Enrique López Jarrín id id
 18.- Justo Ruiz Martínez id id
 19.- José Muñoz Oviedo id id
 20.- Leopoldo López Martínez id id
 21.- Ramón Leon Flores id id
 22.- Juan José de Jesús Jiménez id id
 23.- Ezequiel Jorquera Tapia id id
 24.- Tomás Pedraza Alcalde

Señores al darse traslados al Instituto Civil del presente acuerdo, se pone en
rique la decisión que en definitiva adoptó

Teniendo el despacho del orden
del día, el Presidente suscripto que
ante de entrar en el turno de negos, el
Gobernador deseaba hacer las propuestas al



sejo, en la segundad de que sevieran aceptadas.
 Era tradicional al celebrar la fiesta, como
 conmemoración lo trataban invitando los
 hombres que no eran religiosos en el dia
 primera de estos, aunque no eran numerosos
 de celebrar fiesta trataba unos veinte
 hombres que residían y morían por Madrid
 y el Ayuntamiento no cumpliría con
 su deber sino procuraba dedicarles un
 pequeño concurso conmemorativo de su
 oficio. Atendido que el año anterior se
 abrió una subcripción para darles una
 cena, y aunque nadie había cumplido definiti-
 tivamente si este año se pensaba tener la reunión,
 trataba que reunir todos los que quisieran bien
 organizando en la otra sede de la Comuna, si
 por ello propongo se abriese una subcripción
 en Madrid, llamando a los Organizaciones
 políticas, sindicatos, al pueblo en general,
 a organizarla, rogando al mismo tiempo
 que las iniciativas particulares sobre este
 mismo tema - que se hubiesen originado -
 se uniesen a la subcripción centralizada
 en el Ayuntamiento y que éste la iniciase
 con una cantidad. Respeto a lo restante
 de ésta, por no darse cumplimiento con la

Intervención, y teniendo en cuenta lo hecho el año anterior, fijase la cifra que poda ser cargo al presupuesto extraordinario de Alzamiento. — Por unanimidad fue aprobada la anterior propuesta.

El Sr. Lecanda manifestó su conformidad a la propuesta, indicando que la Ilustre Comisión la ampliaría en el sentido de que para denunciar a los combatientes que también estaban de ferdinando debía tenerse los intereses que tales defensas, se nombrara una Comisión de Concejales que visita en su fente, llevare a aquellos comandos el aiento de la instigación. Fue la siguiente pregunta de la Presidente, si acordó de conformidad con lo propuesto.

El Sr. Presidente manifestó que su segundo proyecto consistía en mandar al tributo que se necesitase el que en vida se llamó Pablo Iglesias, cuya muerte era para todo un exceso, del que no iba a merecer los veinticinco pesos contado, que lo llevase inmediatamente. El día 9 se cumplió el décimo aniversario de su muerte y por ello propuso al Consejo que oficialmente, en Congreso se fuese el homenaje.



Unido al Consejo a decretar sobre su trámite un voto de Paces. — Por unanimidad fue aprobada esta propuesta.

En el turno de Pueyo, propuso el Sr. Peñuelas que en el distrito de La Latina hiciera un industrial que además sea Teniente de Alcalde, que encargara una inspección el desarrollo de funcionamiento en el ejercicio de su industria, el resultado de que sea Teniente de Alcalde, y a todos los guardias de Policía Urbanas e inspectores Veterinarios cuando llegan a casa, les trate como tal Guardia de Asalto, brindándoles su autoridad. Yo a Pueyo dijimos el 18 de mayo la reunión de intervención la leída durante tres días (que fueron repetidos gratuitamente) por llevarse la leche adulterada en un 40% de agua. El 18 de septiembre le impusieron una multa de veinticinco pesos por vender el litro de leche a una peseta a pesar de existir la tasa a 80 centavos, y por tener la mercancía de proporción de agua, de cuyo lucro destinó a los Alcaldes administrando las arremesas que profesan contra los guardias de Policía Urbanas de posibles ejecuciones, y otras cosas. Abogó que en días venideros una denuncia en la Inspección.



de Policía Urbana, de la cuales sacrificado el estable de sus individuos, una vez que éstos se producían lo que llevaba ya reportado en una comparecencia de Brutto (la 19) de la que era oficial este individual, y en casa de una ciudadana cuya al parecer a los tres kilos. El carnicero de los grandes fueron a hacer la inspección, lo que aprobó de ese ciudadano y rechazó el lechero, sin que dijese que como habría sido asesinado su marido por el jefe de las fuerzas de Seguridad que le dijese que tenía que elegir entre ser industrial lechero o fármaco de la policía decidido declararse de los voces, por lo que le que le quedaban seguían el mismo camino que en vista de ello designó una comisión al Gobernador Civil, Comisión de Brutto, y que por el primero se le remitió un oficio en el que decía que sin perjudicar los servicios que procederían por la condición de funcionarios de Brutto en el desempeño de su deber, se le llevó a efecto para que presentase a la Superintendencia de Hacienda de Madrid el informe de las voces, lo que se llevó a efecto poniendo éste a la Superintendencia Municipal, y que llevó unos días hasta recibirlo un oficio diciendo que en virtud del informe presentado por la superintendencia del

cuidadano, quien deseaba rendir las voces a una lechería suya (previamente aquella en cuya dirección se expedió la carne a los tres kilos) el Gobernador civil había dejado sin efecto la inspección de las voces, dispuesto la inspección de una serie de cien pesos, cuyo oficio venía firmado por un Doctor Veterinario con firma ilegible.

P.J. habría ordenado la inspección anterior por la Superintendencia de Policía Urbana, pero mientras ésta se llevaba llevado a casa, recibió hace unos días un comunicado telefónico de un señor que se titulaba Capitán Jefe de la 19 Compañía de Brutto, el cual, en tono soterrante, le requería para que levantase la inspección de las voces por consideración del oficio que supuestamente habría recibido del Gobernador civil, a lo que contestó P.J. que no teniendo el oficio recibido la firma del Gobernador civil no se concedía autoridad al firmante para revocar una orden de la Superintendencia, aclarándose cada uno en su punto de vista. Al poco rato de esta conversa-

en el se presentó en la Fincanería de Alcalá un granjero de Segovia, con una carta firmada por el mencionado Capitán, con el sello de la Compañía, a la que adjuntaba el expediente sirviendo en Gobernación civil por virtud del recurso interpretativo que llevaba un informe de la Inspección Provincial de Hacienda acorregiendo y dejando sin efecto la incautación de las cosas y se impuso una sanción de cien pesos al repartido industrial, cuyo informe parecía ser que fue aceptado por el Jefe político civil, según tenía dicho el Ministro de la Fincanería de Alcalá que era quien vio el expediente, y al anunciarlo que era la firma del Gobernador. El no llevaba accedido a levantar tal incautación, por la falta de medios expresos del Gobernador, por medio de quien el uso se realizó posteriormente en el que se ordenaba la entrega de las cosas, la imposición de una multa de cien pesos, a pesar de recordarle que el había sacrificado clandestinamente cosas que ademáis estaba en producción. Con estos recursos lo confabó la instancia provincial interponiendo el recurso y privándole la entrega de las cosas ff. 41v.



dijo que quien observaba así, procedía en virtud de la Repubblica, cuando existían órdenes de que no se permitía sacrificar ninguna cosa provincialmente si se llevaba en producción o estadio de producción, y por tanto la sanción de cien pesos era tan ridícula que no podía admitirse en ninguna figura. El trato que manifestó al Gobernador Civil que acababa las órdenes que venía autoridad superior le daba, pero que entendía que no obedece en justicia y que por ello se reservaba el derecho a informar al Consejo Municipal en sesión pública para pedir que se sacara particular del acto y en todos los antecedentes se avisase a los Tribunales de Justicia, ya que del delito cometido debían correr los Tribunales pues probablemente podrían denunciarse cosas que permitían considerar al mencionado individuo como desafecto al régimen.

El Presidente propuso que fuese acordado firmar el acta el oportunamente particular del acto y con todos los antecedentes enviados a los Tribunales oreados para los delitos de ultraje a la autoridad, toda vez que, aunque el Ayuntamiento fuere respetuoso con las decisiones del Jefe político Civil, cumpliendo con su deber



Guardia de maderas, estimaba que a quien tráis sacrificados clandestinamente una vez que estaba en producción, y la habrá vendido también de modo clandestino al precio de 20 ptes. kilo, no podía saciaros con una multa de cincuenta pesetas, ya que con ello se fomentaría la repetición de esos hechos.

El Sr. Riuso rogo que no consideraran desfavorables los intereses del vecindario vecindario se reservase para el Ayuntamiento en la causa que se les trazara.

Por unanimidad fueron aprobadas las anteriores propuestas.

El Sr. Rodríguez Gómez manifestó que habría observado que en la calle de Blasco Ibañez a la Plaza de Toros, el día anterior a los sucesos, se realizó un soldado con una bandera indicando a los automóviles, camiones, y demás elementos de transporte, la dirección por donde tenían que circular, revisión que él entendió incumbía al Ayuntamiento y que se desarrollaba dentro del cerco de la plaza de toros, por lo que a este servicio se debió atender por la Policía Urbana del Municipio, pues más arriba de dicha calle, cerca de la carretera del Este habría-

Guardia municipal, por lo que refiere a la Alcaldía Presidencia llevaba las gestiones cerca de la parte militar que lo traga dispuesto, para que en soldado dejese de realizar esa función que tiene que estar desempeñada por los guardias de Policía Urbana.

El Sr. Presidente dijo que la Alcaldía llevaba la información necesaria antes de nada, pero si ello obedeciera a algún objetivo militar, y para garantía de los autoridades militares de que se desviaba el tráfico por su vicio habrían adoptado medida de tal naturaleza, a lo que, de ser así, no se podría negar el Ayuntamiento, pero en caso de no existir fundamento alguno la Alcaldía la indicación oportuna a fin de que no estuviese un soldado realizando esa función.

El Sr. López Llorente dijo que iba a hacer un informe a la Alcaldía Presidencia en relación con el funcionamiento de los tramones nº 28, 43, en cuya revisión, a diario, venían observando hechos que era preciso subsanar indicando que ellos debían entenderse como un afán de

últimos, que f. l. a un delgado tiempo con
cansas, y novedad habría vendido el bu-
menaje, como todos al sacrificio, y han-
tros de los obvios que trabajaban en
los tranvías madrileños, comparables
con el leviatán de los horrores, para
los que ningún jardín o jardín en
vísperas de la U. G. F. o C. N. F. podían ve-
nir preste una ofensa para la colectiv-
idad, pero si una censura por las in-
dividualidades que, a juicio de f. l. po-
drían cumplir a vegetable los que no se
podía cumplir, dada las circunstan-
cias, entusiasmó de una manera que
debió corregirse inmediatamente
la nulidad porque ademas provocó
dificultades al vecindario. Créalgase
que de uno y medio a dos tornarán un
tranvía 28 o sucesoriano con el few
menos que a diario venían de que al lle-
gar al concurso de la calle de Alcalá
que si no habían llegado los compa-
ñeros que habían de reemplazarle a
apresión del tranvía porque habían de
minutos en turnos, el público tenía
que estar esperando hasta que se llevó
el releno o les decían que cogiesen el po-
quiero tranvía del distrito que llegara,
pero como se daba el caso de que cuando



la gente que se había logrado montar en el
tranvía, en el Alcalá se encontraba con
que finalizaba su misión, y entonces se
reprodujeron las protestas, porque a quien
había tomado billete hasta la fundida-
ra se le obligaba a que se apurara y esperase
en este tranvía. Contra esto venían a di-
chos, f. l. fue testigo ayer entendió que
ello tenía arreglo, porque el concejo
que le correspondiese dejar el servi-
cio podía hacerlo, pero sin interrompi-
r el servicio, puesto que el público que
allí habría siempre estaba viendo que en
la acera de la esquina de la calle de Al-
calá habían los compañeros tranvie-
rios parados, pero que para no concomponer
nos tomar el servicio no lo hicieran y
la gente se preguntaba que era lo que harían
allí sin incomodar a aquellos otros
que no habían querido continuar hasta
la fundidora. Dijo a la Alcaldía que,
por conveniencia de todo ello, se pasase
una comunicación a la Imprenta pidién-
dole que adquiera los medios apro-
piados a fin de evitar esos perjuicios al ve-
cindario, y los conflictos posibles de o-
tro tipo que se producirían. Agregó
que con motivo de las protestas de que
f. l. fue testigo, requirió a mi hermano

municipal que estaba sentado en el interior del barrio para que tomase el número de aquellos compatriotas que con provecho de que I.P. no podía hacer responsable a la Colletividad, cuando les dijo que era lamentable que ahora que no existía ninguna, y que debían querer el servicio con más cariño, tuviese que venir el tirano con el batazo como antojo cuando llegaba más tarde sin suspenso dos un día o dos de buenas, por lo que se impusieron con I.P. grandes a pesar de las reacciones y se pusieron de su parte, impidiendo que llevaran a esa una apariencia, por tratarse de responsabilidad de I.P. que él nadie era más autorizado, y que estaba procediendo como funcionario en consecuencia de haberle dicho que pedir el número era Agente de Policía, porta fuerza, I.P. estima que no estaba dentro de las facultades del Consejo Municipal se debía interesar de Gobierno que tanto los guardias de Asalto, como los de Legazpi y auxiliados en general que prestaban servicios públicos, volvieran a llevar el uniforme antes llevaban, porque I.P. creía que no podían tener oficio para ninguna de estos antecedentes, al obligarles a ello,



A.0025.165*17

que el uniforme no amoldaba ni personalizaba, y el respeto a ello significaba que se era considerante de la impunidad. Por todo esto, pidió que si no era necesario que acudiera a la Comisión correspondiente, se haría un requerimiento al Gobierno en el sentido de que todos los guardias de Asalto, Seguridad, y empleados de servicios públicos llevasen el uniforme en el uniforme, guerra y guerra, para que todos ciudadanos nos viviesen en el caso, cuando tuviese que formular alguna restauración, en que se hiciera noto I.P. el día anterior a su agredido sin habría sido por el Guardia municipal o el público que se presentaran todos de su parte.

Al h. lunes 10 de octubre intervinieron diciendo que por acuerdo del Consejo Municipal fueron nombrados el Dr. Iglesias y el para representar al mismo en el Comité de la Impresión emitida de Zarzuela, considerando obligado en intervención por autoridad del citado Dr. Iglesias. Que lo hicieron para condonar los actos cuya realización les habían hecho el h. López y López, estimando que estos

festivos supondrá una desorientación para el público, y por lo que myoraría de denuncias para la autoridad. Indicó que habían tenido conocimiento particularmente de ello desde aquel mismo momento en la composición de se extendió al trámite, no para depurar - puesto que parecía estaba con los interesados - sino para sacarlos para el Dr. López - más por coincidencias, en la fecha que se realizaban estos actos. Lue ya que tenía conocimiento de ello, rogaba a la Alcaldía se ordenase a los Organizadores sacar un particular de las manifestaciones del Dr. López y horas para enviarla al Comité de la Junta Mixta de Francia, con el fin de que este Comité adoptase las medidas pertinentes en anterior de tales hechos. Liquidando te diré que en estos al servicio, el Secretario, en los de del Comité pudiera depender, y contaría para ello con la dignísima representación que en el mismo tiene la clase de que se subsanaran las deficiencias que consideran aquéllos que operaban tranquilamente la hora del concierto de su servicio.

La Presidencia. Se pone de haber preguntado al Consejo si se aprolaban



las anteriores manifestaciones, y de dar éste su asentimiento, manifestó que considerando el mismo una representación en la Junta Mixta de Francia, lo procedente era que por conducto de ella se enviase la comunicación a que se habría hecho referencia, y por tanto con el particular del acto, la Alcaldía cumplimentaría cuanto habría expuesto el Dr. López, López, y aprobada por el Consejo.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las doce y quince minutos de la tarde.

El Secretario accidental.

El Presidente.

R. López *Juan Muñoz*

A. Gómez Martínez

P. Gómez Al

José López López *J. Pérez Pachón*

→ A. Gómez Martínez *J. Pérez Pachón*

→ J. Pérez Pachón *J. Pérez Pachón*

→ A. Gómez Martínez *J. Pérez Pachón*

→ A. Gómez Martínez *J. Pérez Pachón*

→ J. Pérez Pachón *J. Pérez Pachón*



Sesión ordinaria de diez de diciembre
de mil novecientos treinta y siete.

Presidente del Primer Teniente de Alcalde
Don Juan Gómez Egido.

Eduardo Gómez Egido
J. L. P. [Signature]
Vicente Alcaide Pedro Rodríguez
P. L. M. Manuel Rodríguez
D. Lanza D. Lanza
F. Ruiz V. Ruiz
Palauo F. Ruiz
F. Ruiz



En la Casa Consistorial instalada
provisoriamente en la calle de Velarde nro.
nro. 179, con anuencia de los Srs. Jardines Ro-
dríguez, Alcaide, Maesa, Peinado, Don-
salvo, Marín, Encinales, Carvajal, Illa,
Alvaro, García, Campos, García, Pérez, Llorente,
, López, María (la) Rodríguez, García, San-
chez, del Alcaide, Sánchez, Peinado, Pataneo,
Serrano, Huamán, Valls, Abad, Alvaro Da-
mancillo, Flecha, y Letipa, y con anuen-
cia asimismo del Dr. Interventor munici-
pal J. Ramón Díaz Robredo, se abrió
la sesión a las once y quince minutos
de la mañana, presidié seguidos como
catorce, no se habían concursado a la

universidad más que los Hs. Sánchez, Gómez de Llorente, López, Sánchez del Alamo, Sánchez, dando voz lectura del acto de la reunión anterior celebrada el día tres del actual, que fue aprobada.

Orden del día

Asunto al despacho de Oficios

Se acordó quedar entrados de un acuerdo de la Alcaldía Presidencia fechado 1º conviente, disponiendo que durante la ausencia del Teniente de Alcalde del Distrito del Congreso, Hs. Flores Sánchez, se haga cargo de dicha Tenencia de Alcaldía al Consejero de Llorente, López.

Asuntos y expedientes con dictamen de los Consejeros

Se acordó como propuesta la Comisión de Fazenda Municipal, Juventud y Policía Urbana en los siguientes términos:

1º Nombrar, de conformidad con lo propuesto por el Consejero Presidente de la Junta de Asistencia municipal del Distrito de La Latina, Vocal de la misma a D. Lázaro Huerta Torano, con residencia en el indicado distrito.

2º Adoptar los acuerdos que a continuación se expuscan, de conformidad con lo informado por el Consejero Delegado de



Cuentabilios, y en vista de lo informado, así mismo, para la Intervención municipal, he aquí, ateniéndose en cuenta la petición de los obreiros y empleados de Fomento que elevación del monto o jornal que disfrutaron a lo más tarde, como se ha hecho con los dependientes municipales por acuerdo de 27 de agosto del corriente año, fundándose en la carestía de la vida, y en que realizar el mismo trabajo a beneficio del Ayuntamiento: Primero. - Se acuerda a los solicitados, aplicando a todos los dependientes de los Fomentos que realizaran trabajos activos a favor del Ayuntamiento los Beneficios del acuerdo municipal de 27 de agosto anterior, que establece como jornal o monto mínimo el equivalente a diez pesos diarios, con la salvedad de que el pago ha de ser realizado con cargo a las disponibilidades de los Fomentos, bien del Fondo propio o de la dotación que el Ayuntamiento les hace con carácter reintegrable; y segundo. - Se acuerda al expediente a la Sección de Hacienda para que tramite la forma y realización del pago de que se trata.

3º Dovizos el artículo 1º del siguiente Reglamento de Caja de Recursos que quedará



redactadas en la forma que a continuación se expresa, de conformidad con la norma en que habrá de designarse al efecto, respetada la Comisión, como dice posteriormente, en la necesidad de mantener los requisitos exigidos para la prestación del servicio de Asistencia municipal, considerando del dato de algunos de la ciencia, que no siempre responden a las circunstancias económicas del conjunto familiar, y más aún en los momentos presentes, y reglándole en cambio la prestación del servicio por aquellas otras que mejor reflejen la situación económica: Sección I. Estimación de los costos de asistencia urgente, la petición del servicio médico-farmacéutico municipal se voluntaria de la Admón de la Caja de Seguros en un importe gratuito, redactado en forma, que se llenará con los datos suficientes para demostración de las circunstancias que se detallan, y con las únicas que dan derecho a la prestación gratuita de los citados servicios: a) Familias de una a cinco personas con ingresos diarios, no uno o más miembros de sus familias, hasta quinientos. b) Familias compuestas de seis o más personas con idénticos ingresos.

Lesta 25 pesetas. - Teniendo en cuenta que pueden haber familias que por su número excedan de veinte, las condiciones no tengan derecho a la asistencia médica-farmacéutica, y que, sin embargo, sus posibilidades económicas sean escasas, el ampliar este derecho en las siguientes condiciones: Primero. - Familias compuestas de una a cinco personas con ingresos diarios, no uno o más conceptos familiares, superiores a 15 ptas., y que no excedan de veinticinco. - Segundo. - Familias compuestas de seis o más personas en que los ingresos sean inferiores a 25 ptas., y no excedan de veinte. - En ambos casos el derecho al servicio de asistencia médica-farmacéutica municipal podrá adquirirse mediante el abono de la cuota mensual de 5 ptas. A este efecto, se entenderán artillas o carnetes semejantes a los usados en casos análogos. Todas aquellas familias que no estén comprendidas en las condiciones fijadas anteriormente, y quisieran hacer uso de los servicios de Asistencia municipal, podrán satisfacer mediante el pago de lo establecido el efecto en las Ordenanzas Municipales de Hacienda. Al solicitar los servicios detallados, llenarán

los impuestos correspondientes la Casa de Hacienda pidió el servicio e inmediatamente por la Superficie de Plataforma Urbana del Distrito y por los Vocales visitadores de la Casa de Hacienda se impugnaron en forma que no dese lugar a dudas, la veracidad de los datos recibidos, y si de hecho faltaseza en los mismos, el mismo debe abonar el servicio con arreglo a lo fijado en las Ordenanzas de Hacienda Municipales, impuestas, ademas, la sanción que nos faltaseza a considerar oportuna por el Presidente de la Casa de Hacienda. La sanción se dará registrada, anotada en la Oficina administrativa con el número de orden que se corresponda, después de inservir anotados en un registro especial, la excepción de los seguidos anteriores los polvos de solemnidad.

2º Adoptar los acuerdos que continúación se expuscan, de conformidad con la precedencia que tiene de devolver al efecto, con el resultado indicado por la laboriosa tramitación que ha tenido el expediente, su clausura el contrato celebrado con la entidad que se indica, respecto al tratamiento de basuras por fermentación: Primero



La rescisión del contrato con la Compañía Madrileña de Basuras Urbanas, concesionaria del tratamiento de basuras por fermentación, que le fue adjudicada por acuerdo municipal de 27 de mayo de 1932, quedó establecida del traspaso a nombre de dicha Compañía de la concesión adjudicación hecha a la Casa Metropolitana por acuerdo municipal de 10 de junio de 1931, regula cuenta en la respectiva contrata del contrato formalizada en 30 de mayo de 1932, ante el Notario de este capital don Francisco Santamaría Aragón. — Segundo. — La rescisión del contrato a base con garantía de la finca constituida por este título de la Deuda amortizable al 2% (Custo de la Tasa A) más de la C; otros de la D; y de la E) importando 69.350 ptas nominales. — Tercero. — El fundamento legal para la adopción de este acuerdo lo constituye el art. 29, 2º de los Reglamentos de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios de carácter municipal, el incumplimiento de los términos condiciones 19 y 13 del pliego de condiciones facultativas y, en especial, el de la segunda de las stipulaciones impuestas a la Casa adjudicataria, relativa a la instalación de depósito con capaci-

dad más o menos de los trabajos, situación de vestideros o almacenes fuera del término municipal en curso de las transacciones del contrato que se especifican y fundamental en los informes del servicio contencioso fechas 2 de noviembre de 1936, 24 de febrero de 1937, día de dictar la sentencia de 12 de marzo y 14 de octubre de 1937, que figuraron en el expediente en curso en el de la Impresión de Indumentaria de 16 de enero, 13 de octubre de 1937, que también figuraron en el expediente, emitido este último por el Dr. J. Gómez que dirige la Secretaría técnica del Servicio de Hacienda.

5º a 7º: Conceder licencias a los señores que a continuación se especien, de conformidad con lo informado por la Secretaría en los expedientes correspondientes para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. José Fernández Fernández para taller de pintor de fachadas, en la calle de la Palma, 91.

A Dº Concepción Jiménez de la Peña, para casa de ladrillados, en la calle del Prado, 1.

A D. José Gómez López, para óptica de Tal, en la Plaza del Angel, 17.

A D. Manuel Obregón, para am-



A.0025168*63

pliación de abacería a venta de café, en la calle del Dr. Espinosa, 11.

A D. José de la Rubia, para casa de ladrillados (seis casas) en la calle de Tardíos, nº. 23.

A D. José Rodríguez de Alve, para labratorio, en la Avenida de Burgos, 1.

A D. Miguel Jiménez, para instalar un ambulio frigorífico y un electrovotor, en el Mercado de Santa Isabel, caja 16.

A D. Francisco Gómez, para instalar tres bancos de afeitar, tres sillas quineras o marroquines y un electrovotor, en la calle de Copisteros, 8.

A D. Manuel Jiménez, Cde. d. L. para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para fábrica de cañas e instalar cuatro electrovotores, una chisquera, en la calle de Ferapontos, 6.

A D. Joaquín Pérez Gaithay, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para hervería y vendimiar, en la calle de Consistorio, 11.

A D. Carlos Antón Alarcón, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para cesterería, en la calle del Obrer

de Zaragoza, 48.

A D^r Carmen Fernández Camarasa, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para venta de ultramarinos, fiambres, en la calle de Feria, 4.

A D^r Fausto Sanz Salle, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para venta de pan, bollos en la calle del Mercado, 4. todo sea que solicita informe del Consorcio de la Panadería, los cumplimientos de lo acordado por el Consejo en sesión de 19 de noviembre último, aquél lo envíe en sentido favorable. De acuerdo como propone la Comisión de Fállas, Ayuntamientos y Municipios en los siguientes dictámenes:

Primeros. - Aprueba las relaciones de facturas señaladas con los nros 553, 560, ambos inclusive, que figuran en el expediente correspondiente 2.763.56 - 44.358'18 - 1418'72 - 99'90 - 1511'71 - 2.777'73 - 38'00 - , 159'06 pesetas comprendidas de los diversos suministros efectuados por los proveedores que en las uniones se mencionan, debiendo ser cargo de los respectivos ayuntamientos, a los redditos conseguidos en los conceptos Bl. 12, 134, 135, 136, 137, 296 del siguiente presupuesto de gastos del Interior y 33 del Gremialista.



Segundo. - Aprueba como resultado de las gestiones realizadas en Valencia, Dáctilesa por los Vocales de la Comisión, dichos días ilustres, Alfred Prosser, designados para la misión para gestionar el suministro de diversos artículos, materiales que proporcionan los servicios municipales, y de absolute conformidad con la gestión realizada por dichos Consejeros la adquisición de los artículos suministrados por el Ayuntamiento socialista de Granollers de Rocafort, según factura de 20 de noviembre último, que figura en el expediente, al que se ha abonado la cantidad de 13.734'52 pesetas; y que este monto importe de la referida adquisición, sea cargo, se abone con la que la Comisión municipal ha depositado en la de Barcelona para atender al pago de las adquisiciones que se lleven a cabo en dicha población.

Tercero. - Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta el asunto, que figura en el expediente de los señores Consejeros que fueron designados en su oportunidad por la Comisión para trasladarse a Valencia y Barcelona a fin de gestionar la adquisición entre los ayuntamientos de los países vecinos para la conferencia de pueblos para el presidente municipal, en el que dan cuenta de



dicha gestión poniendo de manifiesto a la autoridad el sufrimiento llevado para conseguir el pago del referencia e indicando asimismo que el importe total de tal adquisición excede del límite previsto por la ley para las adquisiciones directas si bien estima que, desde las autorizaciones que concurren en el caso, la adquisición de que se trata está comprendida entre las excepciones previstas en los apartados 2º y 3º del artículo 18º de la vigente Ley Municipal. = Porrino. Considera comprendida la adquisición de bienes destinados a la confección de prendas para el personal municipal antes los precios previstos en los apartados 2º y 3º del artículo 18º de la vigente Ley Municipal teniendo en cuenta a tal efecto los precios admitidos por los Consejeros que han instruido la dicha gestión, varones con los que están abiertamente conforme este Comisionado. = Porrino. - Aprueba la adquisición en la forma determinada, y a los precios establecidos en los 837'50 metros de paños que ha autorizado, en parte, y ministrado en definitiva la Empresa Colectivizada de Fábrica José Chacón, e hijos". = Nervoso. - Pidió que la cantidad de 21.686'50 pesos, importe total de la adquisición de que se trata sea cargo a la cuenta que el Ayuntamiento

de Madrid tiene depositada en el de Barcelona para hacer frente a los gastos de las adquisiciones que por encargo de aquél se tragan en la citada población de Barcelona.

Adición

Asuntos al despacho de Oficio

Se acuerda aprobar un decreto de la Autoridad Presidencial, fechado del corriente en el que propone, conforme con lo instruido por el Señor Inspector Jefe del Cuerpo de P.M., lo informado por la Secretaría General y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reasentamiento, dentro a los efectos del indicado Cuerpo, D. Alejandro Illescas Cuesta, D. Manolo Luis Domínguez, don Federico Rodríguez González, don Vicentiano López Martín, don Angelino Fernández Bejarano, don Tomás Esteban Álvarez, don Vicente Rodríguez Sáenz, don Díndro Olano (acuerdo de un matrícula vecinal en los cuartel de setenta), cinco cestinos y a petición del 5-12-14-17-19-20-27 y 29 del pasado mes de noviembre, respectivamente; debiendo hacerse constar que el importe de los sindicados servicios solo amounta para

Licuente vieniente sientinios diráis, que es que está comprendido en el acuerdo de la Comisión de Polémica del 24 de agosto próximo pasado, aquella en sesión el 27 del mismo mes, año.

Lindas entredas de tales trascasas de su residencia: 2º Montserrat de la Isla Diego, a Figueres (Girona)

Asuntos y expedientes con dictámenes de las Comisiones

Se acuerda como propone la Comisión de Hacienda en los siguientes dictámenes:

Primeros.- Dispone, en vista de lo formulados por la Intervención municipal y por la Sección así como respondiendo a Comisión el acuerdo adoptado al efecto con fecha 7 del corriente por la de Polémica, a fin de evitar duplicidad de dictámenes, que se contrajaga un gasto de 132.000 pesetas con cargo al Capítulo de "Impuestos" del vigente presupuesto del Interior, para abonar hasta fin de ejercicio, y con efectos a partir de 1º de agosto último, las 900 pts. mencionadas que, a título de compensación se da ya a los señores Consejeros por los perjuicios de tipo económico que el cargo les causoga; que ello sea estimarse cumplido el uso en el plazo más próximo del



artículo del Reglamento de Hacienda municipal, en relación con el art. primero del artículo 296 del Estatuto, debiendo los Consejeros que sean empleados municipales optar entre el monto que actualmente perciben y la compensación económica que se acuerda.

Segundo.- Aquellos, no encontrando conforme la cuenta justificada que figura en el expediente, rendida por el Procurador (jefe) Comisarial, D. Eduardo Morales, de los gastos judiciales librados hasta el 31 de diciembre de 1936, en consecuencia, abonar a dicho señor la cantidad de 9.897'50 pesetas, a que ascienden dichos gastos con cargo al capítulo de "Peculiares" del vigente presupuesto del Interior, toda vez que la equivalente cantidad ha sido pagada por el Procurador Comisarial.

Tercero.- Recorriendo, abonar con cargo al concepto 2º del vigente presupuesto del Interior, a favor de la I. T. "el Trabajo", el abono solicitado en nombre y representación de la minoría por el Señor D. Francisco García Marqués, de una factura importante 132'50 pts., por suministros de alimentación a los Comedores de Asistencia Social en el ejercicio de 1933.



Cuarta.- Recorridos e informes en el presupuesto ordinario que se formó para la Corporación, a favor de la verja social, la de alijo de fábrica de la Puente "un crédito de 2.616 ptes. a que ascienden, en punto, las facturas, que figuraron en el expediente, correspondientes al ministerio de 18 de octubre de 1906, basta con los Comendados de fábricas, durante el mes de septiembre de 1906.

Tercio.- Ayudas, por encantamiento conforme, la cuenta justificada que figura en el expediente remitida por la Intervención municipal y rendida por el Jefe de gabinete del Ayuntamiento interior, de la cantidad de 20.000 ptes que le fue librada en 1^{er} de junio último con cargo al presupuesto extraordinario de Afa de cementos.

La cuarta viene propuesta la Comisión de Fomento en los siguientes términos:

Quinto.- Flores - los observan y evalúan en la comisión de reparto de la Hermandad del Rosario, teniendo en cuenta las solicitudes por los miembros, y los acordados en sesión de 29 de octubre de 1906, la diferencia del aumento de precios correspondiente a los días comprendidos entre el 29 de septiembre y 4 de octubre del presente año.

Segundo.- Entender declarado el acuerdo municipal de 12 de noviembre pasado, relativo a la significación y facultades del Comité Ejecutivo de Fuenlabrada, como consecuencia de un nuevo estudio del expediente, en el sentido de que por la provisión gubernamental se unifican con carácter provisional, a efectos administrativos, las diversas entidades que componen la Heredad de Fuenlabrada, profundizando en este los ocho artículos. Comité Ejecutivo "toda", cada una de las Comisiones, Consejos que regirán las diversas entidades, y, por tanto, la Imagen Ilustra a fondo, como una de las dijeseas normas, integrante del todo orgánico "Fuerza de Fuenlabrada", queda sujeta a esta unificación sin que por lo mismo tenga razón de reprocharse la Imagen Ilustra; bien entendido que si en día inmediatamente se difieren o dividieran, tal organismo adquiriría a sustituir en todos sus derechos en lo que al Municipio concerniere, y por tanto debe quedar bien rotulado que en la actualidad la Heredad de Fuenlabrada es Madrid, en todos sus varios, no tiene más otra.

seminar visto que el Comité Directivo, en el que el Ayuntamiento tiene un seminario representativo, se que la designación que el mismo tiene fue aprobada por el Gobierno; y en virtud de tal acuerdo, estén como Concejales los municipales los Señores León, Francisco Díaz, Fernández, quedando substituidos todos los demás correspondientes al Ayuntamiento en sucesos al concurso celebrados con la Impresión de "Grauñas".

De acuerdo como propone la Comisión de Gobernación en los siguientes dictámenes:

1º Conceder a D. Ildefonso Llorente, en concepto de viudez del oficio del Cementerio municipal de Santiago Ildefonso Llorente, fallecido a consecuencia de las bajas recibidas en el frente, por su propio desvelo, y en representación de sus tres hijos menores de edad, María, Beatriz, y Antonia, la pensión especial de Grauña de diez pesetas diarias equivalentes al jornal que se correspondía percibir al causante en el momento de su muerte, en la forma y condiciones establecidas en el acuerdo de 2 de diciembre de 1926, y si la beneficiaria de esta pensión llegase a percibir o percibirse otra distinta de cualquier clase que sea, lo que se le concederá por virtud del presente acuerdo, quedará ab-



vida a la diferencia correspondiente entre ambas pensiones, a fin de que, entre una y otra, se complete el jornal que con cargo al servicio del Ayuntamiento, percibirá el causante en el momento de su defunción.

2º Conceder a D. Casimiro Rodríguez Catedrático, por su propia desuelta y en representación de su hijo menor de edad Francisco Luis Rodríguez, en concepto de viudez del Conductor de Talleres, Ramón Pérez, muerto en acción de guerra, la pensión especial de veinte pesetas diarias equivalentes al jornal que percibiría en reformado espeso en los momentos de su muerte en la forma y condiciones establecidas en el acuerdo de 4 de diciembre de 1926, y si la beneficiaria de esta pensión falleciese o llegase a percibir otra distinta de ninguna clase que sea por parte del Estado u otros organismos - la que se le conceda por virtud del acuerdo presente, que dará retroactividad a la diferencia correspondiente entre ambas pensiones, a fin de que entre una y otra se complete el jornal que con cargo al servicio del Ayuntamiento, percibirá el causante en el momento de su defunción.

3º Facilitar al Operario de Limpieza, Pedro Blázquez Rodríguez, por su invalidez,

dad física para el desempeño del cargo, y asignar al mismo una pensión de retiro de 6'15 ptes. diarios equivalentes al 60% de los 10'25 pts. que viene jornal, viene por el viernes, y le viene de regalizadores, debiendo conservar a percibir los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo por el Consejo Municipal.

4º Facilitar al Guardia de Policía la banca 2. Elegir Brito Martínez, por cumplir la edad reglamentaria para jubilación forzosa, el día 22 del actual; y asignar a dichos interesados un habón pasivo de 2.742'25 pts. anuales, equivalentes al 60% de los 4.653'75 pts. a venir de 10'25 pts. de jornal diarios, le vienes de regalizadores; debiendo conservar a percibir los haberes pasivos a partir del dia 23 de los corrientes, siguiendo al en que cumple la edad reglamentaria para jubilación forzosa.

5º Dispensar, teniendo en cuenta las alegaciones formuladas por la Dirección General de Ganadería e Industrias Pequeñas, que, excepcionalmente, y mientras duren las actuales circunstancias, a no que a los Veterinarios municipales 2. Alquiel Tolosano, D. Juan Bermúdez, 3. Bern



Callebras, 2. Diego Campos, el acuerdo municipal de 17 de septiembre de 1957 relativo a la compatibilidad de destino para Municipales y Practicantes de Asistencia municipal,

5º Facilitar al operario de Limpiezas 2. Manuel Blázquez de la Hoz, por imponerle falta física para el trabajo, y asignar a dichos interesados una pensión de retiro de 5'12 ptes. diarios equivalentes al 60% del jornal de 10'25 pts. que le viene de regalizadores; debiendo conservar a diferntes los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo por el Consejo Municipal.

6º Facilitar al Vigilante de Limpiezas nº 28. D. Juan Morales Lanza, por imponerle falta para el desempeño del cargo, y asignar dichos interesados una pensión de retiro de 11'00 pts. diarios, equivalentes al 60% del jornal de 10'25 pts. que le viene de regalizadores, incluida en el mismo la gratificación por viernes, de una parte, que viene percibiendo a efectos pasivos, con arreglo al acuerdo de 19 de mayo de 1955; debiendo conservar a percibir los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que

sea adoptado el presente acuerdo por el Consejo Municipal.

8º Facilicar al Jefe de la Escuela de Instrucción Urbana, Don José Francisco Benaventos Gómez, por tener más de 60 años de edad y más de 20 de servicio, su alta correspondencia por tanto con el fin de jubilación voluntaria, que establece el acuerdo de 18 de marzo de 1932, y asignar a dicho interesado una pensión de retiro de 5.112 ptas. dentro de equivalente al 80% del sueldo de 10.25 ptas. que le sirve de regulador, debiendo comenzar a disfrutar los trabajos pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo por el Consejo municipal.

9º Conceder la excedencia especial de greve, regulada por los acuerdos municipales de 19 de marzo y 7 de julio de 1937 al Ingeniero municipal D. José Canto Alcalá, por haber cumplido al Ejército, atendiendo que los justificados son menores ante.

10º Facilitar, por imposibilidad física al funcionario teniente de Contabilidad D. Angel Calallen Fernández, y asignarle al tratar pasivo anual de 9.600 ptas. los 12.000 que se sirven de regulador, debiendo a partir del día siguiente al en que



sean nidos adoptados por el Consejo.

11º Adoptar los acuerdos que a continuación se suscriben, de conformidad con lo propuesto, elevada por la Secretaría en cumplimiento de lo dispuesto en la reorganización del servicio, de abono de incremento al personal de todos cuyo nombramiento tiene lugar en el primer trimestre del próximo año 1938, de acuerdo de otros, con efectos anteriores a dicho trimestre, por cesiones: Primero. Debe ser cesantea, abono en cuatrimestre, desde la fecha que se indica, de la cantidad que se aprueba, a los funcionarios que figuraran en la siguiente relación:

Nombres y apellidos	Tiempo cesanteado	Cantidades
Administración		
Franco Loriente Utrera	1-1-1938	1.000
Alejo Corrales Serrín	1-1-1938	10
Rafael Maestre Román	1-1-1938	10
Antonio Collojs Jaén	1-1-1938	10
Carmen de Feliz Gómez	1-1-1938	10
Pedro de Castro Domínguez	1-1-1938	10
Franquino Aguirre	1-1-1938	10
Franquino Aguirre	1-1-1938	10
Andrés García Folio	1-1-1938	10
Domingo del Río Ruiz	1-1-1938	10
Angel Novillo López	1-1-1938	10
Mariano Novillo López	1-1-1938	10



Nombres y apellidos	Ficha vencimiento	Cantida
Carlos Ignacio Caporaso	19-1-928	1.000
José Díaz Martín	9-2-928	"
Francisco Calbales Otano	1-3-928	"
Alumbrado		
José García Gil	1-1-928	822
Artesanos		
José Pacilla Pintor (Centro Industrial)	1-1-928	521
Dafne Láminas de madera (D. M.)	2-3-928	"
Pantinera Alvaro Llerena (Centro Industrial)	1-1-928	"
José Jovero Olano Artes (D.F.)	2-1-928	"
Ricardo Gutierrez del Valle	2-1-928	"
Arquitectura		
José M. Carrasquer (Diputación)	2-2-928	1.000
Domingo Gómez de los Ríos (Arquitecto)	1-1-928	"
Angelina Sánchez (Arquitecto)	1-1-928	"
Eugenio Rodríguez Galván (D.F.)	2-1-928	"
José M. Fernández Llorente (D.F.)	2-1-928	"
Emilio Hurtado Benito (Diputación)	1-1-928	"
José de la Peña Martín (D.F.)	1-1-928	"
Emilio Soriano (D.F.)	1-1-928	"
Asistencia municipal (Medidas)		
Maria Lopezana	19-1-928	1.000
Vidal del Río	6-2-928	"
José M. Martínez	6-3-928	"
Braquim Illesot (Centro Industrial)	9-3-928	"
Aurelio Cárter	6-1-928	720
Eugenio Llarena	"	"



Bracelantes	Ficha vencimiento	Cantida
Saturino Llorente Serrada	1-1-928	780
Emilia Argüe Serrada	"	"
Sonia Llorente Serrada	"	"
Felipe Requejo González	"	"
Mariano Llanos Llanos	1-2-928	"
Francesca Soler Delgado	"	"
Mariana Pastoriza Helle	"	"
Enrique Sotelo Serrada	9-2-928	"
Banda Municipal		
Juan Sanchez Martínez	10-2-928	900
Antonio Calderon Rovalde	10-2-928	"
Marioamero Rodriguez Abas	10-2-928	"
Fuentes Marquina Narva	18-2-928	"
Comercios		
François Martínez	27-1-928	500
Contabilidad		
Eleuterio Pita Ruiz	1-1-928	1.000
Francisco Criado Siles	23-2-928	"
Diego Almena Juete	10-3-928	"
Federico Bujedo Illescas	12-3-928	"
Dipositoria		
Eduardo Calderon Narvaez	8-2-928	500
Victoriano Narvaez	"	"
Angel Caselles Calvares	"	"

Nombres y apellidos	Fecha vencimiento	Cantid.
Enseñanza (Administrativa)		
Florino Díazreza Jarellas	1-1-958	1.700
Incendios		
Luzgardo Chirigauen (Papeles verdes)	11-3-958	750
Martín Madrid Pela (Banco)	12-1-958	500
Manuel Antón Gómez (Td)	2-2-958	500
Pereculturra		
Bonifaciano Palomino	1-2-958	500
Laboratorio		
José Antonio Díazreza (Profesor)	1-1-958	1.000
José M. Esteban Aragones (Td)	1-1-958	500
José Utande Puerto (Td)	1-1-958	500
José Cleverio Flores (Td)	1-1-958	500
José Rivas Flores (Banco privado)	1-1-958	500
José Jarellas Jarellas (Td, 4d)	22-1-958	500
José Jarellas Jarellas (Td, 4d)	28-1-958	500
José Antonio Jarellas Jarellas (Medio vencido)	1-1-958	500
José María Maquieira Sánchez (Td)	1-1-958	500
José Martín Díazreza (Td)	1-1-958	500
José Jarellas Rodríguez (Veterinaria)	16-2-958	500
Matadero (Subalumnos)		
Vicente Orueta Orueta	1-1-958	500
Antonio Asturias Jarellas	2-1-958	500
Angel Ríos Fernández	14-2-958	500
Mercados		
Emilio Broquiero Sánchez	1-1-958	1.000
José María Fernández de la Peña	"	500
José Fernández Jarellas	"	500



Nombres y apellidos	Fecha vencimiento	Cantid.
Edificios y aparcamientos		
Edmundo Díazreza	1-1-958	500
Andrés Illesa	1-1-958	500
Clemente Díazreza Espinosa	1-1-958	500
Nicolás Llimeros Jellego	1-1-958	500
Sálvarez Prímero Castillo	18-1-958	500
Miguel Pérez Utrillas	8-2-958	500
Parque de Automovilismo		
Antonio Díazreza	28-1-958	500
Emilio González Martín	1-2-958	500
Andrés Orueta Domínguez	5-2-958	500
Pedro Fernández	28-3-958	500
Subalumnos		
Diego Callejas Baamonde	1-1-958	500
Felio Denorio Jellego	1-1-958	500
Demetrio Acevedo Jellego	1-1-958	500
Gregorio Arias Espartero	1-1-958	500
Hasta Bravos Ariile	1-1-958	500
Antonio Camacho Jellego	1-1-958	500
Miguel Díaz Díaz	1-1-958	500
Valentín Callejas Jarellas	24-1-958	500
Ricardo Palomero López	28-1-958	500
Emilio Polaete Xirau	12-2-958	500

Legislado. Debe por este visto observado
algunas enmiendas en propuestas anteriores
de acuerdo recorrido, y sobre un cuadro
visto a los funcionarios comprendidos en
la siguiente relación, desde la fecha que
en la resolución se indica:

Nombres y apellidos	Fecha nacimiento	Centro
Administración		
Enrique Ferrerri Pérez	1.- 7.- 937	1º
Julio Rebollo Gómez	12.- 11.- 937	1º
José Valenzuela Viñez	11.- 12.- 937	1º
Francisco Díaz Yerpa	11.- 12.- 937	1º
Juan Vergara Segovia	11.- 12.- 937	1º
Diego de Peñal Calvino	11.- 12.- 937	1º
Beneplacencia		
Enrique Díaz López (Medio)	29.- 8.- 937, m= 26.- 937	1º
Falla López de Pablo (Portada)	12.- 6.- 937, m= 7.- 10.- 937	2º

Talleres

Junta del Ayto (Electrónica) 16.- 9.- 937 3º
 1º.- Dirigirme al Director. La determinación
 civil de la provincia, de conformidad con
 lo propuesto por la Comisión Liquidadora
 de las plantillas del personal municipal
 pone que, con arreglo a lo dispuesto en la
 disposición ministerial de 2 de agosto de 1937
 donde se establece lo siguiente para
 los funcionarios:

- 1.- Enrique Pérez Díaz. - Guardia municipal.
- 2.- Enrique Pérez Segovia. - Vigilante de altares.
- 3.- Justo Pérez Sánchez. - 3º. - 4º.
- 4.- D. Díaz Cuesta Vega. - Oficial de policía auxiliar.
- 5.- Enrique Villalobriga. - Vigilante de altares.
- 6.- Mariano Madrid. - Mico de altares.
- 7.- Rectificar el cuadro que habla de re-
 tirar la comisión para designar la subdirec-
 torio de los talleres para los



229
A.0.025173*

del funcionario técnico-administrativo don
 Angel Ferrero Gómez, de abuso de su centro.
 uno de los ptes que, por órdenes de la provin-
 cia, dejó de asistirnos); y que, con estos
 de los informados por el Servicio Contenacional
 y por la Sección en posterior cuenta del
 interventor, se le recomienda el abuso de di-
 chos institutos, con efectos de 22 de abril
 del corriente año.

Terminado el despaño del orden del
 día el Sr. Maestro presentó a la Alcaldía si
 el Consejo Municipal tenía facultades para
 salir al peso de los procedimientos que ve-
 rían utilizarse el próximo de mes, y recibió
 que consideraban un abuso tan intolleran-
 te que habría que evitar, todo sea que,
 por ejemplo, por cuestiones que contaba
 una pluma cincuenta cincuenta pedían
 abuso menor prestas, lo que era un abuso
 menor solo al pueblo de Madrid, por lo
 tanto rogó al Alcalde digiera que se pedía
 tener feudo a estos institutos. Propuso asim-
 ismo que el Consejo Municipal se diri-
 giera a los representantes en el Consejo de
 Francias, para felicitártelos por la apro-
 bación al hacer los trámites para los

viages que tanto facilitaban el cambio pero como únicamente se habían hecho de 15 centimos, existían muchas licencias que daban trayectos de diez centimos, volviéndose que tales representantes planteásem la cuestión para que se les diesen también tales de diez centimos. Pregó también a la Alcaldía, se dirigió al Consejo del Metropolitano pidiéndole facilitar también la cuestión del cambio, nombrando en circunstancia semejante de viajes, ya que en las estaciones del metro necesitaba que tuviese información de personas que no nos llevaban el cambio necesario, teniendo que esperar horas y horas a que los taquilleros pudiésemos vermin la cantidad de calderilla necesaria para colgarlos al billete. Finalmente, rogó al Residente de su mancomunidad, don Fermán Batanero, y especialmente a la Alcaldía, licencias las gestiones necesarias para que la Panda Municipal que ahora se hallaba en Valencia, viese a Madrid, toda vez que en el puerto de Madrid quinientos veinte y dos billetes de sus conciervos, la Panda costó la a Madrid 44.000 pesetas mensuales, y le preguntóle que era lo que la unión hacía en Valencia, y porque no estable-



en Madrid, en donde podría ejercer una acción verdaderamente beneficiosa al pueblo que tiene aún de vivir en Madrid.

El Sr. Presidente contestó que respecto a los conciergos que se dedicaban a la venta de prendas de uso, visto esto, la una motion presentada ya al Concejo e inspirada en el pensamiento expuesto por el Sr. Maestre, que se aprobaron una de las sesiones anteriores, en que el Sr. Almírige convenciónto de que el Jefe, no se hubiera podido ocupar de esta cuestión, cosa por el trámite de revisión. - Que en lo referente a tranvías, tanto el camionero don Fermán Batanero como el Sr. de la Casona los del mío, se han de atenderles en la medida en que llevan vida propia, y que la Residencia haga la misma proporción a la impresión del billete. - Que en cuanto a la Panda municipal, en sesiones anteriores se llevó tratado de este asunto los más convenientes en que no era motivo por errores de encargación, el que retorna va otra vez a Madrid la Panda con los familiares de sus componentes, lo que dio lugar a molestias entre el Director y los profesores; pero que la Residencia re-copy el mío que transmítase a la Co-

misión correspondiente para que emitiera dictámenes.

El Dr. Marías dio las gracias a la Presidencia por la atención que había prestado a sus ruegos.

El Dr. Fernández Díazareno propuso al Consejo que si se estimaba adecuado, acordarse contribuir a encarar una evacuación iniciada ya por abrigo de viviendas, procurando su unificación ya que no era solo a los combatientes a los cuales iban dirigidas a quienes habían que ayudar, sino que era precisamente también en auxilio de los innumerables quienes con las deficiencias a que habían sido sometidos el compromiso Marías del amparo de precios, no podrían adquirir las prendas de abrigo necesarias estimando el Dr. que el Ayuntamiento no podía estar ausente en esa evacuación.

El Dr. Gómez contestó que respetaba sus ruegos y que se llevaría a la práctica.

El Dr. Rodríguez Jiménez manifestó que como era sabido de todos la misma se ocuparía de los evacuados atendiendo una situación difícil y mundo de ellos estaban pidiendo una verdadera odisea; que para aliviar su situación, se habían abierto por la Delegación



de evacuación una suscripción pública para allegar fondos a tal objeto a la que habían acudido los mismos autoridades y los hidalgos y partidos políticos, y que estimando el Dr. que el Ayuntamiento era quien de todas las entidades de la ciudad obsequiada a coadyuvar a esta evacuación rogaba al Consejo municipal acordarse contribuir a ella con la cantidad que se estipulara económicamente se permitiera.

El Dr. Gómez respondió que se tendría en cuenta la anterior propuesta.

El Dr. Guillermo dijo que en el índice de las disposiciones oficiales que publica la Comisión de referentes de una intervención, que se refiere a la evacuación interior en Madrid, por lo que se dispone que dependería exclusivamente del Ayuntamiento, lo que era una necesidad que se venía manteniendo desde hacía tiempo, pues habían numerosas comunidades que, desatendidas sus necesidades, tenían que pasar una verdadera odisea para acoplarse en otros, por lo que rogaba que, independientemente del

actividad de la abdicada monarquía y
que, todavía no convocó - por las demandas
de Alcalá - a fuera haciendo una
estadística de los lugares donde se pudiese
asistir a las familias que por circun-
stancias de la guerra habían refugiado su
desterración de sus hogares.

El fr. Residente dijo que se parecía
bien la propuesta formulada por el
fr. Gómez, si bien tiene que hacer
constar que la Iglesia se oponía ven-
tiendo con una o más organizaciones
lo que crede un problema para todos
el no convocar la disposición 3, por lo
que no podían llevar a efecto, pero si
nuestros tantos, se iba la misión de su
distrito interrumpida.

El fr. Escrivilla manifestó que en
la sesión pasada, con motivo de una
propuesta de la Alcaldía Provincial
se acordó el iniciar una suscripción
para rendir un homenaje al Párroco
Popular, al que se trataba de dar una
cerca el día 1º de mayo, y que como la fiesta
estaba tan avanzada, y el mosto tenido
por es menos la minoría Comunista
noticias de que por nadie se hubiera
dado un solo peso, y se trataba de ob-
tener una solidaridad a los trimestres.



intervenga de la Alcaldía Provincial.
de manifestar que se habrá hecho. =
Acordó que sus señores sacerdotes
que la Alcaldía tenía muchas cosas que
hacer, estimaban que podía constituirse
una comisión que el encargara de todo
lo relacionado con el problema que
recongiera los fondos, y organizará todo
y que dicha comisión podría estar com-
puesta por un miembro de cada Misio-
n.

El fr. Fernández Botetres asistió a
las manifestaciones del fr. Escrivilla y
manifestó que el acuerdo era ya firmado
puesto que se adoptó en la sesión pasada,
que tenía por finalidad unificar
las diversas suscripciones que se hacían
en el año pasado, sin que entonces se fi-
jara cantidad, por virtud de las mani-
festaciones que ya tuvieron fl. Los apagantes
de eso, como quedaba poco tiempo se
había la idea por el Cura
vado Escrivilla de que colaboraran todos
los sacerdotes lo que fl. considerase
necesario, indicando que se debían ha-
cer circular e invitaciones al objeto de
preservar incrementar la suscripción
cuanto fuese posible. Los apagantes se pa-
trias entidades brayan audiencia a la



llamada del Ayuntamiento. Si llevase el encargo, en nombre del Monte de Piedad, de manifestar que en Consejo en sesión reciente había tomado el acuerdo de aprobar la moción con 25 votos, en principio sin perjuicio de que sus disponibilidades lo constituyan las cifras para el balance, ampliaría la cantidad.

El Dr. Presidente dijo que iba a sugerir a fijar éste en las calles en cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión anterior, haciendo lo mismo al vecindario, y que toda la labor de divulgación del acuerdo estaba terminada. Se le hizo una segunda pregunta: era la propuesta del Dr. Isasiella que a él le parecía bien, y por los visto a los demás señores concejales, por lo que la Ilustris. podía nombrar un representante para constituir la Comisión propuesta por la Ilustris. Comisión, acordándose de conformidad con lo propuesto.

El Dr. García Pérez respondió que a esa Comisión fuera también una representación de la Fuentidueña, acordándose en

que el Dr. Presidente, dijo que no obstante llevare dado a la Alcaldía su voto

de confianza respecto a la cantidad con que iba a iniciar el Ayuntamiento la suscripción, se permitiría proponer al Ayuntamiento fijarse en la cantidad de 50.000 pts., acordándose de conformidad con lo propuesto.

El Dr. Campos dijo que en la sesión pasada se acordó que fuera una Comisión a visitar los fuente para llevar el color, y el entusiasmo de la votación dio a los concejales, acordándose que después de esa propuesta harían cumplidas impresiones los representantes de la Fuentidueña en el Ayuntamiento, deseaban formar una Comisión que recorriese los fuente de Madrid.

El Dr. Farías Pérez dijo que sería más práctico que en vez de que se nombrasen dos o tres Comisiones, fuesen todos juntos, y que eso era lo que deseaban que para esa Comisión se les invitara, y que oportunamente llevaran la documentación.

Alcaldía La oportunidad propuesta por la Presidencia, se acordó de conformidad con lo propuesto.

yo habiendo más asuntos de que
tratar se levantó la sesión a las doce
y cuarenta y cinco minutos de la
tarde. - La reunión = hindice = no val.

El Secretario accidental

El Presidente

F. Fernández

Juan Marcos

Juan López

P. María

J. Gómez

A. Jiménez

José López Líjar

M. Gómez

Herranz

M. Gómez

A. Martínez

J. Gómez

C. Gómez

A. Martínez





Sesión ordinaria de dieciocho de diciembre
de mil novecientos treinta y siete.



Presidente del Señor Dr. Alcalde
Don Rafael Henche de la Mota.

En la Casa Consistorial instala la pro-
visorialmente en la calle de Valencia nº 77,
con asistencia de los Srs. Gómez Pujol, Sancho,
Herrero Galan, Macías, Peinado, Horcas In-
cluz, Serrano, Llaurí, Escrivá, Carrión,
Ulla, Flores, Jarría, Boivines, Campos,
Díaz Muñoz, Sanz, Díaz, Gómez, López
& López, Suárez, Rodríguez, Jarría, Hu-
elva del Río, Ramírez, Serrano, Martínez,
Llorente, Juan, Domínguez, Valle, Luján,
Villaseca, Hidalgo, Flores, Ramón, Llo-
rente, Otero, y con asistencia adjunta
del Sr. Intendente municipal J. Ramón Díaz.
Sabiendo, se abrió la sesión a las 11½ de la ma-
ñana, previa segunda convocatoria por no-

briles comunicó a la primera reunión los los Municipios, Campos, Leyer, Jerez de la Sierra, Pintanos, Villegas, Almodóvar, etc., en el acto de la sesión anterior celebrada el día diez proximo pasado, que fue aprobada.

Antes de entrar en el examen del orden del día el Sr. Presidente dijo que la Alcaldía Provincial quería pronunciar unas palabras en homenaje de un hombre que fué un lucido que dedicó toda su vida a esfuerzos a los aficionados de los alveos. Manifestó que dichas aves, habían muerto en Barcelona Angel Botana y que, para creer fueron las siguientes sus últimas: «Lo mató por querer devorar al panuelo de ese leñador, lo que le costó la vida», manifestó que a todos se unió la admiración por tan gran lucido, recordando que había sido perseguido por el régimen que impuso en España, por lo que se permitió proponer al Consejo Municipal que se aprobara en este el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de Angel Botana.

El Sr. Alvarez Garcia manifestó que pensaría de desaprobado si, ante las palabras pronunciadas por el Presidente, y acuerdo del Consejo Municipal



se expresara un profundo agradecimiento en nombre del Partido a que Sir representa, recordó que no era él el más llamado a hacer elogios de la persona que acaba de fallecer, que no deseaba más sino que las pocas palabras pronunciadas por el sirviesen como tributo de alto a su agradecimiento a todos por la atención que brindan tienen de hacer constar en este el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de aquel gran amigo y compañero.

Haciendo la oportuna pregunta por la Presidencia, por unanimidad se votó la conformidad con lo propuesto.

Orden del día

Asunto: el despacho de obra

Se acordó quedar establecido de un año de la Intervención Municipal fecha víspera del corriente, cumpliendo, a los efectos previstos en las disposiciones vigentes, el balance de comprobación y saldos de las operaciones, de contabilidad de los presupuestos del Ejercicio, de las cuentas independientes de los mismos correspondientes al mes de noviembre último.



Asuntos y expedientes con dictámenes de los Comisiones

Se acordó como proponía la Comisión de Hacienda Municipal, Familia y Bien Urbano en los siguientes dictámenes:

1º Conceder, de conformidad con lo informado por la Sección, a los señores que se detallan en el expediente, a D. M. A. los Sotiles, licencia para el establecimiento principal del Paseo de Recoletos nº 3, un local de desvelos, sin pago de alquiler, sirviendo como cuarto de los que se corresponden con la licencia y en la actualidad posee del establecimiento sito en la calle del Marqués de Valdeguizo 43, 45, diciendo, en cuanto al local de la calle de Ferraz 22, por considerar que el mismo depende de la actual establecida en el indicado paseo de Recoletos, tres, concederse la licencia de apertura a nombre del señor don M. Álvarez, para librería, sin pago de los desvelos correspondientes, autorizándose desde luego, que se trate de dos licencias.

2º a 24º Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes:

a), para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

a) D. Domingo Rodríguez, para cumplir con la licencia de establecer por instalación de dos minas, y un electroimotor en la calle de Villanueva 44.

a) D. Luis Torregrosa, para instalar un electroimotor en la conserjería situada en la calle de Zarzuela 62.

a) D. Enrique Carrón, para instalar una cafetería sopas, y cinco electroimotores, en la calle de Almagro 1.

a) Alfonso Martínez Román, para instalar un servizio frigorífico, y un electroimotor en la conserjería situada en la calle del Paseo 16.

a) D. Torres Galván, para depósito cerrado del almacén de almacates Folio número 2, en la calle de Segovia, 3.

a) D. Joaquín Linares, para la licencia en la calle del Marqués de Santa Cruz 2.

a) D. Carmen Fernández Calderón, para imprenta con dos minicinas a mano, en la calle de Dalton Baileys, 22.

a) D. Santos Pérez Pascual, para vender estampas, en la calle de Fuero, 61.

A d. Manuel Moreno, para mercería, en la calle ancha de los Donceles, 22.

A d. Mariano Briviesca Sisti, para la docencia, en la calle de la Comedias Doña de la Huerta, 19.

A d. Fulgencio Domínguez Puerto, para la mercería, venta de ferretería y vajillas, en la calle del Almirezante, 16.

A d. José Rubio Asensi, para vajillas y utilería, en la calle de la Paja, 76.

A d. Joaquín Matoro, para carnicería, en Jerez, en la calle de Alcalá, 129.

A d. Casar Vicente Rodríguez, para ferretería y venta de instrumentos de minaría, en la calle de la Montaña, 22.

A d. Valentín Lema Clara, para venta de licores al por mayor y licores, en la calle de la Caridad, 8.

A d. Matías Antón Obregón, para venta de quesos (los botellones) en la calle del Trío, 19.

A d. Rosalio Álvarez Gómez, para que sea prestada a su nombre la licencia concedida para venta de carne de cerdo e instalación de cámara frigorífica en la calle de los Arcos nº 68.

A d. Alberto Fernández de la Torre, para que sea prestada a su nombre la licencia concedida para pesquería en la calle del Río,



de Zaragoza, 2.

A d. Isidro Domínguez Puerto, para que sea prestada a su nombre la licencia concedida para fontanería, en la calle del Almirezante, 30.

A d. Luis Domínguez Galindo, para que sea prestada a su nombre la licencia concedida para alfarería y cerámica en la calle de Francisco Pérez, 19 número.

Al Central Obrero de la Fábrica de cerámica en el número 4 de la calle de la Clavija, para que sea prestada a su nombre la licencia concedida para dicha fábrica.

A d. Juan de Pallos Hernández, para que sea prestada a su nombre la licencia concedida para zapatería (18 veces) en la calle de Lope de Vega, 210.

Adición

Ante el despacho de oficio

le aviso:

Quedan autorizadas de una comisión en el h. Ayuntamiento civil de la provincia, fecha 1º del corriente, de tales confección del acuerdo adoptado por el Consejo municipal el día 26 de noviembre pasado favorable a la proposición en su singular del alcalde municipal d. Fernández Quirós Calvo, por no considerar las circunstancias en el Deán de la Jurisdicción del Consejo de Ministros el 2 de agosto de 1876; y por



cuya tramitación se ha autorizado después de un nuevo examen del caso de dichos libros en el Tribunal - que permitió elevar en efecto el régimen a que fue elevado cuando por dicha anterioridad a la presentación del Comercio Municipal con fecha 27 de septiembre último, a la vez en efecto la cesantía del inferior clero municipal, con resarcimiento de todos los derechos que le correspondían, incluido el pago de su salario por el tiempo que le dieron tales cesantes.

Entre los intervalos de haber tratado en audiencia:

D. Gregorio Sabaré Martínez, con su esposa e hijos a Albarate.

Asuntos y expedientes con dictamen de los Consejeros

Se acuerda como proponer la Comisión de Hacienda en los siguientes términos:

Primeros. - Interponer en vista de lo informado por la Asociación Sindical municipal varios recursos administrativos ante el Tribunal provincial contra falla del funcionario administrativo de la provincia de 2 de febrero del corriente año (dictada el 27 de noviembre último) recurso de la reclamación formulada ante el juzgado por la representación del Colegio de Abogados de Leganés de Madrid contra el pago de

derechos de apertura por los Agentes de Hacienda que trabajan a Comisión, y que no tienen otras oficinas para efectuar las correspondientes transacciones; pero cuya falla se acuerda revocar el acuerdo municipal descriptivo de la exención prestada por los funcionarios; deliberando mantenerse nuevamente del Gobierno de la República la alcanceación instada oportunamente por la Corporación municipal del Decreto de 21 de noviembre de 1936, en el sentido de que la suspensión del derecho a percibir en sus funciones administrativas no alcance a los funcionarios cuando se trate, como en el caso presente de alrededor contra las resoluciones, dictadas, a instancia de los cuatro Jueces designados por los concejos municipales, por los Tribunales Económicos administrativos, los Tribunales provinciales de arbitrio.

Segundo. - Hacerlos por escrito, previo pago de los derechos reales correspondiente, a D. Manuel, D. Carmen Espresandín, hermano del obispo municipal de Limpieza, ya jubilado, D. Angel Espresandín Pérez, fallecido el día 28 de enero del corriente año, accediendo a lo solicitado por los

recaudaciones; en virtud de los acuerdos ministeriales que constan en el expediente, y muy principialmente lo informado por el Secretario del Servicio Municipal, la cantidad de 197,000 pesetas, importe de las recaudaciones realizadas por el concejo en el año 1936, con cargo al concepto 300 del importe presupuestado del Interior, y reservadas la cantidad por sueldo, a favor de los trabajadores, el sueldo de 1.720,20 pts. a que asciende la pensión devengada, no percibida por el fallecido en el ejercicio de 1936, en viencia, con tal sueldo reservado, en el primer presupuesto de honorarios que se formó para la Corporación municipal.

Pero.- Dándose, visto lo cumplido por la Intervención municipal en relación con el pago del importe de 120% y teniendo en cuenta que le don José de Santos Pribbles falleció el 12 de agosto último acuerdo secretarial de la Intervención que habla de elevarse solictando la elevación en el pago del importe mencionado, que se antoja a dicha Intervención municipal a presentar ante la Subdirección de Hacienda Pública de la provincia la correspondiente elevación de las alteraciones sobre las estipu-



caciones de pago de los trabajadores agremiados, tráves, y cuarto de 1936 liquidados por la Hacienda, y en su consecuencia se le libra, de acuerdo extraordinario de los recibimientos, la cantidad 183,182 70 pts., para su ingreso en el fondo de Depósitos del Ayuntamiento, a disposición de la Tesorería o bien de acuerdo con el importe del recaudo 120% sobre pagos por la misma rebaja.

Se acordó como propone la Comisión de Colaboración en los dos siguientes dictámenes:

Primer.- Considerando tenido en cuenta lo segun se viene practicando en casos semejantes, el Vigilante de Fábricas y Bodegas Juan Casado, desaparecido en servicio de fábrica, conceder a su viuda Doña María López, por su propio derecho, y en representación de sus dos hijos menores de edad Dolores, con especie la pensión especial de 8 pts. abónos, equivalente al jornal que percibía en fecha de suceso en el momento de su desaparición, en la forma y condiciones establecidas en el acuerdo de 6 de diciembre de 1936, y a la beneficiaria de este premio, percibible o llegado a percibir otra de mayor edad que sea, lo que se le concede por sueldo del presente acuerdo quedará reducida a la diferencia correspondiente entre ambas pensiones, a fin de que entre una y otra se cumpla el



jornal que con cargo al monto del Segundo
reciente permiso se rápido expreso en el momento de su desaparición.

Segundo.- Adoptar se conformidad con lo propuesto por la Comisión Deportadora de las plantillas del personal municipal los acuerdos que a continuación se aprueban en relación con varios servicios municipales, en recaudos interpretados por otros interesados, dentro evoluciones anteriores. Primero.- Se autorizan los recaudos interpretados por los que Angel Gómez - Cipriano Henzel Díaz, Guillermo Sanchez Fernández, Leon de la Iglesia Rivas, todo es que las acusaciones formuladas por estos cuatro recurrentes no desvirtúen los motivos y razones en que se basó su cesantía. - Segundo.- Dentro, como comprendidos en la diligencia ministerial de 2 de agosto de 1936 la continuidad de los siguientes servicios municipales: Antonio Muñiz Jara, Cuadra municipal. - Antonio Atienza Leiva, Guardia municipal. - Alejandro Rodríguez Hoyos. Obras eventuales de Alcaldeza social. - Pedro Ruiz Rodríguez Rey. - Obras eventuales de Alcaldeza social. - Francisco Rodríguez Querica. - Infanteles. - Alfonso García Fernández Vigilante ferrenino de escuelas; debida diligencia communication al Excmo. Sr. Jefe

medios civil de la provincia para que éste me informe oportunamente la decisión definitiva que adopte.

Se acuerda como provisoria el Consejo especial de Cultura provincial en los tres siguientes dictámenes:

Primero.- Libre a favor de la Diputación del Colegio veterinario municipal de Tomás de Polis "2º Viernes Paster Doncelas, con incidencia accidental en Hellín (Cuenca) teniendo en cuenta lo interpretado por la misma, la cantidad de 555 pesetas para atender el pago de las cantidades que tiene asignadas a los alumnos del citado Colegio en concepto de adeudos, correspondiente a los meses de septiembre a diciembre, ambos inclusive, del año en curso.

Segundo.- Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de las actuaciones practicadas en el expediente y de lo informado por las respectivas Juntas de Alcaldesas y por el Magistrado, en cuanto a la cesión de contratos y suspensión de pago de alquileres de viviendas locales donde funcionaban Escuelas pribilegiadas.

caso que se encuentren en zona de guerra, deteriorados por los bombardeos. Porque bien se consideran como daños los daños de averamiento de las casas, viviendas de la Plaza de la República, tres de la calle de Segovia, teniendo en cuenta que, ante la proximidad de la línea de frente, el requerimiento hecho por la autoridad militar, bien más de lo que jades resueltamente, retira todo material que exista en los mismos. - La gente se suspende el pago de los locales que a continuación se expresan:

Distrito del Centro

Milena 4 - La escuela y vivienda de la Profesora no queden funcionar, se habilitan para los desperfectos de bombardeos.

Paseo 11 - Id. id. id
Torrejones 2 - Idem id id id
Distrito del Hospital

Pza 14 - Edificio en mal estado para el Colegio
Distrito del Congress

Bosques de Alcalá 17 - No funcionan los clases por esto deteriorada la fachada en la zona de bombardeos.

Distrito de Chamberí

António Teixeira 9. - El local completamente deteriorado por bombardeos.



Distrito de la Justicia

Los locales que a continuación se detallan no han podido ser visitados por estar más deteriorados en zona de guerra.

Groups "Desfase de los horarios". Calle de la Moneda 10. - Calle de Antonio Lope, 38 = Facultad de Medicina 19. - Catedralicia Mon. 7 = Francisco 16. - 26 = Inmaculada Concepción 22 = Teatro Goldsmith 6 = Monedero 10 = Hermanos Luján 37. - Concepción Brochero 26 = Juan de Herrera 26.

Distrito de la Latina

Groups "Faro" - Calle de Universo, 1 - Doctor - Calle de Loreto 24 - 23 = Manuel P. Cabezas 12 = Vicente Fiterman 15 = Don Pedro 15.

Distrito de Palacio

"Monique de Ile" - Martín de la Rosa 10 28. - Plaza del Ovicio 4 = Madrid Isabel 14 = Paseo 15 = Groups "James de Aguirre" - Comercio Ponte 96 = Miguel Morato Paseo de la Florida 27 = Paseo 48.

Distrito de la Universidad

Groups "Trompeta" - Blasios 2 = Vivero 15 = Alejandro Rodríguez 9 =

Vivero - Se procede a la retirada del material de todos los clases que existe en los locales anteriormente citados, siempre que ello sea factible para depositarlos en otros de mayor seguridad o utilizarlos en



otras escuelas que tragan de ser visitadas.

Tercero. - Haciendo los acuerdos y la continuación se expresan en vista de lo propuesto por la Junta que tiene de designarse al efecto, y de las autorizaciones particulares en el expediente en relación con el movimiento del inquilinato para los fines para las clases, y servicios del grupo escolar "Magdalena Fuente" a Primero. Que se dé voz verificada el inquilinato de la calle, y entregado por el inquilino al Sr. Pedro Maldonado Navidad que forma parte del que en su día se pidió acuerdo para el grupo "Magdalena Fuente" segundado. - Que el importe del inquilinato permanezca, que se eleve a la cantidad de 11.220 pesetas, sea cargo en la proposición del 50% entre el Estado, la Corporación municipal, a los concejados en el consejo IV del presupuesto estabacardiano de Capitalidad. - Tercero. - Que mediante el Consejo de Cultura por los interiores que obligadamente debe defender con el pueblo, e autorice para recoger el material del grupo a que el presente dictámen se refiere, y cuanto exista de perteneciente a las escuelas de aquella zona para su trabajo, y custodia como mejor se guarde en el edificio municipal llamado



D. Cossío, cuyos servicios servirán ejecutados por los de Instrucción y Transportes.

Segunda Adición

Asunto al despacho de Oficio

Se da cuenta de una misión de la Oficina Presidencial, fechada 17 del corriente, a la que preparamos, en relación con el abasto inminente de la leche. La adopción de los acuerdos en la continuación se expresan sin perjudicar de las acciones gubernativas oportunas, teniendo en cuenta el presente, en las actuales circunstancias. Si los industriales siguen que en el día de hoy o inmediatamente con ello el acuerdo adoptado viene directamente al particular para la Comisión de Bétes, e regrese a autorizar su producción en el establecimiento municipal designado al efecto, llegando, incluso, a recomendar al conflicto de orden público al cesar a las mujeres que realizan del material estadio de animales de estos al verse privadas de tan indispensable alimento, a que se manifiesten ante las autoridades; Primero. - De por la Alcaldeía se eleven a correspondientes

de los Tribunales Superiores, los hechos ocurridos en el dia de ayer para que juzgados se sancionados en debida forma y segundos. Que el Consejo Municipal de braga cargo de los reses propiedades de establecimientos industriales a fin de ocuparse de su mantenimiento y utilización de la producción para que, en ningún momento faltaran indispensables elementos a los mitos la vida de pobres, enfermos y ancianos.

El Sr. presidente dijo que la Alcaldía Presidencia deseaba, antes de que fuese aprobada la moción por el Consejo Municipal ampliar su prove al trámite de votación de la misma y otros, dando referencia al Consejo de los iniciados celebrados en el dia de ayer, los constituyó plenarios para formular la propuesta en cuestión. Siendos que el Consejo Municipal había tenido y tiene una enorme preocupación por el abastecimiento de Madrid en todos sus aspectos, y que ese problema, tan grave, de tanto envergadura, tan prioritario para la vida de Madrid era, segun dijeron sus señores, al tomar posesión de sus cargos, sin la menor, la más grande preocupación que tendrían al representar al pueblo madrileño. Que



por el Consejo Municipal se seguirá una política de abastecimiento que iba remitiendo al pueblo madrileño tener una seguridad de abastecimiento, desde luego extraordinaria para la vida urbana madrileña de Madrid, y por las necesidades que habrá de tener que importar ciertos productos sea visto de comunes, y que para lo contrario a lo que entiende los leyes de un normal abastecimiento, se que no habrá más días de haber acordado la municipalización de los servicios del Mercado Central de Pinto y Verduras, que en el dia de hoy habrá quedado constituido el Consejo de Administración, y a la sesión próxima iria seguramente, para su aprobación, el Reglamento para cumplir con el nuevo sistema de municipalización de dicho Mercado Central. Continuó diciendo que no habrá dejado de ser una constante preocupación, habían visto varias las necesidades adaptadas por la Comisión de Abasto, provisores, y por el Ayuntamiento, después para solucionar el abastecimiento de todo lo que viene dentro de uno de los artículos en donde están las armonizaciones, mencionadas ésta, por que el producto que se conseguía era muy inferior a las necesidades del pueblo madrileño, lo que obligó a que fuese con-



sidados elementos específicos y de acuerdo
llemente a los niños auxiliares, conforme
y también más difuntas las medidas ady-
tadas exaltivamente, procurando te-
ner en respeto a los intereses legítimos
que perdieron intervención en la industria
pues muy decididos, también, a no tener
nuevos intereses ilegítimos o intereses que
a la memoria de los legítimos perdieran
perturbado el abastecimiento de leche a
Móstoles. De las últimas disposiciones
consistieron en que los vecinos trataran
de superar la totalidad de su producción
al Consejo Municipal para que este
organizase la distribución habiendo
fundado la Comisión de Leches al
adoptar esa medida en que se ofreció
garantizar la distribución que se estableciera
efectuando por los vecinos, aun con
la intervención del Consejo Municipal
pues ya varias veces se realizó la
decisión en el Salón de Sesiones, y se había
expuesto anomalidades que trataba en
reparto de leches, indicando que un día
se denunciaba el que una vaca iba a par-
ir a una bodega bien por compra
o similitud de compra; otro día se den-
unciaba estotro clandestino que no
estaban inscritos, dillandos en el Ay-



Tomados a efecto de la venta del producto
ser como que también se había denunciado
como e sacrificaron vacas mientras en cuen-
ta la producción que el mencionado al vecino
dijo, y contraviniendo disposiciones, no
solamente del Consejo Municipal sino
de la Dirección de Sanidad, vendiendo
clandestinamente la carne. Por otra par-
te que sus actores tienen la evidencia
de que en general, el Donce de Vaqueiros
con el producto que vendían, en una pro-
te atendiendo a las disposiciones del Con-
sejo Municipal a quienes tenían las
vacas legalmente autorizadas bien
por Propietaria o Servicio Médico con
una parte de ese producto brasón gran-
jerías para obtener a cambio otros pro-
ductos, e favorecer a amigos e venderlos
a otros precios todo lo cual motivo la
nuevas disposiciones de la Comisión de
Leches que trataba de emplear a repartir
el día de ayer. De lo sobre anterior
hubo una reunión en la Delegación de
Móstoles, ante la Comisión, con la represen-
tante del Donce de Vaqueiros, y allí fue
brivo de manifestar que no estaban

dibujos a cumplir el acuerdo municipal
anunciando que habían de pagar una
reciente prestación que se habían de re-
gar a llevar la leche a los depósitos mu-
nicipales. Y sin tener verosimilitud
) como inicio argumento expusieron
el que ellos querían disponer de vender
el producto, porque «estaban a su
desvicio que ellos crecían tener». Clegan-
do a decir un poco incidentalmente
que no eran una cosa fundamenta-
da para entregarlo al Ayuntamiento
había de pagárselo a un precio sup-
erior, puesto que el de vendedores conti-
nuo era remunerado, y que al hacerse
la objeción de como se dala la leche
a vendedores continuo en los depósitos,
al vecindario, trucharon de confiar
que si daban la leche a vendedores
continuo era porque multiplicaban
el producto con el agua necesaria pa-
ra obtener un precio remunerado,
pues lo que desde aquel momento no
valamente estaba justificada la fir-
mara del Ayuntamiento en aplicar
sin consideración las nuevas nor-
mas, sino que habían estado justi-
ficado el haber adoptado medidas
contra los representantes de un gran



que se esperaba en tales términos. — Y
así las cosas, en la mañana de ayer,
en lugar de ir a entregar la leche a
la Central del Ayuntamiento, los vende-
dores se situaron por los alrededores del
establecimiento y algunos vagabundos que
iban a entregarse la leche, les hicieron
rever, y en otros casos la devolvieron
y en态度 provocativa insinuaron
que hicieran entrega del producto los
que deseaban hacerlo, lo que respondió
al acuerdo que habían adoptado el
día anterior, de regresar a llevar la
leche, y no contento con eso, organiza-
ron una manifestación de mujeres
de este gran pueblo de Madrid, a las que,
según atisbadas, se les llevó una manifesta-
ción ante la Sección de Alcaldes del Consejo
Municipal, y se les llevó a ver que se
les iba a quitar el producto, y que para
evitarlo fuesen a reclamar ante el
Ayuntamiento, y se recopilaron firmas,
diciendo a las mujeres que la que no
firmara no tendría leche al día se-
guiente. Se produjo la manifestación
de lo que él llevaba visto testigo creyendo
quevalores desiguals a los impagos que se
manifestaron del envío que padecían
de la lechería, en servicio del vecindario,



del acuerdo adoptado por la Comisión de Hacienda, lo que el P. evocó en un momento habe-
lo conseguido, pero surgió inmediatamente
como una corriente que se iba infiltra-
do, arrasando en la protesta que concur-
ía petición desecharan que se dejara la letra
en los establecimientos y en los despachos de los bu-
elberos. El P., y los que presentaron aquella
reclamación de darle cuenta de que aquella
manifestación de numerosos, no era
apropiada, y que entre ellos estaban
la de los vagabundos, los vagabundos mismos,
y que a algunos de los que más protesta-
ban se les invitó a pasar al despacho
del Sr. Delegado de Hacienda, donde dimiti-
eron de confesar que les habían dicho
que fueran a protestar, porque si no
se quedarian sin lucro, y allí tenían de
descubrirse también por su Comisión, que
la que entregaba el pliego de firmas
era la que desvalijaba la letra en el es-
tablecimiento donde se habían recogido
esas firmas, habiendo sido denegada la
representación y visto por algunos Conse-
jeros propios de bueleros, algunos de los
cuales fueron detenidos. En este acto
la Alcaldía se permitió telefonar al
Sr. Gobernador civil, diciéndole lo que oca-
sionó e indicando la conveniencia

de celebrar una reunión aquella misma
tarde, a la que pudría acudir el Consejo
Municipal, la Directiva del Femicio de
Vagabundos y representación de los buelero-
res, en cuya reunión se le pidió a
P. conseguir una reunión voluntaria
de los vagabundos dependiendo estos
de la situación de rebeldía en que se
hallaban involucrados, más que quería la
confederación ante el Sr. Gobernador ci-
vil de lo que el P. había presenciado y te-
nía indicios o sea una prueba testifi-
cial de como se había gestado aquello. Dijo
afectivamente, en la reunión que se
celebró bajo la presidencia del Sr. Gober-
nador civil, no se intentó ninguna des-
mentir ni atenuar los hechos en la for-
ma que el P. los había referido allí, que
en ese momento expuso ante el Conse-
jo Municipal, más que se confirmó por
la representación del Femicio de bueleros,
que todo esto había ocurrido, y además
se dijo que no había sido impulsado por
la Directiva, más si por el Femicio.
Diciéndole a más pues acuerdo a los mi-
mos por el Sr. Gobernador para que ellos,

con su autoridad la Junta Directiva de las misas, hicieron depresión a todo su enemigo, como muestra previa para reprimir descontentos, el presidente dijo que no lo realizó por que no sería obedecido, y comprendiendo S. J. como iba a serlo si fuese el primero que no hubo integración de los en los deportes municipales. En la conclusión de esa reunión fui por parte del gobernador civil que no estaba dispuesto a tolerar tales cosas que habían sido determinadas 60 vagabundos, seguramente las medidas más simples para conseguir la extradicción, y que al mismo tiempo estableció punto S. J. a favor o disposición del Ayuntamiento de Madrid todo lo que tuvo autoridad como Gobernador, mandó instrucciones, incluso si el Ayuntamiento de Madrid extradicaba que debía hacerse cargo de todo el Casado, y que allí se hicieron afirmaciones de que habían habido vagabundos que ayer e anteriormente habían tenido pierdos, y no se los había dado al juzgado para que no pudieran leerlos, lo que S. J. consideró de tal gravedad, no solamente en el orden de moralidad para el abastecimiento de leches a Madrid, sino que si era condicione seguir nuevos dictados se ocurrían todas las causas.



Y se quedaron sin el poco producto que se obtuvo.

A continuación dijo que como consideración sentí la Alcaldía Provincial que esa reunión, y lo repetiré hoy, no se podía haber celebrado más tarde por el alto concepto que de la autoridad tienen los funcionarios que ocupaban el cargo Municipal, Gobernador civil, así como de la responsabilidad y consideración a todo el que fuere local al régimen, pero por los términos en que se había celebrado no se podía disponer ninguna cosa quisiera en un acto de demagogia tener sus escrúpulos acusando del régimen, pero cuando provocaban manifestaciones en extensión tan detalladas como la de Madrid, de este Madrid tan grande que habían demostrado, y repitió demostrando su capacidad de rendición, exprimir al sacrificio, organizar las numerosas estaciones fáctiles, organizar día a día gente, dando ocasión para los escrúpulos del régimen pudieran aprovecharse de ellas, aguantarlas, dejar caer sobre en disturbios que habían de perjudicar formosamente la situación de Madrid. Por ello S. J. entendió que no merecían consideración alguna, sin



la aplicación inflexible de las disposiciones que la República tiene establecida, entre los organismos que así procedían, y a los que trataba que consideraba como los más peligrosos enemigos del Republicano. Tomando en cuenta que esos eran los hechos ocurridos en el día de ayer, y las razones que habría tenido la Alcaldía Provincial para renunciar a la consideración del Consejo Municipal la Moción, en cuyas conclusiones se decía que por la Alcaldía en representación del Consejo Municipal se elevaron a los Tribunales Populares los hechos mencionados, a fin de que se aplicaran las sanciones debidas, opinando S.P. que debía atenderse al que la autoridad se llevase por el Consejo Municipal por medio de sus elementos sindicativos, y al en la segunda conclusión se decía que el Consejo Municipal se hiciera cargo de todas las reses lechinas que trataba en Madrid, concertándoseles en los establecimientos estatales adecuados, y que por cuenta del Consejo se criase dichos ganados y se recuperase su producto, y se hiciera la distribución al vecindario madrileño, con la cooperación de los sindicatos, a fin de que el ganado no se perdiese, y se diese triviere el destino que debía

tenérse, más con los hechos ocurridos en el día de ayer, la Alcaldía Provincial tenía la consideración de que a las numerosas dificultades que habría, se tratarían de presentar las de estos frenéticos anarquistas que pondrá numerosas veces con las disposiciones del Ayuntamiento de Madrid, se impone inmediatamente al vecindario, y que se denuncie la falta de control social con más actividad, a que en estos tiempos se realice la producción lechera en Madrid, creando el problema más difícil que nos tratarán. Como medida de salud pública, y como medida de garantía, en interés del vecindario madrileño, entienda la Alcaldía que debrán hacerse esfuerzos de todo el ganado para asegurar a lo posible la inspección sanitaria del mismo, y su producción ponele al servicio de niños, ancianos, y enfermos.

El Sr. J. Pérez Iglesias en representación de la Unión Socialista, congresó en adhesión incondicional a la moción de la Alcaldía, indicando que ello podía haber sido realizados con trabajos apabullante la moción, y no promovió un discurso, como no era el propósito de S.P. - que

unicamente deuda conseguida en adhesión a la propuesta, y consignas en más de un doceavo de propósito en su favor, y decididamente en contra de los abusos de los Grancios. Añadió que el problema de que nos acusaban de ir a hacer cargo, con la nictante carencia de las cañas, era enorme para el Ayuntamiento, y asimismo el más difícil para la Comisión de Hacienda, y propio del Ayuntamiento, no es la distribución por colonia que tenía el ganado que había establecido en Madrid, pero que si no se iba franco, y decididamente a la mercantilización, con la nictante fe, agresivo, invasivo, estos serían de circunstancias que podrían resolver el problema, y que se estaban ofreciendo cantidades que se pedían en denominaciones fabulosas, por los Embajadores, estos organismos, para sacrificar al ganado sin tener en cuenta la transcendencia tan enorme que tenía para la ganadería en general, y lo todo para el abastecimiento de leche en Madrid. Tomando licencia el problema no sería resuelto sino adoptando rápidamente tal resolución e indicó que el problema no era solo del Ayuntamiento, sino de los sindicatos tanto de la C.N.T. como de la U.G.T. si éstos no ven-



capaces de cooperar, y entre en esos momentos la generosidad a que los obligaba su propia constitución, para cooperar con los demás. Si en esa labor, y deseaba dejar constancia de que podría fracasar el Ayuntamiento en su parte de los sindicatos no se cooperase ya que se le diera una participación, la más importante, en el éxito que pudiera tener el Abastecimiento. Que la misma mercantilización se planteaba con otros Grancios, no obstante, manifestando S.P. que entre los poderosos una demanda urgente por no tener la suficiente documentación, pero que habían de tales naturalezas o talabares reservadas por lo que deseaba S.P. que al aprobarse la revisión de los Decretos Bonaerenses, la Minoría Socialista quisiera dejar entendido que el cambio quedaba abierto también para ir en contra de los demás Grancios, si hubiera necesidad de hacerlo, y que habían sido históricamente los enemigos más grandes del abastecimiento de Madrid, y que veían espontánea en contra de la labor que habría querido hacer todos los Ayuntamientos anteriores.

El Dr. Rovira falan, en nombre de la Minoría Comunista, dijo que quería hacer constar que estaban en un todo de acuerdo



con la revisión de la Alcaldía Provincial y con las disposiciones de la Comisión de Hacienda que, como miembros de la Junta, con los representantes de la Confederación, así y de aquella República, nunca pudieron imaginarse que los hombres que poseían los establecimientos a plantear, un problema de esta naturaleza, creyendo que tendrían que recurrir al decretos que le asistía al Consejo Municipal, pensando que ellos mismos en reuniones celebradas en el servicio de la cultura con el Consejero de Fomento, el Dr. L. Gómez, les daban el ofrecimiento de poner a disposición del Consejo Municipal el producto de las vacas. De los que se quejan consideran al propuesto decidido que tenía el Consejo de respetar la procedencia y a defender la causa de los artificios, que sin embargo no comprenden como debía ser la tesis otros quienes, dice, están por el contrario en gran número de hombres con sus respectivos establecimientos que recuerdan la razón que tenía la Causa antifascista no pusiéron la menor resistencia al logro de los fines de éste a suyo respecto, atañido que apelaba al testimonio del Dr. Sánchez. Agregó que

ellos estaban dispuestos a arqudar todos cuantos fines necesarios para acometer el problema de la incertidumbre de las vacas, pero que habría que hacer es necesaria distinción entre los vagos que habían actuado en la forma referida por la Comisión y aquellos que habían actuado en absoluto las disposiciones del Consejo Municipal, acudiendo a depositar la leche en el depósito de éste. Fomente diciendo que esto era necesario hacerlo en beneficio a la justicia y a la razón.

El Dr. Sánchez respondió manifestando en primer lugar que no ministro no podía por menos que adherirse a la revisión de la Alcaldía Provincial. Agregó que, pues a pesar de todos iban recordándole, hasta los más respetables que solamente en estas circunstancias llevan los precios sindicados van los que, desposeídos de todos interés bastardo, contribuyen a la salud y a los servicios públicos, en intereses fabulosos de fomento, con el solo propósito de no obtener más la autoridad que los acontecimientos impo-

nían para ganar la guerra. Dijo que en el primer día se estaba votando la resistencia puesta por el Ejército de los Aliados, no solo adulterando el ejército, sino privando toda clase de tropas y de abastecimientos al normal abastecimiento de Madrid, y que únicamente la lealtad apostólica por los sindicatos era lo que, en general, no había recordado de sanciones puestas que se habían impuesto tal y como lo producían las razones que los sindicatos eran los que, en épocas pasadas, y venciendo las dificultades que existían, salían a recoger piezas donde lo habían para tener a las ruedas en condiciones de producción. Sustituyó que, por tanto, tenían que sustraerse definitivamente a la incertidumbre de los aliados, aguantando la producción lealista y haciendo cumplir a rajatabla las disposiciones de la Comisión de Abastecimientos. Dice si algún caso habría de distinguir o tener en cuenta, que se hiciera así, pero que, como norma general no fuese ni a la incertidumbre de los aliados. Dice en los sindicatos se tenía plena garantía, pero que en el Ejército de Otoño, no habiendo sido esperando de estos una conducta que los llevaba me-



recedores del másísimo respeto para los intereses, habiendo, en cambio, adoptado una postura por la que sus intereses se hacían insopitables e ilegítimos. Dijo, también, que se sumaba a las palabras pronunciadas por el Dr. Jiménez Gómez, en cuanto a que no solo el Ejército de Lealtad, sino otros, estaban privados, no ya elicias, sino ruedas y pedazos en el camino de la normalidad, y del abastecimiento en Madrid, en todos los órdenes. Dice se estaba votando, también, por parte de muchos comisionados los mismos abastecimientos a proceder con lealtades y lealtad, así como también en el Ejército de Otoño, y también respecto del cual dijo que se habían denunciado algunos hechos por otros compañeros del Congreso, y en el que se daba el caso de pedir seiscientos pesetas por una docena de patatas que antes estaban valoradas en dos. Sustituyó que viendo esto así, se era lícito se que se dijese que la clase patronal, salvo las excepciones naturales que siempre van de tener en cuenta, está haciendo todo lo que puede para que se les considere como enemigos de la Causa del Pueblo, y que por ello no habrá más remedio que tomar me-



didas brevicias para constar tales acuerdos, bien ya que se había presentado al público una de la lección con cincelos del rogararia, habría de resolverse lo más rápidamente posible, pero que después de éste, debían acometerse otros, logrando de este modo, librarse de esos numerosos manuscritos que el día de mañana en un momento de apuro, produciría al trámite con la resistencia de Alcalá. Fernández decidió que, en ningún modo, se podrían concertar tales desacuerdos, y que si era necesaria una cincelación de rogararia dura se aplicaría con tal de que el Obispo, en su casa se salvase, aunque lo devara presentar.

El Fr. Camajal dijo que como la legión de la Inquisición no tenía una autoridad que apoyase a todos los municipios del Consejo la colaboración por todo en el problema planteado por el frenio de lecheros, y el tener lecheros en sus hogares los argumentos, y las nuevas normas dadas para el servicio de los baños, aunque no se produciera sorpresa por el hecho de convivir todos juntos y sobre que por todos los municipios se provea el rogarario carmo en el estudio de los acuerdos municipales.

Agregó que no solo por su voluntad propia, sino por todos, se habría estudiado el acuerdo con más respeto para el frenio de lecheros, y que, además, el informe de los proyectos decía que no se trataba de incrustar lo que se había en el informe anterior, pero que teniendo en cuenta el perjuicio dado por el frenio de lecheros, no minoraría ni tendría más remedio que adherirse en un todo a la resolución de la Alcaldía, punto que no tiene más interés que defender que los del Pueblo invidentes, para lo cual siempre procuraba ir en sanguinario, dejando en la calle los intereses privados, bien sea de los palabres seguidamente el consejero Fr. Lopez, luego manifestando que lo hacía para inservir la resolución, las palabras de la Alcaldía así como ademas también a las manifestaciones hechas por el consejero Fr. Jiménez Zúñiga que ya habían sido avaladas con su respuesta, tal vez respectiva, con los Dns. Alonso Gómez y Farfán. - Petrólo que tratando de mencionar de los vaqueros, éstos se justificaron ante la Comisión de Hacienda, a la salida

en una de mis reuniones, de que Brinos y yo lleváramos, que habíais conseguido meter en la mesa a mucha gente, entre ellos se situó lo que algunos vecinos dijeron que ante ellos se estrelló, y que algunos vecinos dijeron que ante ellos también se estrellaría el Consejo Municipal. Dijo que era preciso que el ayuntamiento lo adoptase para el Consejo, y siempre utilizando la colaboración del Ayuntamiento, en todo lo que fuese necesario, debía ser cumplido el propósito de no intervenir, teniendo en cuenta que la causa de la Guerra Civil es la causa de la mayoría de los vecinos, de los que allí están el Dr. Llamas, Zamora.

Le respondí que iba a pronunciar unas palabras para agradecer a todos los vecinos la extensión con que habíais sido un propósito. Dijo que habíais de tener todo la completa segundada de que la mayor facilidad por la Alcaldía. Residencia no habría sido producto de una improvisación ni de un momento de excitación mía ni de habéreis sido resultado, tratando el punto de que, antes de presentarla, habíais querido tener la garantía de que las autoridades gubernativas habíais de presentar estos documentos ante uno de los ministros que a habíais impulsado a promover la reunión del día anterior. Dijo después de las garantías



dadas por el folclorista civil el Consejo municipal no trataba de intervenir, ni tampoco el Presidente. Dijo que, evidentemente, el momento no podía quedar reducido a unos pocos días, y que al vecindario madrileño habría que informarle en todos los aspectos de su vida. Dice lo que ocurriría es que nos podrían improvisar las cosas en la noche del viernes tan atropellada que fuere a caer por no tener una base sólida. Dijo habíais de seguir con toda firmeza la orientación iniciada en otros casos en cuanto al problema de abastecimientos de la Ciudad, evitando la existencia de tensiones sociales por los momentos trágicos por que se atravesaba. Dijo que habíais sido muchos el poder que habíais tenido los vecinos, así como que se habíais establecido ante ellos hombres de muy buena voluntad, pero que ellos que representabais a las organizaciones antifascistas, no habíais de dejar de cumplirlo ni en un momento con mi deber, y que si los leyes de las organizaciones se estaban desmagnetizando en las trincheras no habría de ser para que se una mañana planeara su devolución a la situación anterior al 18 de julio. Agregó que, evidentemente, no servía para nada la labor del Consejo ni



bendición episcopal en medio de los difuntos, que trataría de venerar sobre todo en el momento de los fúnebres ritos que se prestaran, pese al incordio en que a la vecindad que celebraron el día anterior, quedóse representante de los muertos, de su parte de estos se obtuvo la contribución de los propietarios de la finca.

Al respecto que, por tanto, se tiene la colaboración de los fúnebres y que esta completamente segura de que saldrán sacrificios suficientes para la realización de la procesión del triunfo de la nueva vecindad, creen que se iba a cumplir en el abeche, creyendo es la vecindad no tiene demanda al Consejo Municipal más también a los fúnebres, de lo que éstos respondieron así:

de lo que proporcionaron:

A petición de la Presidencia se que
el pago inmediato es motivo de la
solidaridad en los términos en que se hallaba
redactada, agregando a su apuesta pri-
mera que el Consejo Municipal e inmediata
parte en la causa que se iniciase con motivo
de los muertos a que dicha vecindad acuda o
formula:

Avanza y expresidente con dictamen de las Comisiones

Se avanza como proponer la Comisión

de Fallecidos, Ayuntamiento, desembolsar
los indeudamientos que a continuación se
expresan como consecuencia de las acciones
realizadas cumpliendo encargo de la organi-
zación, en la Dirección del Cementerio municipal,
para la adquisición de los diversos materia-
les que se indican, por su importe total
seguirá detalle contenido en comisión de
la propia Dirección, que figura en el adjun-
tivo de 44.017 pesos y teniendo en cuenta
la innegable superioridad de disponer de los de-
más pertenecientes para que el Ayuntamiento
pueda atender debidamente a los numerosos
casos pendientes de ejecución, así como el han-
do inclinable de que con tanta seguridad no
existen más procedimientos que aquellos con los
que se han revestido los suministros de que
se trata que permitan hacer frente a los mismos.
Primero. Se la adquisición de los paños con
200 pesetas 200 pesos. Se cubre y los expresidentes
tenebros, interesa para la Dirección vecindad
muestra entre las adquisiciones previstas en los
apartados 2º, 3º del artº 1º de la vigente
ley Municipal teniendo en cuenta a tal
efecto, las manifestaciones expuestas ante-
teriormente. — Segundo. Se agradece la ad-

quisición de los artículos enumerados en el anterior acuerdo así como los precios en que fueran adquiridos a los tiempos. — Dijo:

Sin la cantidad de 44.317 reales, importe total de las adquisiciones a que se refieren los precedentes acuerdos sea cargo al vecindario consignado en el Concepto 152 del proyecto Presupuesto de Gastos del Interior, según la información recibida por el Director General del Servicio de Acopio y Almacenamiento, a efectos de llevar a cabo el contado los pagos de las adquisiciones de que se trata, a libre de gastos suma de 44.317 reales a la Dirección del Comercio Municipal, bien en Ciudad que ésta justificara debidamente la cesión de aquellas, y la cesión de los artículos de que se trata, teniendo tal justificación ante el Jefe del Acopio.

Finalizado el despatcho del orden del día el Dr. Presidente manifestó que, momento en que se impone la cesión una comisión representante a la Comisión de Propaganda de la Confederación Nacional del Trabajo, encargada de realizar los trabajos publicitarios hasta llegar a la ejecución de un instrumento a Durante, a la altura designada a él con el fin de que el Consejo nombrase una representación para formar parte de la mencionada Comisión. Dijo, por



ultimo, que se permitiera preparar al Consejo que, al más o menos tiempo que se llevaba a Durante, se enviaran ellos formando parte de la mencionada Comisión numerosos miembros en representación del mismo.

El Señor Díaz dijo que en ese caso él repetía lo dicho en días anteriores, y que por razones políticas, de seguridad, que se pronunciaron no se le daría al licenciate lo que merecía, en su orden la persona cuya glorificación se trataba de garantizar en breve. Añadió que en el caso especial de Durante, y encadenando analogías pudieran producirse, el Ayuntamiento debía acordar la invitación de formar parte de las Comisiones que al efecto se constituyesen, y que en aquel caso, por ser la primera vez, para que sirviera de ejemplo la representación del Consejo debía cesar sobre el Alcalde Presidente.

Hecida la quinta pregunta por la Presidencia, se acordó de conformidad con el proyecto por el Sr. Señor Díaz.

La Presidencia, refiriéndose a la propia propuesta, dijo que tenía unos momentos se lo había acordado el Delegado de la Subsecretaría de Propaganda del Ministerio de Estado, para darle cumplimiento.

to de que el próximo domingo 8 instante, se en Barcelona una Exposición de la prensa dedicada a Madrid, y que las representaciones de la Generalidad de Cataluña, Subsecretaría de Propaganda tienen un especial interés en que acude a la misma una representación del Consejo Municipal. Añadió que el mencionado representante se titula: "El que no optante la representación del Consejo pero que tiene de manifiesto que es imposible el poder trascender. De la Generalidad catalana prendo, y así se le titula que la Propaganda se ha llevado inscrito para el día anterior para, aprovechando la circunstancia de gestiones que tiene de realizar en Cataluña, y el hecho señala que acude a la reunión de la Comisión interministerial de Hacienda, de Recaudación tributar y otros asuntos a mi inauguración". Dijo, finalmente, que otonó debe de bajar aceptarse la invitación de referencia para que acudire una representación del Concejo Municipal a su inauguración, que a tal fin la disposición de los representantes podría quedar a voluntad de la Hacienda, para traeesta de acuerdo con los



301

A.Q.025.187*

Comisiones.

El Sr. Juncos dijo interviene para proponer que en la Comisión que acudirá a Barcelona estuvieran representados todos los partidos políticos del Congreso.

Después de manifestar la Rendencia que este era su propósito, el Consejo acordó la conformidad con los propuestos por la minoría.

El Sr. Juncos Pascual dijo que se paseaba bien la comisión dada con carácter general para que no fijaran más los asuntos, pero que ante todo se les mire que no sean peticiones en rotundas, tales como carácter general o atañan a personas que se hagan excepciones en los casos de personas pocos en favor de algunos amigos que, sin embargo, tienen que cumplir las obligaciones establecidas en cada trámite. Que se podrían dar órdenes concretas a los portavoces para que se mande una persona en particular con ciertas características, y que otra persona el asunto al ser visto de otra persona.

El Sr. Rendente manifestó que como el Sr. Juncos Pascual había apuntado,

una peligrosa alarma positillos en numerosas de las con carreteras general; que tomante en cuenta devoción los compromisos para el año la exigio como el fin de basar la forma de poder trazar la excepción a que se refiere el numero a pesar de que las medidas tomadas respondían a una imprescindible necesidad. Siendolo que no hacia ni dos días habría tratado estos asuntos, en el que existían establecimientos de mucha importancia que se habían visto privados de alumbrado eléctrico debido a que la excesiva carga de los cables se producía habiendo hecho que el juzgado se fundiesen. Tomando dichos que, sin embargo, la Alcaldía nevera vio hacer compatible esta necesidad con el riesgo tan luminoso que resultaba de hacer el lo brusos.

Alcaldesamente habrá visto de la parte del Sr. Juez que dice que iba a traer otros riesgos para que los compromisarios que se hallaban representando al Consejo Municipal en la Comisión de Tranvías impusieran el que se facilitase el cambio, haciendo no solamente tales de 15 centímetros más de los de 5 ya que a diecisiete sevillanos acorralados violentísimos en los tranvías, en los



que el problema tenía razón.

El Sr. Juez Egido manifestó que ya se estaban trayendo tales de localidades, y que si no se hicieran confeccionados en los era debido a la situación del país.

El Sr. Juez dijo que lo que no se explicaba era la resistencia presentada a la confección de estos talos, añadiendo que era destra excesiva la excesiva el personal cuando disponían de él todos los días. Dice era necesario también que el Consistorio Municipio hiciera algo, y contribuyera al folclor para que lo hiciera con el fin de resolver el problema del cambio que ya estaba manifestando como auténticos. Dice a tal efecto, y por más proceder, debía hacerse moneda funcionalaria bien en cartón en vez de en uno friso, pero desde luego, hacer algo para que este problema se resolviese.

La Presidencia dijo que en principio de que el Sr. Juez Egido contestase al riesgo del lo brusos, tenía que manifestar que en uno de los riesgos que había realizado a Barcelona, comisionó que se mandaran 20000 pesos en moneda funcionalaria, pero que además de una la seguridad de que dentro de unos pocos días habría de rendir el pro-

decreto del consejo, se que a dia, vendría de ce
moneda fraccionaria suficiente no solo pa
ra las necesidades de Madrid y fuera
de Madrid más para veces cuanta mo
rada u localidad puesta en circulación por
Ayuntamientos y Organismos de todas pa

rtas. Al Dr. J. Pérez Gómez referiéndose al mis
mo formulado por el Dr. Sánchez, y como de
partamento del Consejo municipal en la Compañía
de Fomento, dijo que quería dar una ex
ploración de cuál era el problema que te
nían la Compañía de Fomento con el da
do. Dice el Consejo a través de su
decreto este problema, y a este fin habrá
que proceder por establecer vigilancia pa
ra averiguar que hacían los colonos,
con la scandalización de moneda fraccio
naria, puesto que trata el Consejo local
delegado la denuncia de que los colonos
vendían alimentos en los comercios de
donde se metían a cambio de moneda
fraccionaria. Agregó que esta denuncia
no se llevaba todavía cumplida, y que
a pesar de que la vigilancia a que debió
deberse referencia anteriormente era
bastante difícil de realizar, se trataba
muy de establecer un servicio de info
rmación. Dice también en cuanto estos
diferentes que creaba este problema.



A.0025188 362

que es que se acordó la confección de las
carpetas de billetes de quinientos céntimos
y otras de diez, y que si éstos no estaban
ya en circulación era porque la impren
ta llevaba dentro que no disponía del pa
pel suficiente para hacerlos todos con
la rapidez que se quería, pero que se estaba
haciendo. Agregó que lo que se quería,
no se llevaba tratado por lo menos al
Consejo de la Fábrica mixta de Fomento,
ya que los billetes del Fomento en Ma
drid se emitían en moneda propia
ante como venían en Paseo de la
que la representación municipal del
mismo entendía que se dio a llegaba a
trazar, quien en todo caso debiera efectuar
lo llevaba al señor el Consejo Municipal.
También declaró que por parte del Con
sejo de la Fábrica de Fomento se estaba
resolviendo el problema de los cambiados
estableciendo billetes de alrededor de los
cincuenta de reales, a excepción de los
de cinco céntimos de los que no se había
cumplido el Consejo; y respecto de los que
llevaría el mismo si el Dr. Sánchez así
lo proponía, aunque considerable que

no esribióse la solución al punto.

El Dr. Sánchez dijo que, en realidad, no era necesaria la circulación de los billetes, y que, por tanto, no formularía ninguna propuesta acerca de los mismos.

El Sr. Alcalde Presidente dijo que si bien no quería un nombre también así lo hizo el Sr. Patricio, habría optado el nombre de este problema, y no solamente dificultades de papel, bastaría imprimiendo que el punto sea en circulación los billetes tanto veces mencionados.

El Dr. Sánchez del Horno manifestó que quería dar consentimiento a la Alcaldía con el fin de que se tuviera en cuenta al trazar la incantación de las voces, de que hacía no más de tres días había producido desventura para tratarán en una noche 17 veces, de los 20 que existían trabajando sencillamente las 6 restantes, y que se realizó en la calle de Alfonso Clavijo, Llano Pardo, todas ellas existentes, en diez puntos de una manzana ilegal.

El Dr. Presidente dijo que operaba con la colaboración de todas las fuerzas la Alcaldía en lo mismo que se trataba, informó a el Consejo Municipal de hacer cargo de todo el Gárrido local, en



los expedicionarios que pudieran estar justificadas, y recordó que uno de los puntos principales de esta colaboración trataba de establecer la licencia de los agentes a los locales de los Jueces de Fácticos o Alcaldes para evitar la ocultación de ganado. Dijo finalmente que los lazos denunciados por el Sr. Alcalde del Horno, juntos con otros varios, eran lo que justificaban la medida tomada por el Consejo.

El Dr. Escrivá manifestó que iba a formular un voto, que más por el Sr. Alcalde creía que afectaba al Presidente de la Comisión de Asuntos y a los Consejeros componentes de la misma. Dijo que, lo que se necesitaba era de carne y de carbon, no era suficiente matar, a mi juicio, para que la Caja de Socorros del distrito, lo mismo que las de los demás, carevieran de un sencillo calentador en la sala de operaciones, donde todo tenido que ande trajo de desmoronarse para colocarse en la carne de operaciones.

El Dr. Presidente en relación con el voto formulado por el Dr. Escrivá expuso que no solamente la Comisión de Fácticos, sino la Alcaldía, los Jueces de Fácticos que eran al mismo tiempo Presidentes de las Cajas de Socorros, trataba



de tener el suficiente juzgo para dictar
que las medidas generales aquellas
fugase en que era inmanejable el pro-
yecto de calefacción, dándole que el otro
problema no estaba resuelto en las Casas
de Socorro, sinón estos Centros los mu-
chos que estuvieran en estas condiciones,
puesto que en todos los Hospitalitos, Centros
de Cura, Dispensarios, etc., se disponía
la calefacción para la sala de operaciones.
Dijo por último, que si no se disponía
el necesario carbon para estos invernales
no faltarían las estufas eléctricas o
cuálquier otro elemento que permitiera
templar de tal forma la sala de opera-
ciones que los enfermos no corriesen
el peligro de contraer una mala enfer-
medad, y que, por ello, esperaba de la
Comisión de Beques que promoviese a las
salas de operaciones de las Casas de Socor-
ro del medio de calefacción que los
fuese posible resanar.

El Dr. Blasés dijo que como resultado
de la Comisión habida de manifestar
que ya se trataba de este en la Co-
misión de Beques, y que, efectivamente
se adoptó el acuerdo de dotar a algu-
nas Casas de Socorro de la estufa nece-
saria. Que este acuerdo podía ser exten-
so.

• todos los Casas de Socorro, más que se trataba
de tropezar con la dificultad que significaba
la escasez de estufas.

El Dr. Artega expuso que se trataba de acuer-
dos con lo manifestado por el Dr. Blasés en
términos que debía ser el Consejo Municipal
que la Comisión de Beques pudiese ordenar
y facilitar los elementos necesarios de calefa-
ción a todas las Casas de Socorro.

La Presidencia manifestó que se trataba
de aquella sala de invierno de las Casas de
Socorro en otros establecimientos municipales
donde hubiera necesidad de hacer el combate
a un frío tanto a un enfermo lo que no era lo
mismo que una sala donde atendieran do-
cenas enfermos que podrían tolerar las más
varias de las temperaturas con las prendas de
frío que fueran necesarias. Que este problema
podría resolverse en bien juzgo de la Comisión
de Beques, en su condición de que el frío ja-
vara que se diese o no necesaria calefacción a tales
los establecimientos de esta índole.

El Consejo a nombre de acuerdo con los
últimos planteos de la Presidencia

Por último el Dr. Blasés manifestó ade-
más del Consejo que si trataba posibilidad, se

autorizadas, no se cierran en día a la muerte para que los familiares de los difuntos que desean enterrar en el cementerio municipal puedan ir a visitarlos en tristes de recordar.

El Sr. Rodríguez Sáenz, como Delegado del Ayuntamiento manifestó que para su parte no habrá inconveniente en acceder al requerimiento formulado por el Sr. Alcalde Dávila.

El Consejo acordó de conformidad con las manifestaciones del Sr. Rodríguez Sáenz.

Se tratarán más asuntos decretos
se levantó la sesión a las doce y cuarto
y cinco minutos de la tarde.

El Secretario encargado

José M. Martínez

El Presidente.

J. Sáenz

Secretario adjunto

José López López

J. Macía

Manuel G. Marín

Juan Pérez

A. Álvarez

J. Muñoz

Manuel Fernández

J. García Pérez

José del Alonso



306

(Handwritten signatures follow, including those of J. Macía, Manuel G. Marín, Juan Pérez, A. Álvarez, J. Muñoz, Manuel Fernández, José del Alonso, J. García Pérez, and José López López, along with the signature of the Secretary, José M. Martínez, and the Mayor, J. Sáenz.)



Sesión ordinaria de veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y siete.

Presidente del Cuerpo Dr. Alcalde
Don Rafael Hendrie de la Plata.

En la Casa Consistorial instalada provisionalmente en la calle de Velázquez número setenta y nueve, con anterioridad a los Dres. Gómez Llorente, Marín, Alonso Martínez, Gómez Llano, Escrivilla, Carrejón, Bea, Flores, Fernández, Ordóñez, Carrasco, Civil, Gravino, López, López, Martínez, Rodríguez, Faria, Sanchez del Horno, Jiménez, Fernández Botero, Freire, Valls, Velázquez, Gómez, Oteiza, con anterioridad, asimismo del Dr. Díez Serrano, Benítez y del Dr. Ramón Díaz Solano, se abrió el sesion a las once cuarenta minutos de la mañana, revisa seguida convocada por no haber concordado a la

primera misa que celebró María, Campalopos, Llorente, Serrano, Batámez, Villegas, donde se estrenó el acto de la solemne misa celebrada el día diez, viernes del resurgimiento, que fue aplaudida.

Notas de estos días en el examen del informe del día 16. La bendición del evento es que el tema, como viene de la gloriosa intervención del Ejército popular en el levantamiento de Zaragoza, impusiera a nuestros nuevos telégramas al Pefe del Estado, Presidente del Consejo, de Ministros, Ministro de Defensa Nacional, General en Jefe de las Fuerzas que allí habían operado, Presidente de la Junta de Andalucía, y nos a los demás gobernantes, vecinos, autoridades y Pefe del Ejército con una muy expresiva, tal que dio lectura al Consejo, y cuya texto era el siguiente: "Agradecemos sinceramente al General que nos envía un resumen del levantamiento popular andaluz, y en el mejor sentido con motivo de la intervención de las tropas de la República para quedar enterados de los más destacados acontecimientos de estos sucesos de Madrid".

Agradecemos a todos tanto que tienen de ser Andaluces la brillante intervención del Ejército del pueblo, y que la victoria



de Zamora sea unánime de todos andaluces que librarán a la Patria querida, a cuyo fin todos debían contribuir con sus actividades para fortalecer este orgullo, logrando así el que se alcance en todo lo posible el triunfo de la justicia.

Hizo la oportunidad propuesta el Congreso, por iniciativa, el adhesión a la Federación Andaluza por la Asamblea.

Orden del día

Asunto de desarrollo de oficio

De acuerdo:

Aprobar una misión de la Asamblea Provincial, fecha 17 del corriente, en la que propongo en relación con la muerte de la vecina del pueblo de Cabanillas (Cádiz) (fallecida) 28 Carnes, pedir a la Junta que fije correspondencia por el correo de Cádiz. Deberá cuando ésta realice una de sus visitas, obligarlos a viajar a Barcelona para recibir amistos oficiales, y el tiempo de su viaje que entre los familiares de la difunta se la ofrezca a su hermano, que impone a acordar en su auxilio para atender en lo posible, su intervención de confidencial, y desvelamiento se exprese la condisciplina del Oficio

sej municipal por el accidente del que se trataba y se informó a la infanta Doña Sofía para que diese disposiciones al contenido del concepto propuesto tanto como correspondiente para su entrega a los familiares de la víctima producida por aquellas realízadas en las gestiones realizadas y adoptar las soluciones más convenientes al objeto de que grande defraudación y de la mejor manera se resolviera este asunto.

Gobernador interino de un decreto de la Realidad Constitución fecho 18 del corriente disponiendo que davante la ausencia de los Consejeros los Juecesulares, Párrocos, Diacos, Menores, Hermanos Mayores, Hermanas y novillas que fueran destinados para Barcelona en viaje oficial y que desempeñaran los cargos de Jefe y Subjefe del distrito de la Universidad, Teniente de Alcalde del distrito de La Latina, 2 segundos Tenientes, Delegado del Jefe de la Junta Universitaria, y representante de la Cooperación en la Fuerza de custodia de los mismos de acuerdo a este capital y sucesivamente, los instituyesen los también Consejeros de Granada, Valladolid, Bilbao, Gijón, Coruña, por el orden que se mencionase.

Gobernador interino de haber trasladado su residencia D. Luis Matías Delagrange con su



expresa a Linares a Sevilla.

Aventur y expedientes con relación de los Comisionados

Se acordó como principal la Comisión de Justicia Municipal, el Jefe de la Policía Urbana en los respectivos distritos;

Primeros - Gobernador Interino de la Fuerza de custodia municipal del distrito de La Latina se comprometió con lo propuesto por el señor Presidente de la misma, a D. Víctorio Izquierdo, con domicilio en dicho distrito se constituirá en el 2. Oficina judicial hasta allí.

Segundo - Señor Tesorero - Concederá licencia a los señores que a costa municipal se convieran, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los artículos que se indican:

A D. Fernández y D. Alvaro Pérez Ruiz, con carácter provisional y libre del pago de derechos, para la venta de tejidos en la calle del Príncipe de Vergara, 38, procedente de su establecimiento sito en la calle de la Cooperación, número 13, Toledo 31 y 33, que ha tenido que cesar sus delimitaciones esta comisión tan pronto desaparezcan

las circunstancias que tienen en el tránsito, recordando también en la descripción del local su d. movimiento que presta establecerse la industria en la misma y que antes se llevaba establecida; debiendo, asimismo, de conformidad con lo solicitado en la correspondencia que lleva en el expediente, concederse licencia a los mismos díacos para deposito de géneros almacente, sin resta al nombre del local que se denegó, no quedando destinado a este uso, abocinándose los demás correspondientes.

A d. Manuel Alvaro Lasa, para ampliación de taller de grabados e instalación de una maquinaria y un electrovotor, en el Pasaje de la Alhambra.

A d. José Gutiérrez, para ampliar en el repostería y objetos de cortejo por instalación de dos maquinarias ultravioletas y un electrovotor, en la calle de Pontejos, 77.

A d. Pedro Díez, para una sala multicolor en amarillo ligero y un electrovotor en la calle Mayor, 55.

A d. Antonio Alvaro García, para cuenta de círculo y esferas en la calle del Paseo Princesa, 57.

A d. Manuel Fernández, para seña-



ria con globo artístico en la plaza del Sol, 12.

A d. Benjamín Cortés Clatina, para colgar el rótulo y carteles primarios en la calle de Agustín Diaz, 17; debiendo tanto punto desaparecer las señales de circunstancia, quedando a impedirlos los auxiliares sanitarios de la vivienda, según ha informado el inspector escolar.

A d. Elías Díaz Sardón, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para taberna en la calle de San Cipriano, 29.

A d. Mateo Ríos Mayoral, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para carbonería en la calle de San Lucas, 6.

A d. Luis Galán Rosales, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para taller de vidrios, bisutería, en la calle de Almudena, 12.

A d. Luis Henríguez Cordero, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para ultramarinos en la calle de Torrijos, 35.

A d. Luis Martínez Leiva con camiones propulsados, sobre el pago de descubiertos, para vender material eléctrico en la calle de la Encarnación, 169, inmediata de su estableci-



niendo, situada en la primera calle, nº 16, que ha tenido que vaciar; el edificio se sitúa en la calle que tiene punto desgravar con las circunstancias que llevan acretos al lado, donde también en la ocupación del local en el momento que pueda este llevarse la industria en la zona en que entra a callejilla.

Le diré acerca de un dictamen de la Junta de Fomento proponeendo la modificación de los términos que se indican del art. 16 del vigente reglamento de Dredos, y que el Juzgado del Trabajo para que, con arreglo a dichos preceptos se apruebe, no, se las medidas pertinentes para la provisión de estos plazas, tales de capitanías de dichas ramas.

El Dr. Gómez solicita que informe a nuevo estudio de la Comisión el punto de licencias.

Y el Dr. Gómez recordó de su formación con la noticia de dícese Casojo.

Le recordó como propone la Comisión de Salarios tipos de incrementos y tipos en los siguientes dictámenes:

Primero a adoptar los incrementos que a cada miembro se oponían en vista de lo actuado en el expediente, teniendo en cuenta la correspondencia inglesa de llevar a cabo la contratación en la medida

el suministro del material que se indica, cesando para el colo de los bocanadas de veda del próximo año 1938, y que la tasa alquileraria es la misma que puede ver en las licencias, ministrando el material de reforma. Primero declaro que el suministro de los platos correspondiente a los bocanadas de veda para el próximo año 1938, está comprendida por la inglesa, y por su carácter excepcional no que un procedimiento entre las empresas suministradoras en los apartados 2º, 3º y 4º del P. 125 de la vigente Ley Municipal. - Segundo.

Segundo la adjudicación hacia la casa "Negro" del suministro de cinco plazas rectangulares para carros de transporte, 300 plazas rectangulares para carros de mano y 100 plazas con un cintillo, plomos y alembres, correspondiente para bicicletas, plazas que, como ya se ha indicado, se establecen para el colo de los bocanadas de veda durante el año 1938. - Tercero. Que los precios de tal suministro serán los señalados en los pliegos de condiciones que regulaban la última licitación con una bonificación a favor del Ayuntamiento de un 25% por lo que responde a los pla-

los de bicicletas y el un 13% en coches, se refiere a los plazos para devolver los pagos del 15 al 30 de marzo y - Ciento - que el importe del numerario a que se refieren los precedentes asciende sea cargo al concejo que para tal atención figura enunciado en el Recuento de facturas para el ejercicio económico de 1938.

Segundo. - Tendrán vista la presente que figura en el expediente emitido por el Consejero de Hacienda, las órdenes de cancelación e intalación de veinte cuentas corrientes con destino a los talleres, mercaderías de la calle de Méndez Álvarez a fin de que el personal que trabaja en los mismos pueda llevar a cabo su labor en debidas condiciones, debiendo ser cargo el importe de las órdenes de que se trate que se eleva a la cantidad de 16.969'70 pesos al concepto 359 del siguiente presupuesto del Interior.

Tercero. - Tendrán las facturas que figuren en el expediente, remitidas al Jefe del Tesorero, correspondientes a los numerarios de medicamentos para la Defensión municipal durante el pasado mes de enero, debiendo ser cargo el importe de los mismos, ascendente a la cantidad de 22.868'75 pesos al concepto



anterior, remitidas del vigente presupuesto del Interior.

Cuarto. - Aprobadas las facturas que lleva en el expediente, remitidas al Jefe del Tesorero, correspondientes a numerarios de medicamentos para la Defensión municipal durante el pasado mes de febrero, debiendo ser cargo el importe de los mismos, que se eleva a la cantidad de 19.480'32 pesos, al concepto 222 del vigente presupuesto del Interior.

Quinto. - Tendrán las facturas que figuran en el expediente remitidas al Jefe del Tesorero, correspondientes a numerarios de medicamentos para la Defensión municipal durante el pasado mes de marzo, debiendo ser cargo el importe de los mismos, que asciende a 19.176'20 pesos al concepto 222 del vigente presupuesto del Interior.

Le diré cuenta de un dictamen de la misma Comisión que los anteriores presupuestos se adaptan los acuerdos que continuamente se expresan como consecuencia de las gestiones llevadas a cabo por los Consejeros Municipales que designados por la Comisión se trasladaron a Valencia y Barcelona para la adquisición de diversos artículos, elemen-



tos que precisaban los servicios municipales. Envióse la facultad de intervención y disponimientos de fondo del Ayuntamiento de Barcelona para que, previa orden de la Alcaldía, el Alcalde encargase la firma de la correspondiente resolución por el Director del Servicio contra Incendios de aquella localidad, y en ese efecto el funcionario municipal se vio en la obligación de designar para encargarse de las adquisiciones que fueran de realizarse en la misma, abriendo el importe de la que el Ayuntamiento de Madrid precisa utilizando a tal efecto la cantidad que este sea depositada en la infanta Cooperación bancaria. — Igualmente, que la Alcaldía Presidencia interesase de la de Barcelona la cesión del local, personal, elementos auxiliares que ha ofrecido a fin de instalar y operar en dicha localidad el servicio de adquisiciones del Ayuntamiento de Madrid. — Tercero. — Que la Alcaldía Presidencia, de acuerdo con la Dirección del Servicio de Beques, designe al funcionario municipal que haga de encargado de la ejecución de las adquisiciones que, dependiente del Servicio de Beques, se organiza en la peticionada

ciudad de Barcelona. — Cuarto. — Que el funcionario tendrá a su cargo la realización de las actas adquisiciones que precise el Ayuntamiento de Madrid, y, debido a las circunstancias, llevan de Barcelona a cada una la referencia peticiones. Los pagos de dichas adquisiciones se realizarán con los requisitos, formalidades, establecidos en el acuerdo preliminar de este dictamen inicial y exclusivamente por la Intervención, Secretaría del Ayuntamiento de Barcelona. — Quinto. — Dese a los efectos pertinentes, a determinar que el servicio funcional municipal depende directamente de esta Comisión, el servicio de Beques. — Sexto. — Dese a efectos de contratar el costo y afracción del fondo de adquisiciones que se organizará e intereses del Sindicato de Agentes Comerciales de Barcelona la presentación de las condiciones en que se encargaría de llevar a cabo las adquisiciones que lo ordenara el Ayuntamiento de Madrid.

El Presidente dijo que se iba a permitir hacer algunas pequeñas modificaciones

el dictámen, esperando que fueran tenidas en cuenta por la Comisión. Que en virtud de esta reforma con el fondo que consideraba indebidamente establecidas las normas, pero que donde decía "que a los otros efectos de las compras que traiga que realizar en Barcelona" se ampliase "que a los gastos que se originen que realizan en representación del Consejo Municipal en Barcelona". Del mismo S. L. dijo que el artº 67 decía decir "que depende de la Alcaldía Provincial y de la Comisión, Servicio de hospitales", a que si no, quedaría vedado proceder a los servicios de hospitales, procedentes a los servicios de hospitales y para compras, otras gastos que constantemente habrá que realizar en organismos oficiales, se vería imposibilitado el funcionario que allí se tuviese, sin perjuicio de que para otras cosas se que obligatoriamente tenga que desplazarse representación municipal, procedente directo. El Sr. Muñoz dijo que, como Presidente de la Comisión de hospitales, y considerando interpretar a los demás compañeros no habría inconveniente en aceptar las modificaciones introducidas por S. L. el dictámen.



Había la oportuna propuesta por la Secretaría, e acordó su conformidad con lo propuesto.

Adición

Asunto al despacho de Hacienda

Se acordó:

Medir intervalos de un mes entre los Alcaldes Residencia fechas 22 del corriente, dando cuenta de haber constituido el día 17 del mismo mes el Consejo de Hacienda, integrado el servicio municipalizado del Mercado de Frutas, y Andenes integrados por los tres Comisiones que, designadas por acuerdo municipal de 3 del repetido mes, figuraron en el acta de esta reunión.

Medir intervalos de un mes entre la Alcaldía Residencia fecha 22 del corriente, por el que habrálos ascendidos a la capital para resolver encautos competentes el Consejero de Hacienda, tal que los competentes el cargo de Teniente se localice del distrito de Paseo Nuevo, formante de la Subsecretaría de Hacienda el Paseo, y distribución de la calle, disponer que durante la ausencia de mismo se instituya en la indicada Tenencia de Alcaldía el Consejero vice-



Madrid, en la mencionada habrás que
el también Consejero Dr. Escamilla.

Sueldos relativos a un año de la
Intervención municipal, febrero 16 del corriente, remitiendo a los efectos por
cuadros en las disposiciones siguientes los
balances de correspondencia y saldos co-
respondiente al mes de noviembre de
tum, obtenidos de los libros de cuenta
corrientes se pague a expensas del pro-
yecto ordinario de 1937.

Avales y expedientes con dictamen de las Comisiones

Se acuerda como preparar la Comisión
de Hacienda en los siguientes térmi-
nos:

Primero.- Residir libre de derechos
la licencia de apertura intervenida por
la Cooperativa de Consumo de los vecinos
del Casal de Cataluña para el estable-
cimiento que posee en el nº 7 de la calle
de Santander, toda vez que se ha consti-
tuido debidamente que la indicada Coop-
erativa esté registrada como de con-
sumidores, grupos de distributivos de
responsabilidad limitada y de dura-
ción indefinida, y en vista de lo dispuesto
en el apartado 9º figura tomo de la
Ordenanza nº 5 de Exacciones, numero

paños visente

Segundo.- Adoptar los medios que
a continuación se expresan teniendo en
cuenta lo determinado por la Comisión
de Hacienda en 7 del corriente, en
relación con el aviso al Profesor de la
Duda Municipal que se indica, dotar
muras dejadas de perfección en concreto
de gratificación como solido de los
y en vista de lo manifestado respecto al
caso, por el Director se le indica al Dr.
Domingo Jiménez - que se restituya la re-
tribución del personal de la Duda Mu-
nicipal en el sentido de que la gratificación
se cumple dentro de los que se fija por
solido de base al Profesor D. Camilo
Carrasco Villas es asignada al querellante
para tal plazo, 2.º. Intendente Gober-
nador y Segundo. - Alumnos al Profesor
de la Duda Municipal D. Arturo
Fuster Alvaro la gratificación corres-
pondiente a los meses de diciembre
de 1936 y enero de 1937, en que, por can-
sus opiniones o voluntad, dejó de pre-
gistrar, a razón de 83'37 pesos mensua-
les, con aplicación la del gabinete de 1926.

al concepto 2º del vigente presupuesto de Interior, y la de acuerdo al convenio año al concepto 334 del mismo presupuesto.

Tres.- Contribuirán con la cantidad de cinco mil pesetas en vista de las manifestaciones hechas en razón de lo del convenio para el Consorcio de Transportes Sociales, teniendo en cuenta lo acordado en 21 del mismo año por la Comisión de Gobernación así como las manifestaciones hechas respecto al caso por la Intervención municipal a la suspensión propuesta, iniciada por la Delegación de Fomento, debiendo ser cargo la referida cantidad al Capítulo de Impuestos del vigente presupuesto del Interior.

Cuatro.- Contribuirán con la cantidad de cinco mil pesetas teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobernación en 21 del convenio así como las manifestaciones hechas respecto al caso por la Intervención municipal a la suspensión iniciada por el acuerdo de fomentos de Ayuda ser cargo dicha cantidad al Capítulo de Impuestos del vigente presupuesto del Interior.

Quinto.- Contribuirán con la cantidad



de cinco mil pesetas, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobernación en 21 del convenio, así como las manifestaciones hechas respecto al caso por la Intervención municipal a la suspensión iniciada por el Ministerio de Intervención Pública para la "Feriaña del Vino", debiendo ser cargo la referida cantidad al Capítulo de Impuestos del vigente presupuesto del Interior.

Sexto.- Contribuirán con la cantidad de cinco mil pesetas en vista de las manifestaciones hechas en razón de lo del convenio para el Sr. Señor Pitarros, y teniendo en cuenta lo acordado en 21 del mismo año por la Comisión de Gobernación en estos los manifestaciones hechas respecto al caso por la Intervención municipal a la suspensión iniciada por el acuerdo de fomentos de Ayuda ser cargo la referida cantidad al Capítulo de Impuestos del vigente presupuesto del Interior.

Se acordó como prorrogar la Comisión de Fomento en los siguientes términos:



Quintos. - Conceder licencia a S. Luis Ruiz de Alarcón para instalar calificación por agua en el hotel situado en la calle de Alcalá 16, en virtud de los informes favorables que figuran en el expediente, y siempre que en la ejecución de las obras se sujeten a los ordenanzas municipales vigentes y a los planos y Memoria presentados al efecto.

Sextos. - Conceder licencia a S. Luis Ruiz de Alarcón para instalar calificación por agua en el hotel situado en la calle de Alcalá 16, en virtud de los informes favorables que figuran en el expediente, y siempre que en la ejecución de las obras se sujeten a los ordenanzas municipales vigentes y a los planos y Memoria presentados al efecto.

Septuagintas. - Conceder licencia a S. Luis Ruiz de Alarcón para instalar calificación por agua en el hotel situado en la calle de Alcalá 16, en virtud de los informes favorables que figuran en el expediente, y siempre que en la ejecución de las obras se sujeten a los ordenanzas vigentes en la materia.

Octavos. - Otorgar a la casa suministrante de piezas al general del Ejército

Hijosnuñil, de conformidad con lo informado por la Intervención, la cantidad de 2.570 pesetas a que ascienden, en juntas, cinco facturas que figuran en el expediente, por suministros de la clase indicada; debiendo ser cargo la referida cantidad a la cuenta especial abierta en Depósito gubernativo denominada "frente hijos extraordinarios de Sociedad Hijosnuñil".

Novenos. - Otorgar a la casa suministrante de piezas al general del Ejército Hijosnuñil, de conformidad con lo informado por la Intervención, la cantidad de 3.450 pesetas a que ascienden, en juntas, cinco facturas que figuran en el expediente, los suministros de la clase indicada debiendo ser cargo la referida cantidad a la cuenta especial abierta en Depósito gubernativo denominada "frente hijos extraordinarios de Sociedad Hijosnuñil".

Décimos. - Otorgar a la casa suministrante de piezas al general del Ejército Hijosnuñil, de conformidad con lo informado por la Intervención municipal,

la cantidad de 2.705 reales, a que asimiló en su justificación facturas que figuraron al efecto, no ministradas ni la clara indicación; debiendo ser ésta la inferior cantidad a la cuenta especial abierta en Depósitos gubernativos, dentro medida "Aportación extraordinaria de Sociedad Hispanoamericana".

Se acordó como proporcionar la subvención de Subvención en los siguientes términos:

Primeros. — Indicar al Presidente de Diputados, Andrade, Juan Casimiro Bracamonte, etc., de 60 reales de cada uno de los 100 días de servicio, y estar incluidos por tanto, en el caso de jubilación voluntaria, para establecer el acuerdo de 10 de marzo de 1902, y asimismo a los 120 segundos una pensión de otros 50 reales diarios, equivalente al 25% del sueldo de 100% que lo sirve de jubilación, debiendo considerarse a presentar los honorarios previos a partir del día siguiente al en que se adoptado el presente acuerdo por el Concejo municipal.

Segundos. — Conceder a D. Tomás Martín Lemos, la excedencia y plenaria en su cargo de Colador se llevado por el plazo mínimo de un año, sin que



este quede decaído que el Gobernador del mismo braga de concedérselle el resarcimiento, pero habrá de solicitarlo por medio de la nota o expediente en relación a la vacancia de vacante y sucesivos sujetos, entre ellos, y como más importante, el de 19 de febrero de 1907, en cuya virtud han quedado sujetos los mismos establecidos los ingresos, salvo los del servicio municipal.

Terceros. — Conceder a D. Francisco Hernández Barrios, que ha sido nombrado Dip. al Pleno de Asamblea de Andalucía, la excedencia y plenaria en su cargo de Teniente de Gobernador Municipal, por el tiempo mismo de su acto, sin que esto quite de decir que al término del mismo tiempo se concederá el resarcimiento en caso de que los solicitantes, pero habrá que impedir la restitución a la excedencia de vacantes y sucesivos sujetos, entre ellos, y como más importante el de 19 de febrero de 1907, en cuya virtud han quedado sujetos circunstancialmente los ingresos, salvo el servicio municipal.

Cuartos. — Conceder al Teniente General D. Manuel Díaz y de la Asunción la excedencia especial de guerra, regular, por los sucesivos



municipales de 17 de enero, 7 de julio de 1937, por puestas en servicio de personal en el Hospital Militar número 22 de Madrid, debiendo requerirse al interventor para que proceda de inmediato a este establecimiento.

Sin embargo, Dijo que, en vista de las numerosas peticiones por la Junta que ha sido concedida a 2. Manuel Llorente Jiménez que ha sido nombrado Director Interino del Comité de Medicina de Madrid, la autoridad ejecutiva municipal no ha hecho lo mismo y, en consecuencia, se ha visto obligado por instancias y negocia-
tivas de su presidente a la existencia de vacantes, quedando agotados entre ellos, y como resulta inevitablemente, el de 17 de febrero de 1937, en cuya virtud quedaron suprimidas, inmediatamente, las vacantes, y de nuevo el servicio municipal.

Punto. Dijo que la situación formada para el Ejercito Interino es debida a que, d. Joséfa P. Martínez Hernández, que pasó al Ejercito con fecha 17 de octubre último, por correspondencia, en punto en
que le sean servidos, al mencionado no habiendo municipales orientadas donde se pro-

cediera en el Ejercito, por tales razones de a la paga militar, teniendo en cuenta el criterio seguido en caso similar en que se haya producido en ningún caso de claramente establecido, donde se concediera al interventor la excedencia de que sea determinada en los acuerdos municipales de año y medio de acuerdo a la fecha de sucesión, no obstante lo cual, y teniendo en cuenta los efectos de posibles ceses de actividad últimos, en que comienzan a puestas en servicio militares inmediatamente que procede reclamar del Ejercito el alcance de tales trabajos.

Punto. - Dijo también, teniendo en cuenta lo informado por el Servicio Contable, o equivalente, y por la Junta que se ha de aprobar interpuesto, por 25 lugarez del Paseo Sardón, dentro el acuerdo municipal de 17 de noviembre pasado, para que en cuya virtud fui declarada cesante en su cargo de Información suplementaria de Presidencia, por cuanto las personas bellas, por la voluntad de desestimular los fundamentos de aquella disposición ministerial.

Actos. - Adoptar el acuerdo que a continuación se expone, de conformidad con lo propuesto por la Sección Declaradora en las plantillas del personal municipal; informar al Sr. Gobernador civil de la Provincia que procede desestimar la oposición de los siguientes concejales municipales por considerarlos incumlos en la disposición ministerial de 2 de agosto de 1926.

A Juan Ruiz Jara. - Ofrecido de Luyopus
Emilio Andújar Juárez. - Presidente del
Partido Popular. Delegado de Oficina de
Estadística. Martínez Duran. - Presidente de zona
Francisco Fernández Fallada. - Oficina de
Pautas Servicio Municipal. - Presidente de
Eugenio Sánchez Monroy. - Oficina de
Fomento y Cultura Popular. - Cameros se sit.
José Quirós Díaz. - Cerdito municipal
Saidi Jiménez Díaz. - Presidente de
Lázaro Gómez López. - Villabona
Felicio Jiménez Chacano. - Grande Pequeña, Indio
José Rodríguez Fernández Grande. Debutante
Lázaro López Esteban. - Sol. - Sit. - Sit.
Francisco Castillo Roque. - Sit. - Sit.
Domingo Calvo Sáez. - Sit. - Sit. - Sit.
Cedrón Alfonso Martínez. - De acuerdo
al Sr. Gobernador civil de la provincia,



revisable manifiesto al Consejo la resolu-

ción que se definitivamente adopta.

No tratiendo más asuntos de que
tratar se levanta la sesión a las once
y veinticinco minutos de la mañana

El Secretario accidental

José Gómez Morato

El Residente
Presidente

A Eugenio Martínez

F. Gómez

P. May

Martínez

Luis Cerd

Ramón

Villanueva del Fresno

Espejo

P. Martínez

Cofradía

P. Ramón

A. Abarca

Juan Ortega

Alfonsina

Manuel G. Martínez

Florverde

Gatocho



Sesión ordinaria de veinti y uno de diciembre
de mil novecientos veinti y siete.



Presidente del banqu. Sr. Alcalde
Don Rafael Gómez de la Rata.

En la Casa Consistorial instalada provisoriamente en la calle de Velázquez número veinti y uno, con asistencia de los Sres. Alcaldes Generales María, Corral, Villa, Carrejal, Alba, Alvaro García, Ordóñez, Campos, José Díaz, Márquez, José Pérez, Moreno, López, López, fra. María, Rodríguez García, Juárez del Horno, Jiménez, Fernández Galárraga, Román, Linares, Valle, Villalpando, Alba, Alvaro Zamora, Ello, Gómez, Vitegas, con asistencia mínima del Dr. Interventor municipal D. Ramón Díaz Robredo, se abrió la sesión a las 11:30 de la mañana, por una segunda convocatoria por no haber sido

tido a la primera vez que los Sres. Ma-
rios, Campos, Andrés La Plata, y Llorente
fueron, dándose lectura del acta de la
reunión anterior celebrada el día 24 del
actual que fue aprobada.

Sobre lo citado en el orden del
día el Secretario pidió constancia de la lectu-
ra de una comunicación del Comité de
Galerías y Paseos, del Ministerio de la
Méjico, fecha 22 del corriente, en la que
pone de manifiesto, con motivo de
escrito que habla de dirigir la Recauda-
ción cumplimiento de lo acordado en
sesión de 15 de octubre próximo pasado,
respecto a la reducción de precios en
los establecimientos de vestido, actualmente
a temor que se ha ultimado el exige-
diente de tasa de los establecimientos
y vestidos en función de lana y alpa-
chones y sacos de algodón y que aprobado
este por la superioridad, inmediatamente
aparecerán en la fábrica los co-
respondientes órdenes ministeriales.

El Consejo recordó darse por este
medio manifestando en tales de que ten-
gan efectividad lo más pronto posible
los establecimientos que los abonan-
ciones den satisfacción al vecindario.



Orden del día

Asuntos no dispuestos de oficio

Se acordó:

Aprobar una memoria de la Alcal-
deza Presidencia, fecha 23 del corriente
en la que propone se considere en pro-
pósito el nombramiento del Director
por sufragio del Director de la Banda Mu-
nicipal de Madrid, visto los méritos
y plenaria labor desarrollada por el
mismo al frente de dicha organiza-
ción, teniendo en cuenta que es
destacada personalidad artística de
nuestro Maestro y sus actividades en la
municipalidad organizadas en el
interés de la sociedad se considera oportuna
la promoción de la plena de que se trata
a los nomes, el tipo general relaciona-
do con el nombramiento de direc-
tores de otras colectividades artísticas
análogas a la Banda Municipal de
Madrid, aparte de que los momentos
actuales no son propicios para la con-
vocatoria de concursos ni oposiciones
porque las circunstancias se suelen in-
pedirán su normal, eficaz desarro-
llo; asimismo, dado que esta propues-
ta tan sola va encaminada a rea-

mejor y plenamente el derecho que el Maestro Horcasitas tiene ya adquirido de mi modo legal a otros en propiedad el señado cargo por el tiempo que vive desempeñando interinamente.

Derechos adquiridos de mi ficio de la Intervención Municipal, fecha 22 del corriente, sondeables a los efectos presentados en la vigente Ley Municipal, la distribución de fondos para el próximo año 1938, por cuenta del presupuesto del Interior, que importa 12.177.266'45 pesetas, comprendiéndose, asimismo, en esta distribución las Recetas que, aprobadas por el Ayuntamiento, se incorporen al ejercicio próximo.

Avales y seguros con dictamen de sus Comisiones

Se acordó aprobar los siguientes dictámenes de la Comisión de Asistencia Municipal, Juventud y Policía Uva Gaua:

Conceder licencias a los reos que a continuación se expresan, lo cual quedó con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:



A 2. Luis Pérez Fuentes, para elaborar dibujos, para taller de tapicería (compostorios) en la calle del Fernández, 22.

A 2. Pedro Díaz, para una licencia de la fábrica de esmaltes con dos máquinas y fábrica de cerámica, cerámica en la calle de la Florida, 1.

A 2. Manuel Macario, para vivienda, en la calle de Lope de Rueda 17.

A Maquinaria Vogel, Motos, f. & c., para venta de maquinaria y material eléctrico en la calle de Siglo de León, 23.

A 3. Juan María Vidal, para venta de muebles, de madera de pino, en la calle de Alcalá 157.

A 2. Lucio Flores Moreno, para venta de toros, jarras (sin elaboración de carbunculos) en la calle de Huertas, 3.

A 2. Angelina Leija de la Fuente, para que no pague a su nombre la licencia concedida para comestible, en la calle de los Virreyes, 18.

A 2. Eugenio Medina, para que sea prestada a su nombre la licencia concedida para tejidos, al por menor en la calle de Torrijos, 15.

A 23, María del Río, Río, raya que se pone a su nombre la licencia concedida para carnicería en la calle de la Plaza, número 63.

A Dña. Josefa Gutiérrez Basile, raya que se pone a su nombre la licencia concedida para ultramarinos en la calle de Olano de Jara, 23.

A D. Juan López López para taller de confección de sobres en la planta baja de la casa nº 8 de la calle de la India, nardín, distritando de lo informado por la licencia teniendo en cuenta la ausencia totalidad de las presentes circunstancias por las cuales no pueden establecer locales que razonen las condiciones exigidas al efecto; con la salvedad de que esta cesión debe ser provisional, y subordinada al tiempo que duren estas circunstancias; debiendo una vez restablecida la normalidad, hacer el tránsito del local en el plazo de diez meses, a otro que cumpla las condiciones legales, y cancelar esta licencia provisional por la definitiva, para lo que será válido el pago de devoluciones que esta cesión.

Al mismo rato para corvajería con una máquina a mano, en el bu-



gar, planta vivienda anteriormente en las mismas condiciones propuestas en la presente licencia.

Se acuerda como propuesta la licencia de Talleres, Aplicaciones y Reparación en los siguientes términos:

Primero. - Aprobadas las relaciones de facturas y recibos con los números 561 al 567, ambos inclusive que figura en el expediente, importantes 8.359,85 pesetas 19.529,34 - 679 ts - 1.747,70 - 1.816,69 - 1.142,50 ; del 50 pesetas, correspondientes a los diversos suministros efectuados por los proveedores que en los mismos se indican, así como los resarcimientos facturados respectivamente a los additos configurados en los Conceptos 131-132-133-134-135-136-137 del expediente. Correspondientes de Jefato del Interior.

Segundo. - Aprueba el proyecto que figura en el expediente de reorganización interior del servicio de Reparación, tendiente a que en estos los establecimientos necesarios de acuerdo a lo que más conveniente, simplificada se organice las funciones del servicio a atender a las diferentes funciones que corresponden al servicio repartido entre el 20% del personal que tenía asignado en 1976, con una economía de 87.200 pesetas diarias en este

que como se indica anteriormente la propuesta de reorganización es de orden interno, sin que altere en nada el funcionamiento del servicio de que se trata; y que, por otra parte, tal reorganización representa una verdadera mejoría económica para la Municipalidad.

Adición

Asunto el presupuesto de gastos

Se acordó quedar entendido de un acuerdo de la Alcaldía Provincial, fecha 20 del corriente, disponiendo que durante la autorización del Fondo de Recaudación el distrito de la Latina, los Peinados, y encarque del desarrollo de la villa Ferrearia de Hiedas al consejero Fr. López y López.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Se acordó votar propuesta la Comisión de Hacienda en los siguientes términos:

Primeros - Recomendar a sueldo en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación municipal, a favor de la S. A. Fabrica de Electricidad del Pacífico, un crédito de 7.154'96 pesos, en punto de diversos facturas que figuraron en el expediente correspondiente al ministro de Fomento eléctrica a varios deprender



A.0025199 * 25

días municipales durante el ejercicio de 1936.

Segundo - Aprobado, por encontrarse conforme, la cuenta que figura en el expediente, remitida por la Intervención municipal y rendida por el Sr. Director del Matadero, de la cantidad de mil pesos que se fueron libradas en 16 de diciembre de 1936 para los puestos menores de aquella dependencia durante el expreso ejercicio.

Tercero - Conceder a Dr. Luis del Río y Moreno, villa de Alcalá de Henares 2. Recibido el informe Anexo, quedando en cuenta lo citado en el expediente y lo recordado por la Comisión de Hacienda en 20 de noviembre del año en curso, por una sola vez, de 500 pesos que serán cargo, según ha informado la Intervención Municipal, al concepto P.D. del siguiente presupuesto del Distrito.

Se dio cuenta de un dictamen de la comisión de Hacienda proponiendo se establezca un régimen especial para las fincas urbanas vendidas por el Estado, en lo que respecta a las obras de reforma y reparación que se pretenderán realizar por la Administración especial de fincas urbanas.

El Sr. Laviña dijo que estaba estudiando
momentaneamente suspendido lo que pase a la
explosión del Consejo Municipal en cuanto
que si S.P. no estaba equivocado, habrá que apro-
bado con anterioridad, ya que en la Adm.
el Orden del día para la sesión del día 10 de
octubre del pasado año iba con el nº 5 de
la Comisión de Fomento una proposición en
ese sentido, de lo que él se acuerda, y que en
en el Boletín del Consejo Municipal viene
ya, relativamente aprobada, y además,
con las reservas que se apuntaron en la
frívola Comisión de Fomento. Dijo que la
Administración de Fincas mantendrá que
estaba bajo la dirección del Ministerio
se facilitaría, y que tenía a su cuidado la
mayoría de las fincas abandonadas
por los facheros vecinos de Madrid, salvo
los siguientes, como eran los desperfectos
causados por explosiones de clavos, m
tiva de atenciones, etc. etc., y habían quedado
con servir, al Consejo Municipal que
se les diera un régimen especial a fin de
que no se les permitieran trabajos de tipo
ministerial que, básicamente, tenían
que cumplir esos puntos al pasar de
una función a otra. Sin embargo
el Alcalde de P.M. había cumplido no ob-
videntemente que pudo haber tenido malas



consideraciones, debido a no haberle puesto
en vigor una disposición aprobada por
el Consejo Municipal hacia tres meses,
pero no habiendo recibido la oportunidad
de comunicación de la Dirección de Obras y
Técnicas de la Secretaría o de querer conve-
niente, pues trae unos días que los
Guardias puestieros a la Oficina
de Alcalde habían robado una obra
que pertenecía a la Administración
de Fincas, inventariadas, me dirá más que
ello significaba una autorización, pero, no
teniendo también la Comisión de Po-
mento donde se habló tratado el punto
y adoptado acuerdo estable intervalo
entre mi visita, durante el tiempo el Secretario
no realizó ninguna intervención a la administración
en un acuerdo tomado habría de tener
en cuenta, que no había sido puesto en
práctica, no lo que S.P. sostiene que habrá
que ver que era lo que habría pasado, pro-
poniendo al Consejo Municipal que se adoptara
una indicación específica, ya que no
era posible que no el Jefe del Negociado
o por quien fuere, ya que P.M. no descalifica
ni más allá en las cosas que pensaba, no
se habría dado cumplimiento al res-
pido, que, por lo menos, estimaba P.M. se

delineó en su expediente, dada el trámite
que tan curioso que se podía tratar
producido al no dar consentimiento a
los decretos municipales de los
acuerdos que había que aplicar.

El Sr. Presidente dijo que revisó
los decretos del Ayuntamiento y que se abri
ó un expediente para ver qué se lo ha
hecho pasado. Dice el expediente que
iba hoy a la audiencia, más tarde se
vienta de una comunicación elevada
a la Alcaldía Provincial por la Jefatura
de instrucción de Fincas incendiadas, de
la que se dirá también a la Sociedad de
Fomento, ésta en 22 de septiembre a
la Jefatura de Alcaldía del distrito
de Palacio, y en otra diligencia, la Co
misión enviada en 25 de diciembre de
señala el dictamen que iban a la que
bajo. El Sr. Presidente agrega de que habría
sido tramitado otro expediente por la
misma causa, quizás por otra comuni
cación recibida de otra Jefatura de Al
caldía, que tuvo en trámite con el mismo
municipio a que hace referencia el nu
mero Escamilla, por lo que el Sr. no se apli
ca la circular, habiendo sido los motivo
res de su duplicidad, indicando que
sería posible a no haber existido las

Ayunta
lento de Madrid



A.0025.6.00*23

función de contrayéndola en una amencia
y obligada del Señor de la Sociedad o en
fuerzas. Por lo tanto, el Sr. estimaba que
debía trávese el dictamen puesto que
estaba tomado el acuerdo en expediente
anterior y que o aliviaría un expediente
para relajar lo que había quedado.

Habrá la oportunidad presentarse por
la Presidencia o recordar la conformi
dad con los propósitos.

Se recordó como proponía la Comisión
de Hacienda en los siguientes dictámenes:

Primero. — Habrá en virtud de lo actuado
en el expediente y de lo informado por
el Servicio Contencioso municipal y por la
Intervención de la Sociedad Económica "El
Vizcaya" por obras de reparación, tapado
de calles efectuadas por la misma
durante el mes de marzo próximo pa
rade la cantidad de 100'87 pesetas, me
diante cheque a su favor y valadero
solamente para su ingreso en la ca
ta corriente de la entidad Banco His
pano Americano, no cuya conducta po
drían facilitar conjuntamente la re
presentación obra autorizada para

ello por el Comisario Jefe de Hacienda S. Ingrida por s. Luis Millán, el Director de Obras, así las limitaciones vigentes respecto a tales cuentas se establecen debiendo ser cargo la señora prima al importe de 89 del vigente presupuesto ordinario del Municipio.

Tercero.- Describirse el cuento provisto por el funcionario técnico teniente adjunto inspector del Municipio, D. Daniel Pérez Cerdá, solicitando se le conceda la plaza de Jefe Inspector de Administración, dotada con el haber anual de 12000, vacante por jubilación de los funcionarios técnicos acordada para el Censo municipal, todo lo que intervenga informe del Precio de fletes respectos al caso, éste lo ha emitido, después de un detenido estudio de la materia, en sentido descriptivo a la pretensión del solicitante, basándose para ello en los presupuestos legales y vigentes, por la reorganización de servicios, informe que la Comisión ha estimado ajustados a dichos presupuestos.

Le aconsejo como propone la Comisión de Jubilación en los siguientes dictámenes:

Sinistro.- Conceder a D. Camilo



Derechos Generales, por su propio derecho y en representación de sus tres ligas menores de edad, D. Carlos Liria, Joseph en concepto de viuda del Operario del Cementerio municipal D. Norberto Larriva Hernández, motivo a consecuencia de la guerra, la pensión especial de diez pesetas diarias, equivalentes al jornal que percibiría el causante en el momento de su muerte, si la beneficiaría de esta pensión posible o llegar a percibir otra distinta de cualquier clase que sea, la que se le conceda por virtud del presente acuerdo quedaría reducida a la diferencia correspondiente entre ambas pensiones a fin de que entre una y otra, el compile el jornal que con cargo al Gravado al Ayuntamiento percibiría el causante en el momento de su muerte.

Tercero.- Absolverse visto el cuento del funcionario técnico de Contabilidad jubilado D. Carlos Benito Vizcaíno, interesando la certificación de su clasificación pasiva ante la existencia de servicios prestados como jardineros, suministrables a su jubilación, el apartado segundo del acuerdo municipal de 3 de diciembre corriente en el sentido de exigirles al interesado el haber anual



de 6.864 puestos, 60% del regulado de 11.440 puestos, por haber prestado servicio durante un período superior a 25 años siendo los efectos de esta rectificación los de 4.20 décimas de convención, vigente diez al en que fue jubilado.

Servicio.- Informe al funcionario auxiliar jefe delos de Bibliotecas y la Oficina Popular de la Comisión de Trabajo del Comité de Representación del Pueblo, instruido por el mencionado inspector de los servicios e informa por tanto en la falta grave de fondo en el apartado 1º del artículo 43 del Estatuto de Funcionarios Administrativos del Ayuntamiento de Madrid, en relación con el 249 del Estatuto Municipal, y el 167 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y de acuerdo con el resultado con el art 11º del citado Cuerpo Legal, la concesión disciplinaria de destitución con todos los nombramientos que sobre consecuencia de tal acuerdo.

Cuestión.- Sanción, se comprometió con lo propuesto por la Comisión de separación de las plantillas del personal municipal, los siguientes acuerdos:

Bueno.- Informe al Director de los Gobernadores civiles de la Provincia

que, teniendo en cuenta que las disposiciones formuladas por los intervinientes no devolvían los cargos y fundamentos en que se basó su cesantía, se nivela destituyendo los recursos formulados por los intervinientes, = Angelis Díez Martínez. - Adolfo Rodríguez Cans. - Luis Pérez Arias. - Isidro Iglesias Martínez. - Antoni Clavera Corral. - Domingo Sánchez Fernández. - Pedro Sanz Jiménez. - Valentín García García. - José Fernández Pascua. - Antoni del Prado Hererra. - Joaquín González Iglesias. - Socorro Bermejo Martínez. - Pequeno. - Se dieron autorizaciones de licencia, y por estos comprendidos en la disposición ministerial de 2 de agosto de 1926, se nivela dentro la cesantía de los siguientes servidores municipales:

Antoni Paus Martínez. - Diversos servidores que: Francisco Laredo Fabre. - Ignacio de Burgos, Jardines. - José Rodríguez Cordero. - Id. id. id. Cándido Jiménez López. - Confr. id. id. Santos Carrascal Ruiz. - Capitán id. id. Miguel Colomón Llorente. - Conventual id. id. Juan Rodríguez Huerta. - El presidente del Estado.

dean Justo Martínez. — Apuntes del Metálico
José Javido Iturri. Liquidador capitulado de D.
Justo Martínez Martínez. Oficio del Metálico
Gregorio Castelbon Javido. Oficio de la Diputación.
Blasón de los Bravos Estrella. Oficio del Metálico.

Se dice cuenta de un dictamen de
la misma Comisión que los anteriores
fuestra 27 del corriente, en el que, recomen-
dando el acuerdo en 14 del mismo
mes, que fue aprobado para nuevo estab-
lio de aquella propuesta la adopción
de los acuerdos que a continuación
se expresan teniendo en cuenta que
la Comisión ha encontrado aceptable
la propuesta que ha elevado la D. Capa-
tina municipal del Servicio contra Dene-
rios, del Director interino del mismo
relativa a la necesidad de proveer va-
ries vacantes de Capataces existentes
en el servicio en cuya propuesta se tra-
ben distintas consideraciones acerca
de las condiciones en que deben pro-
vearse tales vacantes, nose pudiendo la re-
forma del artº 14 del Reglamento del
Cuerpo de Domibos: Primero. — En anti-
la necesidad de proveer variés plazas
vacantes de Capataces, en el Cuerpo de Do-
mibos, se procede a la modificación del
artº 14 del Reglamento del Cuerpo etc.



des que quedan redactadas en la siguiente for-
ma: Artº 14a. Las plazas de Capataces
de Domibos se llenarán de provistas: la
mitad por tránsitos normales de antigüe-
dad, siempre que el individuo se conve-
ne en buenas condiciones físicas, otros
dos que se complementarán por medio de
recomendamientos efectuados para el
fin. Los inspectores médicos de los regos, conse-
ntrando el asistente a los expedientes de
exámenes determinados por este Regla-
mento para este año se acuse sin que
tal exámen se realice al momento algunos con-
servativos o de operación, sin obligar en modo
de acuerdo, previa obtención del informe co-
respondiente; y la otra mitad mediante la
licitación llevada en virtud de un examen públi-
co que realice el Consejo de Delegados, des-
crito como los acordados por el Director
del Servicio, para su cumplimiento habrá
de aptitud física elevada a cabal como
en el caso anterior. — Para tomar parte
en el examen de selección a que bases se
formará el apartado anterior, los aspirantes
deben de llevar ante el jefe de Domibos
cuatro uniformes con el fin de que la con-
veniencia de este tiempo, unida a la
medida de edad, sean motivos que
concretúen a hacer una verdadera

slección del personal aspirante a los cargo de Capataces. - Si a juicio del Delegado fueren satisfactorias la prueba del aspirante por antigüedad ésto era propuesto para su acceso a la dignidad, y si el resultado no fuese satisfactorio sería sometido a examen el siguiente en dicha antigüedad, siempre a voluntad del interesado. - Llegado. - En su facultad al Delegado del Servicio para que con arreglo al respectivo reglamento modificado, adopte las determinaciones pertinentes para la provisión de estos de los plazas vacantes de capataces que existan en dicho servicio o sea dos por antigüedad, los otros dos por comisiones privadas.

El Dr. Blba manifestó que la Unión Socialista tenía estudiosos y socios, que estaban completamente de acuerdo con el primer apartado, pero entendía que simplificaba mucho más; y argumentaba la oficina en la elección de los capataces que se revisarían las pruebas antiguas que daban que debía quedar en sucesivo el apartado segundo por el que se autorizaba al Comisario Delegado y Jefe de los servicios a designar los capataces, ya que en estos momentos se en-



331
A.0025.202★

contratar en los fueros lo más favorable al interesado, sin que con ello quiniera rebajar a los que no estaban, y por tanto no podrían optar a las plazas, por lo que hasta que las circunstancias lo aconsejaren debía quedar en suspenso el apartado segundo, ya que no habría la menor objeción por parte de los comprometidos que en la actualidad estaban desempeñando las plazas interinamente.

El Dr. Blba manifestó que la Unión Socialista creía que la necesidad justificativa crearía plazas de los capataces, no se habiese llevado la modificación al artículo 14. - Añadió que se oponía al manifestado por el Dr. Blba acerca de la conformidad con la modificación que se introducía el segundo artº 14, ya cierto que estaban desempeñadas interinamente por estos comprometidos, pero que no era nuevo visto que ellos no daban buenos resultados en el servicio, pues, habría que tener en cuenta que en un cargo de responsabilidad habría

que tener (en cuenta) la necesaria autoridad para ejercer el mandato, lo que internamente no parecía, de ahí la necesidad de tener el nombramiento en forma definitiva. Continuó diciendo que además existía la necesidad de cubrir las plazas, puesto que con ello se consideraba a ningún compatriota de los que estaban en el frente, y que podían optar en su día al designio de una plaza en ese caso, porque la plantilla era 14, y en la actualidad había 8 vacantes, de los que se cubrían cuatro la mitad por orden de antigüedad, y se dejaban dos a fin de que a ellos pudieran optar los compatriotas que estaban en el frente, y si no era el argumento de que no se iban cubrir esas plazas, ello estaba solucionado por lo que? La autoridad de la que apelar.

El Dr. Ulla manifestó que no estaba conforme con lo expuesto por el Dr. Ferraro, pero con autoridad se estaban desempeñando los la mayoría de los cargos que con efectos provisionales, habían tenido que ir prestando a Ayuntamientos, ya que la autoridad no estaba en el mundo que se



penetrasa más en el cargo que se ejercía. Sostuvo que si de las veinti plazas se cubrían cuatros, restarían la plantilla quedando cubierta, puesto que en virtud de la Resolución técnica que se diera, el mandato lo que la provisión era proceder en estos momentos, que consideraba que cosa salvo si ante el Delegado se había formulado alguna queja lo que no cumplían bien los compatriotas nombrados por el hecho de ser internos.

El Dr. Villegas, avisó contar que sin perjuicio de la oficina de los Proveedores, en el Cuerpo de Bomberos la plaza de Director se estaba desempeñando de una manera interna, sin recursos en absoluto para su autoridad exigiéndole también un capataz interino, que no tiene de donde a quien tales los compatriotas estaban, y repetían.

El Dr. Ferraro tuvo a su vez concordancia con las manifestaciones del Dr. Villegas indicando que en este que la plaza de Director del Cuerpo estaba siendo desempeñada internamente, con gran éxito, de una forma muy conveniente para los intereses del pueblo de Madrid, pero que ello no quería decir que esta situación de militares

debería prolongarse de una forma indefinida pues los casos provisionales se habían de solucionar alguna vez de una forma concreta.

Dijo en la cuestión no trataba intereses ni mareas de ninguna clase, y por lo estimable h. S. que el Consejo daba conmiso y resolvía sobre el particular a fin de adoptar el acuerdo que sirviera mejor los intereses del pueblo.

El Sr. Presidente dijo que al dictárnos en su primera parte no se le tratarían objeciones por ningún señor Concejales, estimando que se debía proceder a su aprobación, y sobre la segunda se hacía la objeción de que no se convocava la reunión de los capitanes de capitales, presidiendo en este caso la otra persona votación, y que los hon. Concejales que contestaron que "no" aprobaban el dictámen, y los que dijeron que "no" aprobaban la propuesta hecha por el h. S. Alba, y expuesto por algunos concejales que no procedía la votación, el Sr. Presidente preguntó si se consideraba aprobado el apartado primero del dictámen fecha 14 del presente, y respecto del apartado segundo, si se recordaba que la reunión definía



tiva de los plazos de capitanes, vacante quedara aplazada hasta el momento oportuno, abandonándose de conformidad con lo propuesto por la Presidencia.

Se dio cuenta de los dos siguientes dictámenes de la misma Comisión que los autorizan:

Primeros.- Proponiendo que, en las condiciones que se determinan, se establece a los servidores municipales el derecho a que, a efectos pasivos, se les computen los servicios prestados al Ayuntamiento con carácter eventual, temporales e intitulares.

Segundo.- Proponiendo que, por las razones que se indican, se rectifique la clasificación pasiva asignada a un conjunto de vías públicas, julietas, en el sentido de derogar el 7% go en vez del 60 de su jural equivalente, que a petición se pide esta rectificación a traza extensiva a quienes se encuentran en las mismas condiciones que ellos intercaladas, y finalmente que con carácter general, y para lo más pronto, se incluya en la escala de clasificaciones pasivas de los servidores municipales que no tengan reglamentación

especial el porcentaje del 7% p. m. resta
nunca ni mas condicional que
la de contar con treinta años de servicio.

El Dr. Villalba rogo a la Presidencia
que los procedentes dictámenes volvieran
inmediatamente a Comisión, para
ver sus estudios, acordándose de con-
formidad con lo interesado.

Se acordó como proponer al Consejo
especial de Obras Primaria a los resul-
tos dictámenes.

Primer. - Teneras el cargo de Maes-
tre de sección de escuela municipal a
D. Fernando Fernández de Cárdenas, Mu-
jovance, por abandono de destino, te-
niendo en cuenta que el día 10 de los co-
rrientes, o cumplió la licencia prome-
gada de dos meses que por enferme-
dad tenía disfrutando la intervención
en que tiene la fecha actual hasta re-
cibirlo nueva licencia ni comunicó
de nada en relación con su destino
en el extranjero; el estado de enferme-
dad no pediría la cesión como
no obstante que la señión que se pro-
pone no sea definitiva si la indicada
clase estuviere debidamente
en extranjero.

Segundo. - Disponer, con motivo del fa-



blecimiento de la Maestra de sección de Es-
cuelas municipales, de D. José Campos
Fernández, que, en su día, se procedió a la
reglamentación convista de escuelas de
claravoces autorizada la venta a
favor de los ayuntamientos municipales ogen-
te sobre el particular.

Tercero. - Recomendar al departa-
miento de Hacienda, teniendo en cuenta
lo informado por la Sección correspondiente
de este servicio, la adquisición
interesada por la Directora del Grupo es-
colar "Manuel de Cervantes" de altos
bonvivientes para las necesidades de
este Grupo, arreglo del jardín o am-
plio escuela del mismo destinando ese
cargo la suma de 134,76, el importe de
tal adquisición al concepto 313 del 4-
gento presupuesto.

Cuarto. - Adoptar los acuerdos
que a continuación se expresan en virtud
de lo informado por el Director de
escuelas, Dr. Trigo con motivo de que
se obra realizadas en los grupos es-
colares que se indican: Primeros. - De se-
ñor al Comité de la casa D. José Gómez
Ferrante los 425 ptas. a que se elevan los
gastos de instalación de fuentes mortida-
ras en el grupo de la calle del General



Ivaia 49. - Segundo. - Se igualmente se reseñan al Comité de la Casa Presos, de q. Recaudan las 164'70 160'10 y 943'10 pesetas, importe no estimable de la colección de cristales en el grupo de General Ivaia 49, portavilla es tanto go 2, Marianas de Cavia. - Tercero. Se asimismo se informa al Comité de Tridentis Carrivell las 65'10 pesetas que importan el anfiteatro romano realizado en el grupo "Alfredo Callejón", y se ratifican igualmente los anteriores pesetas a la I. d. M. Mrs Pege por arreglo de la cocina del citado grupo "Alfredo Callejón". - Cuarto.) por últimos q. se sacan a cristal Madrid A. de Francia las 246'87, c/ ictos, importe de la colección de cristales en el grupo "molar" llamado B. Cossío". - Que las anteriores cantidades, q. se unen suman 2.373'84/00 pesetas, sean cargo a lo correspondiente al concepto 361 del siguiente presupuesto.

Segunda Adición

Asuntos y expedientes con dictámenes de los Comisionados

Se acuerda como propuesta la Comisión de Hacienda aprobar un dictámen fechado

trinta del corriente, convocado en los demás órganos. Convenciente desde q. deben convocar los mismos actuales se le designa esta Comisión a propuesta a V.L. la propuesta del Remplazamiento de 1936 para el ejercicio de 1937, con las alteraciones impuestas por los hechos, y para los cuales son principales adaptados en el transcurso del año 1937. - Asimismo también a esta Comisión al propuesta la propuesta q. esté pendiente de la resolución del Gobierno de la República la aprobación d. lo formuló q. ha de servir de base para proceder a una ordenación adecuada d. lo q. debe constituir el gabinete de los Remplazamientos q. vigoros de los Consejos municipales dentro de una amplia legislación en materia impositiva, q. facilite, convenientemente, fortalezca los Haciendables locales en economía con las posibilidades de cada término municipal. - La Dintencion eleva para su estudio, un proyecto de propuesta d. de 1936 con aquellas alteraciones q. como se dice el principio han sido impuestas.

puestos por acuerdos municipales adoptados dentro del actual ejercicio de 1937 pero ello en materia de gastos, no es bastante, ya que no sirvió de los más actuales que una lógicamente se dejaron dentro sobre la Capital de la República, se trae pues el acuerdo aquellas partidas que para el fin a que están destinadas, no es elido ni ganfigando en un presupuesto que debe ser un fiel reflejo de la situación económica social para la que se halla en los momentos presentes. — Tampoco quiere esta Comisión limitar la libertad de acción, para dejar las confecciones dentro del mismo ejercicio próximo un presupuesto que responde a las verdaderas necesidades del Municipio madrileño, una vez concedidas aquellas autorizaciones que en materia importante están pendientes de la votación de los Ayuntamientos, y para ello un acuerdo lo propone se trae a base lo todo el ejercicio anterior que en aplicación debe hacerse por transitorios. En la parte del Presupuesto de ingresos, y con objeto de cumplir el precepto legal que ordena engrasar el déficit del ejercicio anterior



se incluyen por primera vez, los tres extraordinarios que se mencionan en el art. 8º del Capítulo 1º, apartado que fueron autorizados por Decreto del Ministerio de Hacienda, Decreto de 15 de julio último; la otra modificación consiste en la inclusión del resto de los que a favor del Gobierno municipal se creó el Decreto ministerial de 15 de noviembre pasado, por la liquidación de los créditos, y los remanentes entre la Hacienda pública, y la Corporación municipal. Por las consideraciones apuntadas, la Comisión de Hacienda que encabeza tiene el honor de proponer a V. P. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. La modificación del Presupuesto ordinario de gastos e ingresos establecido para 1936 para el ejercicio de 1937 en la forma propuesta por la Intervención municipal con las alteraciones siguientes:

Ingresos	
Capt. 2º art. 2º Concepto 29	2.900.000'00
	<hr/> 2.900.000'00



GASTOS		en pesos
Capt. 10 art. 111 - Concepto 21	en pesos	61.000
2d. id. 82		40.000
Capt. 65 art. 12 Concepto 166		325.000
2d. id. 184		8.000
2d. 162	205	3.000
2d. 97	207	20.000
2d. id.	286	24.000
2d. id.	287	22.000
2d. 97	295	20.000
2d. id.	296	10.000
2d. 1672	303	20.000
2d. id.	305	20.000
2d. id.	306	25.000
2d. id.	307	1.000
2d. id.	308	4.000
2d. 152	345	146.000
2d. id.	351	2.000
2d. id.	353	20.000
2d. id.	354	2.000
2d. id.	355	15.000
En pesos		871.800

Con las modificaciones indicadas al Presupuesto de ingresos para 1928 queda cifrado en 15.623.634'50, aselai, el de gastos en 115.429.411'04, netos, con una diferencia en mas de 194.195'49 pesetas. — Segundo. — La provisión ordinaria, para el ejercicio de 1928 de los Andenes y

Ayudas y Paseos complementarias establecidas para el de 1926; y Tercero. — Aplicar la provisión que se menciona en los dos anteriores artículos por períodos trimestrales, ja que más vez que sea necesaria las autorizaciones que en materia impositiva estén pendientes de la resolución del Gobierno, se procederá a la confección de un presupuesto que responda para el resto del ejercicio a las verdades necesidad del Municipio. — Toda otra provisión cumplimenta los trámites y requisitos legales establecidos Reglamento de Hacienda en materia municipal."

Se acuerda como proponer la Comisión de Hacienda aprobar un dictamen fechado del conviento correspondido en los siguientes términos: "La legislación vigente en materia de Hacienda Municipal presenta en el art. 292 del Estatuto que el Presupuesto ordinario de los Municipios deberá formarse en cada ejercicio estableciéndole para duración el plazo de doce meses, — con arreglo a estos preceptos el Presupues-

to de gastos e ingresos para los servicios del Consorcio Municipal en el año diez que figura en esta tabla, tiene apurado con todos los requisitos prevencionados en dicha legislación el que ha de seguir en el ejercicio próximo. — Difícultades de todos conocidos tienenientes de la situación situación por que atraviesa España, ha impuesto todo el cumplimiento de los requisitos que con precisión para llevar en las fechas y plazos establecidos para que la vida económica normal fuese debidamente regulada, y lo que se hace precisa como medida más urgente sea provisoria el presupuesto del actual ejercicio con las modificaciones que los hechos y avances municipales han impuesto durante su desarrollo para el próximo año (1938) si bien a fin de dejar libre la iniciativa municipal en beneficio del mejor servicio, deberá hacerse cargo por tanto tanto por la desaparición de aquellas dificultades permitiendo la confección de un nuevo presupuesto que mejor clarense las necesidades de la Villa, a cuyo fin la Intervención remite un ejemplar al



presupuesto de 1936, un estudio de ejecución que constituye el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1938. Este presupuesto es una próposita del que fue acordado para 1936, y es una transcripción del mismo con las alteraciones que lleva consigo cada caso. En el presupuesto de ingresos se mantienen las mismas cifras que figuraron en el de 1936 que se proponía en cambio en el de gastos se introducen las alteraciones producidas por acuerdo del Consejo Municipal de 27 de agosto último sobre aumentos de jornales del personal obrero, y los que proceden de la liquidación practicada por la cesión de fincas al Estado, y los que causa el impuesto de utilidades sobre los intereses de la Deuda, estando dentro el presupuesto de ingresos para el próximo ejercicio según lo que antecede en 25.152.800 pesetas, y el de gastos en 24.326.742,46, cantos que representan un superávit inicial de 826.057,34 ptas.

La Comisión que suscribe teniendo en cuenta que los estudios formulados por la Intervención se ajustan a la situación actual tiene el honor de proponer a V.E. se nivea aprobar el proyecto de presupues-

to adjunto para el mes de 1938 para la zona de Guadalajara, Retinaradío, que era en ese momento del 4 al 1936 con los modificaciones introducidas a mitad de acuerdo municipales, y el mismo tiempo se iban autorizadas su aplicación por trimestres, o sea, de parte previa el cumplimiento de las disposiciones regentes de aplicación al caso.

Se recordó como propone la Comisión de Hacienda autorizar a la Dirección de Hacienda para invertir durante el cuarto trimestre del corriente año la cantidad de 121.875 pesos para atender a la conservación, reparación y tapado de calles, con diferentes clases de materiales, de las vías públicas de la capital; debiendo ser cargo la referida cantidad según los informes de la Intervención municipal, el concepto 384 del vigente presupuesto del Interior, justificas la expedida Dirección, detalladamente la invasión de las cantidades que se daban que serán viradas por el Consejero Delegado del Interior.

Finalizado el examen de los conceptos del Interior del día 10, llevando hermano diputado al momento en que estableció la guerra civil en un gran número de fues-



cionesarios municipales, y posteriormente incrementados en las Almuerzos Populares, y después en el Boceto Popular que habían tenido un comportamiento favorable en la Fiera Casa de Campo y Pista de Atletismo, como en otros sitios que habían culminado pacíficamente con el compromiso tanto más favorable, el calificó, en la participación de la Toma de Francia. - En ello se resaltó de la Minoría Comunista, propone que contare en este la satisfacción del Consejo Municipal por el comportamiento de esos jóvenes, formados municipales, y se le encargó a las Brigadas en donde estaban encuadrados, una carta de salutación, estando incluidos a que siguieran luchando por la República y la causa del pueblo para la liberación total de los trabajadores.

El Sr. Gómez Llamazárraga manifestó que la actuación de todos los luchadores que habían estado en las trincheras era favorable sin distinción, y que el Consejo Municipal que representaba a su pueblo estaba satisfecho a felicitar a todos a

ninguno, estirmando I.P. que debía hacer extensiva la felicitación a todos.

El Sr. López, López manifestó que no estaba por completo de acuerdo para el de los periódicos aclarar, respecto a que la felicitación debía dirigirse a todos los que habían contribuido a la realización del Tratado.

El Sr. J. J. Párraga Párraga se mostró de acuerdo con la propuesta hecha por el Sr. J. J. Párraga Párraga, mucho más amplia que la de los señores Marín, estirmando que no se considera en la última sesión del año 1937 con la ratificación del Tratado americano de si no se ampliaba esta felicitación con un telegrama más extenso, aunque I.P. tenía la evidencia de que la Felicitación se formulaba con frecuencia, ratificando la felicitación del Senado Popular allí representado, al Gobierno legítimo de la República, y Jefe del Estado.

El Sr. J. J. Párraga Párraga dijo que, desde luego la Dilección Comunista establece conforme con que se haga extensiva la felicitación a todo el Ejército.

El Sr. Presidente dijo que el Consejo Municipal declaraba su satisfacción



por el comportamiento de los funcionarios municipales moralizados, y que ello denocencia lo más mínimo del comportamiento de todo el Ejército, y su servicia estrecha se debía recordar al enviar esos telegramas al Jefe del Ejército, Jefe del Estado, y ratificar la felicitación al Ministro de Defensa Nacional como representante del Ejército español.

Se acordó de conformidad con los propuestos.

El Sr. López, López vistió a la Feligrida Residencia, atendiendo a indicaciones de varios trabajadores del Paseo de Lempira los cuales habían puesto a I.P. los antecedentes de la forma en que se realizaba el suministro de levanamientos, y demás artículos trabajos ya que daban la costumbre de que los obreros portaran las escobas, revolvedoras, etc., y como ellos no una aduana para ellos, dada la exigencia del jornal que recibían el importamiento los cuales es una subvención diaria de 15 céntimos, pero suministradas al final de los meses se gastaban las pesetas que les correspondían para la adquisición de escobas, por lo que cada-

con una Cooperativa a cuya vez no
 tributó el Ayuntamiento que no la re-
 dimentó los estes barrioentos.
 De esta Cooperativa, por acuerdo de
 los alcaldes municipales y después en
 enero del año 36, acordaron repa-
 rarse los fondos que en ella habían
 puesto, sometiéndose a otra entidad
 que hacia los municipios a los
 alcaldes de Madrid y pueblos limítro-
 fes, a Estella Mayor, la cual, para
 el día de mañana viernes convocó
 a una reunión para decidir lo que
 se iba a hacer con esa entidad, y
 que A. S. tenía que se recordara que
 llevaba algo, en contra del Municipio,
 y que los fondos de la misma
 estaban constituidos con aportaciones
 del Ayuntamiento, por lo que estimó
 lo se debía tomar el acuerdo de que la
 reunión no se celebrase, aunque no se
 iba ni se iba a celebrar con la amon-
 cia o autorización de los alcaldes
 del Municipio, y que el aumento
 general de provisión de barriamientos
 a los barriadores, pasase a la Comisión
 correspondiente para que estudiasen
 la forma de que esa entidad tuviese
 una dependencia municipal, metto



37
A.0025207*

que era el Ayuntamiento quien contribuía
 con el 97% de los gastos de su exis-
 tencia, y que a su fin por la Comi-
 sión correspondiente se elevasen esas
 sumas, en virtud de las cuotas tributadas
 de regreso ese servicio.

El Dr. Gómez dijo que lamenta-
 ba que en este caso convenga a la junta
 manifestado al Dr. López, López sin
 con una falta de lealtad, si con una
 falta de confianza, ya que al mismo
 le unió más por amistad, y a quien
 llevaba atendido con más solvencia
 de la junta lleva una ingenuidad sobre
 el particular. Sostuvo que se no era Co-
 operativa que fue en tiempos Coopera-
 tiva de Limpiezas, donde el personal
 de Limpiezas contribuía con 15 enti-
 mos que el Ayuntamiento arqueaba
 a este servicio para reponer la lerva-
 mento del mismo. Que desgraciadamente
 eran estos servicios que no eran los que
 vos, ni vosotros empleados del
 Oficio de Limpiezas, acordaron distingui-
 rnos los fondos que tenía la Cooperati-
 va mencionada, usar una fronda

de mejoramiento que era la que establecían, pero que esta junta no dependía directamente del Consejo, sino que ellos nombraban un Consejo de Administración, que no estaba aprobado por el Ayuntamiento, sino simplemente ratificado por éstos últimos. Entre las personas que habían trabajado al servicio de López se van tales como, I que particularmente para conocer la opinión de los obreros, no de una parte de ellos, él, sino delegados del servicio, les llevaba encuestados a una reunión que realizaba de celebrarse periódicamente al siguiente día, con objeto de que se informaran de como estaba dicho fruto, y que era lo que la misma había hecho, y, de acuerdo con la Alcaldía, con los Consejeros, con el Ayuntamiento en pleno, ver que determinaciones procedía tomar, o la repetida junta, pero que ante de esto convocaría a conocer la actuación de la misma, ver como funcionaba este servicio, del que no tenía conocimiento el Ayuntamiento, y la opinión de los obreros a este respecto.

El Dr. Francisco Inamorato que me sabrá lo que llevaba encuestado con la



Cooperativa, pero que llevaba más horas de repartición de dinero, y esa precisión declararé este extremo, y asimismo los siguientes responsabilidades si hubiere lugar a ello, como él creía, ya que la Cooperativa no se cubría con los quinientos céntimos que daban los trabajadores, sino que esta cantidad que ante se les asignaba para que ellos comprasen escobas, capillas, etc., pero en contra, se les restringía los gastos en el Ayuntamiento, y la suma que ello no portaba la tenía en su presupuesto empleandola dentro Cooperativa. De ahí que con ese dinero, el Consejo de Administración lo aplicaba, - donde le parecía que llevaba representante de Concejales, o por lo menos los delegados de todos, tanto Concejales, y alcaldes, como los demás Consejos - compraba el material y fabricaba en el taller que poseía, y, por tanto, si no se gastaba todo el presupuesto que daba el Ayuntamiento, el resto se llevaba a los obreros, todos en los precios que apuntaba el Sr. Inamorato, sin más alcances que se producen para el Ayuntamiento, por lo cual creyó la Cooperativa, esto es que creía que lo tendría más cerca

esto que dar los 4'50 ptas a cada obrero a sueldo. Tuvimos acuerdo que, en todo ello, él solicitará en primer lugar que quedase en suspensos la Asamblea que había de celebrarse al día siguiente que el Consejo municipal se enterase de los que había sobre el particular; y en segundo término, que se abriese un expediente de responsabilidad, viendo si bien trataban repetidamente el dinero, y si tenían atribuciones para ello.

El Dr. López, haber manifestado que no en parte, no había tratado de lo señalado ni descomponía hacia el Dr. Girelaus ni hacia nadie. Que se tratase de un asunto que había ido a él y él había estudiado, llevado toda la documentación que habían aportado dichos obreros, era por tanto él obligado a plantearlo, pero que no había propuesto ni emitido ninguna opinión que pudiera dar lugar a nadie a sospechar que la conducta del Dr. Girelaus había dejado de ser todo recta, donde que debía. Fue por eso, no preguntaba ni entabla en el fondo del problema. Aceptó que convocando que iban a tener

Ayuntamiento de Madrid



393
A.0025.208*

propriamente al Municipio, y ante el temor de que en lo mismo solviese a ocurrir algo parecido que pudiera dar lugar a que la Cooperativa se convirtiera en beneficiaria propuesta que este asunto pasara a una propuesta de la Comisión correspondiente de Sanidad a la Policía Urbana, y que fuese en ésta donde se acordase con todas las consecuencias. Que el caso que procedía sobre de acuerdo con lo propuesto por el Dr. Girelaus, esto es, que quedase en suspensos la mencionada Asamblea, y una vez suspendida, cuando a la Comisión fuesen todos los antecedentes, ésta resolviese, determinase, lo dice en carácter legal, ya que tendría que determinar, porque el dinero era del Ayuntamiento, éste el que pagaba a todos sus empleados, y, por tanto, habiendo consejo municipal, no debía continuar la autorización de esa medida.

El Dr. Girelaus dijo que no tenía interés en que se celebrase la Asamblea en el fondo del problema. Aceptó que convocando que iban a tener

quería una que desapareciese la atmósfera que se había造ado en la finta sobre manifiestos. Manifestó su convicción de que incluían más errores los que se dirigieron al Dr. López y López, pues a S. S. se acusaron causando de todas las tendencias a expresar su desconformidad con el franciscanismo de la finta, incluso dirigiéndole que el compañero que estaba al frente de la misma tenía más errores de su organización. Y como S. S. no le bastaba con la opinión de sus autores de allí que convocara esa asamblea, para solos como opinaban también los trabajadores.

El Dr. Presidente dijo que la Alcaldía díjese, de todas las manifestaciones hechas, había decidido la convocatoria de que la Asamblea se celebraría, aparte de que con los díjese en el salón de sesiones habría suficiente para que el Consejo municipal, a través de la Comisión de policía urbana, conociera del problema. Agregó que por el antecedente de este reporto de díjese que se había efectuado, y por el resto lo infundado, desde luego — que tanto los trabajadores del Banco de Limpiezas,



intervendrá a éstos al que represente la Junta y al Consejo que ese organismo mide en cuenta; la Cooperativa anterior, o en su caso también la propietaria de la vivienda, que va en proceso, tiene la obligación de rendirle al finalizar el año, y luego el Ayuntamiento, junto al trabajador con los trabajadores del Banco de Limpiezas por mediación de la Comisión correspondiente o del Delegado, verán la forma más conveniente de proceder de acuerdo al personal de ese servicio.

La querida pregunta de la Alcaldía, el Consejo acordó la no celebración de la Asamblea convocada.

Y los trabajadores más asomados que trataron levantó la sesión a las doce y quince minutos de la tarde. Ambos partidos en cuenta a su lado.

Al desarrollo accidental.

El Presidente.

D. Illescas

Juan Moro

Gómez

M. J.

C. Jiménez

A. Campos Martín

Jiménez

D. Lourdes
Juan Oteiza
P. Alarcón
J. I. Toral
Joaquín Sánchez
J. M. Martínez
D. Briones
A. Gómez
C. Brauner